BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 520 15 de junio de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 3395/3400

5 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 077/080

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas Nº 043/044

7 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 106/124

10 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 0363/0477

32 CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria a Audiencia Pública

33 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0351/0395

43 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2397/2715

109 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 121/132
Subsecretaría de Gobierno Nº 042/045
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0437/0482

118 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0810/0870

132 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 066/080

135 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 324/389

149 EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones Nº 025/052

155 ANEXOS:
Concejo Deliberante /Departamento Ejecutivo

211 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 040/042

210 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 099/0113

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3395 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario llevar a cabo la reformulación y readecuación de los procedimientos para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, renovando y actualizando los procesos operativos, sistemas de trabajo y equipamiento para atender el volumen de residuos generados al presente en la ciudad de Río Grande;
que atento a la situación relativa a las prórrogas sucesivas sobre el contrato existente, resulta necesario la inmediata presentación de un nuevo pliego de bases y condiciones adecuado a las necesidades del momento y atento al plexo normativo vigente;
que el contenido técnico del proyecto adjuntado, el que se encuentra claramente estipulado en el anexo I de la presente norma es resultado del análisis y opinión de distintos actores especialistas consultados y aparece como el más conveniente para dar respuesta a las necesidades del momento.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIOGRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de Concesión de Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, que forma parte de la presente como Anexo I.
ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
AUDIENCIA PÚBLICA: 27 DE MARZO DE 2015.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 0367/15 EL 08 DE JUNIO DE 2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0367 /2015

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Sobre Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de Concesión de Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; Expediente 001/2015, Aprobada en primera lectura en sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre de 2014; Audiencia Publica 27 de Marzo de 2015, Sancionado en segunda lectura por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015.
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3395 La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015, referente a Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de Concesión de Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, que forman parte del presente Anexo 1.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3396/2015

VISTO:
Las Ordenanzas Municipales N° 1721/2003, Nº 2848/10, Nº 3085/12, Nº 3216/13, Nº 3225/2014;
los Decretos Municipales Nº 195/2015;
los Decretos CD. Nº 39/15 y 040/2015;
la Ley Territorial Nº 236/84;
la Ley Nº 6 de Contabilidad y sus Decretos reglamentarios;
la nota CGCD Nº 008/15;
el Memorando Nº 088/15, letra P.C.D.M.R.G.;
la nota Nº 022/2015, letra TCMRG;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de esta Institución; y
CONSIDERANDO:
Mediante la Ordenanza Nº 3085/12, se aprueba el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2013;
que mediante las Ordenanzas Nº 3216/13 y Nº 3225/14, se modifica el Presupuesto Ejercicio 2013;
la Ordenanza Municipal Nº 2848/08 y la Ley Nº 6 de Contabilidad establece, el ejercicio comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, entendiéndose que continua hasta el 31 de marzo como periodo de liquidación para realizar los ajustes correspondientes; que mediante la Ordenanza Nº 3344/15 se aprobó el presupuesto financiero 2015.
El Decreto CD. Nº 040/2015, aprueba el cierre del ejercicio financiero correspondiente al año 2014;
el Informe Contable elevado mediante nota Nº 008/2015, por el Contador General de esta Institución, C.P. Otero Claudio, resulta un saldo excedente presupuestario que asciende a la suma de pesos **DOS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON 31/100 ($ 2.433.092,31)**.
El Tribunal de Cuentas Municipal a través de la nota N° 022/2015, remite informe respecto de los saldos no invertidos del Presupuesto Ejercicio Financiero 2014, por un monto que asciende a la suma de pesos **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE, CON 47/100 ($685.020,47),** solicitando se incluya el mismo en la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal, para afrontar gastos de funcionamiento en los que debe incurrir el organismo de control a fin de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones que fueran conferidas por la Carta Organica Municipal.
De conformidad al art. 66º inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, son recursos municipales los provenientes de los excedentes o superávit de ejercicios anteriores, debidamente certificados al momento de su inclusión presupuestaria.
En tal sentido, mediante la Ordenanza Nº 1721, se estableció la modalidad de transferencias mensuales que deberá efectuar el Departamento Ejecutivo respecto de los pagos que autorice el Concejo Deliberante.
En concordancia con ello, la Carta Orgánica Municipal dispone que hasta tanto se dicten las Ordenanzas y demás normas reglamentarias de esta Carta Orgánica subsisten los actuales regímenes legales, siempre que no se opongan a ésta, en cuyo caso se aplica esta Carta Orgánica.
Mediante la Ordenanza Nº 2848 y su modificatoria (Código de Administración Financiera), se dispusieron en los arts. 26º, 36º, 38º, 40º, 52º, 55º, 56º y 57º, amplias facultades presupuestarias para que el Concejo Deliberante establezca el destino de los recursos presupuestarios que resulten de los excedentes presupuestarios de cada jurisdicción.
A través del Decreto Municipal Nº 195 del 2015, el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de las facultades establecidas en los arts. 28º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, fijo la política salarial para el ejercicio 2015 y mediante el Decreto CD. Nº 39/2015, el Concejo Deliberante, ordenó la actuación administrativa correspondiente en el ámbito de la jurisdicción a su cargo.
La Ley Nº 6 de contabilidad dispone en su art. 16º expresamente que: «No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:
a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;
b) para las provisiones, locación de inmuebles, obras o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continúa de los servicios públicos o la irreemplazable colaboración técnica o científica especial;
c) para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos siempre que exista autorización legislativa;
d) para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.»
que de lo expresado resulta que esta casa legislativa se encuentra ampliamente facultada para disponer la afectación de los saldos excedentes de las partidas presupuestarias no utilizadas, como crédito presupuestario incrementándose el presupuesto de gastos del ejercicio financiero año 2015;
En consonancia con lo precedentemente expuesto resulta menester efectuar la afectación de los excedentes presupuestarios del ejercicio 2014, a fin de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos, facultándose a distribuir la misma;
Es necesario readecuar los montos asignados a los excedentes presupuestarios y darle la asignación correspondiente, a fin de garantizar el funcionamiento institucional de esta casa legislativa, sin perjuicio de efectuar las reservas presupuestarias correspondientes;
Este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, a fin de preservar los recursos municipales de esta Institución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INCORPORESE al Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2015, los excedentes del cierre del Ejercicio Financiero 2014, incrementando los presupuestos de las siguientes jurisdicciones:

Jurisdicción I – Concejo Deliberante –	$ 2.433.092,31.-
Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal	$ 685.020,47.-

Art. 2º) FACULTESE a las autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal y el Concejo Deliberante, a que una vez que los excedentes presupuestarios sean debidamente certificados por las áreas administrativas correspondientes, elaboren los anexos pertinentes para efectuar la distribución presupuestaria incorporando los excedentes presupuestarios del ejercicio financiero 2014 al ejercicio financiero año 2015, de conformidad a la presente.
Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
Vetada x DM. N° 245/2015.
Insistida por Res. N° 043/2015.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3397/2015

VISTO:
La nota N° 839, ingresada a la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante el día 31 de octubre de 2014, por el ciudadano Ramón Antonio Hudson, domiciliado en la calle Espora N° 1058; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la nota N° 389, ciudadano Hudson, expresa la necesidad de solicitar la excepción{on de la Ordenanza N° 2863/11;
que la solicitud de su pedido obedece a la posibilidad de continuar con la construcción{on ya inicializada, y fundamenta que se debe a una necesidad estricta de edificación, y que la mencionada se encuentra habilitada por Obras Particulares del Municipio de Río Grande;

que expresa la posibilidad de construir hacia arriba 2,5 mts más de lo permitido por la Ordenanza N° 2863/11;
que lo precedentemente expresado otorgaría el permiso de continuar con la obra, sin infringir ninguna norma;
que reconoce también en su misiva, que la Ordenanza N° 2863/11está en proceso de modificación;
que atento a la erogación dineraria que hasta el momento ha tenido que hacer para realizar la obra, su culminación, pese a la contingencia, representaría la finalización de un proyecto, y posibilitaría que no continúe deteriorándose por el cese de la construcción.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUESE de los alcances de la Ordenanza N° 2863/11, en lo concerniente a la altura permitida para la construcción, en el dominio de la calle Espora N° 1058, propiedad de Hudson Ramón Antonio.
Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y/o toda normativa vigente de aplicación general o específica.
Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.
Vetada x DM. N° 292/2015.
Insistida por Res. N° 044/2015.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3398/2015

VISTO:
Las Ordenanzas Municipales Nº 1968/2004, N° 2663/2009, N° 3017/2012;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la celiaquía es una enfermedad genética, caracterizada por la intolerancia permanente, total y absoluta, al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, la cebada, el centeno y la avena. Se trata de un síndrome de mala absorción, determinado por la lesión que dicha proteínas producen en la mucosa intestinal, lo que conlleva a graves alteraciones nutricionales y metabólicas de estos pacientes;
que esta enfermedad, importa una problemática sanitaria en nuestra ciudad que afecta a un número importante de vecinos, cuyo único tratamiento es una dieta estricta y de por vida sin T.A.C.C. (sin trigo, avena, cebada y centeno);
que es necesario estimular la integración social del enfermo celíaco, ampliando sus posibilidades de acceder a los alimentos;
que la Ordenanza Municipal Nº 1968/2004, el Municipio de Rio Grande, declaro de interés prioritario todas las acciones conducentes al estudio, prevención y asistencia de la enfermedad celíaca y autorizo la celebración de convenios con autoridades provinciales y nacionales para dicho cometido;
que la Ordenanza Nº 2663/2009, estableció una serie de prohibiciones relativas a la exhibición y comercialización de productos alimenticios aptos para celiacos que al día de hoy, no se está cumpliendo;
que tal como lo establece dicha Ordenanza es necesario que los productos libres de gluten se encuentren en góndolas especificas y distribuidas de tal manera que garantice la no contaminación de los mismos;
que asimismo la Ordenanza N° 3017/2012 establece que los artículos alimenticios aptos para el consumo por parte de las personas afectadas por la celiaquía deben estar identificados con el Logo Argentino correspondiente a la enfermedad;
que es necesario estimular la detección temprana como factor de prevención y tratamiento, garantizando a la salud como un bien social y una herramienta de integración social del enfermo celíaco, ampliando sus posibilidades de diagnostico, tratamiento y acceso a una dieta con alimentos acordes a sus necesidades.
Asimismo se deben implementar medidas de exención fiscal de orden de promoción de locales y casas de comidas rápidas, restaurantes y bares que contengan en la oferta de productos para el consumo alimentos libres de Gluten;
que es imprescindible establecer la regularización de la comercialización de alimentos para facilitar al enfermo celíaco el acceso a los mismos;
que es necesario promover acciones destinadas a crear en la comunidad una mayor conciencia sobre la importancia y consecuencias de esta patología.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) ESTABLECESE el Régimen Municipal de concientización, detección, control e inclusión social de las personas con enfermedad Celiaca,
Art. 2°) Son objetivos del presente Régimen, que deberá cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal:

a) Difundir en forma masiva la información básica relacionada con los cuidados personales elementales para el control y el tratamiento de la enfermedad celiaca, las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Nº 1968/2004, N° 2663/2009 y N° 3017/2012.
b) Facilitar el acceso de la población a los alimentos recomendados para el control y tratamiento de la enfermedad celíaca, a través de la regulación de su comercialización y de la información necesaria para los mismos fines.
c) Gestionar los alimentos aptos para personas en condiciones de vulnerabilidad social y que necesiten una dieta alimentaria especial, instrumentadas por medio de todos los planes o programas alimentarios de transferencia de ingresos.
d) Realizar campañas de concientización sobre la problemática, en los establecimientos educativos de la ciudad.
e) Realizar campañas de detección de la enfermedad a la que se refiere la presente Ordenanza.
f) Realizar un protocolo municipal de seguimiento clínico de las personas detectadas con la enfermedad celiaca.
g) Elaborar y promover la elaboración, de un listado de los productos Libres de Gluten, el que deberá encontrarse disponible en todos los establecimientos que comercialicen o produzcan comidas elaboradas.
h) Fomentar la realización de Talleres de cocina y manipulación de alimentos aptos para celiacos.
i) Realizar jornadas de actualización de conocimientos y capacitación en enfermedad celiacos para todos los profesionales de la salud y dentro de las posibilidades en forma conjunta con el Circulo Médico de la ciudad y el comité de Capacitación, docencia e investigación del Hospital Regional Pasteur.
j) Difundir y hacer conocer la legislación y Programas Nacionales, Provinciales o Municipales relacionados a la materia.

Art. 3º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo a incorporar en el calendario y agenda municipal el día 5 de mayo de cada año como: «El día internacional del celiaco», organizando anualmente en la 1º o 2º semana del mes de mayo de cada año, una semana de Jornadas denominada: «de detección y control de la enfermedad Celiaca», que tengan por objeto la promoción de la concientización y la detección temprana de la enfermedad celiaca mediante actividades educativas, sanitarias y culturales de difusión y concientización.
Art. 4º) El Departamento Ejecutivo**,** a que a través de las áreas municipales correspondientes, deberá elaborar un programa municipal que articule las políticas de estado que refieran a la concientización, detección, control, seguimiento clínico e integración de las personas con enfermedad celiaca, con acciones concretas debiendo para ello utilizar los recursos propios y aquellos que se gestionen ante las autoridades provinciales, nacionales y/o organismos nacionales e internacionales, para financiar el mismo de conformidad a las consideraciones de la presente.
Art. 5º) El Departamento Ejecutivo, a fin de implantar el programa establecido en el artículo precedente, deberá:

1) Adquirir para su distribución de kits de diagnóstico serológico (antitransglutaminasa recombinante humana tipo IgA), en los centros de salud municipales.
2) Elaborar y Distribuir material de difusión sobre la enfermedad dirigido a la comunidad.
3) Elaborar y Distribuir material para el equipo de salud.
4) Realizar capacitaciones dirigidas a médicos, bioquímicos, nutricionistas y anatomopatólogos.

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo deberá implementar en el marco del programa creado mediante el art. 3º de la presente, una campaña anual en las escuelas de nivel preescolar, inicial y medio de educación, con objeto de detectar niños con celiaquia, vigilar la evolución de los síntomas, controlar su crecimiento y vigilar el cumplimiento de su dieta.
Art. 7º) ESTABLEZCASE que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Asuntos Sociales, deberá garantizar a las personas celiacas, en situación de riesgo social, la provisión de una canasta con alimentos libres de gluten con una variedad de al menos veinte (20) productos por rubro de alimentos alimentaria
Art. 8º) A los efectos del cumplimiento de la presente, autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un convenio de Cooperación con el Gobierno de la Provincia y/o el Gobierno Nacional.
Art. 9º) ESTIPULESE para los almacenes, mercados, supermercados, hipermercados y demás comercios en general dedicados a la venta directa al público de artículos alimenticios, que comercialicen productos aptos para el consumo por parte de las personas afectadas por la celiaquía identificados con el Logo Argentino correspondiente a la enfermedad, la obligatoriedad de garantizar su provisión, exhibición y ubicación, para su rápida y sencilla distinción, en góndola o sección especial, a distancia suficiente de los demás productos, de modo de prevenir la contaminación cruzada.
Art. 10º) Será obligación de los establecimientos comerciales aludidos en el artículo precedente:
a) Exponer los mencionados productos en góndolas y heladeras específicas, o en secciones de las mismas, en forma debidamente separada de los demás alimentos, debiendo tener dentro de los productos ofrecidos variedad de alimentos frescos.
b) Identificar dichas góndolas y heladeras con la leyenda «alimentos sin gluten» o Sin TACC, de manera visible, seguido a continuación, con el símbolo internacional.
c) Tomar los recaudos necesarios para evitar la contaminación de dichos productos alimenticios garantizando la separación y su aislamiento en los depósitos correspondientes, con el fin de conservar su condición de «libres de gluten».
d) Tener el listado de productos aptos para celiacos de forma actualizada y disponible para la consulta de los consumidores.
e) Enseñar a través del responsable técnico de alimentos del local, a los empleados y dueños de los locales, las prácticas necesarias para una correcta manipulación de los productos aptos para celiacos.
Art. 11º) Los supermercados e hipermercados deberán colocar de manera visible en sus establecimientos el listado de alimentos libres de gluten que, al efecto, mensualmente publique la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional.
Art. 12°) ESTABLÉZCASE para las casas de comidas rápidas, restaurantes y bares, la opción de contener en la oferta de productos para el consumo dentro del menú, al menos cinco opciones libre de gluten. La oferta será mantenida durante todo el año y exhibida en sus cartas, mencionando la existencia del mismo en su publicidad. A los efectos de la implementación de la medida, la autoridad de aplicación deberá suministrar la información necesaria para la elaboración de dichos menús en forma sencilla, en concordancia con el Manual de Buenas Prácticas para la Manufacturación de Alimentos para Celíacos, realizado en el ámbito del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) o pautas reglamentarias que aquella misma fije en este sentido para la aplicación en el ámbito del Municipio.
Art. 13°) Será obligación de los establecimientos comerciales aludidos en el artículo anterior:
a) Deberán ofrecer al público de manera conjunta o separadamente con la carta principal, una cartilla que permita identificar de forma clara los alimentos sin Gluten, pudiendo incorporar además otras indicaciones que la autoridad sanitaria considere necesarias para hacer efectivo los objetivos de la presente Ordenanza.
Art. 14º) DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Bromatología, entregará a los locales previstos en el artículo anterior, un certificado habilitante para la comercialización de los mencionados productos, al cual se accederá después de cumplimentar una capacitación de manipulación y venta de «Productos sin Gluten». Se procederá, asimismo, a cumplimentar una verificación periódica de las instalaciones de los comercios para evitar de modo alguno la contaminación cruzada en los locales de venta. La

Dirección de Habilitaciones del Municipio tendrá un Registro actualizado de los locales habilitados para la producción mayorista de los productos libre de GLUTEN.
Art. 15º) OTÓRGUESE una eximición a los locales comerciales que adhieran al régimen establecido en el art. 5° y sstes. de la presente al pago de la habilitación comercial y la Tasa de inspección bromatológica;
Art. 16º) MODIFIQUESE el artículo 146º de la Ordenanza Municipal Nº 2859/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **«Art. 146º)** El que infringiera la normativa vigente sobre la comercialización y exhibición en góndolas específicas de alimentos exclusivos para celíacos tendrá 10 días para regularizar su situación. En caso de no hacerlo, será sancionado con multas de 1000 U.P. a 3.000 U.P.

Art. 17º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO EL DIA 12 DE JUNIO DE 2015

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3399/2015

VISTO:
Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y la solicitud de los vecinos del barrio de Chacra XIII y la Peña Libertadores de América 2014, bajo registro interno de Mesa de Entradas de este Cuerpo Nº 156 con fecha 13 de abril de 2015; y
CONSIDERANDO:
Que los vecinos del barrio solicitan poder darle nombre al espacio verde denominado catastralmente como: «Sección E, Macizo 101, Parcela 1 y 2 del barrio de chacra XIII de esta ciudad;
que coinciden en que dicha solicitud obedece a la trayectoria de un ilustre hombre del quehacer nacional, cuyo modelo de vida es inspirador y motivador de preceptos de rectitud, moralidad, educación, actitud deportiva y conducta ciudadana;
El Padre Lorenzo Masa fue un inminente y proactivo educador comprometido con el bienestar de la sociedad y en especial de los jóvenes, a quienes les dio la posibilidad de desarrollarse fuera de los estímulos negativos y peligrosos que importaba la calle y la falta de contención.
En el año 1900 tuvo su primer trabajo de salesiano y se ordeno como sacerdote en el año 1907, siendo encargado del oratorio San Antonio de Papua;
que durante el año 1908, Massa conoce a un grupo de muchachos del barrio que se autodenominaban *Los forzosos de Almagro* liderados por un joven llamado Federico Monti.
este nombre define la virtud de la fuerza en el juego del football. Frente a lo inconvenientes de jugar en la calle, el sacerdote les ofrece jugar dentro del Oratorio de San Antonio, retirándolos de la calle y los peligros que ello conlleva, a cambio de participar en clases de catecismo, de estudio y asistir a misa.
Este acontecimiento sería la etapa previa de la fundación del Club Atlético San Lorenzo de Almagro.
Asi fue el creador de los Exploradores de Don Bosco» una importante asociación de scautistas que tiene numerosas filiales en numerosas zonas del país y con el precepto de la enseñanza de compañerismo, solidaridad, desempeño, moralidad, ayuda al prójimo y el desarrollo de los rasgos del corazón salesiano.
Fue escritor, fundador de institutos educativos y de capacitación y muchas de sus obras perduran hasta hoy llevando su nombre como homenaje a su accionar apostólico, a su vocación educadora y a su espíritu deportivo;
que el nombre del Padre Lorenzo Bartolomé Massa, como insignia de conceptos de educación, cultura, rectitud y deporte como estilo de vida, por lo cual resulta necesario reconocer su persona denominando con su nombre el espacio verde denominado catastralmente como: Sección E, Macizo 101 Parcela 1 y 2 de la ciudad de Río Grande.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINESE con el nombre de «PADRE LORENZO BARTOLOME MASSA», al espacio verde denominado catastralmente como Sección E, Macizo 101 Parcela 1 y 2 de la ciudad de Rió Grande.
Art. 2°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la plaza denominada en el art. 1º, de conformidad con lo legislado en esta materia por las Ordenanza Municipales Nº 2860/11 – art. 2º y Nº 2925/11 – art. 3º, en cuanto a lograr uniformidad de objetivos para los espacios verdes o plazas, de forma tal que se adecuen a las actividades de descanso y recreación que se realizan en las mismas.
Art. 3º) PROCÉDASE a la identificación de la plaza Padre Lorenzo Bartolomé Massa, mediante la colocación de un cartel identificatorio y señalización vial correspondiente.
Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza Nº 2848/2010.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO EL DIA 12 DE JUNIO DE 2015

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3400/2015

VISTO:
La presentación efectuada por el Sr. Luis A. ANDRADE;
la Ordenanza Municipal N° 2863/11;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en la presentación aludida, el Sr. Luis A. ANDRADE, propietario del emprendimiento: «Lubricentro Luis» ubicado en la calle Juarez Celman N° 1731, Sección C, Macizo 29B, Parcela 14 solicita se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y así poder contar con la habilitación definitiva de su local;
que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la Ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;
que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local;
que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTUASE de los alcances del Código de Desarrollo Urbano y Territorial – Ordenanza Municipal Nº 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como sección C, macizo 29B, parcela 14, ubicado en calle Juarez Celman N° 1731, los parámetros urbanísticos y restricciones establecidas respecto de la zonificación R2 FOS (Factor de Ocupación de suelo), local comercial «Lubricentro Luis», de Luis A. ANDRADE.
Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
Art. 3°) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
Art. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO EL DIA 12 DE JUNIO DE 2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETOS

DECRETO Nº 077/2015

VISTO: El Memorándum Nº 152/15 emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de mayo de 2015, a las 15:26 hs., bajo el Nº 407.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 29 de mayo de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de mayo de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 078/2015

VISTO: El Memorándum Nº 153/15, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de junio de 2015, a las 09:11 hs., bajo el Nº 408.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 20:00 hs., del día 29 de mayo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de junio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 079/2015

VISTO: El Memorándum Nº 154/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de junio de 2015, a las 15:45 hs., bajo el Nº 415;
la Ordenanza Nº 2459/07;
la Ordenanza Nº 2533/08;
la Ordenanza Nº 2973/12; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 2459/07 se reglamenta el artículo 170º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106º de la Carta Orgánica;
Que este Cuerpo Legislativo ha aprobado en Primera Lectura los Dictámenes/Asuntos, que a continuación se detallan:
Dictamen Nº 09/15 (As. Nº 1026/14 PP) – Ord. s/desafectar del uso público Macizos 215, 216 y 217, Sección K. **(Sesión Ordinaria 04 de mayo de 2015).**
Asunto Nº 1081/14 – DEM – Ord. s/desafectar Macizo 109, Sección E, una superficie de 4.071,95 M2 p/Club Social y Deportivo del Empleado Municipal. **(Sesión Ordinaria 31 de marzo de 2015).**
Asunto Nº 1082/14 – DEM – Ord. s/desafectar Macizo 101, Sección E, una superficie de 3.215,49 M2, p/Club Social y Deportivo Q.R.U. **(Sesión Ordinaria 31 de marzo de 2015).**
Dictamen Nº 015/15 (As. Nº 191/15 DEM) – Ord. s/desafectar de uso público espacio verde individualizado como Parcelas 15 y 16, Macizo 64, Sección K, una superficie de 5.000 M2, p/Grupo Scout Padre José Zink, de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás. **(Sesión Ordinaria 04 de mayo de 2015).**
Dictamen Nº 016/15 (As. Nº 192/15 DEM) – Ord. s/desafectar Parcela 18, Macizo 64, Sección K, una superficie de 2.500 M2, p/Asociación de Residentes Jujeños. **(Sesión Ordinaria 04 de mayo de 2015).**
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106º de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 07 de julio de 2015, a las 12:00 hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes Dictámenes/Asuntos, aprobados en 1º Lectura, a saber:

Dictamen Nº 09/15.
Asunto Nº 1026/14.
Origen PP.
Ord. s/desafectar del uso público Macizos 215, 216 y 217, Sección K.
(Aprobado en Primera Lectura en la 3º Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015).

Asunto Nº 1081/14.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar Macizo 109, Sección E, una superficie de 4.071,95 M2 p/Club Social y Deportivo del Empleado Municipal.
(Aprobado en Primera Lectura en la 2º Sesión Ordinaria de día 31 de marzo de 2015).

Asunto Nº 1082/14.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar Macizo 101, Sección E, una superficie de 3.215,49 M2, p/Club Social y Deportivo Q.R.U.
(Aprobado en Primera Lectura en la 2º Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015).

Dictamen Nº 015/15.
Asunto Nº 191/15.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar de uso público espacio verde individualizado como Parcelas 15 y 16, Macizo 64, Sección K, una superficie de 5.000 M2, p/Grupo Scout Padre José Zink, de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás.
(Aprobado en la 2º Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015).

Dictamen Nº 016/15.
Asunto Nº 192/15.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar Parcela 18, Macizo 64, Sección K, una superficie de 2.500 M2, p/Asociación de Residentes Jujeños.
(Aprobado en la 3º Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015).

ART. 2º) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formarán parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.
ART. 3º) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.
ART. 4º) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque P.P., **Srta. María Laura COLAZO.**
ART. 5º) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro DEANES.**
ART. 6º) ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 05 de junio hasta el día 02 de julio de 2015, en el horario de 09:00 hs., a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.
ART. 7º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de junio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 080/2015

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 2726/2009;
la presentación efectuada los vecinos residentes salteños;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que el 17 de Junio del corriente año se conmemora el 194° Aniversario de la muerte del General Martin Miguel de Güemes (1785-1821);
que este notable argentino, nacido en Salta el 8 de febrero de 1785, participe de la defensa de Buenos Aires durante las invasiones inglesas; integrante del Ejército destinado al Alto Perú; reconocido por el Gral. San Martin y el Gral. Belgrano por sus valores militares y carisma; designado Gobernador por el Cabildo de Salta a petición del pueblo de la ciudad (1815-1820), escribe una de las páginas más heroicas en defensa de nuestra patria al que la historia reconoce como Guerra Gaucha y que desde su capacidad táctica e imaginación, significara la organización de un verdadero ejército popular, en numerosas partidas de no más de veinte hombres apoyado por el absoluto boicot del pueblo salteño, resistiendo los constantes asechos del ejército español que había vencido a Napoleón;
que esta memorable epopeya de guerra permanente fue crucial para la independencia de nuestro país, logrando interrumpir el comercio con el Alto Perú y el avance del ejército enemigo.
Dante Bernacki, Vicario General de la Aquidiócesis de Salta recuerda al General como:
Al hombre que sabiendo reconocer sus límites, supo dejar que las convicciones patrióticas rigiesen su existencia.
Al héroe que abrió surcos generosos en los corazones, sembrando la semilla de la libertad.
Al cristiano que dejó que el Justo Juez fuera el norte de sus pensamientos y sus obras.
Al guerrero que en sus estrategias, dejó entrever el dominio de sí mismo que es la más fuerte de todas las victorias que conducen a las demás batallas con virtud y valentía.
Al gaucho, que supo ganarse el corazón de los suyos con verdad y con justicia, dejando de lado toda demagogia.
Al político que supo darlo todo en servicio del pueblo, y jamás buscó servirse del pueblo.
Al idealista, cuya grandeza nos muestra que la mediocridad no tuvo lugar en su corazón.
Al esposo que supo ganarse el corazón de su amada Carmencita, y al padre que ansiaba ver a sus hijos para compartir con ellos.
Al patriota que supo ofrendar su vida para la grandeza de Salta, de Argentina y de toda América.
«Requiescat in pace!» Descanse en paz mi General, que la gloria se enseñoree de su alma, y que su cuerpo sea ese grano de trigo, que caído en la tierra siga dando frutos de patriotismo, verdad y justicia para los hombres de hoy. Amén».
Que este Cuerpo Colegiado reitera una vez más, junto a los compatriotas salteños que viven en nuestra ciudad, el permanente compromiso con nuestros vecinos, acompañando las merecidas honras al General Martin Miguel de GUEMES.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1°) DECLARAR de Interés Legislativo los actos conmemorativos del 194° Aniversario del paso a la inmortalidad del General Martin Miguel de Güemes.
ART. 2°) HACER entrega del presente Decreto al Centro de Residentes Salteños.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 043/2015

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0245/15, ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto Nº 0287/2015 de fecha 20 de abril de 2015 y que Veta el asunto Nº 230/2015 referente al proyecto de Ordenanza de incorporación de los excedentes del presupuesto 2014 de la jurisdicción I – CD y Jurisdicción TCM, al ejercicio financiero 2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que los fundamentos del Veto traído a consideración no alcanzan a desvirtuar los argumentos del asunto N° 230/15 referente al proyecto de Ordenanza de incorporación de los excedentes al presupuesto 2014 de la jurisdicción I – CD y Jurisdicción TCM, al ejercicio financiero 2015, el cual fuera aprobado en la Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015;
que al respecto el Veto en crisis refiere a que los saldos excedentes presupuestarios, entendiéndose por ello a créditos sin haber sido gastados dentro del límite autorizado para gastar, lo cual es esquivo de la realidad normativa municipal.
Al respecto los incs. a), b) y d) el artículo 16°, de la Ley Nº 6, receptado por los articulos 40° y 41° de la Ordenanza Nº 2848/2010, establece las causales por las cuales se exceptúa lo dispuesto en el art. 12° del mismo cuerpo legal y a las cuales nos remitimos, y que resultan de los sucesivos Decretos de distribución correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015. En tal sentido hemos referido a dicha critica en el mismo asunto Nº 230/15, al versar sobre la partida presupuestaria creada mediante la Ordenanza Nº 2857/2010 y su modificatorias y complementarias, como así también a las sucesivas Ordenanzas especiales tendientes a asegurar la prestación regular y continua del servicio y función pública, que brinda esta Casa Legislativa;
que en tal sentido, el excedente presupuestario es reconocido en la Cuenta de Inversión del año 2014, pero se observa la ausencia de recaudación de los recursos que mediante la presente se exigen, lo cual tergiversa la realidad, por cuanto dichos fundamentos carecen de sustento normativo toda vez que a partir de la sanción de la Ordenanza N° 1721/2003 y la Ordenanza N° 2848/2010, se reglamento la autonomía presupuestaria y financiera, siendo obligación del Departamento Ejecutivo Municipal, la remisión en legal tiempo y forma de los recursos que al Estado Municipal, corresponde;
que ello evidencia, la practica ejercida por el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a la demora en la remisión de las remesas correspondientes al Concejo Deliberante, conllevado a que en la actualidad y de acuerdo a los datos obrantes en la Cuenta de inversión y en las ejecuciones presupuestarias, no se haya podido dar cumplimiento en legal tiempo y forma a las obligaciones presupuestarias asumidas, en franca contradicción con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1721/03;
que en paralelo a la realidad jurídica, económica y financiera del Concejo Deliberante, se

observa que la realidad jurídica, económica y financiera del Tribunal de Cuentas Municipal, no debería resultar distinta, dado que ambas instituciones poseen la misma herramienta jurídicas de **«goteo de recursos»**, garantizadas por la Carta Orgánica Municipal, al reconocer su autonomía funcional y financiera, sin embargo a diferencia del comportamiento empleado para con el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal, cuenta con los recursos, pertinentes, a su disposición;
que el Departamento Ejecutivo Municipal se niega a remitir los fondos necesarios para garantizar el funcionamiento institucional, conllevando a la deficiencia de la infraestructura edilicia;
que en tal rigor, se observa que la Cuenta de Inversión reporta una cuantiosa acreencia a favor del Municipio de Rio Grande, en concepto de recursos que la provincia de Tierra del Fuego debiera remitir en legal tiempo y forma y que esta se niega a cumplir, en contrariedad a la legislación provincial y los acuerdos vigentes en la materia;
que asimismo se reporta una constante insistencia del Ejecutivo Municipal en que dichos recursos retornen al erario municipal como recursos con destino a obras públicas sin tener en miras la reserva de los escuetos recursos que requieren tanto el Tribunal de Cuentas como el Concejo Deliberante para asegurar tanto su funcionamiento, como así también afrontar los problemas en materia edilicia con los que cuenta el Municipio de Rio Grande;
que tal desfasaje deviene por acumulación en una situación que repercute tanto más sobre la estructura edilicia que como sobre los servicios y elementos necesarios para el funcionamiento de la institución en desmedro de las condiciones mínimas que debe poseer tanto el Concejo Deliberante como el Tribunal de Cuentas Municipal, a fin de garantizar un servicio y el cumplimiento de una función acorde a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal que sin lugar a dudas redundará en beneficio a la comunidad;
que de no insistir en el rechazo al Veto formulado por el Decreto N° 225/15, se conllevaría a la obligación de interponer las acciones necesarias a fin de asegurar la remisión en legal tiempo y forma de los recursos de los ejercicios correspondientes que tanto el ordenamiento jurídico municipal vigente exigen como la Constitución Nacional y la Constitución Provincial amparan;
que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 33° de la Carta Orgánica Municipal es el Intendente del Municipio de Rio Grande el responsable político de la gestión municipal y en el particular de forma solidaria con la Secretaría competente, quienes deben responder por la provisión de los recursos que la ley exige se remitan.
Sostener lo contrario, atenta contra la normativa vigente en particular aquella que sostiene la autonomía funcional;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado al dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Veto Total comunicado por el Decreto Municipal Nº 0245/2015, ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto 0288/2015 de fecha 20 de abril de 2015, referente al asunto Nº 230/2015, sobre la Ordenanza de incorporación de los excedentes del presupuesto 2014 de la jurisdicción I – CD y Jurisdicción TCM, al ejercicio financiero 2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 044/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0292/15,que Veta Totalmente al Dictamen Nº 14/15, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante numero de asunto 0388/2015 de fecha 20 de mayo de 2015;
Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Luego del análisis del considerando expuesto en el Veto Total, exponemos: que la carpeta técnica para evaluar dicho Proyecto esta presentada, para poder emitir cualquier análisis que considere pertinente;
Que en los considerandos del proyecto de Ordenanza parala solicitud de excepción a la Ordenanza Nº 2863/11, se explicita la necesidad, no solo social y administrativa de salvedad a la norma, sino posibilitar la finalización de una obra que esta en su ultima instancia.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Veto Total comunicado por el Decreto Municipal Nº 0292/2015, al Dictamen Nº 014/2015, el cual fuera aprobado en Sesion Ordinaria del dia 04 de mayo de 2015.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 106/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **RODRIGUEZ STELLA MARIS, Legajo Nº 3615/3 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **31/08/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **14/09/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 107/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **ANDRADE ANDREA E., Legajo Nº 3280/8 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 108/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **MARTINEZ PEDRO I., Legajo Nº 1479/6 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **02/06/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **16/06/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 109/2015

VISTO:
la Nota Nº 076/15 de fecha (27/05/15) emanado por el Secretario Legislativo del C.D Dn. Deanes Alejandro, y Autorizado por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1654 de la MESA DE ENTRADA – D.A.C.D, el 27 de Mayo de 2015;
CONSIDERANDO:
Que en la Nota Nº 076/15 emitida por el Secretario Legislativo del C.D Dn. Deanes Alejandro, y Autorizado por la Presidente del C.D; Dña Miriam Boyadjian solicitan la incorporación a Planta Permanente de la Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN D.N.I 36.733.424, designándola al área de Limpieza del C.D, encuadrándose la presente actuación administrativa dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 2016/04.
Que es necesario cubrir dicha área, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento del área en cuestión;
Que dicho Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal y en función del cargo a ejercer en éste Cuerpo Legislativo corresponde la asignación del **PLUS LEGISLATIVO**, mas la Asignación del **ADICIONAL MAESTRANZA.-**
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el ingreso en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande a partir del 26 de Mayo de 2015 de la Sra. **GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN, DNI 36.733.424**, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el área de Limpieza del C.D, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2016/04.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; **Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN, DNI 36.733.424,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 19 (diecinueve)** de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO**, mas la Asignación del **ADICIONAL MAESTRANZA** en virtud del cargo asignado.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Legislativo del C.D Dn. Deanes Alejandro, y Autorizado por la Presidente del C.D, mediante Nota Nº 076/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1654 el día 27/05/15 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2016/04.
Artículo 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN, DNI 36.733.424;** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141
Artículo 5º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 110/2015

VISTO:
La Nota N° 285/2015 de fecha 27/05/15 presentada por la CONCEJAL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresada a RECURSOS HUMANOS C.D bajo el Nº 1653/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/05/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha nota la Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante CONTRATO

DE EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PEREZ HECTOR ANDRES, DNI 33.247.230, por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.
Que dicho Agente cumplirá funciones en el despacho de la CONCEJAL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el **Sr. PEREZ HECTOR ANDRES, DNI 33.247.230**, por el período comprendido desde el **01 de Mayo de 2015** hasta **el 30 de Junio de 2015**, quién cumplirá funciones en el despacho de la Concejal Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, **Sr. PEREZ HECTOR ANDRES, DNI 33.247.230,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez**) de la Administración Municipal, en función del período estipulado en el *Art. 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Concejal Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 285/15 ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 1653 el 27/05/15; será imputado a la Partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto C.D **- Ejercicio Financiero Año correspondiente.**
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 111/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/2015 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **OSVALDO MAURICIO VILLEGAS - Legajo Nº 1731/1**, **14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 112/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/2015 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **LOZANO VANESA, Legajo Nº 5199/3, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 113/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/2015 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. YANKE GLADIS BEATRIZ, Legajo Nº 1520/2**, 14 (catorce) días corridos** de Licencia Especial de Invierno - Año 2015, a partir del día **08/06/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **22/06/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 114/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **BARRIA LUCAS MAXIMILIANO, Legajo Nº 5137/3, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 115/2015

VISTO:
El Memorándum Nº 084/15, presentado por la Presidencia del C.D, Dña. BOYADJIAN MIRIAM, Y Dictamen Nº 16/2015 Letra C.D.R.G.A.J recepcionado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asunto Nº 898 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 25/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que con dicho memorándum la Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam eleva a la Dirección de Recursos Humanos C.D el Dictámen Legal Nº 16/2015; el cual obedece a una actuación administrativa llevada a cabo por el Director de Asuntos Jurídicos del C.D quién ha tomado intervención mediante MEMORANDUM de PRESIDENCIA Nº 030/2015 originado a raíz de Nota s/n de fecha 05/01/2015 en la que PLANTEA NULIDAD, presentada por la Agente Planta Permanente del C.D Sra. FLAMENCO CAROLINA,– Legajo Nº 3571/8.
Que de acuerdo al Dictamen Técnico Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Concejo Deliberante, mediante el análisis realizado de la cuestión planteada corresponde HACER Lugar al pedido de nulidad de la Resolución del C.D Nº 455/14, RECHAZAR EL RECLAMO en cuanto a la quita de los días correspondientes a la LICENCIA ANUAL RELAGEMTARIA AÑO 2014 formulada por la Agente Planta Permanente del C.D Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA,– Legajo Nº 3571/8, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 3413/79, Capitulo Licencia Anual Art. Nº 9 inc. I , y HACER SABER sobre el pago del ítem PREMIO ANUAL VACACIONAL el cual se deberá liquidar conforme a la prescripciones del Art. Nº 2 de la Ordenanza Municipal Nº 2619/08 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto se encuentra autorizado para realizar el presente Acto Administrativo, dado está facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ADMITIR Formalmente El RECURSO DE NULIDAD, Presentado por el Agente Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA – D.N.I 21.953.272. - Legajo Nº 3571/8, conforme al Dictamen Nº 16/2015.
Artículo 2º) REVOCAR la Resolución Nº 455/2014 del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande en los términos de los considerandos del punto a) del Dictamen Nº 16/2014.-
Artículo 3º) RECHAZAR el RECLAMO formulado por la Agente Planta Permanente del C.D Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA,– Legajo Nº 3571/8, mediante NOTA de fecha 05/01/2015; en cuanto a la quita de días Respecto a su LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA AÑO 2014, efectuada acorde a derecho por lo dispuesto en Decreto Nº 3413/79 capitulo Licencia Anual Art. Nº 9 inc. « i «, conforme a los argumentos vertidos en el DICTAMEN Nº 16/2015 de fecha 19/03/15, emanado por el Director De Asuntos jurídicos del C.D Dr. Bargetto Javier M.
Artículo 4º) HACER SABER con respecto al pago del PREMIO ANUAL VACIONAL que corresponda al Agente FLAMENCO CAROLINA MARIA Legajo 3571/8 deberá ser liquidado conforme a la Ordenanza Nº 2619/08 Art. Nº 2 .
Artículo 5º) NOTIFICAR c/copia de Dictamen Nº 16/2015 Letra C.D.R.G.A.J al Agente Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA – D.N.I 21.953.272. - Legajo Nº 3571/8; en las formas y términos de la L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 6º) HACER SABER a la Agente Planta Permanente del Concejo deliberante del Municipio de Rio Grande **Sra**. **FLAMENCO CAROLINA, D.N.I 21.953.272** que procede contra el presente, recurso de reconsideración, el cual deberá de ser interpuesto en los términos del Art. Nº 127 siguientes y concordantes de la LPA Nº 141, dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación del presente
Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 116/2015

VISTO: La Nota Nº 092/15 de fecha (27/05/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1669 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/05/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ROMERO MARIANA DEL VALLE, DNI 25.557.212; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Mayo de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sra. ROMERO MARIANA DEL VALLE, DNI 25.557.212; por el período comprendido desde el **01 de Mayo de 2015** hasta **el 30 de Junio de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. ROMERO MARIANA DEL VALLE, DNI 25.557.212**,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Nota Nº 092/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1669 el 28/05/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 117/2015

VISTO:
El Memorándum Nº 102/15 de fecha (27/05/15), emanada por el Concejal del Bloque UCR – Dn. MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1668 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/05/15; y
CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal del Bloque UCR – Dn. MARCELO ALFREDO GUILLEN informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ALVARADO FRANCISCO AUGUSTO, DNI 13.129.478,** quién se desempeñará como PERSONAL DE DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal, y en usos de las facultades le que son propias
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ALVARADO FRANCISCO AUGUSTO, DNI 13.129.478**, por el período comprendido desde el **01 de Mayo de 2015** hasta el **30 de Junio de 2015,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO**, bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **ALVARADO FRANCISCO AUGUSTO DNI 13.129.478,** a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Articulo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitado por el Bloque UCR mediante memorándum Nº 102/15 ingresada a R.H.C.D como asunto Nº 1668 el 28/05/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 118/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. **CHEBEL MARIA VANESA, Legajo Nº 4596/4, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **06/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **20/07/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 119/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1131/15 de fecha (26/05/15), emanado por el Concejal del Bloque F.P.V – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1657 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/05/15/; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **AGUERO CHAVEZ FRANCO MARTIN , DNI 37.836.380 - LEG Nº 5299/0** , por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL DEL BLOQUE FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **AGUERO CHAVEZ FRANCO MARTIN, DNI 37.836.380 - LEG Nº 5299/0**, por el período comprendido desde el **01 de Junio de 2015** hasta **el 31 de Agosto de 2015,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, HECTOR GARAY.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **AGUERO CHAVEZ FRANCO MARTIN, DNI 37.836.380 - LEG Nº 5299/0,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período citado en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum Nº 1131/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1657 el 27/05/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 120/2015

VISTO:
La Nota Nº 651/2015 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 02/06/15 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1687 con fecha 03/06/15; de Mesa de Entrada (D.AC.D); y
CONSIDERANDO:
Que con dicha Nota se toma conocimiento del informe remitido desde la Dirección de Medicina Laboral del Municipio mediante Nota Nº 0128/2015, en la cual se deja constancia que la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. OLIVA ANA MARIA – LEGAJO Nº 3880/6; deberá ser encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inc. «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 24 de Mayo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del C.D, **Sra. OLIVA ANA MARIA – LEGAJO Nº 3880/6,** dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día **24 de Mayo de 2015**, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota Nº 651/2015 de M.R.G.D.R.H ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 1687 el día 03/06/15.
Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 121/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **RIVERO FERNANDO ALBERTO, Legajo Nº 3617/0, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **14/09/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28/09/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 123/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1132/15 de fecha (02/06/15), presentadopor el Concejal del Bloque F.P.V – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1771 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 09/06/15/; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ACUÑA BRAIAN KEVIN , DNI 37.836.384**, por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015. Que dicha Agente cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE FPV percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ACUÑA BRAIAN KEVIN, DNI 37.836.384** por el período comprendido desde el **01 de Junio de 2015** hasta **el 31 de Agosto de 2015,**cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque FPV.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **ACUÑA, BRAIAN KEVIN, DNI 37.836.384** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período citado en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum Nº 1132/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1771 el 09/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 124/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **BARRIA, PABLO ALEJANDRO, Legajo Nº 2816/9, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **20/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **03/08/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 0363/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 866/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Sr. Concejal del Bloque del V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Sr. Concejal del Bloque del V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0364/2015.-

VISTO:El Expediente Nº 910/15 del registro del Concejo Deliberante;
La nota del Director de Suministro y Patrimonio, ingresada a la Dirección Administrativa bajo el Nº 1189, de fecha 22/04/15; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde aprobar el Contrato de Monitoreo con la Empresa Comunicaciones fueguinas SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y la Presidenta del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Miriam R. BOYADJIAN; referente a la Contratación de servicio de MONITOREO 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (DOCE) meses a partir del día 1 de ABRIL de 2015, hasta el 01 de ABRIL de 2016; fijándose la misma por la suma total de $ 41.328,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2015 de $ 30.996 (PESOS: TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100) y abonándose mensualmente la suma de $ 3.444,00 (PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100);
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Empresa COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y la Presidenta del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Miriam R. BOYADJIAN; referente a la Contratación de servicio de MONITOREO 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (DOCE) meses a partir del día 1 de ABRIL de 2015, hasta el 01 de ABRIL de 2016; fijándose la misma por la suma total de $ 41.328,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2015 de $ 30.996 (PESOS: TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100) y abonándose mensualmente la suma de $ 3.444,00 (PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100);
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Empresa COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, representada por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675, los cuales ascienden a la suma mensual de $ 3.444,00 (PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.996 (PESOS: TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100)**,** a la Partida **3.9.3** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0365/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 917/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04325579 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.044,95 (PESOS mil cuarenta y cuatro con 95/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo de Administración del C.D del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N° 498, periodo 04/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04325579 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.044,95 (PESOS mil cuarenta y cuatro con 95/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo de Administración del C.D del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N° 498, periodo 04/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Nº 0001-04325579 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.044,95 (PESOS mil cuarenta y cuatro con 95/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.044,95 (PESOS mil cuarenta y cuatro con 95/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0366/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 924/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0012-00000053 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 550,40 (PESOS quinientos cincuenta con 40/100), por servicios adicionales de vigilancia, según lo autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0012-00000053 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 550,40 (PESOS quinientos cincuenta con 40/100), por servicios adicionales de vigilancia, según lo autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0012-00000053 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 550,40 (PESOS quinientos cincuenta con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 550,40 (PESOS quinientos cincuenta con 40/100), a la Partida de **«3.9.3.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0367/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 755/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00009028 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.229,80 (PESOS dos mil doscientos veintinueve con 80/100), por la compra artículos de librería, para uso en el despacho del Cjal. Garay Héctor, según lo solicitado por el mismo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00009028 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.229,80 (PESOS dos mil doscientos veintinueve con 80/100), por la compra artículos de librería, para uso en el despacho del Cjal. Garay Héctor, según lo solicitado por el mismo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00009028 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.229,80 (PESOS dos mil doscientos veintinueve con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.229,80 (PESOS dos mil doscientos veintinueve con 80/100), a la Partida **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0368/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 832/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0369/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0883/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0370/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0885/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0371/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0887/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574 en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/15 hasta el 15/05/2015.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574 en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS Tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS Un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS Un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS Tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0372/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0897/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15 para el programa «La Posta».-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15 para el programa «La Posta»; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0373/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0898/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15 para el programa «La Mañana Líder».-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15 para el programa «La Posta»; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0374/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0899/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0375/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0900/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam Y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0376/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 912/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00013448 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 1.000 (PESOS mil), por la compra de 1 escritorio, para ser utilizada en Prensa del C.D.R.G, según lo solicitado por la Jefa de Prensa Natalia Dalvarade y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00013448 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 1.000 (PESOS mil), por la compra de 1 escritorio, para ser utilizada en Prensa del C.D.R.G, según lo solicitado por la Jefa de Prensa Natalia Dalvarade y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00013448 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 1.000 (PESOS mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.000 (PESOS mil), a la Partida de **«4.2.1.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0377/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 920/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00009048 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 823 (PESOS ochocientos veintitrés con 00/100), por la compra de elementos de computación, para ser utilizados en la coordinación de fílmico del CD y autorizado por el Secretario Legislativo Deanes Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00009048 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 823 (PESOS ochocientos veintitrés con 00/100), por la compra de elementos de computación, para ser utilizados en la coordinación de fílmico del CD y autorizado por el Secretario Legislativo Deanes Alejandro.-
ARTICULO 2º AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00009048 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 823 (PESOS ochocientos veintitrés con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 823 (PESOS ochocientos veintitrés con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0378/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 922/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006580 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL., la cual asciende a la suma total de $ 5.500 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100), por la impresión de quinientas carátulas color para uso en los Boletines de Asuntos del C.D, según lo solicitado por el Director Legislativo Osvaldo Villegas y Autorizado por el Secretario Legislativo Deanes Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006580 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL., la cual asciende a la suma total de $ 5.500 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100), por la impresión de quinientas carátulas color para uso en los Boletines de Asuntos del C.D, según lo solicitado por el Director Legislativo Osvaldo Villegas y Autorizado por el Secretario Legislativo Deanes Alejandro.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006580 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL., la cual asciende a la suma total de $ 5.500 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.500 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«2.3.2»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0379/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 926/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00088384 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.081,35 (PESOS mil ochenta y uno con 35/100), por la compra de 1 (un) presente protocolar, para ser entregado al Jardín de Infantes N° 3 «Mundo de Colores», solicitado por el Concejal A/C Presidencia Don Mauricio Oyarzo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00088384 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.081,35 (PESOS mil ochenta y uno con 35/100), por la compra de 1 (un) presente protocolar, para ser entregado al Jardín de Infantes N° 3 «Mundo de Colores», solicitado por el Concejal A/C Presidencia Don Mauricio Oyarzo.-
ARTICULO 2º AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00088384 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.081,35 (PESOS mil ochenta y uno con 35/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.081,35 (PESOS mil ochenta y uno con 35/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0380/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 927/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000854 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de $ 21.336 (PESOS veintiún mil trescientos treinta y seis con 00/100), por la compra de muebles para oficina, para uso de la dirección de comisiones, según lo solicitado por Director de Prensa del C.D Fernando Grava y autorizado por El Vicepresidente A/C de Presidencia del C.D Don Alfredo Guillen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000854 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de $ 21.336 (PESOS veintiún mil trescientos treinta y seis con 00/100), por la compra de muebles para oficina, para uso de la dirección de comisiones, según lo solicitado por Director de Prensa del C.D Fernando Grava y autorizado por El Vicepresidente A/C de Presidencia del C.D Don Alfredo Guillen.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000854 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de $ 21.336 (PESOS veintiún mil trescientos treinta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 21.336 (PESOS veintiún mil trescientos treinta y seis con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0381/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0941/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002588 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria Audiencia Pública para el día 04/03/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002588 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria Audiencia Pública para el día 04/03/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002588 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0382/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0943/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00072042 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria Audiencia Pública el día 03/03/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00072042 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscien-

tos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria Audiencia Pública el día 03/03/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00072042 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0383/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0944/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006257 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicación esporádica en su medio gráfico por Convocatoria Audiencia Pública el día 02/03/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006257 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicación esporádica en su medio gráfico por Convocatoria Audiencia Pública el día 02/03/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006257 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0384/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 928/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. Puig Alba Nazarena D.N.I N° 18.140.429 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. PUIG ALBA NAZARENA D.N.I N° 18.140.429 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. PUIG ALBA NAZARENA D.N.I N° 18.140.429, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0385/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 929/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N. Srta. OTERO VANINA EMILCE DNI: 30.153.965 y el Concejal del bloque VP Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la C.P.N. Srta. OTERO VANINA EMILCE DNI: 30.153.965 y el Concejal del bloque VP Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N. Srta. OTERO VANINA EMILCE DNI: 30.153.965, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida de **«3.4.2.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0386/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0921/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0387/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 950/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00009430 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 564,73 (PESOS quinientos sesenta y cuatro con 73/100), por la compra de 1 (una) PC, solicitado por el Director de Servicios Informáticos del CDRG, Víctor Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00009430 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 564,73 (PESOS quinientos sesenta y cuatro con 73/100), por la compra de 1 (una) PC, solicitado por el Director de Servicios Informáticos del CDRG, Víctor Boyadjian.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00009430 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 564,73 (PESOS quinientos sesenta y cuatro con 73/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 564,73 (PESOS quinientos sesenta y cuatro con 73/100), a la Partida de **«4.2.1.8»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0388/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 951/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000640 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de 8 Marcos con Paspartú y Varilla, solicitado por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000640 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de 8 Marcos con Paspartú y Varilla, solicitado por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000640 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0389/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 952/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000663 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.600 (PESOS mil seiscientos con 00/100), por la compra de 1 (una) placa Hexagonal con Escudo de Bronce, solicitado por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000663 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.600 (PESOS mil seiscientos con 00/100), por la compra de 1 (una) placa Hexagonal con Escudo de Bronce, solicitado por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000663 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.600 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 1.600 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0390/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 953/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000662 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de 1 (una) placa de Bronce con Escudo, solicitado por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000662 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de 1 (una) placa de Bronce con Escudo, solicitado por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000662 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0391/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 954/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000661 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 1 (una) placa de Bronce con Escudo, solicitado por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000661 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 1 (una) placa de Bronce con Escudo, solicitado por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000661 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0392/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 955/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001132 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 4.030,00 (PESOS cuatro mil treinta con 00/100), por la compra de 2 Acces Point HP, para uso del servicio informático del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001132 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 4.030,00 (PESOS cuatro mil treinta con 00/100), por la compra de 2 Acces Point HP, para uso del servicio informático del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001132 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 4.030,00 (PESOS cuatro mil treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.030,00 (PESOS cuatro mil treinta con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0393/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 957/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00009559 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.229,70 (PESOS mil doscientos veintinueve con 70/100), por

la compra de 3 sellos solicitados por la Dirección de Comisiones del CDRG y autorizados por el Secretario Legislativo Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00009559 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.229,70 (PESOS mil doscientos veintinueve con 70/100), por la compra de 3 sellos solicitados por la Dirección de Comisiones del CDRG y autorizados por el Secretario Legislativo Alejandro Deanes
ARTICULO 2º AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00009559 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.229,70 (PESOS mil doscientos veintinueve con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.229,70 (PESOS mil doscientos veintinueve con 70/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0394/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 545/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00000726 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 12.752,96 (PESOS doce mil setecientos cincuenta y dos con 96/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 0009/2015 y 0179/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» Nº 0059-00000726 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 12.752,96 (PESOS doce mil setecientos cincuenta y dos con 96/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 0009/2015 y 0179/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00000726 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 12.752,96 (PESOS doce mil setecientos cincuenta y dos con 96/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.752,96 (PESOS doce mil setecientos cincuenta y dos con 96/100), a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0395/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 844/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. SOSA OSCAR ROLANDO DNI Nº 23.396.829 y el Concejal del bloque del FPV Don GARAY VILLARROEL HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. SOSA OSCAR ROLANDO DNI Nº 23.396.829 y el Concejal del bloque del FPV Don GARAY VILLARROEL HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. SOSA OSCAR ROLANDO DNI Nº 23.396.829, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.9»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0396/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 923/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00009438 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 16.648,90 (PESOS dieciséis mil seiscientos cuarenta y ocho con 90/100), por la compra de 1 (una) impresora y cartuchos para la misma, para ser utilizados en la impresión de papelería institucional del CD, solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio Pedro Martínez y autorizado por el Secretario Legislativo Deanes Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00009438 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 16.648,90 (PESOS dieciséis mil seiscientos cuarenta y ocho con 90/100), por la compra de 1 (una) impresora y cartuchos para la misma, para ser utilizados en la impresión de papelería institucional del CD, solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio Pedro Martínez y autorizado por el Secretario Legislativo Deanes Alejandro.-
ARTICULO 2º AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00009438 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 16.648,90 (PESOS dieciséis mil seiscientos cuarenta y ocho con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 16.648,90 (PESOS dieciséis mil seiscientos cuarenta y ocho con 90/100), a la Partida de **«4.2.1.8»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0397/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 932/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Agente del PJ, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/05/15 a las 09:00 hs, y regresando el día 16/05/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que en el memorándum N° 23/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 292/15, el Concejal solicita que los viáticos sean equiparados a los del Concejal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del PJ, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/05/15 a las 09:00 hs, y regresando el día 16/05/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y la emisión del pasaje aéreo tramo Rio Grande-Buenos Aires-Rio Grande a favor de Agente del P.J, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º. IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0398/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 997/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00001694 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 13.060,41 (PESOS trece mil sesenta con 41/100) y la Factura tipo «E» N° 0059-00000832 la cual asciende a la suma total de $ 7.880,19 (PESOS siete mil ochocientos ochenta con 19/100), por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 0588/2014 y 0650/2014 del CDRG.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» Nº 0059-00001694 de AEROLINEAS

ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 13.060,41 (PESOS trece mil sesenta con 41/100) y la Factura tipo «E» N° 0059-00000832 la cual asciende a la suma total de $ 7.880,19 (PESOS siete mil ochocientos ochenta con 19/100), por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 0588/2014 y 0650/2014 del CDRG.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00001694 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 13.060,41 (PESOS trece mil sesenta con 41/100) y la Factura tipo «E» N° 0059-00000832 la cual asciende a la suma total de $ 7.880,19 (PESOS siete mil ochocientos ochenta con 19/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 20.940,60 (PESOS veinte mil novecientos cuarenta con 60/100)**,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0399/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 578/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Licenciado Roger Diego, DNI N° 26.826.803, a la Ciudad de Rio Grande, el día 09/03/15 a las 06:20, y regresando el día 15/03/15 a las 17:50, con motivo de mantener agenda de trabajo con el Cjal. Garay Héctor, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mismo Concejal Garay Héctor.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Licenciado Roger Diego, DNI N° 26.826.803, a la Ciudad de Rio Grande, el día 09/03/15 a las 06:20, y regresando el día 15/03/15 a las 17:50, con motivo de mantener agenda de trabajo con el Cjal. Garay Héctor, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mismo Concejal Garay Héctor.-

ARTICULO 2º PROCEDER a la Emisión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires-Rio Grande-Buenos Aires, a favor del Licenciado Roger Diego, DNI N° 26.826.803, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0400/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 995/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04344868 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 5355,07 (PESOS CINCO mil trescientos cincuenta y cinco con 07/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente C.D.R.G, con domicilio en Laserre N° 318, periodo 04/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04344868 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 5355,07 (PESOS CINCO mil trescientos cincuenta y cinco con 07/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente C.D.R.G, con domicilio en Laserre N° 318, periodo 04/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Nº 0001-04344868 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 5355,07 (PESOS CINCO mil trescientos cincuenta y cinco con 07/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5355,07 (PESOS CINCO mil trescientos cincuenta y cinco con 07/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0401/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1082/15, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00001792 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 12.272,67 (PESOS doce mil doscientos setenta y dos con 67/100), por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 008/2015 y 009/2015 del CDRG.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» Nº 0059-00001792 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 12.272,67 (PESOS doce mil doscientos setenta y dos con 67/100), por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 008/2015 y 009/2015 del CDRG.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00001792 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 12.272,67 (PESOS doce mil doscientos setenta y dos con 67/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.272,67 (PESOS doce mil doscientos setenta y dos con 67/100**),** a la Partida de **«3.7.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0402/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0669/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, en representación de «MEDAICORP ET CIE»; y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2014 hasta el 31/08/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 14.716 (PESOS Catorce mil setecientos dieciséis).-

Que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 001/2015 con fecha 10/02/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 16/03/2015 bajo el memo N°343/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, en representación de «MEDIACORP ET CIE», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 31/08/14, la cual se fija en la suma total de $ 14.716 (PESOS Catorce mil setecientos dieciséis), abonándose mensualmente la suma de $ 4.528 (PESOS Cuatro mil quinientos veintiocho) en el mes de junio, $ 5.660 (PESOS Cinco mil seiscientos sesenta) en el mes de julio, y $ 4.528 (PESOS Cuatro mil quinientos veintiocho) en el mes de agosto.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.528 (PESOS Cuatro mil quinientos veintiocho) en el mes de junio, $ 5.660 (PESOS Cinco mil seiscientos sesenta) en el mes de julio, y $ 4.528 (PESOS Cuatro mil quinientos veintiocho) en el mes de agosto, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 14.716 (PESOS Catorce mil setecientos dieciséis) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0403/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0886/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0404/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0888/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI Nº 16.510.228, en representación de «RADIO FM LIDER», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 11.340 (PESOS Once mil trescientos cuarenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI Nº 16.510.228, en representación de «RADIO FM LIDER», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 11.340 (PESOS Once mil trescientos cuarenta) , abonándose mensualmente la suma de $ 3.780 (PESOS Tres mil setecientos ochenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI Nº 16.510.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.780 (PESOS Tres mil setecientos ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 11.340 (PESOS Once mil trescientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0405/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 946/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001234 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.611 (PESOS cuatro mil seiscientos once con 00/100), por la compra de artículos varios de cocina para C.D., según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de Cocina Mónica Pérez.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001234 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.611 (PESOS cuatro mil seiscientos once con 00/100), por la compra de artículos varios de cocina para C.D., según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de Cocina Mónica Pérez.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001234 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.611 (PESOS cuatro mil seiscientos once con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 778.00 (PESOS setecientos setenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.10»** y la suma de $ 3.833 (PESOS tres mil ochocientos treinta y tres con 00/100), a la Partida **«2.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0406/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 956/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00009557 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 500 (PESOS quinientos con 00/100), por la compra de 4 resmas de papel A3, para uso de la oficina Dirección de Suministro y Patrimonio C.D, según lo solicitado por el Director de la misma Don Pedro Martínez y Autorizado por el Secretario Legislativo Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura «B» 0038-00009557 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 500 (PESOS quinientos con 00/100), por la compra de 4 resmas de papel A3, para uso de la oficina Dirección de Suministro y Patrimonio C.D, según lo solicitado por el Director de la misma Don Pedro Martínez y Autorizado por el Secretario Legislativo Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00009557 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 500 (PESOS quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 500 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0407/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 959/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00009529 y la Factura «B» 0038-00009530 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 44.497,20 (PESOS cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 200/100), por la compra de Elementos de Librería, solicitados por el Concejal de V.P Don Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00009529 y la Factura «B» 0038-00009530 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 44.497,20 (PESOS cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 200/100), por la compra de Elementos de Librería, solicitados por el Concejal de V.P Don Alejandro Nogar.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00009529 y la Factura «B» 0038-00009530 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 44.497,20 (PESOS cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 200/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 23.450 (PESOS veintitrés mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 11.000 (PESOS once mil) a la Partida de **«2.5.5»** y la suma de $ 8.651,20 (PESOS ocho mil seiscientos cincuenta y uno con 20/100) a la Partida **«2.7.7»** y la suma de $ 520 (PESOS quinientos veinte) a la Partida **«4.2.1.7»** y la suma de $ 876 (PESOS ochocientos setenta y seis) a la Partida **«4.2.1.8»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0408/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0961/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0409/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0962/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0410/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0963/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0411/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0964/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.080 (PESOS Diez mil ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 10.080 (PESOS Diez mil ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 3.360 (PESOS Tres mil trescientos sesenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.360 (PESOS Tres mil trescientos sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.080 (PESOS Diez mil ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0412/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0965/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.680 (PESOS Trece mil seiscientos ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/15 hasta el 15/07/15; la cual se fija en la suma total de $ 13.680 (PESOS Trece mil seiscientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 3.420 (PESOS tres mil cuatrocientos veinte).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.420 (PESOS tres mil cuatrocientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.680 (PESOS Trece mil seiscientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0413/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0967/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15 para el programa «La Posta».-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º

Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15 para el programa «La Posta»; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0414/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0969/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 14.000 (PESOS Catorce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 14.000 (PESOS Catorce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 14.000 (PESOS Catorce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0415/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0972/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633 en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 21.000 (PESOS Veintiún mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de $ 21.000 (PESOS Veintiún mil), abonándose mensualmente la suma de $ 7.000 (PESOS Siete mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, la cual asciende a la suma mensual de $ 7.000 (PESOS Siete mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 21.000 (PESOS Veintiún mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0416/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0975/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002864 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica durante la «Vuelta a la Tierra del Fuego 2015», realizada entre los días 22, 23, 24 de marzo de 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002864 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica durante la «Vuelta a la Tierra del Fuego 2015», realizada entre los días 22, 23, 24 de marzo de 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002864 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0417/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0992/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de «RDR PRODUCTORA», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de «RDR PRODUCTORA», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.200 (PESOS Tres mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.200 (PESOS Tres mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0418/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0999/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.480 (PESOS Doce mil cuatrocientos ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.480 (PESOS Doce mil cuatrocientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 4.160 (PESOS Cuatro mil ciento sesenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.160 (PESOS Cuatro mil ciento sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.480 (PESOS Doce mil cuatrocientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0419/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1001/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15 para el programa «La Mañana Lider».-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15 para el programa «La Mañana Lider»; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0420/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1015/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0421/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1016/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0422/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1018/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVADO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0423/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0884/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la

contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0424/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0960/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0425/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0966/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 31/05/15; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0426/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0970/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de $ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0427/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 0971/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0428/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 996/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo «B» 0187-00230457 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.,

la cual asciende a la suma total de $ 2.098,90 (PESOS dos mil noventa y ocho con 90/100), por la compra de Artículos de Construcción, solicitados por el Departamento de Mantenimiento.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo «B» 0187-00230457 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 2.098,90 (PESOS dos mil noventa y ocho con 90/100), por la compra de Artículos de Construcción, solicitados por el Departamento de Mantenimiento.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» 0187-00230457 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 2.098,90 (PESOS dos mil noventa y ocho con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 666,20 (PESOS seiscientos sesenta y seis con 20/100), a la Partida de **«2.6.2»** y la suma de $ 328,90 (PESOS trescientos veintiocho con 90/100), a la Partida de **«2.6.3»** y la suma de $ 963,00 (PESOS novecientos sesenta y tres), a la Partida **«2.6.4»** y la suma de $ 140,80 (PESOS ciento cuarenta con 80/100), a la Partida **«2.6.5»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0429/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1000/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0009-00000247 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 959,47 (PESOS novecientos cincuenta y nueve con 47/100), por la compra de materiales eléctricos para instalar en la oficina del Dto. de Prensa del C.D.R.G, según lo solicita la Jefa de dicho sector, Natalia Dalvarade y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0009-00000247 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 959,47 (PESOS novecientos cincuenta y nueve con 47/100), por la compra de materiales eléctricos para instalar en la oficina del Dto. de Prensa del C.D.R.G, según lo solicita la Jefa de dicho sector, Natalia Dalvarade y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0009-00000247 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 959,47 (PESOS novecientos cincuenta y nueve con 47/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 683(PESOS seiscientos ochenta y tres con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.10»** y la suma de $ 276,47 (PESOS doscientos setenta y seis con 47/100), a la Partida **«2.7.8»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0430/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1002/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA» y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS Tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS Un mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS Un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS Tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0431/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1003/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.900 (PESOS Seis mil novecientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de $ 6.900 (PESOS Seis mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.450 (PESOS Tres mil cuatrocientos cincuenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.450 (PESOS Tres mil cuatrocientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.900 (PESOS Seis mil novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0432/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1004/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0433/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1005/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo «B» 0182-00166764 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 319 (PESOS trescientos diecinueve con

00/100), por la compra de 1 (un) soporte para LCD, solicitados por el Departamento de Prensa y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo «B» 0182-00166764 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 319 (PESOS trescientos diecinueve con 00/100), por la compra de 1 (un) soporte para LCD, solicitados por el Departamento de Prensa y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» 0182-00166764 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 319 (PESOS trescientos diecinueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 319 (PESOS trescientos diecinueve con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.10»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0434/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1014/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002875 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica en la «Vuelta a la Tierra del Fuego» realizada entre los días 22/03/2015 al 24/03/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002875 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica en la «Vuelta a la Tierra del Fuego» realizada entre los días 22/03/2015 al 24/03/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002875 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0435/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1019/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00082360 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 15.503,92 (PESOS quince mil quinientos tres con 92/100), por la compra artículos de librería, según lo solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C de Presidencia Don Alfredo Guillen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00082360 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 15.503,92 (PESOS quince mil quinientos tres con 92/100), por la compra artículos de librería, según lo solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C de Presidencia Don Alfredo Guillen.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00082360 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 15.503,92 (PESOS quince mil quinientos tres con 92/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 498 (PESOS cuatrocientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 5572.09 (PESOS cinco mil quinientos setenta y dos mil con 09/100), a la Partida de **«2.5.5»,** la suma de $ 237 (PESOS doscientos treinta y siete), a la Partida **«2.7.7»**, la suma de $ 7055 a la Partida de **«3.9.1»**, la suma de $ 872.83 a la Partida de **«4.2.1.7»** y la suma de $ 1.269 (PESOS mil doscientos sesenta y nueve), a la Partida de **«4.2.1.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0436/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1020/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 06/04/2015 hasta el 06/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 06/04/2015 hasta el 06/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0437/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1021/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.560 (PESOS Diez mil quinientos sesenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 10.560 (PESOS Diez mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 3.520 (PESOS Tres mil quinientos veinte).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.520 (PESOS Tres mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.560 (PESOS Diez mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0438/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1045/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo «B» 0183-00120848 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 2.009,90 (PESOS dos mil nueve con 90/100), por la compra de 1 (un) sillón para uso en la oficina de Prensa, solicitados por el Departamento de Prensa y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo «B» 0183-00120848 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 2.009,90 (PESOS dos mil nueve con 90/100), por la compra de 1 (un) sillón para uso en la oficina de Prensa, solicitados por el Departamento de Prensa y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» 0183-00120848 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 2.009,90 (PESOS dos mil nueve con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.009,90 (PESOS dos mil nueve con 90/100), a la Partida de **«4.2.1.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0439/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1050/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0440/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1052/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, en representación de «TERCER MILENIO PRODUCCIONES», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, en representación de «TERCER MILENIO PRODUCCIONES», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0441/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1053/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0442/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1058/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0443/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1065/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0444/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1066/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI Nº 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 17.280 (PESOS Diecisiete mil doscientos ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI Nº 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 17.280 (PESOS Diecisiete mil doscientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 5.760 (PESOS Cinco mil setecientos sesenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI Nº 13.549.782, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.760 (PESOS Cinco mil setecientos sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 17.280 (PESOS Diecisiete mil doscientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0445/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1069/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708 en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0446/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1070/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00024045 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 7.685 (PESOS siete mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de elementos librería, para dar uso en Presidencia, según lo solicitado por la Concejal Miriam Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00024045 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 7.685 (PESOS siete mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de elementos librería, para dar uso en Presidencia, según lo solicitado por la Concejal Miriam Boyadjian.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00024045 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 7.685 (PESOS siete mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000 (PESOS seis mil con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 1.685 (PESOS mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0447/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1071/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002866 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica durante la «Vuelta a la Tierra del Fuego 2015», realizada entre los días 22, 23, 24 de marzo de 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002866 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica durante la «Vuelta a la Tierra del Fuego 2015», realizada entre los días 22, 23, 24 de marzo de 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002866 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0448/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1072/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002623 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.700,00 (PESOS Dos mil setecientos con 00/100), por publicidad esporádica por el Fallecimiento del Dr. Raúl Alfonsín al cumplirse su 6° Aniversario el día 31/03/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002623 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.700,00 (PESOS Dos mil setecientos con 00/100), por publicidad esporádica por el Fallecimiento del Dr. Raúl Alfonsín al cumplirse su 6° Aniversario el día 31/03/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002623 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.700,00 (PESOS Dos mil

setecientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.700,00 (PESOS Dos mil setecientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0449/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1073/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006269 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100) por publicidad esporádica por el Fallecimiento del Dr. Raúl Alfonsín al cumplirse su 6° Aniversario el día 31/03/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006269 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100) por publicidad esporádica por el Fallecimiento del Dr. Raúl Alfonsín al cumplirse su 6° Aniversario el día 31/03/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006269 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0450/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1074/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00082898 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.450 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra artículos de librería, según lo solicitado por el Concejal Martínez Esteban para uso en su despacho .-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00082898 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.450 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra artículos de librería, según lo solicitado por el Concejal Martínez Esteban para uso en su despacho .-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00082898 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.450 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.054 (PESOS tres mil cincuenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 396,00 (PESOS trescientos noventa y seis con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0451/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1084/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00024046 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 8.670 (PESOS ocho mil seiscientos setenta con 00/100), por la compra de elementos librería, para dar uso en el despacho del Concejal Oyarzo Mauricio, según lo solicitado por el mismo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00024046 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 8.670 (PESOS ocho mil seiscientos setenta con 00/100), por la compra de elementos librería, para dar uso en el despacho del Concejal Oyarzo Mauricio, según lo solicitado por el mismo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00024046 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 8.670 (PESOS ocho mil seiscientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.350 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«231»**, la suma de $ 1.050 (PESOS mil cincuenta con 00/100), a la Partida de **«421.7»**, la suma de $ 3.270 (PESOS tres mil doscientos setenta con 00/100), a la Partida **«277»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0452/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1096/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002686 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.700,00 (PESOS Dos mil setecientos con 00/100), por publicidad esporádica al cumplirse el 33° Aniversario de la Gesta de Malvinas, a publicarse el día 02/04/2015 en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002686 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.700,00 (PESOS Dos mil setecientos con 00/100), por publicidad esporádica al cumplirse el 33° Aniversario de la Gesta de Malvinas, a publicarse el día 02/04/2015 en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002686 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.700,00 (PESOS Dos mil setecientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.700,00 (PESOS Dos mil setecientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0453/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1112/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002696 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica al cumplirse el 33° Aniversario de la Gesta de Malvinas, a publicarse el día 02/04/2015 en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002696 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica al cumplirse el 33° Aniversario de la Gesta de Malvinas, a publicarse el día 02/04/2015 en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002696 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0454/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1118/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00001534 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.280 (PESOS dos mil doscientos ochenta con 00/100), por la compra de resmas de papel para uso de la Dirección Legislativa del C.D.R.G, según lo solicitado por El Director A/C Osvaldo Villegas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001534 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.280 (PESOS dos mil doscientos ochenta con 00/100), por la compra de resmas de papel para uso de la Dirección Legislativa del C.D.R.G, según lo solicitado por El Director A/C Osvaldo Villegas.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001534 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.280 (PESOS dos mil doscientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.280 (PESOS dos mil doscientos ochenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0455/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1119/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001251 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.990 (PESOS mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de bolsas de residuo para el Dto. de limpieza del C.D.R.G, según lo solicitado por dicho Departamento y autorizado por el Secretario Legislativo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001251 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.990 (PESOS mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de bolsas de residuo para el Dto. de limpieza del C.D.R.G, según lo solicitado por dicho Departamento y autorizado por el Secretario Legislativo Alejandro.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001251 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.990 (PESOS mil novecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.990 (PESOS mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida de **«4.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0456/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 993/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de reintegro a favor del Secretario Legislativo .Sr. Alejandro Deanes por las siguientes Facturas; 0001-00017216 de $ 300 (PESOS trescientos), 0001-00017469 de $ 300 (PESOS trescientos), 0001-00015972 de $ 560 (PESOS quinientos sesenta), 0010-00082031 de $ 94,99 (PESOS noventa y cuatro con 99/100), 0001-00016005 de $ 30,00 (PESOS treinta), 2-00042553 de $ 260 (PESOS doscientos sesenta), 0001-00004544 de $ 400 (PESOS cuatrocientos), 0006-00047105 de $ 450 (PESOS cuatrocientos cincuenta), 0001-00017884 de $ 300 (PESOS trescientos), 0003-00042573 de $ 473 (PESOS cuatrocientos setenta y tres), 0001-00004560 de $ 430 (PESOS cuatrocientos treinta), 0001-00002829 de $ 1.000 (PESOS mil), 0003-00043122 de $ 670 (PESOS seiscientos setenta), 0001-00016302 de $ 186 (PESOS ciento ochenta y seis), haciendo un monto total de $ 5453,99 (PESOS cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 99/100), según lo solicita el Secretario Legislativo del CDRG Don Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR El pedido de pago de reintegro a favor del Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes por las siguientes Facturas; 0001-00017216 de $ 300 (PESOS trescientos), 0001-00017469 de $ 300 (PESOS trescientos), 0001-00015972 de $ 560 (PESOS quinientos sesenta), 0010-00082031 de $ 94,99 (PESOS noventa y cuatro con 99/100), 0001-00016005 de $ 30,00 (PESOS treinta), 2-00042553 de $ 260 (PESOS doscientos sesenta), 0001-00004544 de $ 400 (PESOS cuatrocientos), 0006-00047105 de $ 450 (PESOS cuatrocientos cincuenta), 0001-00017884 de $ 300 (PESOS trescientos), 0003-00042573 de $ 473 (PESOS cuatrocientos setenta y tres), 0001-00004560 de $ 430 (PESOS cuatrocientos treinta), 0001-00002829 de $ 1.000 (PESOS mil), 0003-00043122 de $ 670 (PESOS seiscientos setenta), 0001-00016302 de $ 186 (PESOS ciento ochenta y seis), haciendo un monto total de $ 5453,99 (PESOS cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 99/100), según lo solicita el Secretario Legislativo del CDRG Don Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de reintegro a favor del Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes, por la suma total de $ 5453,99 (PESOS cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 99/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 900 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de **«2.1.1»**, la suma de $ 371.08 (PESOS trescientos setenta y uno con 08/100), a la Partida de **«2.6.3»**, la suma de $ 76 (PESOS setenta y seis) a la Partida de **«2.6.4»**, la suma de $ 171,92 (PESOS ciento setenta y uno con 92/100), a la Partida de **«2.6.5»**, la suma de $ 740 (PESOS setecientos cuarenta), a la Partida de **«2.7.6»**, la suma de $ 94,99 (PESOS noventa y cuatro con 99/100), a la Partida de **«2.7.7»**, la suma de $ 260 (PESOS doscientos sesenta), a la Partida de **«2.7.8»**, la suma de $ 560 (PESOS quinientos sesenta), a la Partida de **«3.3.1.1»** y la suma de $ 450 (PESOS cuatrocientos cincuenta), a la Partida de **«3.4.1.6»**, la suma de $ 1.830 (PESOS mil ochocientos treinta), a la Partida de **«3.4.1.9»**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0457/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1010/15, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00001468 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 16.110,75 (PESOS dieciséis mil ciento diez con 75/100), por copias de excedentes realizadas en doce equipos fotocopiadores correspondiente al mes de Abril de 2015, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001468 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 16.110,75 (PESOS dieciséis mil ciento diez con 75/100), por copias de excedentes realizadas en doce equipos fotocopiadores correspondiente al mes de Abril de 2015, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001468 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 16.110,75 (PESOS dieciséis mil ciento diez con 75/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias realizadas durante el mes de abril 2015, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 16.110,75 (PESOS dieciséis mil ciento diez con 75/100), a la Partida de **«3.2.4»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0458/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1113/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633 en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de

la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0459/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1114/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015 en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.200 (PESOS Dieciséis mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 16.200 (PESOS Dieciséis mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.200 (PESOS Dieciséis mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0460/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1115/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0461/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1116/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «MAGAZINE DEPORTIVO», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/15 hasta el 31/07/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «MAGAZINE DEPORTIVO», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/15 hasta el 31/07/15; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0462/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1120/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de $ 5.100 (PESOS Cinco mil cien).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVADO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.100 (PESOS Cinco mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0463/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1122/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco

mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0464/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1124/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locacion de Servicios entre la Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA, LUCIANA, DNI Nº 32.131.190; y el Sr. Concejal del Bloque PJ ESTEBAN MARTINEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 30/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000.00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de $15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato Locacion de Servicios entre la Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA, LUCIANA, DNI Nº 32.131.190; y el Sr. Concejal del Bloque PJ ESTEBAN MARTINEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 30/09/2015.; Que resulta neceario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000.00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de $15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la **Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA, LUCIANA, DNI Nº 32.131.190**; la cual asciende a la suma mensual de **$15.000,00 (PESOS quince mil).-**a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de **60.000.00 (PESOS sesenta mil**), a la Partida **«3.4.2.9.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0465/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1125/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0466/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1128/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24250790/4 y 80020-24251015/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 482,04 (PESOS cuatrocientos ochenta y dos con 04/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Dpto. Adm. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24250790/4 y 80020-24251015/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 482,04 (PESOS cuatrocientos ochenta y dos con 04/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Dpto. Adm. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24250790/4 y 80020-24251015/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 482,04 (PESOS cuatrocientos ochenta y dos con 04/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 482,04 (PESOS cuatrocientos ochenta y dos con 04/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0467/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1143/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00088730 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.199 (PESOS nueve mil ciento noventa y nueve con 00/100), por la compra artículos de librería, según lo solicitado por la Presidente del C.D.R.G Miriam Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00088730 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.199 (PESOS nueve mil ciento noventa y nueve con 00/100), por la compra artículos de librería, según lo solicitado por la Presidente del C.D.R.G Miriam Boyadjian.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00088730 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.199 (PESOS nueve mil ciento noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.975 (PESOS siete mil novecientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $1.224 (PESOS mil doscientos veinticuatro con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0468/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1146/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00009774 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 420 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), por la compra tres sellos para uso de la dirección administrativa, según lo solicitado por el Director A/C Don Carlos Cabral.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00009774 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 420 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), por la compra tres sellos para uso de la dirección administrativa, según lo solicitado por el Director A/C Don Carlos Cabral.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00009774 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 420 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 420 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0469/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1153/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000165 de «PLAY 91.9», propiedad de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en el Día del Trabajador, publicado en la web www.play24.com.ar, desde el 30/04/2015 al 05/05/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000165 de «PLAY 91.9», propiedad de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en el Día del Trabajador, publicado en la web www.play24.com.ar, desde el 30/04/2015 al 05/05/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000165 de «PLAY 91.9», propiedad de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0470/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1154/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00072373 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el Día del Trabajador, publicado el día 30/04/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00072373 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el Día del Trabajador, publicado el día 30/04/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00072373 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0471/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1155/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00072331 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por el 33° Aniversario de Malvinas, publicado el día 02/04/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00072331 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por el 33° Aniversario de Malvinas, publicado el día 02/04/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00072331 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0472/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1156/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001254 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 33° Aniversario de Malvinas el día 02/04/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001254 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 33° Aniversario de Malvinas el día 02/04/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001254 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0473/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1157/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000159 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el 33° Aniversario de Malvinas el día 02/04/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000159 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el 33° Aniversario de Malvinas el día 02/04/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000159 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0474/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1158/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00001536 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.650 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la reparación, mantenimiento c/insumos para la impresora Lexmak, para uso del Dto. Contable del C.D.R.G, según lo solicitado por Contador Gral. Claudio Otero.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001536 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.650 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la reparación, mantenimiento c/insumos para la impresora Lexmak, para uso del Dto. Contable del C.D.R.G, según lo solicitado por Contador Gral. Claudio Otero.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001536 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.650 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.720 (PESOS mil setecientos veinte con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»**, y la suma de $ 1.930 (PESOS mil novecientos treinta), a la Partida de **«3.4.1.6»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0475/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1159/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0009-00000018 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), por servicios adicionales de vigilancia en la sesión realizada el día 04/04/15, según lo autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0009-00000018 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), por servicios adicionales de vigilancia en la sesión realizada el día 04/04/15, según lo autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0009-00000018 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), a la Partida de **«3.9.3.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0476/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1161/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000004 de ALEJANDRO ANCAO (CONSTRUCCION EN GRAL.), la cual asciende a la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), por la reparación de techo y canaleta del edificio Legislativo sito en calle Lasserre N° 318. Dicho trabajo fue supervisado por el departamento de Mantenimiento A/C de Julio Madarieta, el cual elevo el respectivo informe (CERTIFICACION FINALIZACION DE OBRA).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000004 de ALEJANDRO ANCAO (CONSTRUCCION EN GRAL.), la cual asciende a la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), por la reparación de techo y canaleta del edificio Legislativo sito en calle Lasserre N° 318. Dicho trabajo fue supervisado por el departamento de Mantenimiento A/C de Julio Madarieta, el cual elevo el respectivo informe (CERTIFICACION FINALIZACION DE OBRA).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000004 de ALEJANDRO ANCAO (CONSTRUCCION EN GRAL.), la cual asciende a la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida de **«3.3.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0477/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1167/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a la ciudad de Ushuaia, el día 11/05/15 a las 10:00 hs. y regresando el día 13/05/15 a las 16:00 hs. Para asistir a Reuniones en el Ministerio de Obras Publicas, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a la ciudad de Ushuaia, el día 11/05/15 a las 10:00 hs. y regresando el día 13/05/15 a las 16:00 hs. Para asistir a Reuniones en el Ministerio de Obras Publicas, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2º PROCEDER a la liquidación de dos tres (3) días, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 2459/07; la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 079/2015, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 07 de julio de 2015 a las 12:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes Dictámenes/Asuntos aprobados en 1° Lectura:

Dictamen Nº 09/15.
Asunto Nº 1026/14.
Origen PP.
Ord. s/desafectar del uso público Macizos 215, 216 y 217, Sección K.
(Aprobado en Primera Lectura en la 3° Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015).

Asunto Nº 1061/14.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar Macizo 109, Sección E, una superficie de 4.671,95 M2 p/Club Social y Deportivo del Empleado Municipal.
(Aprobado en Primera Lectura en la 2° Sesión Ordinaria de día 31 de marzo de 2015).

Asunto Nº 1082/14.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar Macizo 101, Sección E, una superficie de 3.215,49 M2, p/Club Social y Deportivo G.R.U.
(Aprobado en Primera Lectura en la 2° Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015).

Dictamen Nº 015/15.
Asunto Nº 191/15.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar de uso público espacio verde individualizado como Parcelas 15 y 16, Macizo 64, Sección K, una superficie de 5.000 M2, p/Grupo Scout Padre José Zink, de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás.
(Aprobado en la 2° Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015).

Dictamen Nº 016/15.
Asunto Nº 192/15.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar Parcela 16, Macizo 64, Sección K, una superficie de 2.500 M2, p/Asociación de Residentes Jujeños.
(Aprobado en la 3° Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015).

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre Nº 318 desde el día viernes 05 de junio de 2015 hasta el día 06 de julio de 2015, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07 y sus modificatorias.

ALEJANDRO N. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0351/15

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 3907/2007, iniciado a favor del Sr. ANDRADA SALAZAR Carlos Alberto, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 86 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Plenario Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Informe Técnico de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 13712/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ANDRADA SALAZAR Carlos Alberto, DNI Nº 30.665.829, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 57 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ANDRADA SALAZAR Carlos Alberto, DNI Nº 30.665.829, el predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 86 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 3907/2007.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de $ 3.372,22 (Pesos tres mil trescientos setenta y dos con 22/100), cada una con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente las cuales asciende a la suma de $ 80.933,30 (Pesos ochenta mil novecientos treinta y tres con 30/100), según Convenio de Pago Nº 216/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 216/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. ANDRADA SALAZAR Carlos Alberto, DNI Nº 30.665.829, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0352/15

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 3723/2007, caratulado a favor del Sr. RODRIGUEZ Arnulfo Placido, s/ Adjudicación de Predio Municipal Chacra XI, correspondiente a la Parcela 01, Macizo 65, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 31/07/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 56/2015 – Tramite Nº 10643/2015 de fecha 09/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 12114/2015 de fecha 20/04/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. RODRIGUEZ Arnulfo Placido, posee Contrato de Adjudicación Nº 808/2007, de fecha 02/03/2007, del predio designado catastralmente como Parcela 01, Macizo 62 (Hoy 65), Sección «F»
Que a fs. 49 consta Decreto Municipal Nº 0955/2012 de fecha 22/08/2012, en el cual se adjudica en venta.
Que a fs. 57, obra Acta de Verificación de fecha 15/05/2014, donde se constata que el predio en cuestión se encuentra habitado por la Sra. ORONA María de Lourdes, DNI Nº 21.460.039, quien manifiesta haber comprado la vivienda y el terreno al Sr. RODRIGUEZ Arnulfo Placido en el año 2012.
Que a fs. 60/72 obran copia fiel de Boleto Compra Venta, comprobantes de transferencia, certificación ante Escribano de Boleto Compra Venta y documentación que avalan la compra del terreno y la vivienda.
Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 56/2015 – Tramite Nº 10643/2015 de fecha 09/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESADJUDICAR al Sr. Arnulfo Placido RODRIGUEZ, DNI Nº 6.887.875, del inmueble fiscal denominado catastralmente como Parcela 1, Macizo 65, Sección «F» de nuestra ciudad, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 56/2015 – Tramite Nº 10643/2015 de fecha 09/04/2015, y en consecuencia REVOCAR el Decreto Municipal Nº 0955/2012 de fecha 22/08/2012, respecto del inmueble fiscal denominado catastralmente como Parcela 1, Macizo 65, Sección «F» de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 3723/2007.
ARTICULO 2º.- INTIMAR, al Sr. Arnulfo Placido RODRIGUEZ, DNI Nº 6.887.875, para que en el plazo de treinta (30) días corridos, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas y ocupantes, a contar desde la notificación del presente.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en forma y términos establecidos en el Artículo 27 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0353/15

VISTO: El Expediente Letra «Y» Nº 4151/2007, iniciado a favor del Sr. YEBARA Emilio Diego Arnaldo, DNI N° 31.961.302, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 16 Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Plenario Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 15628/2015 de fecha 15/05/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. YEBARA Emilio Diego Arnaldo, DNI N° 31.961.302, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 72 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. YEBARA Emilio Diego Arnaldo, DNI N° 31.961.302, el predio identificado catastralmente como Parcela 16 Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Y» Nº 4151/2007.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de $ 3.764,78 (Pesos tres mil setecientos sesenta y cuatro con 78/100), cada una con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago Nº 243/2014, las cuales hacen un total de $ 90.354,75 (Pesos noventa mil trescientos cincuenta y cuatro con 75/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 243/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. YEBARA Emilio Diego Arnaldo, DNI N° 31.961.302, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0354/15

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 4343/2009, iniciado a favor del Sr. ALTAMIRANO Roberto Armando, DNI N° 23.994.850, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 9 Macizo 74 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Plenario Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite

Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 15793/2015 de fecha 18/05/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ALTAMIRANO Roberto Armando, DNI N° 23.994.850, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 63 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ALTAMIRANO Roberto Armando, DNI N° 23.994.850, el predio identificado catastralmente como Parcela 9 Macizo 74 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 4343/2009.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de $ 3.151,16 (Pesos tres mil ciento cincuenta y uno con 16/100), cada una con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago Nº 241/2014, las cuales hacen un total de $ 75.627,76 (Pesos setenta y cinco mil seiscientos veintisiete con 76/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 241/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. ALTAMIRANO Roberto Armando, DNI N° 23.994.850, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0355/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 368/2015.
El Trámite Nº 717/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 725/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $18.000,00 (Pesos Dieciocho mil con 00/100), a favor de la agente municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sra. SILVA Lorena, Legajo Nº 1925/9.
Que el Fondo será utilizado para hacer frente a gastos que ocasionará el traslado con la delegación de la Escuela Municipal de Patín Artístico, quienes participaran de la 1º Fecha del Torneo Patagónico a realizarse en la ciudad de Roca, Provincia de Río Negro.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $18.000,00 (Pesos Dieciocho mil con 00/100), a favor de la agente municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sra. SILVA Lorena, Legajo Nº 1925/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 368/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la agente municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sra. SILVA Lorena, Legajo Nº 1925/9, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0356/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 369/2015.
El Trámite Nº 707/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 726/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $4.000,00 (Pesos Cuatro mil con 00/100), a favor del agente municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. COTO Gabriel, Legajo Nº 4164/5.
Que el Fondo será utilizado para hacer frente a gastos que ocasionará el traslado con la delegación de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico, quienes participaran de la 3º Fecha del Torneo de Levantamiento Olímpico, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas (Chile).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $4.000,00 (Pesos Cuatro mil con 00/100), a favor del agente municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. COTO Gabriel, Legajo Nº 4164/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 369/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. COTO Gabriel, Legajo Nº 4164/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0357/15

VISTO: El Trámite Nº 17189/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función y categoría a partir de su notificación, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIOS Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, quien realiza tareas administrativas, pasa a cumplir funciones como Administrativa/Notificador más adicionales que correspondan, en el ámbito de la Asesoría Letrada de este Municipio, revistiendo Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN Y CATEGORÍA a partir de su notificación, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIOS Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, quien realiza tareas administrativas, pasa a cumplir funciones como Administrativa/Notificador más adicionales que correspondan, en el ámbito de la Asesoría Letrada de este Municipio, revistiendo Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0358/15

VISTO: El Trámite Nº 17182/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de categoría a partir de su notificación, revistiendo la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. MANSILLA MANSILLA Daniella del Carmen, Legajo Nº 5110/1. Quien cumple funciones como Administrativa/Notificador en la Coordinación Ejecuciones de Multas, dependiente de la Asesoría Letrada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE CATEGORÍA, a partir de su notificación, revistiendo la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. MANSILLA MANSILLA Daniella del Carmen, Legajo Nº 5110/1. Quien cumple funciones como Administrativa/Notificador en la Coordinación Ejecuciones de Multas, dependiente de la Asesoría Letrada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0359/15

VISTO: el Curso de Formación Integral de China; y
CONSIDERANDO:
Que este Ejecutivo Municipal, continuamente arbitra los medios necesarios para contar con la presencia de un profesional en este Ámbito, dentro del marco de este evento, a fin de perfeccionar a través del curso, a los participantes y público en general
Que es importante el rol fundamental de todo proceso formativo en la construcción social de las personas.
Que es destacable la congruencia de los contenidos programáticos con los requerimientos actuales para relacionamiento multinivel con el mencionado país asiático, como así también el nivel de excelencia de cada uno de los capacitadores que impartirán la formación: Mariano TURZI; Carola RAMON BERJANO (Miembro del Grupo sobre China y del Comité de Asuntos Asiáticos del Centro Argentino de Relaciones Internacionales – C.A.R.I.); Martin LO COCO (Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio Argentina para el Asia y el Pacifico); Miguel Alfredo VELLOSO (Coordinador del «Grupo China» en el C.A.R.I.); Fernando PACHECO DIAS (Asesor de Relaciones Internacionales de la Secretaría Nacional de la Juventud del Gobierno de la República Federativa del Brasil) y Francisco CAFEIRO (Presidente del Centro Latinoamericano de Estudios Políticos y Económicos de China – CLEPEC)
Que dada la importancia que reviste la visita de las personas mencionadas a nuestra Provincia, este Ejecutivo desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal la presencia de los mismos
Que este Municipio está comprometido con la puesta en marcha de diferentes proyectos y propuestas institucionales que tienen como objetivo principal el mejorar la calidad educativa a través del desarrollo de la construcción del saber, competencia necesaria para garantizar una efectiva inserción en la sociedad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Curso de Formación Integral de China.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0360/15

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 4144/2007, iniciado a favor del Sr. BELTRANDO Alberto Nicolás, DNI N° 25.611.773, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 77 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Plenario Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 15631/2015 de fecha 15/05/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BELTRANDO Alberto Nicolás, DNI N° 25.611.773, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 63 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BELTRANDO Alberto Nicolás, DNI N° 25.611.773, el predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 77 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 337,01 m^2 (trescientos treinta y siete metros cuadrados con un decímetro cuadrado), la cual asciende a la suma de $ 96.126,56 (Pesos noventa y seis mil ciento veintiséis con 56/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 4144/2007.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 96.126,56 (Pesos noventa y seis mil ciento veintiséis con 56/100), a abonar en 72 (setenta y dos) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de $ 2.019,57 (Pesos dos mil diecinueve con 57/100), cada una con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago Nº 242/2014, las cuales hacen un total de $ 145.408,99 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 99/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 242/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. BELTRANDO Alberto Nicolás, DNI N° 25.611.773, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0361/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0318/2015.
El Trámite Nº 17364/2015, de fecha 28/05/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 0318/2015 de fecha 20/05/2015, referente a autorizar el encasillamiento, en la Categoría 14 (Catorce)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Domingo Palermo, Legajo Nº 2756/1.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 0318/2015 de fecha 20/05/2015, referente a autorizar el encasillamiento, en la Categoría 14 (Catorce)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Domingo Palermo, Legajo Nº 2756/1.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0362/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0308/2015.
El Trámite Nº 17262/2015, de fecha 27/05/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 0308/2015 de fecha 20/05/2015, referente a la designación a cargo de la Jefatura División Carpintería dependiente de la Coordinación Operativa de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROGA, Esteban Daniel, Legajo Nº 4350/8, Categoría 19 (Diecinueve).
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 0308/2015 de fecha 20/05/2015, referente a la designación a cargo de la Jefatura División Carpintería dependiente de la Coordinación Operativa de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROGA, Esteban Daniel, Legajo Nº 4350/8, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0363/15

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 4835/2011, caratulado a favor de la Firma GRA-CA S.A., representado por el Sr. CAMINITI, Gerardo Ángel, DNI Nº 12.725.690, sobre adjudicación del predio ubicado en las Parcelas 19 y 20, Macizo 103, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria – Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria Ley Provincial Nº 327/96; Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Informe Técnico Nº 40/2015 – Tramite Nº 15838/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 68/2015 – Tramite Nº 16117/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 17529/2015 de fecha 29/05/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que la Firma GRA-CA S.A., Cuit Nº 30-71145059-5, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, a la Firma GRA-CA S.A., Cuit Nº 30-71145059-5, respecto al predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 103 de la Sección «F», ubicado en calle Tomas Bridge Nº 3345, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 10.000,39 m2 (diez mil metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-51-14, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 4835/2011.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0364/15

VISTO: El Trámite Nº 16865/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/05/2015 a la hora 08:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/05/2015 a la hora 08:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0365/15

VISTO: El Trámite Nº 17075/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 26/05/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 26/05/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0366/15

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 0319/2015 y 325/2015.
El Trámite Nº 17289/2015, de fecha 27/05/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0319/2015 de fecha 20/05/2015, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente, referente a designación a cargo de la Coordinación Servicios Generales, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obra y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VUKASOVIC HERNANDEZ, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0319/2015 de fecha 20/05/2015, de acuerdo a lo detallado a continuación, **donde dice:** «...Sr. VUKASOVIC HERNANDEZ, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4, Categoría 10 (Diez)...», **debe decir:** «...Sr. VUKASOVIC HERNANDEZ, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4, Categoría 19 (Diecinueve)...».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0367/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Sobre Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de Concesión de Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; Expediente 001/2015, Aprobada en primera lectura en sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre de 2014; Audiencia Publica 27 de Marzo de 2015, Sancionado en segunda lectura por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015.
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3395 La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015, referente a Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de Concesión de Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, que forman parte del presente Anexo 1.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0368/15

VISTO: El Expediente Nº 3406/2015.
El Trámite Nº 16511/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección General de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo Nº 4791/1.
Que el Fondo será utilizado para hacer frente a gastos que demanden la adquisición de trofeos, medallas, copas, bandejas, etc., necesarios para ser entregados como presentes protocolares en los distintos eventos que organicen cualquiera de las Secretarías de nuestro Municipio.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo Nº 4791/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3406/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo Nº 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0369/15

VISTO: La Muestra «Sin Mujeres No Hay Paz»; y
CONSIDERANDO:
Que Mujeres de Paz en el Mundo es la organización que se formó luego de la iniciativa suiza «1000 Mujeres para el Premio Nobel de la Paz» en el año 2005, la cual nominó a 1000 mujeres 150 países colectivamente para dicho premio.
Que en la actualidad, Mujeres de Paz en el Mundo es una red internacional de mujeres que trabajan en diferentes áreas de la seguridad humana para unir fuerzas hacia la atención del público y los campos donde se toman decisiones oficiales. La meta a lograr es facilitar las conexiones y fortalecer los esfuerzos de las Mujeres de Paz alrededor del mundo para que este movimiento pacifista de mujeres sea fuerte, incluyente e internacional.
Que una de las actividades de relevancia para la organización es la Exposición «1000 Mujeres de Paz en el Mundo», en la cual se exhiben las fotografías de las 1000 Mujeres nominadas al Premio Nobel de la Paz y en las que se pueden leer breves biografías de las mismas. Dicha exposición se ha presentado en diversos lugares del mundo como la sede de la UNESCO y de Naciones Unidas en Nueva York y en Ginebra.
Que Mujeres de Paz en el Mundo brega por la defensa, promoción y respeto de los derechos de las mujeres. En lo que respecta a la Oficina Regional de PWAG, con sede en la ciudad de Buenos Aires, la misma participa de proyectos junto a Mujeres de Paz de América Latina y el Caribe y a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que versan sobre la lucha la violencia hacia las mujeres en todas sus formas.
Que este Ejecutivo reconoce el esfuerzo, esmero y dedicación puesto de manifiesto por los integrantes de esta organización, quienes durante años con verdadera vocación de servicio han estimulado y alcanzado los objetivos propuestos posibilitando mejorar la calidad de vida de las mujeres del mundo
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Muestra «Sin Mujeres No Hay Paz».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0370/15

VISTO: El Trámite Nº 18574/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se trasladó hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/06/2015 a la hora 10:00, y regresó el día 07/06/2015 a la hora 14:00, por razones personales.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se trasladó hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/06/2015 a la hora 10:00, y regresó el día 07/06/2015 a la hora 14:00, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró su ausencia permaneció A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encontraba a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0371/15

VISTO: la Presentación del Libro «Mujeres Invisibles» de la Escritora Alicia PANERO; y
CONSIDERANDO:
Que desde 1982, en que se produjo la Guerra de Malvinas, se han escrito más de 90 libros en idioma inglés, y cerca de 30 en español, ninguno de ellos dedica un solo capitulo al accionar de las mujeres, en sus distintos roles. Este es un trabajo basado en testimonios de mujeres que han hablado por primera vez en 32 años.
Que demuestra lo que provocan las guerras en todo el mundo, y en nuestro país, estas mujeres, suman el olvido, la discriminación y el ocultamiento de las Instituciones Militares que privaron a las sociedades de conocerlas.
Que las guerras dejan en la invisibilidad a las mujeres, y hacerlas visibles es un mensaje de paz.
Que existe una historia de la guerra en Argentina que dejo afuera a las mujeres. Las omitió, las escondió, por razones que tienen que ver con el machismo y la falta de sinceridad en la integración del género en las Fuerzas Armadas.
Que en Rio Grande viven dos enfermeras, Sra. Mabel Rodas y la Sra. Gladis Torres, que prestaron servicios en la Base Naval de Puerto Belgrano durante el conflicto, atendiendo especialmente a los sobrevivientes al Crucero ARA General Belgrano.
Que es urgente y necesario homenajear a estas enfermeras, que estuvieron en contacto directo con la tragedia de la guerra, sus heridos. Que sus sociedades locales las conozcan y las reconozcan es un verdadero acto de justicia y reparación histórica.
Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Presentación del Libro «Mujeres Invisibles» de la Escritora Alicia PANERO.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0372/15

VISTO: La Nota de fecha 27/05/2015, emitida por la Dirección General Hospital Regional Río Grande, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 29/05/2015 bajo Trámite Nº 17501/2015.
El Trámite Nº 17876/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 11/06/2015 y por el término de 06 (Seis) meses, la Adscripción al ámbito del Área Contable del Hospital Regional Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 1033/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARRIETA Luis Gabriel, Legajo Nº 3853/9, quien depende de la Auditoria Interna del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 11/06/2015 y por el término de 06 (Seis) meses, la Adscripción al ámbito del Área Contable del Hospital Regional Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 1033/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARRIETA Luis Gabriel, Legajo Nº 3853/9, quien depende de la Auditoria Interna del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0373/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 0872/1997, iniciado a favor del Sr. CAÑIZAREZ, Luis Aldo, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 1c, Macizo 14 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Los Informes Técnicos de fecha 10/03/2015 y de fecha 06/05/2015, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 16979/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 24 consta, el Contrato de Adjudicación, de fecha 22/11/1994, suscripta por el Sr. CAÑIZAREZ Luis Aldo, DNI Nº 10.512.933.
Que a fs. 33/50 se adjunta la documentación a nombre del solicitante y su grupo familiar.
Que a fs. 60, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas informa el valor actualizado del predio en cuestión, el cual asciende a la suma de $ 120.993,52 (Pesos ciento veinte mil novecientos noventa y tres con 52/100).
Que a fs. 68, surge de Acta de Verificación de ocupantes de fecha 21/01/2015, en el cual informa que desde hace 33 (treinta y tres) años habitan en el predio en cuestión el Sr. CAÑIZAREZ Luis Aldo, DNI Nº 10.512.933 y su grupo familiar declarado oportunamente.
Que a fs. 70, consta Libre de Deuda Municipal y posteriormente documentación actualizada del adjudicatario.
Que a fs. 55, el Sr. CAÑIZAREZ Luis Aldo, DNI Nº 10.512.933, suscribe Convenio de Pago de fecha 29/12/2014, de acuerdo al Artículo 20º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias, aplicándose al valor del inmueble detallando la tasa de interés actual correspondiente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CAÑIZAREZ Luis Aldo, DNI Nº 10.512.933, el predio identificado catastralmente como Parcela 1c, Macizo 14 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 396,18m^2 (trescientos noventa y seis metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-27-87, la cual asciende a la suma de $ 120.993,52 (Pesos ciento veinte mil novecientos noventa y tres con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 0872/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, por un monto total de $120.993,52 (Pesos ciento veinte mil novecientos noventa y tres con 52/100), pagaderos en 36 (Treinta y Seis) cuotas de $4.253,77 (Pesos cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 77/100), ascendiendo a un total final de $ 153.135,83 (Pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco con 83/100).
ARTICULO 3º.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. CAÑIZAREZ Luis Aldo, DNI Nº 10.512.933, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0374/15

VISTO: El Expediente Letra «CH» Nº 3090/2001, iniciado a favor del Sr. CHIGUAY Hugo Horacio, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 120 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y Nº 2856/2010, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Informe Técnico de fecha 19/05/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Ampliación del Informe Técnico de fecha 03/03/2015, emitida desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 7772/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0915/2001 de fecha 16/10/2001, se adjudica en venta

al Sr. CHIGUAY LLANCALAHUÉN, Hugo Horacio, D.N.I. Nº 92.246.720, referente a la Parcela 10, del Macizo 120, Sección «A», con una superficie de Doscientos Cincuenta y Siete Metros Cuadrados, con Ochenta y Un Decímetros Cuadrados (257,81 Mts^2), al precio de Pesos Once Mil Novecientos Treinta, con Veintiún Centavos. ($ 11.930,21).
Que mediante Tramite Nº 21895/2013, emitido desde la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas informa el valor actualizado del predio en cuestión.
Que se advierte la no suscripción por parte del adjudicatario, al plan de pago en relación al valor de venta establecido por el Decreto Municipal Nº 0915/2001.
Que a fs. 60/61, el Sr. CHIGUAY LLANCALAHUÉN, Hugo Horacio, D.N.I. Nº 92.246.720, suscribe Convenio de Pago el día 15/10/2013, de acuerdo a los Artículos 7º y 17º de la Ordenanza Municipal 895/97 y sus modificatorias.
Que a fs. 62/63, se verifica a través de Acta de Constatación de Ocupantes que el Sr. CHIGUAY LLANCALAHUÉN, Hugo Horacio, D.N.I. Nº 92.246.720 y su grupo familiar conviviente hacen efectiva la ocupación del predio.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, emiten Informe Técnico de fecha 19/05/2014 y Ampliación del Informe Técnico de fecha 03/03/2015, el cual forma parte del correspondiente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Decreto Municipal Nº 915/2001 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0887/2002.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CHIGUAY LLANCALAHUEN, Hugo Horacio, DNI Nº 92.246.720, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 120 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 257,81 m^2 (doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de $92.310,70 (Pesos noventa y dos mil trescientos diez con 70/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» Nº 3090/2001.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de $92.310,70 (Pesos noventa y dos mil trescientos diez con 70/100) el cual será abonado en 96 (noventa y seis) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 1.538,61 (Pesos un mil quinientos treinta y ocho con 61/100) siendo el total a pagar de $ 147.706,48(Pesos ciento cuarenta y siete mil setecientos seis con 48/100).
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0375/15

VISTO: la 4º Jornada de Periodismo y Comunicación, Denominada «El Poder de la Palabra – Comunicación y Democracia»; y
CONSIDERANDO:
Que el objetivo general es visualizar los distintos aspectos que inciden y/o incidieron en la construcción de la democracia, a lo largo de estos años. Considerando importante analizar como la comunicación influye en el proceso de construcción de la democracia.
Que genera un espacio de reflexión, permitiendo sistematizar nuevas formas de pensar y actuar sobre la problemática social, frente a los nuevos desafíos que presenta la realidad en nuestro País
Que es importante subrayar, por sobre todo, que la comunicación propone un espacio de construcción de conocimiento permanente, que como integrantes de una comunidad educativa profundizan el debate a todos los espacios posibles.
Que la Escuela está comprometida con la puesta en marcha de diferentes proyectos y propuestas institucionales que tienen como objetivo principal el mejorar la calidad educativa a través del desarrollo de la comprensión lectora y la construcción del saber, competencias necesarias para garantizar una efectiva inserción en la sociedad.
Que la construcción de la democracia está relacionada con los espacios sociales de intercambio, en donde el capital simbólico (la palabra), tiene un papel fundamental.
Que es posible que como comunicadores, comencemos a pensarnos como agentes de cambio, de transformación. Porque estos espacios que organizamos y construimos nos acercan a toda la población y nos permiten abrir el juego para que todos entendamos la importancia que tiene la construcción de la democracia.
Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todas los eventos de este tipo que desde la Comunidad genera interés, y en virtud de ello, deseando se alcance los objetivos propuestos a los efectos de mejorar la calidad de vida y perspectivas de quienes lo presencien, declara de Interés Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la 4º Jornada de Periodismo y Comunicación, Denominada «El Poder de la Palabra – Comunicación y Democracia».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0376/15

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 1050/1997, caratulado a nombre del Sr. PRIETO Santos s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 45 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 24/11/2014, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 15010/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. PRIETO Santos, DNI Nº 14.065.013, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97 y 1266/00, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 45 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. PRIETO Santos, DNI Nº 14.065.013, con una superficie de 224,75 m2 (doscientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-133-85 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 1050/1997.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0377/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 0197/1997, iniciado a favor del CLUB SPORTIVO RIO GRANDE, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcelas 8 y 9, Macizo 84 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.
El Decreto Municipal Nº 0260/2015.
El Trámite Nº 18128/2015, de fecha 03/06/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0260/2015 de fecha 04/05/2015, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente, referente a la adjudicación en venta al Club Sportivo Río Grande, el predio identificado catastralmente como Parcela 8 y 9, Macizo 84 de la Sección «A» de esta ciudad, sito en calle Belgrano Nº 1128.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0260/2015 de fecha 04/05/2015, de acuerdo a lo detallado a continuación, **donde dice:** «...quedando individualmente los montos informados en $69.173,56 (Pesos sesenta y nueve mil ciento setenta y tres con 56/100)...», **debe decir:** «...quedando individualmente los montos informados en $60.173,56 (Pesos sesenta mil ciento setenta y tres con 56/100), cada uno, pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas de $ 2.910,47 (Pesos dos mil novecientos diez con 47/100), quedando un total de $69.851,33 (Pesos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 33/100)...», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «C» Nº 0197/1997.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0378/15

VISTO: La Nota Nº 286/2015 de fecha 28/05/2015, emitida desde el Concejo Deliberante de Río Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 28/05/2015 bajo Trámite Nº 17407/2015.
El Trámite Nº 17690/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 28/05/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F), bajo la dependencia del Concejal Sr. OYARZO Mauricio, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 448/2013 y prorrogado por Decreto Municipal Nº 0399/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI Juan José, Legajo Nº 1040/5, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 28/05/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F), bajo la dependencia del Concejal Sr. OYARZO Mauricio, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 448/2013 y prorrogado por Decreto Municipal Nº 0399/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI Juan José, Legajo Nº 1040/5, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0379/15

VISTO: El Expediente 2757/2010.
El Trámite Nº 16850/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/2005 – Artículos 21º y 24º; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio Ecológico, a partir del día 24/05/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: YAGHAN, KEKOMBOSH, OROSKI, KARUKINKA, CHAWR y KAU, pertenecientes a la Sección K, Macizos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ciudad de Rio Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Ecológico, a partir del día 24/05/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: YAGHAN, KEKOMBOSH, OROSKI, KARUKINKA, CHAWR y KAU, pertenecientes a la Sección K, Macizos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ciudad de Rio Grande, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/2005 Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2757/2010.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	TETERUK, Sergio Alejandro	16.950.576	Koyuska Nº 286
Vicepresidente	CANO, Graciela Clara	20.911.177	Pje. Kapach Nº 988
Secretario	BARRIENTOS BARRIENTOS, Jessica	18.857.774	Yahalve Nº 951
Tesorero	GUINAO HERNANDEZ, Herminia del C.	92.829.414	Yewarsi Nº 245
1º Vocal Titular	RAMELLA, Elba Inés	17.853.069	Koyuska Nº 286
2º Vocal Titular	ALVAREZ, Sara Esther	14.738.447	Kapach Nº 994
1º Vocal Suplente	MORALES GUINAO, José Roberto	92.829.400	Yewarsi Nº 245
Revisor C. Titular	SALDIVIA SANTANA, Mario Agustín	93.920.919	Koyuska Nº 361
Revisor C. Suplente	GATICA TORRES, Jessica del Carmen	93.918.369	Yewarsi Nº 245

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0380/15

VISTO: El Tramite Nº 18033/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

«Impuestos Inmobiliarios Urbano»
«Tasa Retributiva de Servicios Municipales»
«Tasa por Servicios de Obras Sanitarias»

Apellido y Nombre	Partida
HERNANDEZ Alcides Oscar	00010396

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0381/15

VISTO: El Trámite Nº 18941/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones particulares de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO María Gabriela, desde el día 10/06/2015 al 14/06/2015 inclusive.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia por razones particulares de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO María Gabriela, desde el día 10/06/2015 al 14/06/2015 inclusive.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción, Lic. TITA Paulo Agustín.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10de junio de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0382/15

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Dictamen Nº 21/2015, dado en la Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado proyecto de ordenanza se modifica el actual régimen del adicional de Guardias Pasivas para el personal del Municipio de Rio Grande, que presten tareas dependientes de las áreas del Matadero, Bromatología, Zoonosis, Limpieza Urbana y Cementerio.-
Que el régimen de guardias pasivas que actualmente percibe el personal que se desempeña en el Cementerio Municipal, fue creado considerando lo penoso de las tareas que desarrolla en dicho ámbito, situación que no tiene comparación con las actividades que se llevan adelante en otros sectores del Municipio.-
Que el ámbito del Ministerio de Trabajo se ha conformado la Comisión Paritaria, la cual se encuentra integrada por el Municipio de Rio Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado.-
Que dicho ámbito es el lugar donde se acuerdan mejoras en las condiciones de trabajo, relativas al medio ambiente laboral, la igualdad de oportunidades y trato y se canalizan y resuelven los conflictos que pudieren llegar a surgir.-
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

ARTICULO 1º: VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la modificación del actual régimen de guardias Pasivas, Dictamen 21/2015 dado en la sesión Ordinaria del día 26 de mayo 2015.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0383/15

VISTO: La Nota Nº 114/2015 de fecha 05/03/2015, emitida por el Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 09/03/2015 bajo Trámite Nº 6716/2015.
El Trámite Nº 7561/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/03/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la dependencia del Concejal Sr. GARAY, Héctor, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0269/2012, y prorrogado por los Decretos Municipales Nº 0271/2013 y Nº 0189/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo Nº 2877/1, quien depende de la Dirección de Auditoria Interna, Auditoria Interna Municipal, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 01/03/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la

dependencia del Concejal Sr. GARAY, Héctor, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0269/2012, y prorrogado por los Decretos Municipales Nº 0271/2013 y Nº 0189/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo Nº 2877/1, quien depende de la Dirección de Auditoria Interna, Auditoria Interna Municipal, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0384/15

VISTO: La Nota Nº 14/2015 de fecha 16/03/2015, emitida por la Concejal del Bloque Partido Popular, Dra. COLAZO María Laura del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 17/03/2015 bajo Trámite Nº 7919/2015.
El Trámite Nº 8346/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/04/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Partido Popular (P.P) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande bajo la dependencia de la Concejal Sra. COLAZO María Laura, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0484/2012, y prorrogado por los Decretos Municipales Nº 0269/2013 y 0269/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPER Dina, Legajo Nº 2912/2, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 01/04/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Partido Popular (P.P) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande bajo la dependencia de la Concejal Sra. COLAZO María Laura, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0484/2012, y prorrogado por los Decretos Municipales Nº 0269/2013 y 0269/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPER Dina, Legajo Nº 2912/2, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0385/15

VISTO: Ley Nacional Nº 22140; Decreto Reglamentario Nº 1797/80; Carta Orgánica Municipal, el Informe Técnico del Departamento Gestión Laboral, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PUERTAS, Elsa Beatriz, Legajo Nº 3950/0
El Trámite Nº 12249/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que por el Informe Técnico elaborado por el Departamento Gestión Laboral, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, se verificó que la Agente Municipal, Sra. PUERTAS, Elsa Beatriz, ha agotado la totalidad de las licencias por largo tratamiento establecidas en el Artículo 10º - Inc. «c» – Capitulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias)
Que en consecuencias corresponde proceder de conformidad a lo normado en el Art. 49 «d» de la Ley Nacional Nº 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el Decreto Nacional 3413/79, Art. 10 Inc. «c».
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a partir del día 18/04/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PUERTAS, Elsa Beatriz, Legajo Nº 3956/0, en virtud de lo dispuesto por el Art. 49 «d» de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y el Art. 10 Inc. «c» del Decreto Nacional 3413/79
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0386/15

VISTO: Ley Nacional Nº 22.140; Decreto Reglamentario Nº 1797/80; Leyes Provinciales Nº 561, 721, 742 y 779; Carta Orgánica Municipal; el Informe Técnico de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral Nº 1277/2014, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REINER, Lázaro, Legajo Nº 3833/4
El Trámite Nº 17001/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, se verificó que el Agente Municipal, Sr. REINER, Lázaro, se encuentra en condiciones de iniciar los trámites provisionales por invalidez, en los términos de la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias.
Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo normado en el Art. 49 «d» de la Ley Nacional Nº 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el Decreto Nacional 3413/79, Art. 10 Inc. «e» y «f».
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REINER, Lázaro, Legajo Nº 3833/4, en lo dispuesto en el artículo 10 inc. e) y f) del Decreto Nacional Nº 3413/79 y abonarle por un período máximo de 12 (Doce) meses, contados a partir del día 22/05/2015, el 95% (Noventa y Cinco por ciento) del monto, que como haber jubilatorio se estime le corresponda, donde la retroactividad del presente encuadre legal se fundamenta en lo dispuesto por el art. 108 Inc. «e» de la Ley Nº 141.
ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA, a partir del día 22/05/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REINER, Lázaro, Legajo Nº 3833/4, en virtud de lo dispuesto por el Art. 49 «d» de la Ley Nacional Nº 22.140, Régimen Jurídico de la Función Pública
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado y al organismo previsional del correspondiente acto administrativo intimando de pago en concepto de reintegro al Municipio de Río Grande, los valores que se eroguen conforme los establece el art, 10 inciso f) in fine del Decreto Nacional Nº 3413/79.
Río Grande, 10 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0387/15

VISTO: La Nota de fecha 27/04/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el Agente Municipal, Sr. NAVARRO NAVARRO, Humberto Amir, Legajo Nº 1586/5.
El Trámite Nº 14016/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO NAVARRO, Humberto Amir, Legajo Nº 1586/5, quien cumple funciones como Músico de Banda Municipal en la Dirección de Banda Municipal, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 094/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO NAVARRO, Humberto Amir, Legajo Nº 1586/5, quien cumple funciones como Músico de Banda Municipal en la Dirección de Banda Municipal, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 094/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0388/15

VISTO: Proyecto de Ordenanza aprobado en sesión de fecha 26 de mayo de 2015; Asunto 400/2015, Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que con fecha 26 de mayo de 2015 el Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande sancionó el presente proyecto de ordenanza mediante el cual se pretende establecer y aplicar la sanción de multa al funcionario municipal que no conteste –una vez vencido el plazo- los pedidos de informes, aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales, determinando tiempo, modo y autoridad de aplicación de la misma.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario ejercer el derecho de veto contemplado en el art. 102 párrafo segundo y 117 inciso tercero primera parte, de la Carta Orgánica Municipal, a efectos de formular las observaciones jurídicas al proyecto remitido respecto de la aplicación de la sanción de multa a funcionarios municipales y procedimiento para ello, plasmado en el asunto 400/2015.

Que el art. 1º de dicho proyecto reza textualmente: «…*La presente Ordenanza tiene por objeto establecer y determinar la sanción de multa al funcionario municipal que no conteste una vez vencido el plazo los pedidos de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales, en ejercicio de los artículos 89º y 98º de la Carta Orgánica...*»

Que corresponde señalar en primer término que la sanción de multa impuesta al funcionario municipal que no conteste un pedido de informe, tiene evidente naturaleza penal, encuadrando dicha actividad dentro de lo que se denomina derecho administrativo sancionador, conforme lo tiene dicho en forma unánime y constante la doctrina y jurisprudencia.

Que la sanción de multa prevista en el art. 3 del proyecto mediante el cual establece un porcentaje sobre los haberes remunerados de funcionarios municipales, resulta absolutamente contraria a lo previsto en los tratados internacionales, Constitución Nacional, Provincial y Carta Orgánica Municipal.

Que en función de ello, es evidente que el Concejo Deliberante, asume en este caso el carácter de juez y parte, en tanto no solo determina las faltas, sino que también las juzga vulnerando el principio republicano de división de poderes, como así también las garantías de imparcialidad consagrada en la Constitución Nacional y Pactos Internacionales.

Que si bien el Concejo Deliberante conforme lo establece en el art. 89 inc. 36 de la COM tiene atribuciones para solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo y que por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento, le está vedado a dicho órgano imponer sanciones pecuniarias, siendo ésta una prerrogativa que corresponde al órgano jurisdiccional.

Que en doctrina se ha afirmado que el poder sancionador de la Administración es de carácter jurisdiccional, represivo o penal. Emana, por tanto, de la potestad punitiva del Estado. Por ello, no debería corresponder a la Administración, sino recluirse en el juez, sujeto al que –en un Estado de derecho- se le atribuye la función de juzgar. (Uslenghi, Alejandro, La potestad sancionadora de la Administración pag. 92).

Que el maestro Lino Palacio al tratar el concepto de «jurisdicción», y expresamente excluir como requisito que el órgano decisor sea un tercero imparcial ajeno al conflicto, ilustra su postura con mención de las sanciones administrativas, en las que no se prevé un órgano acusador diferenciado del habilitado para imponerlas. Con ello deja suficientemente claro que la actividad sancionadora es jurisdiccional (autor cit. Manual de Derecho Procesal Civil, Tomo I, 7º. Ed. Actualizada, 1987, p. 106).

Que efectivamente, se trata de una facultad de igual sentido que la penal y que por su esencia pertenecería al Poder Judicial, impuesta por el principio de división de poderes, que impediría que la Administración utilizase facultades que no le son propias.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que el ejercicio de esta potestad punitiva del Estado, que engloba la penal represiva y la sancionadora, debería estar depositado en el órgano judicial, en virtud del principio de división de poderes. Recordemos que Montesquieu en su obra «El espíritu de las Leyes», concibió esta idea como la coexistencia de un Poder Legislativo que delibera y sanciona las leyes, otro que las ejecuta y toma decisiones en su virtud, y otro, el Judicial, que las aplica cuando se reclama el imperio de ellas por violaciones o transgresiones.

Que igualmente el proyecto en cuestión al disponer que vencido el plazo y ante la ausencia de respuesta por el funcionario quedan facultados en la posterior sesión ordinaria cualquiera de los Ediles a solicitar la imposición de una multa, sin establecer el debido procedimiento previo, vulnera abiertamente las garantías del debido proceso consagrado en la Constitución Nacional y Pactos Internacionales.

Que, al respecto, ha destacado Corte Interamericana de Derechos Humanos que «cualquier órgano del Estado que ejerza funciones de carácter materialmente jurisdiccional, tiene la obligación de adoptar resoluciones apegadas a las garantías del debido proceso legal en los términos del art. 8 de la Convención Americana»

Que, en un fallo posterior esa doctrina fue ampliada por ese mismo Tribunal que consignó que si bien el art. 8 de la Convención Americana se titula «Garantías Judiciales», su aplicación no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto, sino al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier tipo de acto del Estado que pueda afectarlos.

Es decir, en palabras de la mencionada Corte, que «cualquier actuación u omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo sancionatorio o jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal», pues «es un derecho humano el obtener todas las garantías que permitan alcanzar soluciones justas, no estando la administración excluida de cumplir con ese deber. Las garantías mínimas deben respetarse en el procedimiento administrativo y en cualquier procedimiento cuya decisión pueda afectar los derechos de las personas» (caso «Baena Ricardo y otros vs. Panamá», sentencia del 02/02/01, párr. 124 y 12.

Que, bajo los parámetros expuestos, el alcance de la garantía del debido proceso prevista en el art. 18 de la C.N., el art. 33 del mismo cuerpo normativo y diversos tratados internacionales de derechos humanos, de rango constitucional conforme lo establece el art. 75, inc. 22, segundo párrafo de la Constitución Nacional, **que establecen el derecho de toda persona a ser oída por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial** (art. 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948; art. 14.1 del PIDCP de 1966; art. 8.1 de la C. Americana sobre Derechos Humanos –Pacto de San José de Costa Rica de 1969-; art. 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Que, en tal orden de ideas, la garantía del juez imparcial, en sintonía con los principios de juez natural e independencia judicial, debe ser interpretada como una garantía del justiciable que le asegure plena igualdad frente al acusador y le permita expresarse libremente y con justicia frente a cualquier acusación que se formule contra aquél (conf. Fallos: 328:1491).

Que ello es así, pues la observancia de las formas sustanciales del juicio relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia, y el derecho del imputado a un tribunal imparcial y apto ante el cual defenderse, integran la garantía constitucional del debido proceso –art. 18 Constitución Nacional- (Fallos: 125:10; 240:160, entre muchos otros).

Que, tal como se deprende de la regla general establecida por nuestra Corte Suprema a partir del precedente «Llerena», del 17/05/05, donde para interpretar al alcance de dicha garantía –consagrada de igual forma en la Convención Europea de Derechos Humanos (art. 6)- ha recurrido a la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos, la que constituye una pauta valiosa de hermenéutica de los tratados internacionales de la materia en examen (conf. doctrina de Fallos: 318:2348, disidencia parcial de los jueces Fayt y Petracchi; Fallos: 319:255 y Fallos: 322:1941, disidencia de los jueces Boggiano y Fayt), un sistema en que la sentencia es dictada con la intervención del mismo juez que tuvo a su cargo la investigación preliminar y la decisión acerca del mérito de dicha investigación, en principio, no satisface el estándar mínimo de imparcialidad del tribunal, exigido por los respectivos tratados internacionales, criterio que cabe aplicar a los Sumarios administrativos, en virtud de las razones y argumentos supra expuestas, en todo su esplendor, pues tanto el proceso penal como el infraccional se debe resolver ante un tribunal independiente y no ante la administración activa, en el doble carácter de juez y parte, por constituir tribunales administrativos incompetentes para aplicar penas.

Que asimismo al disponer el art. 3 del proyecto que «…*La multa* ***impuesta por el Concejo Deliberante***…», se advierte en este punto una clara invasión del órgano legislativo en las funciones del Tribunal de Cuentas Municipal, por cuanto es este Tribunal Administrativo de control que quien resulta facultado para la aplicación de las sanciones, conforme lo autorizara la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal nro. 2493/2008.

Que el propio Concejo Deliberante facultó al Tribunal de Cuentas Municipales a reglamentar los procedimientos necesarios para llevar adelante a los controles, fiscalizaciones y delegó en este el Juicio de Responsabilidad Administrativa que tiene por objeto la determinación de culpabilidad y, en su caso, del daño causado por las autoridades, funcionarios y agentes municipales en su gestión.

Que en estas condiciones la norma que determinó la organización y funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal, facultó a este organismo a aplicar las sanciones administrativas (multas), a través del procedimiento establecido al efecto, por lo cual el proyecto observado aparece como una clara intromisión del órgano legislativo en la esfera de competencia del organismo de control.

Que conforme las consideraciones vertidas en el presente veto, este Departamento Ejecutivo considera que la actividad sancionadora reviste naturaleza jurisdiccional, y la potestad que mediante su dictado se ejercita emana del ius puniendi del Estado, derecho este que –en virtud del principio de división de poderes, entendido del modo reseñado- debería residir en el órgano judicial.

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

ARTICULO 1º: VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 400/2015, dado en la Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0389/15

Visto: La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2863;

El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Sra. Yohana Urquiza, Dictamen 22/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 26 de Mayo del 2015;

Considerando: Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció que para cualquier modificación de la misma se deberá convocar a la Comisión Municipal de Gestión Territorial creada para tal fin.

Que queda fuertemente establecido que exceptuar cualquier predio, edificación, persona física o jurídica de los alcances de la Ordenanza Municipal 2863 sin la intervención de la comisión interdisciplinaria e interinstitucional, atenta contra el espíritu de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad.

Que exceptuar de los alcances de la ordenanza municipal 2863 y genera múltiples problemas de habitabilidad de los espacios del edificio

Que los vecinos próximos al edificio son pasibles de experimentar situaciones como la falta de luz solar, por la altura de la construcción, el verse vulnerados por posibles visuales a sus edificaciones

Que la excepción a todos estos parámetros lleva a interpretar que en esa parcela se puede generar una obra que no tiene límites de crecimiento y que afecta el desarrollo urbano ordenado de la zona.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Sra. Yohana Urquiza, Dictamen 22/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 26 de Mayo del 2015.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0390/15

VISTO: La Nota Nº 29/2015 de fecha 21/05/2015, emitida por el Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, Sr. QUENO Claudio Eduardo, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 21/05/2015 bajo Trámite Nº 16596/2015.

El Trámite Nº 17272/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 21/05/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción a la Municipalidad de

Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Intendente Sr. QUENO Claudio Eduardo, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0364/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA Marcos Horacio, Legajo Nº 2895/9, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 21/05/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción a la Municipalidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Intendente Sr. QUENO Claudio Eduardo, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0364/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA Marcos Horacio, Legajo Nº 2895/9, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0391/15

VISTO: El Trámite Nº 18577/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 22/05/2015, a sus funciones habituales en la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6, quien se encontraba encuadrada desde el 12/05/2015 hasta el 21/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 22/05/2015, a sus funciones habituales en la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6, quien se encontraba encuadrada desde el 12/05/2015 hasta el 21/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0392/15

VISTO: El Expediente 5382/2014.
El Trámite Nº 16624/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Coordinación Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/05 – Artículos 21º y 24º; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio Don Bosco, a partir del día 20/05/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: BROWN, ALBERDI, DON BOSCO y BILBAO, de la Sección A, Macizos 18, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 43, 49, 50, 51 y 52 de la ciudad de Rio Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Don Bosco, a partir del día 20/05/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: BROWN, ALBERDI, DON BOSCO y BILBAO, de la Sección A, Macizos 18, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 43, 49, 50, 51 y 52 de la ciudad de Rio Grande, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05, Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5382/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	MENDOZA, Lidia	18.464.246	25 DE MAYO Nº 1072
Vicepresidente	HIRSIG, Mirtha Eva	10.437.874	DON BOSCO Nº 1082
Secretario	MANCILLA, Claudia Beatriz	17.887.877	DON BOSCO Nº 1068
Tesorero	AGÜERO CARDENAS, Claudia	37.173.576	THORNE Nº 1034
1º Vocal Titular	LOPEZ PICHUNCHEO, Mónica	22.956.133	OBLIGADO Nº 1078
2º Vocal Titular	ANDRADE VARGAS, Manuel Jesús	18.682.622	OBLIGADO Nº 1047
1º Vocal Suplente	BARRIA, Vanesa Paula	28.008.259	DON BOSCO Nº 1067
Revisor C. Titular	AGÜERO TELLEZ, Héctor Ulises	18.868.696	THORNE Nº 1034
Revisor C. Suplente	OLLER, Jinés	6.034.973	25 DE MAYO Nº 812

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0393/15

VISTO: El Expediente 1289/2014.
El Trámite Nº 17667/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Coordinación Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/05 – Artículos 21º y 24º; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio CHACRA IV NORTE, a partir del día 28/05/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: GARIBALDI HONTE – SAN MARTIN, límite con la Base Aeronaval, comprenden los Edificios Nº 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 28, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la ciudad de Rio Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio CHACRA IV NORTE, a partir del día 28/05/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: GARIBALDI HONTE – SAN MARTIN, límite con la Base Aeronaval, comprenden los Edificios Nº 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 28, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la ciudad de Rio Grande, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05, Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1289/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	REYNA, Beatriz Zuzana	18.174.084	GARIBALDI Nº 3299 1º B
Vicepresidente	MENDOZA, Abel Ramón	24.978.526	GARIBALDI Nº 3299 2º B
Secretario	BOGADO ISIS, María Soledad	38.786.642	GARIBALDI Nº 3271 PB A
Tesorero	BARCOS, Silvia Mabel	16.508.396	SAN MARTIN Nº 3371 PB B
1º Vocal Titular	SUAREZ, Iván Nahuel	36.733.845	GARIBALDI Nº 3283 1º B
2º Vocal Titular	BOGADO, Dora Beatriz	20.680.025	GARIBALDI Nº 3271 PB A
1º Vocal Suplente	URQUIZA, Johana Vanina	31.669.533	GARIBALDI Nº 3163 2º B ED 23
Revisor C. Titular	MANSILLA, Margarita del C.	16.616.876	SAN MARTIN Nº 3359 2º B
Revisor C. Suplente	LUCERO, Juan José	32.372.578	GARIBALDI Nº 3299 1º B

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0394/15

VISTO: El Trámite Nº 19606/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se comunica que el día 15/06/2015 a la hora 09:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 15/06/2015 a la hora 09:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0395/15

VISTO: La Nota de fecha 04/06/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el Agente Municipal, Sr. CALVO,

Vicente Heraclio, Legajo Nº 2830/4.
El Trámite Nº 18288/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALVO, Vicente Heraclio, Legajo Nº 2830/4, quien cumple funciones a cargo de la Jefatura División Cartelería, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 296/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALVO, Vicente Heraclio, Legajo Nº 2830/4, quien cumple funciones a cargo de la Jefatura División Cartelería, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 296/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2397/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 3753/2007, caratulado a favor del Sr. LARROZA Ramón Esteban, s/ Adjudicación de Predio Municipal Chacra XI, correspondiente a la Parcela 10, Macizo 66, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 01/04/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 78/2015 – Tramite Nº 15519/2015 de fecha 12/05/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 16043/2015 de fecha 19/05/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 15 luce Contrato de Adjudicación Nº 837/2007, de fecha 11/05/2007, suscripto con el Sr. LARROZA Ramón Esteban, DNI Nº 17.059.925, con respecto al predio denominado catastralmente como Parcela 10, Macizo 63 (Hoy 66), Sección «F».
Que a fs. 20, consta Nota de fecha 30/03/2010, emitida por la Sra. Vanesa Noemí LARROZA, hija del adjudicatario, solicitando el permiso para la conexión de gas, ya que la misma habita en el predio en cuestión por que el Sr. LARROZA Ramón Esteban, DNI Nº 17.059.925 realizo abandono del hogar y se encuentra viviendo en la Provincia de Chaco.
Que a fs. 30, consta Nota emitida por la Sra. Vanesa Noemí LARROZA, en la que reitera la solicitud del permiso de gas y también informa que su hermana Sra. Griselda LARROZA, se encuentra construyendo en la parte delantera del predio y asimismo solicita el permiso correspondiente.
Que a fs. 32/33 se encuentra Acta de Verificación de Ocupantes con fecha 06/03/2014, en la que el inspector actuante informa que en el predio en cuestión se encontraba la Sra. Rosa MANCILLA, Esteban LARROZA, adjudicatario del predio, Vanesa LARROZA, Jesica LARROZA y Lucas LARROZA.
Que a fs. 34, se encuentra Cedula de Notificación, recibida por la Sra. Rosa MANCILLA, en la que se le solicita la documentación necesaria para continuar los tramites inherentes al predio.
Que en consecuencia, dada la falta de ocupación del predio otorgado por parte del titular, la ocupación del mismo realizada por parte de una de las hijas desde el año 2008 hasta la fecha y conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 78/2015 – Tramite Nº 15519/2015 de fecha 12/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 837/2007, suscripto el 11/05/2007, respecto al prédio denominado catastralmente como Parcela 10, Macizo 66, Sección «F», sito en el barrio Chacra XI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 3753/2007.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en forma y términos establecidos de la L.P.A. Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2398/2015

VISTO: El Expediente 3304/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17335/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención, a favor de la Sra. CEDRON, Etelvina Griselda, DNI. Nº 30.049.428.
Que por Informe Técnico Nº 1374/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17335/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención, a favor de la Sra. CEDRON, Etelvina Griselda, DNI. Nº 30.049.428, según Informe Técnico Nº 1374/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3304/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2399/2015

VISTO: El Expediente 3298/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17316/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FRANCO, Mirtha Gladys, DNI. Nº F5.739.499.
Que por Informe Técnico Nº 1371/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17316/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FRANCO, Mirtha Gladys, DNI. Nº F5.739.499, según Informe Técnico Nº 1371/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3298/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2400/2015

VISTO: El Expediente 3299/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17320/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRANDAN, Diana Marcela, DNI. Nº 34.764.361.
Que por Informe Técnico Nº 1372/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.
Que según Trámite Nº 17320/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRANDAN, Diana Marcela, DNI. Nº 34.764.361, según Informe Técnico Nº 1372/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3299/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2401/2015

VISTO: El Expediente 3289/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17433/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. Nº 27.599.868.
Que por Informe Técnico Nº 1388/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17433/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. Nº 27.599.868, según Informe Técnico Nº 1388/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3289/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2402/2015

VISTO: El Expediente 3300/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17362/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FARINA, Natalia Celeste, DNI. Nº 35.878.141.
Que por Informe Técnico Nº 1380/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17362/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FARINA, Natalia Celeste, DNI. Nº 35.878.141, según Informe Técnico Nº 1380/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3300/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2403/2015

VISTO: El Expediente 3290/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17449/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIVERO, Esteban Diego, DNI. Nº 29.199.665.
Que por Informe Técnico Nº 1396/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17449/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIVERO, Esteban Diego, DNI. Nº 29.199.665, según Informe Técnico Nº 1396/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3290/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2404/2015

VISTO: El Expediente 3283/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 033/2013; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013.
El Trámite Nº 17523/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FUENTES, Lorena Paola, DNI. Nº 33.992.089.
Que la mencionada, en su carácter de integrante del grupo «Voces del Sur», solicita dicha asistencia económica para hacer frente a los gastos que le generarán la grabación y masterización de su primer material discográfico.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 30/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio
Que según Trámite Nº 17523/2015, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FUENTES, Lorena Paola, DNI. Nº 33.992.089, según Informe Técnico - Administrativo Nº 30/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3283/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2405/2015

VISTO: El Expediente 3292/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17344/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres

Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANRIQUE, Marcela Alejandra DNI. Nº 26.558.617.
Que por Informe Técnico Nº 1377/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17344/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANRIQUE, Marcela Alejandra DNI. Nº 26.558.617, según Informe Técnico Nº 1377/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3292/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2406/2015

VISTO: El Expediente 3293/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17347/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JEREZ, Brenda Yanina DNI. Nº 33.690.288.
Que por Informe Técnico Nº 1378/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17347/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JEREZ, Brenda Yanina DNI. Nº 33.690.288, según Informe Técnico Nº 1378/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3293/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2407/2015

VISTO: El Expediente 3294/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17307/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZERPA, Melisa del Carmen DNI. Nº 35.783.074.
Que por Informe Técnico Nº 1370/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17307/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZERPA, Melisa del Carmen DNI. Nº 35.783.074, según Informe Técnico Nº 1370/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3294/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2408/2015

VISTO: El Expediente 3295/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17369/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GRANDOLI, Norma Beatriz DNI. Nº 14.813.667.
Que por Informe Técnico Nº 1381/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17369/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GRANDOLI, Norma Beatriz DNI. Nº 14.813.667, según Informe Técnico Nº 1381/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3295/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2409/2015

VISTO: El Expediente 3297/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17377/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANTEROS, Estefanía Mariela, DNI. Nº 36.206.499.
Que por Informe Técnico Nº 1382/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17377/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANTEROS, Estefanía Mariela, DNI. Nº 36.206.499, según Informe Técnico Nº 1382/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3297/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2410/2015

VISTO: El Expediente 3302/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17325/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a

favor de la Sra. HERNANDEZ HERNANDEZ, Katherine Pamela, DNI. Nº 93.663.297
Que por Informe Técnico Nº 1373/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17325/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ HERNANDEZ, Katherine Pamela, DNI. Nº 93.663.297, según Informe Técnico Nº 1373/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3302/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2411/2015

VISTO: El Expediente 3303/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17448/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ASENCIO SORIA, Víctor Hugo, DNI. Nº 31.615.539.
Que por Informe Técnico Nº 1394/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17448/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ASENCIO SORIA, Víctor Hugo, DNI. Nº 31.615.539, según Informe Técnico Nº 1394/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3303/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2412/2015

VISTO: El Expediente 3287/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17404/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Andrea Lujan, DNI. Nº 31.372.656.
Que por Informe Técnico Nº 1387/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17404/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Andrea Lujan, DNI. Nº 31.372.656, según Informe Técnico Nº 1387/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3287/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2413/2015

VISTO: El Expediente 3288/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17437/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Marcelo Luis, DNI. Nº 24.200.432.
Que por Informe Técnico Nº 1391/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17437/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Marcelo Luis, DNI. Nº 24.200.432, según Informe Técnico Nº 1391/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3288/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2414/2015

VISTO: El Expediente 3306/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17401/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Érica Valentina, DNI. Nº 29.902.837.
Que por Informe Técnico Nº 1386/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17401/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Érica Valentina, DNI. Nº 29.902.837, según Informe Técnico Nº 1386/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3306/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2415/2015

VISTO: El Expediente 3308/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17441/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SOSA, Faustino Ramón, DNI. Nº 13.936.144.

Que por Informe Técnico Nº 1395/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17441/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SOSA, Faustino Ramón, DNI. Nº 13.936.144, según Informe Técnico Nº 1395/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3308/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2416/2015

VISTO: El Expediente 3309/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17381/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.570,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento de una hostería y alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. OLLER, Jessie Carolina, DNI. Nº 28.146.241.
Que por Informe Técnico Nº 1384/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17381/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.570,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento de una hostería y alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. OLLER, Jessie Carolina, DNI. Nº 28.146.241, según Informe Técnico Nº 1384/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3309/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2417/2015

VISTO: El Expediente 3285/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17451/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. Nº 32.878.433.
Que por Informe Técnico Nº 1397/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17451/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. Nº 32.878.433, según Informe Técnico Nº 1397/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3285/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2418/2015

VISTO: El Expediente 3284/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17450/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PORTOLAN GOMEZ, Yoselin Amelia, DNI. Nº 93.260.288.
Que por Informe Técnico Nº 1398/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17450/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PORTOLAN GOMEZ, Yoselin Amelia, DNI. Nº 93.260.288, según Informe Técnico Nº 1398/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3284/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2419/2015

VISTO: El Expediente 3286/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17443/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VERGARA, Carlos Horacio, DNI. Nº 33.623.783.
Que por Informe Técnico Nº 1392/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17443/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VERGARA, Carlos Horacio, DNI. Nº 33.623.783, según Informe Técnico Nº 1392/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3286/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2420/2015

VISTO: El Trámite Nº 17452/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Franquicias desde el día 31/07/2015 hasta el día 14/08/2015, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. COPA Fernando Rafael, Legajo Nº 4440/7, dependiente de la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo

establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congreso); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Franquicias desde el día 31/07/2015 hasta el día 14/08/2015, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. COPA Fernando Rafael, Legajo Nº 4440/7, dependiente de la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congreso); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2421/2015

VISTO: El Expediente 3301/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17353/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MARTINEZ, Sandra Paola, DNI. Nº 36.811.076.
Que por Informe Técnico Nº 1379/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17353/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MARTINEZ, Sandra Paola, DNI. Nº 36.811.076, según Informe Técnico Nº 1379/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3301/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2422/2015

VISTO: El Expediente 3291/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17331/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.940,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. QUINCHAMAN LLAUCA, José Raúl, DNI. Nº 92.858.613.
Que por Informe Técnico Nº 1375/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17331/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.940,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. QUINCHAMAN LLAUCA, José Raúl, DNI. Nº 92.858.613, según Informe Técnico Nº 1375/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3291/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2423/2015

VISTO: El Expediente 3181/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 63/2015 – Trámite Nº 15414/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16087/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. QUIROGA, Julio Cesar, DNI. Nº M6.650.301; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 58/2015 – Trámite Nº 14931/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17216/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. QUIROGA, Julio Cesar, DNI. Nº M6.650.301; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 58/2015 – Trámite Nº 14931/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3181/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2424/2015

VISTO: El Expediente 3190/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 91/2015 – Trámite Nº 16150/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16211/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. GOMEZ, Mario Lujan, DNI. Nº 16.034.106; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Embutidos y Chacinados.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 70/2015 – Trámite Nº 15554/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17247/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. GOMEZ, Mario Lujan, DNI. Nº 16.034.106; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Embutidos y Chacinados, según Informe Técnico Administrativo Nº 70/2015 – Trámite Nº 15554/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3190/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2425/2015

VISTO: El Expediente 3182/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 74/2015 – Trámite Nº 16058/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16121/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. RUIZ RIVERO, María Rosa, DNI. Nº 95.406.108; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Elaboración de Comidas y Pizzería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 68/2015 – Trámite Nº 15531/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17274/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. RUIZ RIVERO, María Rosa, DNI. Nº 95.406.108; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Elaboración de Comidas y Pizzería, según Informe Técnico Administrativo Nº 68/2015 – Trámite Nº 15531/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3182/2015
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2426/2015

VISTO: El Expediente 3186/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 61/2015 – Trámite Nº 15413/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16099/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.973,28 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 28/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. GONZALEZ, Claudia Roxana, DNI. Nº 28.447.148; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 56/2015 – Trámite Nº 15125/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17244/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.973,28 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 28/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. GONZALEZ, Claudia Roxana, DNI. Nº 28.447.148; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades, según Informe Técnico Administrativo Nº 56/2015 – Trámite Nº 15125/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3186/2015
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2427/2015

VISTO: El Expediente 3189/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 86/2015 – Trámite Nº 16102/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16222/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. RAVENTOS, Gladys Susana, DNI. Nº 17.456.237; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Ropa para Niños.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 66/2015 – Trámite Nº 15570/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17287/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. RAVENTOS, Gladys Susana, DNI. Nº 17.456.237; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Ropa para Niños, según Informe Técnico Administrativo Nº 66/2015 – Trámite Nº 15570/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3189/2015
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2428/2015

VISTO: El Expediente 3180/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 81/2015 – Trámite Nº 16079/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16214/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. BARQUET, Máximo Andrés, DNI. Nº 31.770.144; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Mueblería, Diseño de Muebles.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 69/2015 – Trámite Nº 15552/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17329/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. BARQUET, Máximo Andrés, DNI. Nº 31.770.144; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Mueblería, Diseño de Muebles, según Informe Técnico Administrativo Nº 69/2015 – Trámite Nº 15552/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3180/2015
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2429/2015

VISTO: El Expediente 3187/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 88/2015 – Trámite Nº 16104/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16206/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.979,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº

1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. SANCHEZ VERTEDO, David Aaron, DNI. Nº 28.810.362; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Lavandería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 79/2015 – Trámite Nº 15540/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17367/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.979,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. SANCHEZ VERTEDO, David Aaron, DNI. Nº 28.810.362; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Lavandería, según el Informe Técnico Administrativo Nº 79/2015 – Trámite Nº 15540/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3187/2015
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2430/2015

VISTO: El Expediente 3179/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 83/2015 – Trámite Nº 16085/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16228/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. AMPUERO VILLEGAS, Isabel del Carmen, DNI. Nº 28.604.658; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Costura (Confección de Ropa).
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 75/2015 – Trámite Nº 15551/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17240/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. AMPUERO VILLEGAS, Isabel del Carmen, DNI. Nº 28.604.658; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Costura (Confección de Ropa), según Informe Técnico Administrativo Nº 75/2015 – Trámite Nº 15551/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3179/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2431/2015

VISTO: El Expediente 3185/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 77/2015 – Trámite Nº 16063/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16219/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MANESI, Gisela Soledad, DNI. Nº 34.978.513; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Almohadones.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 76/2015 – Trámite Nº 15548/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17241/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MANESI, Gisela Soledad, DNI. Nº 34.978.513; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Almohadones, según Informe Técnico Administrativo Nº 76/2015 – Trámite Nº 15548/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3185/2015
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2432/2015

VISTO: El Trámite Nº 16010/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la ausencia de la Subsecretaría de la Producción, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, desde el día 19/05/2015, reincorporándose a sus funciones habituales el día 26/05/2015 a la hora 09:00, por motivos de índole personal.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia de la Subsecretaría de la Producción, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, desde el día 19/05/2015, reincorporándose a sus funciones habituales el día 26/05/2015 a la hora 09:00, por motivos de índole personal.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2433/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 3836/2007, caratulado a favor de la Sra. SALAZAR Daniela Yanel, s/ Adjudicación de Predio Chacra XI, correspondiente a la Parcela 21, Macizo 79, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Dictamen Nº 70/2015 – Tramite Nº 13080/2015 de fecha 28/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Informe Técnico de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 13710/2015 de fecha 29/04/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. (13) luce Contrato de Adjudicación Nº 974/2007, de fecha 23/03/2007 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 72 (Hoy 79), Sección «F».
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0889/2014 de fecha 04/04/2014, se procedió a intimar a la Sra. SALAZAR, Daniela Yanel, DNI Nº 29.851.947, a que en un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) dias habiles de notificado, tome vistas de las presentes actuaciones y realice ocupacion efectiva del prédio fiscal identificado catastralmente como Seccion «F», Macizo 79, Parcela 21, ubicado en la calle Federico Echelaine Nº 2533, de la ciudad de Río Grande, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponde respecto de aquél.
Que a Fs. 36 la Sra. SALAZAR, Daniela Yanel, emite nota explicando su situación, expresando que la mima se encuentra ocupando domicilio en Chacra XI y que solo se ausento del mismo en el periodo vacacional de Enero/Febrero, por lo que pide explicaciones respecto de la intimación.
Que a fs. 37/52 consta Acta de inspecciones realizadas en reiteradas oportunidades, en el predio, siendo la última con fecha 26/03/2015, las cuales se visualiza una vivienda construida en material ligero, sin poder constatar ocupantes en ningún momento, por lo cual se deduce que la vivienda se encuentra deshabitada.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 70/2015 – Tramite Nº 13080/2015 de fecha 28/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 974/2007, de fecha 23/03/2007 suscripto con la Sra. SALAZAR Daniela Yanel, DNI Nº 29.851.947, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 79, Sección

«F», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 3836/2007.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2434/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0325/2015 de fecha 21/05/2015
La Resolución Municipal Nº 2256/2015
El Tramite Nº 17378/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículos 1º y 2º de la Resolución Municipal Nº 2256/2015 de fecha 21/05/2015, referente a dejar sin efecto, la Resolución Municipal Nº 0094/2015, a través de la cual se autorizaba la transferencia transitoria al ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA Carlos Eduardo, Legajo Nº 4669/8, y asimismo se dejó establecido que el agente en mención, continuará realizando Tareas Generales en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículos 1º y 2º de la Resolución Municipal Nº 2256/2015 de fecha 21/05/2015, **donde dice:** «...Sr. MIRANDA Carlos Eduardo, Legajo Nº 4669/8, Categoría 10 (Diez)...», **debe decir:** «...Sr. MIRANDA Carlos Eduardo, Legajo Nº 4669/8, Categoría 19 (Diecinueve)...».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2435/2015

VISTO: El Expediente AMDJ. Nº 363/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 100/2015; Ordenanzas Nº 1935/2004 y Nº 2848/2010; Resolución AMDJ. Nº 377/2015.
El Trámite Nº 710/2015 de fecha 21/05/2015 y Nº 722/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 1.443,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. COBIAN, Manuela, Legajo Nº 4320/6, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura «B» Nº 0010-00001144, de fecha 22/01/2015 de la firma «GAS AUSTRAL S.A», correspondiente al zeppelín utilizado durante el desarrollo del programa «Día Termal 2015»
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 377/2015 de fecha 26/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 363/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2436/2015

VISTO: Expediente AMDJ Nº 279/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 958/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 325/2015.
El Trámite Nº 696/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 325/2015 de fecha 18/05/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Punta Arenas, Chile, saliendo el día 25/04/2015 a la hora 07:00, con regreso el 26/04/2015 a la hora 23:00, a favor del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Manuel, Legajo Nº 4133/5, quien se encuentra afectado como chofer a fin de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Básquet Femenino quienes participaron del Torneo de Básquet Femenino U18
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 958/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 325/2015 de fecha 18/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 279/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2437/2015

VISTO: El Expediente 3852/2012.
La Resolución Municipal Nº 2219/2012.
El Trámite Nº 16755/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 2219/2012 de fecha 26/10/2012, se aprobó el Proyecto denominado: «SALUD PARA LOS VECINOS», del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al mismo la suma de $33.000,00 (Pesos treinta y tres mil con 00/100)
Que mediante Trámite Nº 16755/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «SALUD PARA LOS VECINOS».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto denominado: «SALUD PARA LOS VECINOS», del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2219/2012 de fecha 26/10/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3852/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2438/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 4122/2007, caratulado a favor del Sr. CORNEJO Héctor Osvaldo, DNI Nº 30.005.141, s/ Adjudicación de Predio Municipal Chacra XI, correspondiente a la Parcela 05, Macizo 86, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 30/07/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 43/2015 – Tramite Nº 9851/2015 de fecha 06/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 10764/2015 de fecha 10/04/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CORNEJO Héctor Osvaldo, DNI Nº 30.005.141, posee Contrato de Adjudicación Nº 1442/2009, de fecha 10/06/2009, del predio designado catastralmente como Parcela 05, Macizo 91 (Hoy 86), Sección «F»
Que a fs. 34, consta Cedula de Intimación de fecha 14/01/2011, para realizar la ocupación efectiva del predio en cuestión.
Que a fs. 35, obra Acta de Inspección, en la cual se constata que en el predio se observa una vivienda que posee todos los servicios y en el lugar habita la Sra. ZUNILDA Vera, quien declara ser la concubina del Sr. CORNEJO Héctor Osvaldo.
Que a fs. 38/39 el Sr. CORNEJO Héctor Osvaldo, solicita a través de Nota de fecha 23/02/2012, ingresada por Mesa de Entrada (Atención al Público) el día 24/02/2012 bajo el Tramite Nº 3836/2012, en la cual solicita autorización para realizar el traslado de una casilla, la cual utilizara como ampliación de su vivienda, adjuntando el Boleto de Compra Venta a fs. 40.
Que a fs. 44, surge Nota suscripta por el Sr. HERNANDEZ Mauricio David, DNI Nº 32.768.886, quien informa la compra del terreno al Sr. CORNEJO Héctor Osvaldo, y a tal efecto adjunta copias certificadas de Boleto Compra Venta y Poder Especial para realizar trámites inherentes al predio en cuestión.
Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 43/2015 – Tramite Nº 9851/2015 de fecha 06/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 1442/2009, a favor del Sr. CORNEJO Héctor Osvaldo, DNI Nº 30.005.141, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 05, Macizo 86, Sección «F», ubicado en el barrio Chacra XI de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 4122/2007.
ARTICULO 2º.- INTIMAR, al Sr. CORNEJO Héctor Osvaldo, DNI Nº 30.005.141, a que en el término perentorio e improrrogable de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a su notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, proceda a la restitución de la Parcela 05, Macizo 86, Sección «F» de esta ciudad, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de perder las mejoras que se encontraren implantadas en el mismo y, en su defecto, proceder a iniciar las acciones legales correspondientes para obtener su desocupación.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido en el Artículo 27 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2439/2015

VISTO: El Expediente 2627/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 13239/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 067/2015 de fecha 01/04/2015, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI Nº 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES, María Inés, DNI Nº 38.785.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM ATLANTICA DEL SUR.
Que según Trámite Nº 13239/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 16560/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 067/2015 de fecha 01/04/2015, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI Nº 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES, María Inés, DNI Nº 38.785.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2627/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 067/2015 de fecha 01/04/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2440/2015

VISTO: El Expediente 3372/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17611/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.342,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILERA, Eloisa Jaqueline, DNI. Nº 38.575.992.
Que por Informe Técnico Nº 1418/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17611/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.342,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILERA, Eloisa Jaqueline, DNI. Nº 38.575.992, según Informe Técnico Nº 1418/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3372/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2441/2015

VISTO: El Expediente 3342/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17568/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. IÑIGO, Julio Alberto, DNI. Nº 18.203.864.
Que por Informe Técnico Nº 1415/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17568/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. IÑIGO, Julio Alberto, DNI. Nº 18.203.864, según Informe Técnico Nº 1415/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3342/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2442/2015

VISTO: El Expediente 3343/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17597/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Elsa Lidia, DNI. Nº F6.537.066.
Que por Informe Técnico Nº 1417/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17597/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Elsa Lidia, DNI. Nº F6.537.066, según Informe Técnico Nº 1417/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3343/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2443/2015

VISTO: El Expediente 3344/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17539/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.280,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO SALDIVIA, Ángela Daniela, DNI. Nº 31.756.524.
Que por Informe Técnico Nº 1410/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17539/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.280,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO SALDIVIA, Ángela Daniela, DNI. Nº 31.756.524, según Informe Técnico Nº 1410/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3344/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2444/2015

VISTO: El Expediente 3345/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17583/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Micaela Iris, DNI. Nº 39.638.032.
Que por Informe Técnico Nº 1416/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17583/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Micaela Iris, DNI. Nº 39.638.032, según Informe Técnico Nº 1416/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3345/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2445/2015

VISTO: El Expediente 3370/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17654/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. Nº 18.857.778.
Que por Informe Técnico Nº 1422/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17654/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. Nº 18.857.778, según Informe Técnico Nº 1422/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3370/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2446/2015

VISTO: El Expediente 3371/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17617/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARIAS, Laura Edith, DNI. Nº 36.959.352.
Que por Informe Técnico Nº 1419/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17617/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARIAS, Laura Edith, DNI. Nº 36.959.352, según Informe Técnico Nº 1419/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3371/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2447/2015

VISTO: El Expediente 3349/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17566/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ESPAÑA, Victoria Noemí del Carmen, DNI. Nº 36.708.919.
Que por Informe Técnico Nº 1414/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17566/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ESPAÑA, Victoria Noemí del Carmen, DNI. Nº 36.708.919, según Informe Técnico Nº 1414/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3349/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2448/2015

VISTO: El Expediente 3350/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17628/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Julio Alberto, DNI. Nº 22.043.584.
Que por Informe Técnico Nº 1420/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17628/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Julio Alberto, DNI. Nº 22.043.584, según Informe Técnico Nº 1420/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3350/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2449/2015

VISTO: El Expediente 3347/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17563/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LONCON, Jesica, DNI. Nº 36.708.796.
Que por Informe Técnico Nº 1413/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17563/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LONCON, Jesica, DNI. Nº 36.708.796, según Informe Técnico Nº 1413/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3347/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2450/2015

VISTO: El Expediente 3346/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17557/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Débora Sabrina, DNI. Nº 31.932.057.
Que por Informe Técnico Nº 1411/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17557/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Débora Sabrina, DNI. Nº 31.932.057, según Informe Técnico Nº 1411/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3346/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2451/2015

VISTO: El Expediente 3348/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17559/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARCONI, María Soledad, DNI. Nº 28.604.759.
Que por Informe Técnico Nº 1412/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17559/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARCONI, María Soledad, DNI. Nº 28.604.759, según Informe Técnico Nº 1412/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3348/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2452/2015

VISTO: El Expediente 3383/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17656/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ SEPULVEDA, Andrea Valeria, DNI. Nº 30.882.393.
Que por Informe Técnico Nº 1423/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17656/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ SEPULVEDA, Andrea Valeria, DNI. Nº 30.882.393, según Informe Técnico Nº 1423/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3383/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2453/2015

VISTO: El Expediente 3382/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17648/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLAMPA, Rosa Lía Adriana, DNI. Nº 23.145.039.
Que por Informe Técnico Nº 1419/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17648/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLAMPA, Rosa Lía Adriana, DNI. Nº 23.145.039, según Informe Técnico

Nº 1419/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3382/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2454/2015

VISTO: El Expediente 3381/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17713/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Eugenia Isabel, DNI. Nº 37.084.957.
Que por Informe Técnico Nº 1431/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17713/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Eugenia Isabel, DNI. Nº 37.084.957, según Informe Técnico Nº 1431/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3381/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2455/2015

VISTO: El Expediente 3296/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17382/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ VALDEZ, Martha Alicia, DNI. Nº 34.331.983.
Que por Informe Técnico Nº 1383/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17382/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ VALDEZ, Martha Alicia, DNI. Nº 34.331.983, según Informe Técnico Nº 1383/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3296/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2456/2015

VISTO: El Expediente 3316/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17434/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARELLANO SANCHEZ, Julia Susana, DNI. Nº 17.395.010.
Que por Informe Técnico Nº 1390/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17434/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARELLANO SANCHEZ, Julia Susana, DNI. Nº 17.395.010, según Informe Técnico Nº 1390/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3316/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2457/2015

VISTO: El Expediente 3310/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17446/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Roxana Grisel, DNI. Nº 28.074.269.
Que por Informe Técnico Nº 1393/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17446/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Roxana Grisel, DNI. Nº 28.074.269, según Informe Técnico Nº 1393/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3310/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2458/2015

VISTO: El Expediente 3335/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17537/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. APRILE, Silvia Leonor, DNI. Nº F6.493.925.
Que por Informe Técnico Nº 1408/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17537/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la

Sra. APRILE, Silvia Leonor, DNI. Nº F6.493.925, según Informe Técnico Nº 1408/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3335/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2459/2015

VISTO: El Expediente 3334/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17509/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CUEVAS, Nancy Beatriz, DNI. Nº 25.068.964.
Que por Informe Técnico Nº 1406/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17509/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CUEVAS, Nancy Beatriz, DNI. Nº 25.068.964, según Informe Técnico Nº 1406/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3334/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2460/2015

VISTO: El Expediente 3305/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17453/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEONE, Mario Edgardo, DNI. Nº 17.731.823.
Que por Informe Técnico Nº 1399/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17453/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEONE, Mario Edgardo, DNI. Nº 17.731.823, según Informe Técnico Nº 1399/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3305/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2461/2015

VISTO: El Expediente 3351/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17544/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORINIGO, María Fernanda, DNI. Nº 34.484.175.
Que por Informe Técnico Nº 1409/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17544/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORINIGO, María Fernanda, DNI. Nº 34.484.175, según Informe Técnico Nº 1409/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3351/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2462/2015

VISTO: El Expediente 2283/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Dictamen Nº 73/2015 - Trámite Nº 15992/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 6118/2015 de fecha 03/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE EL OVEJERO», la cual se ubica en la zona denominada como Margen Sur, entre las calles Portalan y Rafaela Ishton.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 17/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 17/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 17/06/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo total de la obra se establece en cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $854.757,93 (Pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 93/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Marzo/2015.
Que según Dictamen Nº 73/2015 - Trámite Nº 15992/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 17136/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE EL OVEJERO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $854.757,93 (Pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 93/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2283/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 17/2015, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE EL OVEJERO»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 17/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 17/06/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2463/2015
VISTO: El Expediente 1796/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal Nº 1552/2015.
El Trámite Nº 16673/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1552/2015 de fecha 20/04/2015, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 26/2015, correspondiente a la adquisición de repuestos y accesorios para los camiones desobstructores internos C-34, C-44 y C-38, solicitado por la

Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que de acuerdo al Trámite Nº 16673/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 26/2015, correspondiente a la mencionada adquisición, de los Renglones Nº 03, 04 y 05, a favor de la firma: «OS.LO Argentina S.A.», por un monto de $53.570,00 (Pesos cincuenta y tres mil quinientos setenta con 00/100), y de los Renglones Nº 01 y 02, a favor de la firma: «PETROFUEGUINA S.A.», por un monto de $273.426,09 (Pesos doscientos setenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con 09/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 26/2015, correspondiente a la adquisición de repuestos y accesorios para los camiones desobstructores internos C-34, C-44 y C-38, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de los Renglones Nº 03, 04 y 05, a favor de la firma: «OS.LO Argentina S.A.», por un monto de $53.570,00 (Pesos cincuenta y tres mil quinientos setenta con 00/100), y de los Renglones Nº 01 y 02, a favor de la firma: «PETROFUEGUINA S.A.», por un monto de $273.426,09 (Pesos doscientos setenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con 09/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1796/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de las firmas: «OS.LO Argentina S.A.», por un monto de $53.570,00 (Pesos cincuenta y tres mil quinientos setenta con 00/100), y a favor de la firma: «PETROFUEGUINA S.A.», por un monto de $273.426,09 (Pesos doscientos setenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con 09/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 504/00, Objeto del Gasto 02 09 06 00, por el monto de $326.996,09 (Pesos trescientos veintiséis mil novecientos noventa y seis con 09/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2464/2015

VISTO: El Expediente 2967/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 12791/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LA SECCIÓN C- MACIZO 5- PARCELA 6D Y 7D», la cual consiste en la construcción de una plaza ubicada en la intersección de la calles 25 de Mayo y Thomas Alva Edison del Barrio Danés de la Ciudad de Río Grande.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 28/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 12/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 12/06/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo de los trabajos se establece en doscientos diez (210) días consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $1.923.985,72 (Pesos un millón novecientos veintitrés mil novecientos ochenta y cinco con 72/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Abril/2015.
Que según Trámite Nº 16124/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 16844/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 17455/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LA SECCIÓN C- MACIZO 5- PARCELA 6D Y 7D», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.923.985,72 (Pesos un millón novecientos veintitrés mil novecientos ochenta y cinco con 72/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2967/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 28/2015, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LA SECCIÓN C- MACIZO 5- PARCELA 6D Y 7D»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 12/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 12/06/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2465/2015

VISTO: El Expediente 2281/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
Los Trámites Nº 10237/2015 de fecha 11/04/2015 y 15421/2015 de fecha 14/05/2015, emitidos desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD – AÑO 2015».
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 1.800 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $925.719,85 (Pesos novecientos veinticinco mil setecientos diecinueve con 85/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015, siendo el mes base Abril/2015.
Que a través del Trámite Nº 15421/2015, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 19 y 22, a favor de la empresa: «Tres Colores S.A.», por el monto total de $96.115,29 (Pesos noventa y seis mil ciento quince con 29/100); de los renglones Nº 10, 13 y 16, a favor de la empresa: «Pinturería GUIMAR S.R.L.», por el monto total de $76.500,00 (Pesos setenta y seis mil quinientos con 00/100); de los renglones Nº 12, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, a favor de la empresa: «Pinturería Prestigio», por el monto total de $503.187,00 (Pesos quinientos tres mil ciento ochenta y siete con 00/100), y el Renglón Nº 6, a favor de la empresa: «Autosur Río Grande S.A.», por el monto total de $12.945,00 (Pesos doce mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 17060/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $925.719,85 (Pesos novecientos veinticinco mil setecientos diecinueve con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2281/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 19 y 22, a favor de la empresa: «Tres Colores S.A.», por el monto total de $96.115,29 (Pesos noventa y seis mil ciento quince con 29/100); de los renglones Nº 10, 13 y 16, a favor de la empresa: «Pinturería GUIMAR S.R.L.», por el monto total de $76.500,00 (Pesos setenta y seis mil quinientos con 00/100); de los renglones Nº 12, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, a favor de la empresa: «Pinturería Prestigio», por el monto total de $503.187,00 (Pesos quinientos tres mil ciento ochenta y siete con 00/100), y el Renglón Nº 6, a favor de la empresa: «Autosur Río Grande S.A.», por el monto total de $12.945,00 (Pesos doce mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100).
ARTICULO 3º.- EL renglón 2 será cotizado nuevamente por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2466/2015

VISTO: El Expediente 2580/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010; Resolución Municipal Nº 3628/2014 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 11741/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2015 – 2º ETAPA», la cual es destinada a cincuenta (50) viviendas ubicadas en los macizos denominados D, L y M, las cuales se encuentran en construcción bajo el Convenio Específico de Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitarias Viviendas Nuevas Provincia de Tierra del Fuego – Río Grande, ratificado Resolución Municipal Nº 3628/2014.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 09/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 11/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 11/06/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo de los trabajos se establece en ciento veinte (120) días consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $1.521.100,50 (Pesos un millón quinientos veintiún mil cien con 50/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Abril/2015.

Que según Trámite Nº 14533/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 17000/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 17949/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2015 – 2º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.521.100,50 (Pesos un millón quinientos veintiún mil cien con 50/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2580/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 09/2015, para la ejecución de la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2015 – 2º ETAPA»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 11/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 11/06/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2467/2015

VISTO: El Expediente 2920/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.
El Dictamen Nº 19/2015 – Trámite 17153/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 17288/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 31/2015, correspondiente a la adquisición un (01) Motocompresor Portátil, una (01) Cortadora de Concreto y dos (02) Martillos Neumáticos, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 12/06/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 31/2015, correspondiente a la adquisición un (01) Motocompresor Portátil, una (01) Cortadora de Concreto y dos (02) Martillos Neumáticos, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 12/06/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2920/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gastos 04 03 01 00, por la suma de $63.500,00 (Pesos sesenta y tres mil quinientos con 00/100); y en el Objeto de Gastos 04 03 08 00, por la suma de $414.600,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil seiscientos con 00/100); al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2468/2015

VISTO: Los Expedientes Nº 1135/2015 y Nº 1916/2015.
La Resolución Municipal Nº 2198/2015
El Trámite Nº 18254/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 10/2015, la cual trata sobre la adquisición de elementos de limpieza destinados a las distintas áreas y dependencias del Municipio, solicitados por la Subsecretaría de Gobierno y por la Dirección de Compras de este Municipio, en virtud de lo establecido en el Punto 15.2 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, el cual estipula que: *«El Municipio podrá dejar sin efecto la Licitación Pública en cualquier etapa del Procedimiento o Desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo»*.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública Nº 10/2015, la cual trata sobre la adquisición de elementos de limpieza destinados a las distintas áreas y dependencias del Municipio, solicitados por la Subsecretaría de Gobierno y por la Dirección de Compras de este Municipio, en virtud de lo establecido en el Punto 15.2 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, conforme a las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 1135/2015 y Nº 1916/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR las personas adquirentes de los Pliegos, Registrar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2469/2015

VISTO: El Expediente 3384/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17691/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI. Nº 36.600.005.
Que por Informe Técnico Nº 1429/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17691/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI. Nº 36.600.005, según Informe Técnico Nº 1429/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3384/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2470/2015

VISTO: El Expediente 3369/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17722/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler dela vivienda, a favor del Sr. FERREYRA, Oscar Milciades, DNI. Nº 23.743.376.
Que por Informe Técnico Nº 1432/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17722/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler dela vivienda, a favor del Sr. FERREYRA, Oscar Milciades, DNI. Nº 23.743.376, según informe Técnico Nº 1432/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3369/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2471/2015

VISTO: El Expediente 3307/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17387/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORILLO, Félix Silvano, DNI. Nº 13.067.052.
Que por Informe Técnico Nº 1385/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17387/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORILLO, Félix Silvano, DNI. Nº 13.067.052, según Informe Técnico Nº 1385/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3307/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2472/2015

VISTO: El Expediente 3327/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17525/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAGRA, Yanina Andrea, DNI. Nº 29.476.016.
Que por Informe Técnico Nº 1407/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17525/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAGRA, Yanina Andrea, DNI. Nº 29.476.016, según Informe Técnico Nº 1407/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3327/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2473/2015

VISTO: El Expediente 3328/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17494/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MALDONADO BURGOS, Luis Albano, DNI. Nº 18.800.873.
Que por Informe Técnico Nº 1405/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17494/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MALDONADO BURGOS, Luis Albano, DNI. Nº 18.800.873, según Informe Técnico Nº 1405/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3328/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2474/2015

VISTO: El Expediente 3329/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17486/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. Nº 29.181.705.
Que por Informe Técnico Nº 1404/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17486/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. Nº 29.181.705, según Informe Técnico Nº 1404/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3329/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2475/2015

VISTO: El Expediente 3330/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17456/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Mirta Liliana, DNI. Nº 17.168.805.
Que por Informe Técnico Nº 1403/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17456/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Mirta Liliana, DNI. Nº 17.168.805, según Informe Técnico Nº 1403/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3330/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2476/2015

VISTO: El Expediente 3331/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17418/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOLINA, Nilda Mabel, DNI. Nº 13.680.885.
Que por Informe Técnico Nº 1389/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17418/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOLINA, Nilda Mabel, DNI. Nº 13.680.885, según Informe Técnico Nº 1389/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3331/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2477/2015

VISTO: El Expediente 3332/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17468/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILISQUE, Cesar Gustavo Santos, DNI. Nº 39.989.696.
Que por Informe Técnico Nº 1401/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17468/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILISQUE, Cesar Gustavo Santos, DNI. Nº 39.989.696, según Informe Técnico Nº 1401/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3332/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2478/2015

VISTO: El Expediente 3395/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17662/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de alquiler de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 1426/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17662/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de alquiler de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 1426/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3395/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2479/2015

VISTO: El Expediente 3379/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17786/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Yanina Soledad, DNI. Nº 34.484.177.
Que por Informe Técnico Nº 1439/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17786/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Yanina Soledad, DNI. Nº 34.484.177., según Informe Técnico Nº 1439/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3379/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2480/2015

VISTO: El Expediente 3378/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17630/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLALBA, De los Santos, DNI. Nº 17.430.912.
Que por Informe Técnico Nº 1422/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17630/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLALBA, De los Santos, DNI. Nº 17.430.912, según Informe Técnico Nº 1422/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3378/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2481/2015

VISTO: El Expediente 3380/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17700/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos

Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, María Antonia, DNI Nº 13.123.786.
Que por Informe Técnico Nº 1430/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17700/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, María Antonia, DNI Nº 13.123.786, según Informe Técnico Nº 1430/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3380/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2482/2015

VISTO: El Expediente 3333/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17475/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI. Nº 92.251.164.
Que por Informe Técnico Nº 1402/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17475/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI. Nº 92.251.164, según Informe Técnico Nº 1402/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3333/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2483/2015

VISTO: El Expediente 3360/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17652/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Amalia Tereza, DNI Nº 18.822.141.
Que por Informe Técnico Nº 1421/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17652/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Amalia Tereza, DNI Nº 18.822.141, según Informe Técnico Nº 1421/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3360/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2484/2015

VISTO: El Expediente 3365/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17790/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GAUTO, Verónica Yanina, DNI Nº 24.102.324.
Que por Informe Técnico Nº 1440/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17790/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GAUTO, Verónica Yanina, DNI Nº 24.102.324, según Informe Técnico Nº 1440/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3365/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2485/2015

VISTO: El Expediente 3391/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17638/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ NAHUELCAR, Nancy del Carmen, DNI. Nº 93.405.342.
Que por Informe Técnico Nº 1410/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17638/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ NAHUELCAR, Nancy del Carmen, DNI. Nº 93.405.342, según Informe Técnico Nº 1410/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3391/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2486/2015

VISTO: El Expediente 3387/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17645/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ERNAGA FERNANDEZ, Nadia Carolina, DNI. Nº 33.484.623.
Que por Informe Técnico Nº 1416/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17645/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ERNAGA FERNANDEZ, Nadia Carolina, DNI. Nº 33.484.623, según Informe Técnico Nº 1416/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3387/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2487/2015

VISTO: El Expediente 3364/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17657/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VERGARA, Carlos Alejandro, DNI Nº 20.788.790
Que por Informe Técnico Nº 1424/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17657/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VERGARA, Carlos Alejandro, DNI Nº 20.788.790, según Informe Técnico Nº 1424/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3364/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2488/2015

VISTO: El Expediente 3363/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17740/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUCERO, Brenda Camila, DNI Nº 39.873.957.
Que por Informe Técnico Nº 1438/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17740/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUCERO, Brenda Camila, DNI Nº 39.873.957, según Informe Técnico Nº 1438/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3363/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2489/2015

VISTO: El Expediente 3362/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17727/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VALDERRAMA, Néstor Alejandro, DNI Nº 20.045.970.
Que por Informe Técnico Nº 1436/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17727/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VALDERRAMA, Néstor Alejandro, DNI Nº 20.045.970, según Informe Técnico Nº 1436/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3362/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2490/2015

VISTO: El Expediente 3361/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17650/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Mónica Cyntia, DNI Nº 29.529.702.
Que por Informe Técnico Nº 1420/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17650/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Mónica Cyntia, DNI Nº 29.529.702, según Informe Técnico Nº 1420/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3361/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2491/2015

VISTO: El Expediente 3393/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17653/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la

vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Violeta Brenda, DNI. Nº 33.991.795.
Que por Informe Técnico Nº 1406/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17653/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Violeta Brenda, DNI. Nº 33.991.795, según Informe Técnico Nº 1406/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3393/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2492/2015

VISTO: El Expediente 3386/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17642/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. FUENTES ULLOA, Cindi Estefanía, DNI. Nº 38.088.773.
Que por Informe Técnico Nº 1413/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17642/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. FUENTES ULLOA, Cindi Estefanía, DNI. Nº 38.088.773, según Informe Técnico Nº 1413/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3386/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2493/2015

VISTO: El Expediente 3366/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17684/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORVALAN, Juan Javier, DNI Nº 21.079.653.
Que por Informe Técnico Nº 1428/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17684/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORVALAN, Juan Javier, DNI Nº 21.079.653, según Informe Técnico Nº 1428/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3366/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2494/2015

VISTO: El Expediente 3389/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17639/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OVEJERO, Carmen Zulma, DNI. Nº 18.099.893.
Que por Informe Técnico Nº 1409/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17639/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OVEJERO, Carmen Zulma, DNI. Nº 18.099.893, según Informe Técnico Nº 1409/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3389/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2495/2015

VISTO: El Expediente 3368/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17730/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI. Nº 35.543.322.
Que por Informe Técnico Nº 1437/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17730/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI. Nº 35.543.322, según Informe Técnico Nº 1437/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3368/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2496/2015

VISTO: El Expediente 3367/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17677/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. AYALA, Liliana Valeria, DNI. Nº 27.368.360.

Que por Informe Técnico Nº 1427/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17677/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. AYALA, Liliana Valeria, DNI. Nº 27.368.360, según Informe Técnico Nº 1427/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3367/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2497/2015

VISTO: El Expediente 3394/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17631/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DELGADO, Jonathan Damián, DNI. Nº 37.116.772.
Que por Informe Técnico Nº 1421/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17631/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DELGADO, Jonathan Damián, DNI. Nº 37.116.772, según Informe Técnico Nº 1421/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3394/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2498/2015

VISTO: El Expediente 3392/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17661/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTORI, Cristina Mabel, DNI. Nº 26.397.308.
Que por Informe Técnico Nº 1435/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17661/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTORI, Cristina Mabel, DNI. Nº 26.397.308, según Informe Técnico Nº 1435/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3392/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2499/2015

VISTO: El Expediente 3390/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17660/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Tatiana Noelí, DNI. Nº 34.703.331.
Que por Informe Técnico Nº 1433/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17660/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Tatiana Noelí, DNI. Nº 34.703.331, según Informe Técnico Nº 1433/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3390/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2500/2015

VISTO: El Expediente 3388/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17655/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTELO, María Romina, DNI. Nº 29.981.293.
Que por Informe Técnico Nº 1407/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17655/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTELO, María Romina, DNI. Nº 29.981.293, según Informe Técnico Nº 1407/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3388/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2501/2015

VISTO: El Expediente 3385/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17641/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERONA, Ricardo Ariel, DNI. Nº 22.959.334.

Que por Informe Técnico Nº 1412/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17641/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERONA, Ricardo Ariel, DNI. Nº 22.959.334, según Informe Técnico Nº 1412/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3385/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2502/2015

VISTO: El Expediente 3399/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17663/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Lidia Elizabeth, DNI. Nº 28.079.614.
Que por Informe Técnico Nº 1434/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17663/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Lidia Elizabeth, DNI. Nº 28.079.614, según Informe Técnico Nº 1434/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3399/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2503/2015

VISTO: El Expediente 3396/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17640/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHAVEZ ROMERO, Ángel Cipriano, DNI. Nº 94.291.659.
Que por Informe Técnico Nº 1411/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17640/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHAVEZ ROMERO, Ángel Cipriano, DNI. Nº 94.291.659, según Informe Técnico Nº 1411/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3396/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2504/2015

VISTO: El Expediente 2002/2014.
La Resolución Municipal Nº 1422/2014
El Trámite Nº 16735/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección General del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 20/05/2015, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 07/05/2014, registrado bajo el Nº 9517 en fecha 28/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1422/2014 de fecha 28/05/2014, el cual fue celebrado entre la Firma MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., representada en este acto por la Sra. SEVILLANO, Mariela Noemí, DNI. Nº 25.873.353, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 17683/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 20/05/2015, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 07/05/2014, registrado bajo el Nº 9517 en fecha 28/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1422/2014 de fecha 28/05/2014, el cual fue celebrado entre la Firma MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., representada en este acto por la Sra. SEVILLANO, Mariela Noemí, DNI. Nº 25.873.353, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2002/2014.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 07/05/2014 y en el Acta Modificatoria de fecha 20/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2505/2015

VISTO: El Expediente 2949/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 15017/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2015 (SOySP – DSP) de fecha 13/05/2015, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas equiparables a un ayudante de la construcción de la Dirección de Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 15978/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011
Que mediante Trámite Nº 17538/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2015 (SOySP – DSP) de fecha 13/05/2015, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2949/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2015 (SOySP – DSP) de fecha 13/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2506/2015

VISTO: El Expediente 974/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015, Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 4853/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción
El Tramite Nº 13397/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 1 de fecha 02/03/2015, celebrado entre la firma Taxiflet ZAMORA, representaba por su titular Sr. ZAMORA Luis Oscar, DNI Nº 20.204.036, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Modificatoria de fecha 29/04/2015 del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 1 de fecha 02/03/2015, celebrado entre el Sr. ZAMORA Luis Oscar, DNI Nº 20.204.036, Titular del Taxiflet, Int. Nº 14, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 8622/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 16639/2015, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato y el Acta en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 1 de fecha 02/03/2015, celebrado entre la firma Taxiflet ZAMORA, representaba por su titular Sr. ZAMORA Luis Oscar, DNI Nº 20.204.036, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 974/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/04/2015 del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 1 de fecha 02/03/2015, celebrado entre el Sr. ZAMORA Luis Oscar, DNI Nº 20.204.036, Titular del Taxiflet, Int. Nº 14, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 974/2015.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 1 de fecha 02/03/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/04/2015 del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 1 de fecha 02/03/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2507/2015

VISTO: El Expediente 3446/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18057/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUFFINONI, Susana del Milagro, DNI. Nº 10.172.167.
Que por Informe Técnico Nº 1462/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18057/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUFFINONI, Susana del Milagro, DNI. Nº 10.172.167, según Informe Técnico Nº 1462/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3446/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2508/2015

VISTO: El Expediente 3468/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17658/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Ramona Antonia, DNI. Nº 20.263.696.
Que por Informe Técnico Nº 1408/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17658/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Ramona Antonia, DNI. Nº 20.263.696, según Informe Técnico Nº 1408/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3468/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2509/2015

VISTO: El Expediente 3421/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17942/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.618,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Misiones, a favor del Sr. GONZALEZ, Leandro Esequiel, DNI. Nº 37.685.027.
Que por Informe Técnico Nº 1447/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17942/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.618,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Misiones, a favor del Sr. GONZALEZ, Leandro Esequiel, DNI. Nº 37.685.027, según Informe Técnico Nº 1447/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3421/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2510/2015

VISTO: El Expediente 3160/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Dictamen Nº 679/2011.
El Trámite Nº 13735/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección General, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2015, suscripto entre la Sra. TOLEDO María Fernanda, DNI Nº 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada prestará servicio en la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete.
Que según Trámite Nº 13735/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 17445/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Informe Técnico Nº 007/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección General, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2015, suscripto entre la Sra. TOLEDO María Fernanda, DNI Nº 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3160/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2511/2015

VISTO: El Expediente 3423/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17965/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Mayra Alejandra, DNI. Nº 33.890.921.
Que por Informe Técnico Nº 1451/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17965/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Mayra Alejandra, DNI. Nº 33.890.921, según Informe Técnico Nº 1451/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3423/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2512/2015

VISTO: El Expediente 3463/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18055/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVAS, María Rosa, DNI. Nº 20.817.789.
Que por Informe Técnico Nº 1460/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18055/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVAS, María Rosa, DNI. Nº 20.817.789, según Informe Técnico Nº 1460/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3463/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2513/2015

VISTO: El Expediente 3458/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18098/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIMENEZ, Yanina Estefanía, DNI. Nº 41.457.350.
Que por Informe Técnico Nº 1469/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18098/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIMENEZ, Yanina Estefanía, DNI. Nº 41.457.350, según Informe Técnico Nº 1469/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3458/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2514/2015

VISTO: El Expediente 3469/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17659/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALMADA, David Isabelino, DNI. Nº 35.008.051.
Que por Informe Técnico Nº 1425/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17659/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALMADA, David Isabelino, DNI. Nº 35.008.051, según Informe Técnico Nº 1425/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3469/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2515/2015

VISTO: El Expediente 3438/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17835/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos

Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA, Fernando Gonzalo, DNI. Nº 31.932.140.
Que por Informe Técnico Nº 1445/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17835/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA, Fernando Gonzalo, DNI. Nº 31.932.140, según Informe Técnico Nº 1445/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3438/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2516/2015

VISTO: El Expediente 3336/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015 – Concurso de Precios.
El Trámite Nº 17558/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, las cuales serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimenticios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Julio/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $594.690,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, las cuales serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimenticios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Julio/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $594.690,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3336/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2517/2015

VISTO: El Expediente 3440/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17987/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEMUNAO, Elda, DNI. Nº 18.361.869.
Que por Informe Técnico Nº 1454/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17987/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEMUNAO, Elda, DNI. Nº 18.361.869, según Informe Técnico Nº 1454/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3440/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2518/2015

VISTO: El Expediente 3451/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18063/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pares de anteojos recetados para sus hijos, a favor de la Sra. QUIÑONEZ, Miriam Elizabet, DNI. Nº 23.298.202.
Que por Informe Técnico Nº 1461/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18063/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pares de anteojos recetados para sus hijos, a favor de la Sra. QUIÑONEZ, Miriam Elizabet, DNI. Nº 23.298.202, según Informe Técnico Nº 1461/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3451/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2519/2015

VISTO: El Expediente 3452/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18186/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Silvia Liliana, DNI. Nº 16.314.676.
Que por Informe Técnico Nº 1473/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18186/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Silvia Liliana, DNI. Nº 16.314.676, según Informe Técnico Nº 1473/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3452/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2520/2015

VISTO: El Expediente 3448/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18032/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos

Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SPINOZA, Verónica Salome, DNI. Nº 30.672.990.
Que por Informe Técnico Nº 1459/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18032/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SPINOZA, Verónica Salome, DNI. Nº 30.672.990, según Informe Técnico Nº 1459/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3448/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2521/2015

VISTO: El Expediente 3447/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18014/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Marcela Mercedes, DNI. Nº 43.203.236.
Que por Informe Técnico Nº 1457/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18014/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Marcela Mercedes, DNI. Nº 43.203.236, según Informe Técnico Nº 1457/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3447/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2522/2015

VISTO: El Expediente 3449/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18062/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJO MENENDEZ, Leonardo Martin, DNI. Nº 35.885.429.
Que por Informe Técnico Nº 1464/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18062/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJO MENENDEZ, Leonardo Martin, DNI. Nº 35.885.429, según Informe Técnico Nº 1464/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3449/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2523/2015

VISTO: El Expediente 3450/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18027/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Erica Anahí, DNI. Nº 36.733.761.
Que por Informe Técnico Nº 1458/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18027/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Erica Anahí, DNI. Nº 36.733.761, según Informe Técnico Nº 1458/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3450/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2524/2015

VISTO: El Expediente 3430/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17804/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILERA, Franco Gabriel, DNI. Nº 32.506.362.
Que por Informe Técnico Nº 1441/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17804/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILERA, Franco Gabriel, DNI. Nº 32.506.362, según Informe Técnico Nº 1441/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3430/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2525/2015

VISTO: El Expediente 3429/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17818/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLARROEL, Cintia Gabriela, DNI. Nº 33.539.617.

Que por Informe Técnico Nº 1443/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17818/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLARROEL, Cintia Gabriela, DNI. Nº 33.539.617, según Informe Técnico Nº 1443/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3429/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2526/2015

VISTO: El Expediente 3453/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18193/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.150,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor de la Sra. ARANCIBIA, Laura Marcela, DNI. Nº 28.634.851.
Que por Informe Técnico Nº 1472/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18193/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.150,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor de la Sra. ARANCIBIA, Laura Marcela, DNI. Nº 28.634.851, según Informe Técnico Nº 1472/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3453/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2527/2015

VISTO: El Expediente 3435/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17827/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.802,00 (Pesos Seis Ochocientos Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes terrestre, tramo RIO GRANDE - RESISTENCIA, a favor de la Sra. VERON, Maira Daniela DNI Nº 37.691.494.
Que por Informe Técnico Nº 1444/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17827/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.802,00 (Pesos Seis Ochocientos Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes terrestre, tramo RIO GRANDE - RESISTENCIA, a favor de la Sra. VERON, Maira Daniela DNI Nº 37.691.494, según Informe Técnico Nº 1444/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3435/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2528/2015

VISTO: El Expediente 3424/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17956/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Jimena Silvana, DNI. Nº 23.994.759.
Que por Informe Técnico Nº 1448/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17956/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Jimena Silvana, DNI. Nº 23.994.759, según Informe Técnico Nº 1448/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3424/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2529/2015

VISTO: El Expediente 3426/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17970/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, María Soledad, DNI. Nº 29.264.951.
Que por Informe Técnico Nº 1450/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17970/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, María Soledad, DNI. Nº 29.264.951, según Informe Técnico Nº 1450/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3426/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2530/2015

VISTO: El Expediente 3428/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17646/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de

la vivienda, a favor de la Sra. COLIVORO SAN MARTÍN, Jokasta Andrea, DNI. Nº 92.753.140.
Que por Informe Técnico Nº 1417/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17646/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COLIVORO SAN MARTÍN, Jokasta Andrea, DNI. Nº 92.753.140, según Informe Técnico Nº 1417/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3428/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2531/2015

VISTO: El Expediente 3457/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18100/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.312,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Doce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor del Sr. CHOSCO, Antonio Alejandro, DNI. Nº 31.906.073.
Que por Informe Técnico Nº 1470/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18100/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.312,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Doce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor del Sr. CHOSCO, Antonio Alejandro, DNI. Nº 31.906.073, según Informe Técnico Nº 1470/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3457/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2532/2015

VISTO: El Expediente 3436/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17647/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALVATIERRA, Nieve Benita, DNI. Nº F4.523.254.
Que por Informe Técnico Nº 1418/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17647/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALVATIERRA, Nieve Benita, DNI. Nº F4.523.254, según Informe Técnico Nº 1418/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3436/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2533/2015

VISTO: El Expediente 3433/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17979/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Pedro Hernán, DNI. Nº 38.096.604.
Que por Informe Técnico Nº 1452/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17979/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Pedro Hernán, DNI. Nº 38.096.604, según Informe Técnico Nº 1452/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3433/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2534/2015

VISTO: El Expediente 3113/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012.
El Trámite Nº 16532/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial Nº 21 «Provincias Unidas», representada por su Directora, Sra. ACERBI Patricia Isabel, DNI Nº 20.913.817, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la compra de 100 (Cien) bandas celeste y blancas que serán utilizadas en el Acto Escolar por los alumnos de los 4tos grados de los turnos mañana y tarde.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 29/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 16532/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 17870/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial Nº 21 «Provincias Unidas», representada por su Directora, Sra. ACERBI Patricia Isabel, DNI Nº 20.913.817, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la compra de 100 (Cien) bandas celeste y blancas que serán utilizadas en el Acto Escolar por los alumnos de los 4tos grados de los turnos mañana y tarde, según Informe Técnico Administrativo Nº 29/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3113/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2535/2015

VISTO: El Expediente 3465/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18129/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEJAS ALVAREZ, Teresa Antonia, DNI. Nº 16.643.134.
Que por Informe Técnico Nº 1471/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18129/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEJAS ALVAREZ, Teresa Antonia, DNI. Nº 16.643.134, según Informe Técnico Nº 1471/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3465/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2536/2015

VISTO: El Expediente 3456/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18038/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. IBAÑEZ, María José, DNI. Nº 38.489.562.
Que por Informe Técnico Nº 1463/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18038/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. IBAÑEZ, María José, DNI. Nº 38.489.562, según Informe Técnico Nº 1463/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3456/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2537/2015

VISTO: El Expediente 3425/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17959/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANSILLA LLANCAPANI, Eduardo Rene, DNI. Nº 24.682.883.
Que por Informe Técnico Nº 1449/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17959/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANSILLA LLANCAPANI, Eduardo Rene, DNI. Nº 24.682.883, según Informe Técnico Nº 1449/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3425/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2538/2015

VISTO: El Expediente 3434/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18000/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NIEVA GARCIA, Maximiliano, DNI. Nº 33.273.804.
Que por Informe Técnico Nº 1456/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18000/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NIEVA GARCIA, Maximiliano, DNI. Nº 33.273.804, según Informe Técnico Nº 1456/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3434/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2539/2015

VISTO: El Expediente 3432/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17983/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTRO, Verónica Isabel, DNI. Nº 32.456.061.
Que por Informe Técnico Nº 1453/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17983/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTRO, Verónica Isabel, DNI. Nº 32.456.061, según Informe Técnico Nº 1453/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3432/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2540/2015

VISTO: El Expediente 3427/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17994/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Claudio Roberto, DNI. Nº 29.299.293.
Que por Informe Técnico Nº 1455/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17994/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Claudio Roberto, DNI. Nº 29.299.293, según Informe Técnico Nº 1455/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3427/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2541/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 4020/2007, caratulado a favor del Sr. AYILEF, Daniel s/ Adjudicación Chacra XI.
La Resolución Municipal Nº 3621/2014
El Tramite Nº 17315/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 3621/2014 de fecha 11/11/2014, referente a hacer lugar a la pretensión del Sr. Daniel AYILEF, DNI Nº 29.260.133, teniéndolo por desistido del derecho en el Expediente Letra «A» Nº 4020/2007, en relación al prédio fiscal designado catastralmente como Parcela 14, Macizo 96, Sección «F» de esta ciudad.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 3621/2014 de fecha 11/11/2014, **donde dice:** «...Sra. SOTO Verónica Vanesa, DNI Nº 2.342.731...», **debe decir:** «...Sra. SOTO Verónica Vanesa, DNI Nº **29.342.731**...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 4020/2007.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2542/2015

VISTO: El Expediente 1872/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 8490/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 14933/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales por el monto de $7.190,02 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa con 02/100), a favor del Dr. FERNANDEZ, José Rodas, MP 338 STJ.
Que lo presente es atento a lo ordenado en los autos caratulados: «PANIGHETTI SONIA ELEJANDRA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS», Sentencia Interlocutoria Nº 38, Expte. Nº 13.096.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 16197/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Tramite Nº 17791/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el pago en concepto de honorarios profesionales por el monto de $7.190,02 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa con 02/100), a favor del Dr. FERNANDEZ, José Rodas, MP 338 STJ, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1872/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2543/2015

VISTO: El Expediente 4473/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 3164/2014 y 0318/2015.
El Dictamen Nº 78/2015 – Trámite Nº 17862/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 16669/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Acta Modificatoria de fecha 13/03/2015, del Contrato de Obra Nº 171/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 02/12/2014, registrado bajo el Nº 10171 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0318/2015 de fecha 27/01/2015, la cual es celebrada entre la empresa: «TECCO – TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A», representada por el Ing. Civil, GIORDANO, Federico Guillermo, DNI. Nº 27.399.487, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/03/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 171/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 02/12/2014, registrado bajo el Nº 10171 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0318/2015 de fecha 27/01/2015, la cual es celebrada entre la empresa: «TECCO – TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A», representada por el Ing. Civil, GIORDANO, Federico Guillermo, DNI. Nº 27.399.487, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4473/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 04 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2544/2015

VISTO: El Expediente 3472/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17644/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROYANO, Juan Orlando, DNI. Nº 11.809.327.
Que por Informe Técnico Nº 1415/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17644/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROYANO, Juan Orlando, DNI. Nº 11.809.327, según Informe Técnico Nº 1415/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3472/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2545/2015

VISTO: El Expediente 3475/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18227/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. NUÑEZ, Blanca Nieve, DNI. Nº 92.791.810.
Que por Informe Técnico Nº 1477/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18227/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. NUÑEZ, Blanca Nieve, DNI. Nº 92.791.810, según Informe Técnico Nº 1477/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3475/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2546/2015

VISTO: El Expediente 3474/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18214/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MUÑOZ DURAN, Mayra Juliana, DNI. Nº 36.000.944.
Que por Informe Técnico Nº 1476/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18214/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MUÑOZ DURAN, Mayra Juliana, DNI. Nº 36.000.944, según Informe Técnico Nº 1476/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3474/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2547/2015

VISTO: El Expediente 3471/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17643/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Lorena del Carmen, DNI. Nº 28.604.576.
Que por Informe Técnico Nº 1414/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17643/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Lorena del Carmen, DNI. Nº 28.604.576, según Informe Técnico Nº 1414/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3471/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2548/2015

VISTO: El Trámite Nº 16870/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/05/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. Oscar BAHAMONDE, con motivo de asistir a reunión con el Ministro de Economía.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/05/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. Oscar BAHAMONDE, con motivo de asistir a reunión con el Ministro de Economía.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2549/2015

VISTO: El Trámite Nº 17071/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/05/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, con motivo de efectuar procuración en el Superior Tribunal de Justicia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/05/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, con motivo de efectuar procuración en el Superior Tribunal de Justicia.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2550/2015

VISTO: El Trámite Nº 16656/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/05/2015 a la hora 17:00, regresando el día 22/05/2015 a la hora 12:00 aproximadamente, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, con motivo de efectuar procuración en el Superior Tribunal de Justicia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/05/2015 a la hora 17:00, regresando el día 22/05/2015 a la hora 12:00

aproximadamente, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, con motivo de efectuar procuración en el Superior Tribunal de Justicia.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2551/2015

VISTO: El Trámite Nº 16872/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/05/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Director de Compras, Sr. Héctor Javier VASQUEZ, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas a la reunión con el Ministro de Economía.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/05/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Director de Compras, Sr. Héctor Javier VASQUEZ, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas a la reunión con el Ministro de Economía.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2552/2015

VISTO: El Expediente 2964/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 13943/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Coordinación Observatorio Estadístico, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2015, suscripto entre el Sr. VERATI RODRIGUEZ, Ricardo Gabriel, DNI Nº 93.697.128, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el contrato de referencia, a la Coordinación Observatorio Estadístico, dependiente el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
Que según Trámite Nº 16662/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 17137/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Informe Técnico Nº 08/2015 – Tramite Nº 18102/2015, de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2015, suscripto entre el Sr. VERATI RODRIGUEZ, Ricardo Gabriel, DNI Nº 93.697.128, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2964/2015.
ARTICULO 2º.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2553/2015

VISTO: El Expediente 3159/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 15986/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/05/2015, suscripto entre la Sra. FLORES, Natalia Soledad, DNI Nº 30.522.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Chef prestando servicios en la Dirección de Control y Gestión Pública y se compromete a la realización de: desarrollar programas de capacitación en gastronomía realizando cursos en distintas instituciones, como así también capacitaciones internas al personal idóneo en dicha área, realizará cursos orientados a los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, enfocados hacia la optimización de los recursos disponibles; comedores comunitarios, copas de leche, etc., realizará talleres abiertos a la comunidad de cocina tradicional, para celíacos, diabéticos, etc., certificando cada uno de estos talleres y cursos y conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área
Que según Trámite Nº 15986/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 17935/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/05/2015, suscripto entre la Sra. FLORES, Natalia Soledad, DNI Nº 30.522.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3159/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/05/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2554/2015

VISTO: El Expediente 2988/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Dictamen Nº 679/2011.
El Trámite Nº 15365/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, suscripto entre la Sra. ARTAZA, Shila Martina, DNI Nº 33.484.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada prestará servicio en la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete.
Que según Trámite Nº 15365/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 17140/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Informe Técnico Nº 33/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, suscripto entre la Sra. ARTAZA, Shila Martina, DNI Nº 33.484.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2988/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2555/2015

VISTO: El Expediente 2945/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Dictamen Nº 679/2011.
El Trámite Nº 15155/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Administra-

ción, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, suscripto entre la Sra. MENESES Yolanda Rosa, DNI Nº 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara en el ámbito de la Coordinación de Gabinete de este Municipio.
Que según Trámite Nº 15155/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 17439/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Informe Técnico Nº 006/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, suscripto entre la Sra. MENESES Yolanda Rosa, DNI Nº 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2945/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2556/2015

VISTO: El Expediente 3512/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010; Licitación Pública.
El Informe Técnico de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección General de Finanzas.
El Trámite Nº 18607/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «URBANIZACIÓN MUNICIPAL SECCION X – AÑO 2015», la cual consiste en la ejecución de obras de infraestructura en la urbanización Sección «X» de nuestra ciudad.
Que en las tareas proyectadas a realizar se encuentran la apertura de calles, el tendido de las redes de agua y cloacas, como así también la red de energía eléctrica en la urbanización municipal mencionada.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública Nº 11/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 01/07/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 01/07/2015 a la hora 15:00; la Consulta y Venta de Pliegos se realizara en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal, desde el 09/06/2015 hasta la hora 16:00 del día 26/06/2015; y el lugar de entrega de sobres y Apertura se realizara en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo de los trabajos se establece en 365 (Trescientos sesenta y cinco) días consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en 365 (Trescientos sesenta y cinco) días consecutivos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 41.488.075,00 (Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setenta y cinco con 00/100), desglosándose de la siguiente manera: Renglón Nº 1 correspondiente a las redes de agua y cloacas la suma de $ 21.454.756,92 (Pesos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 92/100), para el Renglón Nº 2 correspondiente al tendido de la red eléctrica la suma de $ 14.122.312,32 (Pesos catorce millones ciento veintidós mil trescientos doce con 32/100), y para el Renglón Nº 3 correspondiente al movimiento de suelo para la apertura de calles la suma de $ 5.911.005,76 (Pesos Cinco millones novecientos once mil cinco con 76/100), siendo el mes base Mayo/2015.
Que los fondos para la concreción de la obra es proveniente del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública dependiente de la Presidencia de la Nación, en el marco del Plan Mas Cerca. Más Municipio, Mejor País, Más Patria.
Que según Trámite Nº 18705/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «URBANIZACIÓN MUNICIPAL SECCION X – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $41.488.075,00 (Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setenta y cinco con 00/100), desglosándose de la siguiente manera: Renglón Nº 1 correspondiente a las redes de agua y cloacas la suma de $ 21.454.756,92 (Pesos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 92/100), para el Renglón Nº 2 correspondiente al tendido de la red eléctrica la suma de $ 14.122.312,32 (Pesos catorce millones ciento veintidós mil trescientos doce con 32/100), y para el Renglón Nº 3 correspondiente al movimiento de suelo para la apertura de calles la suma de $ 5.911.005,76 (Pesos Cinco millones novecientos once mil cinco con 76/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3512/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 11/2015, para la ejecución de la Obra: «URBANIZACIÓN MUNICIPAL SECCION X – AÑO 2015»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 01/07/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 01/07/2015 a la hora 15:00; la Consulta y Venta de Pliegos se realizara en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal, desde el 09/06/2015 hasta la hora 16:00 del día 26/06/2015; y el lugar de entrega de sobres y Apertura se realizara en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2557/2015

VISTO: El Expediente 3445/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 17914/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar el previsto para los premios para ser entregados a los colegios participantes de las Olimpiadas Estudiantiles, según se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $27.795,00 (Pesos Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el previsto para los premios para ser entregados a los colegios participantes de las Olimpiadas Estudiantiles, según se detalla a continuación, siendo el monto total la suma de $27.795,00 (Pesos Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3445/2015.

Cantidad	Descripción	Precio
1	Consola de Juegos Tipo Play Station 3 500gb/ joystick/ juego	$ 8.999,00
1	Tv 32" tipo RCA LCD LED L32T10SLIM LED	$ 5.399,00
1	PC Notebook tipo TCL B3 4500 4GB 500FB HD	$ 7.999,00
2	PC Tablet tipo PROTON JADE LITE 7.85" 8GB	$ 5.398,00
	Total	**$ 27.795,00**

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2558/2015

VISTO: El Expediente 3419/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 17957/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, las cuales serán utilizadas para la asistencia a Comedores Comunitarios, entregadas de forma quincenal durante el mes de Julio/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $86.094,56 (Pesos Ochenta y Seis Mil Noventa y Cuatro con 56/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, las cuales serán utilizadas para la asistencia a Comedores Comunitarios, entregadas de forma quincenal durante el mes de Julio/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $86.094,56 (Pesos Ochenta y Seis Mil Noventa y Cuatro con 56/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3419/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2559/2015

VISTO: El Expediente 3312/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015, Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 17343/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura Nº «B» 0001-00023429, por un monto total de $ 23.571,78 (Pesos Veintitres Mil Quinientos Setenta y Uno con 78/100), a favor de la Firma «FABRIPAC S.R.L.», correspondiente a la provisión de mercadería, que fue destinada para la realización del menú (almuerzo y cena), la cual asistió a las familias que se vieron afectadas por las inundaciones, en la zona de la Margen Sur, y que fueron las alojadas en el hospedaje Rawson.
Que mediante Trámite Nº 18572/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº «B» 0001-00023429, por un monto total de $ 23.571,78 (Pesos Veintitres Mil Quinientos Setenta y Uno con 78/100), a favor de la Firma «FABRIPAC S.R.L.», correspondiente a la provisión de mercadería, que fue destinada para la realización del menú (almuerzo y cena), la cual asistió a las familias que se vieron afectadas por las inundaciones, en la zona de la Margen Sur, y que fueron las alojadas en el hospedaje Rawson, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3312/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2560/2015

VISTO: El Expediente 3373/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 17816/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de bolsones de pañales de distintos tamaños, las cuales serán utilizados para dotar el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $124.440,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de bolsones de pañales de distintos tamaños, las cuales serán utilizados para dotar el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $124.440,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3373/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2561/2015

VISTO: El Expediente 3183/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 59/2015 – Trámite Nº 15417/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16105/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. FARIAS, Miguel Ángel, DNI. Nº 32.545.085; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Metalúrgica.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 59/2015 – Trámite Nº 14943/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17867/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. FARIAS, Miguel Ángel, DNI. Nº 32.545.085; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Metalúrgica, según Informe Técnico Administrativo Nº 59/2015 – Trámite Nº 14943/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3183/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2562/2015

VISTO: El Expediente 3184/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 72/2015 – Trámite Nº 16054/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16145/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. RODRIGUEZ, José Carlos, DNI. Nº 23.264.153; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 62/2015 – Trámite Nº 15371/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17868/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. RODRIGUEZ, José Carlos, DNI. Nº 23.264.153; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 62/2015 – Trámite Nº 15371/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3184/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2563/2015

VISTO: El Expediente 3030/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1890/2004, Nº 2327/2006, Nº 2737/2010, Nº 2848/2010 y Nº 3099/2013; Dictamen Nº 002/2013.
El Trámite Nº 14130/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes Río Grande – Tierra del Fuego», representada por su Presidente, Sra. HERNANDEZ CHODIL María Auristela, DNI Nº 19.000.430 y su Tesorera, Sra. URIBE CALLE María Cecilia, DNI Nº 92.171.470.
Que las mencionadas solicitan dicha asistencia económica, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal Nº 1890/2004 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 2737/2010, 2966/2012 y 3099/2013, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 27/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 14130/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.
Que mediante Trámite Nº 17704/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes Río Grande – Tierra del Fuego», representada por su Presidente, Sra. HERNANDEZ CHODIL María Auristela, DNI Nº 19.000.430 y su Tesorera, Sra. URIBE CALLE María Cecilia, DNI Nº 92.171.470, según Informe Técnico Administrativo Nº 27/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3030/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2564/2015

VISTO: El Expediente 145/2015.
La Resolución Municipal Nº 633/2015.
El Dictamen Nº 69/2015 – Trámite Nº 15460/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 12080/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 30/03/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 195/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10263 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 633/2015 de fecha 20/02/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. ASENCIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI. Nº 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 8º del mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº1 de fecha 30/03/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 195/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10263 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 633/2015 de fecha 20/02/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. ASENCIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI. Nº 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 145/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2565/2015

VISTO: Expediente AMDJ Nº 352/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 100/2015 y 255/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 396/2015.
El Trámite Nº 769/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 396/2015 de fecha 03/06/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 15/05/2015, saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 17/05/2015 a la hora 23:00, a favor del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Manuel, Legajo Nº 4133/5, quien se encuentra afectado como chofer, con motivo de trasladar a la delegación de natación municipal a competir en el «Circuito Patagónico de Natación»
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 255/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 396/2015 de fecha 03/06/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 352/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2566/2015

VISTO: El Expediente 3454/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18205/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO, Liliana Mabel, DNI. Nº 17.887.851.
Que por Informe Técnico Nº 1475/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18205/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO, Liliana Mabel, DNI. Nº 17.887.851, según Informe Técnico Nº 1475/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3454/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2567/2015

VISTO: El Expediente 3489/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18347/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Alicia Esther, DNI. Nº 20.441.918.
Que por Informe Técnico Nº 1490/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18347/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Alicia Esther, DNI. Nº 20.441.918, según Informe Técnico Nº 1490/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3489/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2568/2015

VISTO: El Expediente 3460/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18099/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES BARRIA, Sofía del Carmen, DNI. Nº 93.262.341.
Que por Informe Técnico Nº 1467/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18099/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES BARRIA, Sofía del Carmen, DNI. Nº 93.262.341, según Informe Técnico Nº 1467/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3460/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2569/2015

VISTO: El Expediente 3461/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18081/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VEGA MORENO, Pedro Francisco, DNI. Nº M8.569.206.
Que por Informe Técnico Nº 1466/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18081/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VEGA MORENO, Pedro Francisco, DNI. Nº M8.569.206, según Informe Técnico Nº 1466/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3461/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2570/2015

VISTO: El Trámite Nº 15159/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/05/2015 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Agente Municipal, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo Nº 4812/7, y el Agente Municipal, Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber, Legajo Nº 3749/4, ambos dependientes del Centro de Atención Comunitaria Nº 1, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de asistir a una capacitación en el funcionamiento del equipo de química Modelo «Analizador Automático A25 83101 BIOSYSTEM» y como conectar el mismo con la Historia Clínica Digital y Sistemas de Laboratorio.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/05/2015 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Agente Municipal, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo Nº 4812/7, y el Agente Municipal, Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber, Legajo Nº 3749/4, ambos dependientes del Centro de Atención Comunitaria Nº 1, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de asistir a una capacitación en el funcionamiento del equipo de química Modelo «Analizador Automático A25 83101 BIOSYSTEM» y como conectar el mismo con la Historia Clínica Digital y Sistemas de Laboratorio.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2571/2015

VISTO: El Trámite Nº 17291/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas hacia las Escuelas Provinciales Rurales Nº 37 de Ea. Cullen, Nº 17 de San Sebastián y Nº 11 de Ea. Sara, el día 28/05/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 16:00, de los Agentes Municipales, Sr. FRANCO, Pedro, Legajo Nº 4862/3, Sr. AGUILA, Sebastián, Legajo Nº 5240/0, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno y el agente municipal, Sr. FLORES Jacinto, Legajo Nº 4476/8, dependiente de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con motivo de representar al Municipio de Río Grande por los Festejos del día de los Jardines de Infantes.
Que dicha comisión se realizó, en vehículo oficial L123, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia las Escuelas Provinciales Rurales Nº 37 de EA. Cullen, Nº 17 de San Sebastián y Nº 11 de EA. Sara, el día 28/05/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 16:00, de los Agentes Municipales, Sr. FRANCO, Pedro, Legajo Nº 4862/3, Sr. AGUILA, Sebastián, Legajo Nº 5240/0, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno y el agente municipal, Sr. FLORES Jacinto, Legajo Nº 4476/8, dependiente de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con motivo de representar al Municipio de Río Grande por los Festejos del día de los Jardines de Infantes.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha comisión se realizó, en vehículo oficial L123, sin la percepción de viáticos ni pasajes
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2572/2015

VISTO: El Expediente 3486/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18357/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRAZA, Alfredo Rene, DNI. Nº 31.620.966.
Que por Informe Técnico Nº 1492/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18357/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRAZA, Alfredo Rene, DNI. Nº 31.620.966, según Informe Técnico Nº 1492/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3486/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2573/2015

VISTO: El Expediente 3499/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18070/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.527,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Formosa, a favor del Sr. RIQUELME, Raúl Ariel, DNI. Nº 28.662.066.
Que por Informe Técnico Nº 1465/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18070/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.527,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Formosa, a favor del Sr. RIQUELME, Raúl Ariel, DNI. Nº 28.662.066, según Informe Técnico Nº 1465/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3499/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2574/2015

VISTO: El Expediente 3498/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18350/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHAVEZ, Diego Daniel, DNI. Nº 25.289.718.
Que por Informe Técnico Nº 1491/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18350/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHAVEZ, Diego Daniel, DNI. Nº 25.289.718, según Informe Técnico Nº 1491/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3498/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2575/2015

VISTO: El Expediente 3497/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18289/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LEGUIZAMON, Franco Rene, DNI. Nº 35.845.265.
Que por Informe Técnico Nº 1480/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18289/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LEGUIZAMON, Franco Rene, DNI. Nº 35.845.265, según Informe Técnico Nº 1480/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3497/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2576/2015

VISTO: El Expediente 3496/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18296/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANTILLAN, Alejandro Ariel, DNI. Nº 27.734.924.
Que por Informe Técnico Nº 1481/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18296/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANTILLAN, Alejandro Ariel, DNI. Nº 27.734.924, según Informe Técnico Nº 1481/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3496/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2577/2015

VISTO: El Expediente 3491/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18339/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAÑETE, Andrea Lilian, DNI. Nº 27.471.231.
Que por Informe Técnico Nº 1489/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18339/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAÑETE, Andrea Lilian, DNI. Nº 27.471.231, según Informe Técnico Nº 1489/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3491/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2578/2015

VISTO: El Expediente 3501/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18325/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALINAS, Yesica Gisela, DNI. Nº 30.836.022.
Que por Informe Técnico Nº 1484/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18325/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALINAS, Yesica Gisela, DNI. Nº 30.836.022, según Informe Técnico Nº 1484/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3501/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2579/2015

VISTO: El Expediente 3490/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18329/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COLIN AGÜERO, Rosa Angélica, DNI. Nº 92.792.347.
Que por Informe Técnico Nº 1487/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18329/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COLIN AGÜERO, Rosa Angélica, DNI. Nº 92.792.347, según Informe Técnico Nº 1487/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3490/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2580/2015

VISTO: El Expediente 3516/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18373/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GULARTE, Mercedes Beatriz, DNI. Nº 12.852.155.
Que por Informe Técnico Nº 1494/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18373/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GULARTE, Mercedes Beatriz, DNI. Nº 12.852.155, según Informe Técnico Nº 1494/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3516/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2581/2015

VISTO: El Expediente 3493/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18310/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HUMANA, Griselda Marcela, DNI. Nº 33.047.342.
Que por Informe Técnico Nº 1482/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18310/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HUMANA, Griselda Marcela, DNI. Nº 33.047.342, según Informe Técnico Nº 1482/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3493/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2582/2015

VISTO: El Expediente 3494/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18322/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Edith Julia, DNI. Nº 28.784.076.
Que por Informe Técnico Nº 1483/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18322/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Edith Julia, DNI. Nº 28.784.076, según Informe Técnico Nº 1483/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3494/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2583/2015

VISTO: El Expediente 3500/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18282/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Isabel Marina, DNI. Nº 40.708.519.
Que por Informe Técnico Nº 1479/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18282/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Isabel Marina, DNI. Nº 40.708.519, según Informe Técnico Nº 1479/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3500/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2584/2015

VISTO: El Expediente 3487/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18327/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Elizabeth María, DNI. Nº 38.088.375.
Que por Informe Técnico Nº 1486/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18327/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Elizabeth María, DNI. Nº 38.088.375, según Informe Técnico Nº 1486/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3487/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2585/2015

VISTO: El Expediente 3422/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17810/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. VAZQUEZ, Guillermo Rafael, DNI. Nº 22.804.126.
Que por Informe Técnico Nº 1442/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17810/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. VAZQUEZ, Guillermo Rafael, DNI. Nº 22.804.126, según Informe Técnico Nº 1442/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3422/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2586/2015

VISTO: El Expediente 3459/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18080/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ ROSA, Carina Abigail, DNI. Nº 36.876.479.
Que por Informe Técnico Nº 1468/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18080/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ ROSA, Carina Abigail, DNI. Nº 36.876.479, según Informe Técnico Nº 1468/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3459/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2587/2015

VISTO: El Expediente 3462/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16428/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.630,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) Zeppelin de gas, la instalación del mismo y de artefactos de gas para su vivienda, a favor de la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, DNI. Nº F5.099.939.
Que por Informe Técnico Nº 1284/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16428/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.630,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) Zeppelin de gas, la instalación del mismo y de artefactos de gas para su vivienda, a favor de la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, DNI. Nº F5.099.939, según Informe Técnico Nº 1284/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3462/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2588/2015

VISTO: El Expediente 3455/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18199/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. QUIROZ, Eduardo Maximiliano, DNI. Nº 41.300.573.
Que por Informe Técnico Nº 1474/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18199/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. QUIROZ, Eduardo Maximiliano, DNI. Nº 41.300.573, según Informe Técnico Nº 1474/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3455/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2589/2015

VISTO: El Expediente 3488/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18335/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAN, Rocío Alicia, DNI. Nº 37.517.633.
Que por Informe Técnico Nº 1488/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18335/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAN, Rocío Alicia, DNI. Nº 37.517.633, según Informe Técnico Nº 1488/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3488/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2590/2015

VISTO: El Expediente 3502/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18334/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.457,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor del Sr. DALOSTO, Luis Ceferino, DNI. Nº 24.368.493.
Que por Informe Técnico Nº 1485/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18334/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.457,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor del Sr. DALOSTO, Luis Ceferino, DNI. Nº 24.368.493, según Informe Técnico Nº 1485/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3502/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2591/2015

VISTO: El Expediente 3515/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18380/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. Nº 27.286.698.
Que por Informe Técnico Nº 1495/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18380/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. Nº 27.286.698, según Informe Técnico Nº 1495/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3515/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2592/2015

VISTO: El Expediente 3531/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18464/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. SORIA, David Emanuel, DNI. Nº 34.375.853.
Que por Informe Técnico Nº 1500/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18464/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. SORIA, David Emanuel, DNI. Nº 34.375.853, según Informe Técnico Nº 1500/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3531/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2593/2015

VISTO: El Expediente 3529/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18458/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. NIEVA, Claudia Roxana, DNI. Nº 20.759.502.
Que por Informe Técnico Nº 1502/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18458/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. NIEVA, Claudia Roxana, DNI. Nº 20.759.502, según Informe Técnico Nº 1502/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3529/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2594/2015

VISTO: El Expediente 3528/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18392/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PESQUEIRA, Edgardo Rubén, DNI. Nº 38.575.967.
Que por Informe Técnico Nº 1498/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18392/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PESQUEIRA, Edgardo Rubén, DNI. Nº 38.575.967, según Informe Técnico Nº 1498/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3528/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2595/2015

VISTO: El Expediente 2962/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 13919/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Coordinación Laboratorio de Proyectos, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2015, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI Nº 36.733.261, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el contrato de referencia, a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, dependiente el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
Que según Trámite Nº 16659/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 17138/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Informe Técnico Nº 11/2015 – Tramite Nº 18249/2015, de fecha 03/06/2015, emitido desde Coordinación Laboratorio de Proyectos, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2015, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI Nº 36.733.261, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2962/2015.
ARTICULO 2º.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2596/2015

VISTO: El Expediente 5735/2014.
La Resolución Municipal Nº 0073/2015.
El Dictamen Nº 95/2015 – 17556/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Informe Técnico Nº 04/2015 – Trámite Nº 15909/2015, emitido desde la Dirección del Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 17600/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección del Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Complementaria Nº 1 de fecha 29/05/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2014, registrado bajo el Nº 10067 en fecha 12/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0073/2015 de fecha 12/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. RAMOS, Agustín, DNI. Nº 35.246.424, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 6º prorrogando el mencionado Contrato, desde el día 01/06/2015 hasta el día 31/12/2015.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 18472/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 29/05/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2014, registrado bajo el Nº 10067 en fecha 12/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0073/2015 de fecha 12/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. RAMOS, Agustín, DNI. Nº 35.246.424, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5735/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2014 y el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 29/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2597/2015

VISTO: El Expediente 3094/2015.
El Decreto Municipal Nº 1475/2012; Ordenanza Nº 2848/2010, Resoluciones S.P. Nº 05/2015 y 48/2015; Dictamen Nº 64/2015 - Trámite Nº 16024/2015.
El Trámite Nº 16064/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 20/05/2015, celebrado entre la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. Nº 18.140.419, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino es la adquisición de maquinarias para serigrafía, de acuerdo al Informe Técnico Nº 52/2015 - Trámite Nº 14040/2015.
Que mediante Trámite Nº 18548/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 20/05/2015, celebrado entre la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. Nº 18.140.419, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al In Informe Técnico Nº 52/2015 - Trámite Nº 14040/2015 y la documentación obrante en el Expediente 3094/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 6294 de fecha 27/05/2015, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. Nº 18.140.419, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2598/2015

VISTO: El Expediente 3539/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18646/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de hospedaje y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOLIS, Fernanda Marcela, DNI. Nº 38.476.532.
Que por Informe Técnico Nº 1530/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18646/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de hospedaje y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOLIS, Fernanda Marcela, DNI. Nº 38.476.532, según Informe Técnico Nº 1530/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3539/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2599/2015

VISTO: El Expediente 3538/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18530/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.797,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MENDOZA, a favor del Sr. ORTUBIA, Octavio Nicolás, DNI. Nº 38.908.311.
Que por Informe Técnico Nº 1526/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18530/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.797,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MENDOZA, a favor del Sr. ORTUBIA, Octavio Nicolás, DNI. Nº 38.908.311, según Informe Técnico Nº 1526/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3538/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2600/2015

VISTO: El Expediente 3540/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18518/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.276,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. JEREZ, Ariel Rodolfo, DNI. Nº 18.203.417.
Que por Informe Técnico Nº 1524/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18518/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.276,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. JEREZ, Ariel Rodolfo, DNI. Nº 18.203.417, según Informe Técnico Nº 1524/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3540/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2601/2015

VISTO: El Expediente 3532/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18461/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.571,78 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Uno con 78/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. QUINTEROS, Rita Laura Jacqueline, DNI. Nº 33.532.596.
Que por Informe Técnico Nº 1501/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18461/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.571,78 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Uno con 78/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. QUINTEROS, Rita Laura Jacqueline, DNI. Nº 33.532.596, según Informe Técnico Nº 1501/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3532/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2602/2015

VISTO: El Expediente 3536/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18401/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PONCE, Anabel Liliana, DNI. Nº 32.897.416.
Que por Informe Técnico Nº 1504/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18401/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PONCE, Anabel Liliana, DNI. Nº 32.897.416, según Informe Técnico Nº 1504/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3536/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2603/2015

VISTO: El Expediente 3431/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17943/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUERRA, Eliana Victorina, DNI. Nº 26.713.405.
Que por Informe Técnico Nº 1446/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17943/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUERRA, Eliana Victorina, DNI. Nº 26.713.405, según Informe Técnico Nº 1446/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3431/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2604/2015

VISTO: El Expediente 3583/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18363/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS ASENCIO, Andrea Macarena, DNI. Nº 18.878.366
Que por Informe Técnico Nº 1493/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18363/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS ASENCIO, Andrea Macarena, DNI. Nº 18.878.366, según Informe Técnico Nº 1493/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3583/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2605/2015

VISTO: El Expediente 3563/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18397/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA, Florencia Eliana, DNI. Nº 38.786.427
Que por Informe Técnico Nº 1505/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18397/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA, Florencia Eliana, DNI. Nº 38.786.427, según Informe Técnico Nº 1505/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3563/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2606/2015

VISTO: El Expediente 3560/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18511/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.484,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (Cuatro) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor de la Sra. JUAREZ, Silvina del Carmen, DNI. Nº 25.853.114.
Que por Informe Técnico Nº 1522/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18511/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.484,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (Cuatro) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor de la Sra. JUAREZ, Silvina del Carmen, DNI. Nº 25.853.114, según Informe Técnico Nº 1522/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3560/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2607/2015

VISTO: El Expediente 3564/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18509/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RIO GALLEGOS, y gastos de alojamiento y movilidad, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI. Nº 28.100.353.
Que por Informe Técnico Nº 1509/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18509/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RIO GALLEGOS, y gastos de alojamiento y movilidad, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI. Nº 28.100.353, según Informe Técnico Nº 1509/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3564/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2608/2015

VISTO: El Expediente 3542/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18549/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VELAZQUEZ, Luis Alberto, DNI. Nº 16.918.868.
Que por Informe Técnico Nº 1528/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18549/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VELAZQUEZ, Luis Alberto, DNI. Nº 16.918.868, según Informe Técnico Nº 1528/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3542/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2609/2015

VISTO: El Expediente 3541/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18533/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GAUNA INSAURRALDE, Héctor Rodolfo, DNI. Nº 25.346.360
Que por Informe Técnico Nº 1527/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18533/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GAUNA INSAURRALDE, Héctor Rodolfo, DNI. Nº 25.346.360, según Informe Técnico Nº 1527/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3541/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2610/2015

VISTO: El Expediente 145/2015.
Las Resoluciones Municipales 0633/2015 y 2564/2015.
El Trámite Nº 9006/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 195/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10263 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0633/2015 de fecha 20/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ASENCIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI. Nº 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 19069/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 195/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10263 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0633/2015 de fecha 20/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ASENCIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI. Nº 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 145/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 195/2014 de fecha 29/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2611/2015

VISTO: El Expediente 3417/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013; 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Informe Técnico Nº 10/2015 – Tramite Nº 16651/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 17405/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Sra. KOPPMANN MAQUIEIRA, Cecilia, DNI. Nº 14.602.785.
Que la mencionada, diseñadora de interiores, maestra y artista textil, dictará en cuatro módulos de Patchwork y Quilting en el Salón de Usos Múltiples, en el marco del evento denominado: «Clases Especiales de Patchwork y Quilting».
Que mediante Trámite Nº 19018/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Sra. KOPPMANN MAQUIEIRA, Cecilia, DNI. Nº 14.602.785, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3417/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2612/2015

VISTO: El Trámite Nº 18562/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/06/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY Walter, Legajo Nº 4957/3, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas a la reunión con el Ministro de Economía.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/06/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY Walter, Legajo Nº 4957/3, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas a la reunión con el Ministro de Economía.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2613/2015

VISTO: El Trámite Nº 10970/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, (Res. S.E Nº 2186/10),

«Programa de Inserción Laboral para Organismos Públicos (PIL)» del Sr. Pérez, Juan Manuel, DNI Nº 32.411.197, que se detallan en el Artículo 1º de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, (Res. S.E Nº 2186/10), «Programa de Inserción Laboral para Organismos Públicos (PIL)».

LJO.	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5313	9	PEREZ, Juan Manuel	10	ADMINISTRATIVO	Direccion Oficina de Empleo, Secretaria de la Producción	01/04/2015 al 31/12/2015

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2614/2015

VISTO: El Trámite Nº 14714/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 19/05/2015 hasta el día 22/05/2015, a la Agente Municipal, Sra. PERALTA, Verónica Soledad Legajo Nº 4266/8, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 19/05/2015 hasta el día 22/05/2015, a la Agente Municipal, Sra. PERALTA, Verónica Soledad Legajo Nº 4266/8, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2615/2015

VISTO: El Expediente Nº 148/2015
La Resolución Municipal Nº 0276/2015
El Tramite Nº 17633/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0276/2015 de fecha 23/01/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10147 en fecha 23/01/2015, suscripto entre el Dr. BARRIOS, Javier Andrés, DNI Nº 24.293.862 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Finanzas, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 17633/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 04/03/2015 el Contrato en mención.
Que mediante Trámite Nº 17408/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 04/03/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0276/2015 de fecha 23/01/2015, registrado bajo el Nº 10147 en fecha 23/01/2015, suscripto entre el Dr. BARRIOS, Javier Andrés, DNI Nº 24.293.862 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Finanzas, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 148/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2616/2015

VISTO: El Expediente 3567/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18563/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CEJAS, Débora Soledad, DNI. Nº 32.768.451.
Que por Informe Técnico Nº 1510/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18563/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CEJAS, Débora Soledad, DNI. Nº 32.768.451, según Informe Técnico Nº 1510/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3567/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2617/2015

VISTO: El Expediente 3569/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18612/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ VARGAS, Erminda, DNI. Nº 18.722.607.
Que por Informe Técnico Nº 1531/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18612/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ VARGAS, Erminda, DNI. Nº 18.722.607, según Informe Técnico Nº 1531/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3569/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2618/2015

VISTO: El Expediente 3566/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18522/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de instalación y gasista matriculado, a favor de la Sra. TAURIANI, Adriana Gabriela, DNI. Nº 33.856.613.
Que por Informe Técnico Nº 1525/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18522/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de instalación y gasista matriculado, a favor de la Sra. TAURIANI, Adriana Gabriela, DNI. Nº 33.856.613, según Informe Técnico Nº 1525/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3566/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2619/2015

VISTO: El Expediente 3568/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18500/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.300,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Franco Javier, DNI. Nº 24.723.371.
Que por Informe Técnico Nº 1521/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18500/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.300,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Franco Javier, DNI. Nº 24.723.371, según Informe Técnico Nº 1521/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3568/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2620/2015

VISTO: El Expediente 3562/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18354/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.930,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes terrestres y 01 (Un) seguro, Tramo RIO GRANDE – SANTIAGO DEL ESTERO a favor de la Sra. CUELLAR, Marina Alexis, DNI. Nº 37.129.216.
Que por Informe Técnico Nº 1507/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18354/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.930,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes terrestres y 01 (Un) seguro, Tramo RIO GRANDE – SANTIAGO DEL ESTERO a favor de la Sra. CUELLAR, Marina Alexis, DNI. Nº 37.129.216, según Informe Técnico Nº 1507/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3562/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2621/2015

VISTO: El Expediente 3561/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18230/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARRIZO, Beatriz Claudia, DNI. Nº 25.025.070
Que por Informe Técnico Nº 1478/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18230/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARRIZO, Beatriz Claudia, DNI. Nº 25.025.070, según Informe Técnico Nº 1478/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3561/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2622/2015

VISTO: El Expediente 3570/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18718/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TOLEDO, Guillermo Lorenzo, DNI. Nº 28.877.299.
Que por Informe Técnico Nº 1533/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18718/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TOLEDO, Guillermo Lorenzo, DNI. Nº 28.877.299, según Informe Técnico Nº 1533/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3570/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2623/2015

VISTO: El Expediente 3534/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18389/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Noelia Gabriela, DNI. Nº 33.484.028
Que por Informe Técnico Nº 1497/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18389/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Noelia Gabriela, DNI. Nº 33.484.028, según Informe Técnico Nº 1497/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3534/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2624/2015

VISTO: El Expediente 3533/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18388/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MALDONADO, Lucila Ivana, DNI. Nº 38.351.418
Que por Informe Técnico Nº 1496/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18388/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MALDONADO, Lucila Ivana, DNI. Nº 38.351.418, según Informe Técnico Nº 1496/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3533/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2625/2015

VISTO: El Expediente 3537/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18457/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.988,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor de la Sra. VEGA, Yesica Jaqueline, DNI. Nº 36.355.136.
Que por Informe Técnico Nº 1503/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18457/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.988,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor de la Sra. VEGA, Yesica Jaqueline, DNI. Nº 36.355.136, según Informe Técnico Nº 1503/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3537/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2626/2015

VISTO: El Expediente 3530/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18394/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TALABERA, Luís Alberto, DNI. Nº 30.003.101.
Que por Informe Técnico Nº 1499/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18394/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TALABERA, Luís Alberto, DNI. Nº 30.003.101, según Informe Técnico Nº 1499/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3530/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2627/2015

VISTO: El Expediente 3535/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18404/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZ, María Elsa, DNI. Nº 18.147.068.
Que por Informe Técnico Nº 1506/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18404/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZ, María Elsa, DNI. Nº 18.147.068, según Informe Técnico Nº 1506/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3535/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2628/2015

VISTO: El Expediente 3565/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18515/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONEJERO, Matilde Eufemia, DNI. Nº 17.185.341.
Que por Informe Técnico Nº 1523/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18515/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONEJERO, Matilde Eufemia, DNI. Nº 17.185.341, según Informe Técnico Nº 1523/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3565/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2629/2015

VISTO: El Expediente 3559/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18617/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ, María Celeste, DNI. Nº 31.615.553.
Que por Informe Técnico Nº 1529/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18617/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ, María Celeste, DNI. Nº 31.615.553, según Informe Técnico Nº 1529/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3559/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2630/2015

VISTO: El Expediente 3582/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18601/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CASAFU, Walter Daniel, DNI. Nº 31.418.264.
Que por Informe Técnico Nº 1519/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18601/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CASAFU, Walter Daniel, DNI. Nº 31.418.264, según Informe Técnico Nº 1519/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3582/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2631/2015

VISTO: El Expediente 1297/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 611/2014 y 100/2015 Anexo I; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3282/2014 y 3283/2014; Resoluciones Municipales Nº 1040/2014, Nº 1041/2014 y Nº 1614/2015
El Dictamen Nº 11/2015 – Tramite Nº 17294/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Informe Técnico de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 18276/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Específico Nº 03 Complementario de fecha 03/06/2015, del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado en este acto por su Presidente, Dra. Norma Nélida Teresa CADOPPI, DNI Nº 4.151.091, y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18583/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Convenio en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Específico Nº 03 Complementario de fecha 03/06/2015, del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado en este acto por su Presidente, Dra. Norma Nélida Teresa CADOPPI, DNI Nº 4.151.091, y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1297/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Convenio Específico Nº 03 Complementario de fecha 03/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2632/2015

VISTO: El Expediente 2796/2008.
La Ordenanza Nº 3394/2015; Decreto Municipal Nº 0333/2015; Resolución Municipal Nº 2351/2015.
La Nota Nº 254/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Nota Nº 31/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Secretaría de la Producción.
La Nota Nº 311/2015 de fecha 02/06/2015, emitida desde la Subsecretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios (SP-DEyMA) de fecha 02/06/2015, celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por su apoderado, Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. Nº 24.111.569, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que visto el Trámite Nº 19236/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios (SP-DEyMA) de fecha 02/06/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por su apoderado, Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. Nº 24.111.569, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2796/2008.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (SP-DEyMA) de fecha 02/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2633/2015

VISTO: El Expediente 3578/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18593/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTEBAN, Carmen Rosa Celina, DNI. Nº 32.972.913.

Que por Informe Técnico Nº 1516/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18593/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTEBAN, Carmen Rosa Celina, DNI. Nº 32.972.913, según Informe Técnico Nº 1516/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3578/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2634/2015

VISTO: El Expediente 3597/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18570/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Celeste Alejandra, DNI. Nº 37.998.682.
Que por Informe Técnico Nº 1534/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18570/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Celeste Alejandra, DNI. Nº 37.998.682, según Informe Técnico Nº 1534/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3597/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2635/2015

VISTO: El Expediente 3580/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18513/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CASTRO AGUILAR, Paulo Fernando, DNI. Nº 18.679.650.
Que por Informe Técnico Nº 1511/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18513/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CASTRO AGUILAR, Paulo Fernando, DNI. Nº 18.679.650, según Informe Técnico Nº 1511/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3580/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2636/2015

VISTO: El Expediente 3581/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18510/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, DNI. Nº 35.283.257.
Que por Informe Técnico Nº 1512/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18510/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, DNI. Nº 35.283.257, según Informe Técnico Nº 1512/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3581/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2637/2015

VISTO: El Expediente 3577/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18573/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORILLAS, Fernando Daniel, DNI. Nº 37.340.917.
Que por Informe Técnico Nº 1514/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18573/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORILLAS, Fernando Daniel, DNI. Nº 37.340.917, según Informe Técnico Nº 1514/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3577/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2638/2015

VISTO: El Expediente 3579/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18606/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. YAÑEZ, Eliana Florencia, DNI. Nº 37.005.268.
Que por Informe Técnico Nº 1520/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18606/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. YAÑEZ, Eliana Florencia, DNI. Nº 37.005.268, según Informe Técnico Nº 1520/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3579/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2639/2015

VISTO: El Expediente 3598/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18753/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAUFFIN, Guillermo Federico, DNI. Nº 27.232.518.
Que por Informe Técnico Nº 1538/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18753/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAUFFIN, Guillermo Federico, DNI. Nº 27.232.518, según Informe Técnico Nº 1538/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3598/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2640/2015

VISTO: El Expediente 3575/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18413/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.188,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje ida y vuelta, vía terrestre, tramo RIO GRANDE –BAHIA BLANCA – RIO GRANDE, a favor de la Sra. BURGOS, Rosa Beatriz, DNI. Nº 24.051.941.
Que por Informe Técnico Nº 1508/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18413/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.188,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje ida y vuelta, vía terrestre, tramo RIO GRANDE –BAHIA BLANCA – RIO GRANDE, a favor de la Sra. BURGOS, Rosa Beatriz, DNI. Nº 24.051.941, según Informe Técnico Nº 1508/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3575/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2641/2015

VISTO: El Expediente 3572/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18535/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Alicia Mabel, DNI. Nº 27.628.985.
Que por Informe Técnico Nº 1532/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18535/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Alicia Mabel, DNI. Nº 27.628.985, según Informe Técnico Nº 1532/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3572/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2642/2015

VISTO: El Expediente 3603/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18917/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, DNI. Nº 34.156.667.
Que por Informe Técnico Nº 1559/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18917/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, DNI. Nº 34.156.667, según Informe Técnico Nº 1559/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3603/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2643/2015

VISTO: El Expediente 3594/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18654/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUAYGUA, Marian Gisele, DNI. Nº 38.088.570.
Que por Informe Técnico Nº 1535/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18654/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUAYGUA, Marian Gisele, DNI. Nº 38.088.570, según Informe Técnico Nº 1535/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3594/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2644/2015

VISTO: El Expediente 3599/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18846/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABOLI, Nilda Catalina, DNI. Nº 18.225.014.
Que por Informe Técnico Nº 1545/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18846/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABOLI, Nilda Catalina, DNI. Nº 18.225.014, según Informe Técnico Nº 1545/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3599/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2645/2015

VISTO: El Expediente 3605/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18817/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Natalia Carolina, DNI. Nº 35.013.968.
Que por Informe Técnico Nº 1540/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18817/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Natalia Carolina, DNI. Nº 35.013.968, según Informe Técnico Nº 1540/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3605/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2646/2015

VISTO: El Expediente 3602/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18913/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. URIBE, María Cristina, DNI. Nº 30.665.900.
Que por Informe Técnico Nº 1557/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18913/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. URIBE, María Cristina, DNI. Nº 30.665.900, según Informe Técnico Nº 1557/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3602/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2647/2015

VISTO: El Expediente 3600/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18843/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA MUÑOZ, Ivelisse, DNI. Nº 94.081.006
Que por Informe Técnico Nº 1546/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18843/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA MUÑOZ, Ivelisse, DNI. Nº 94.081.006, según Informe Técnico Nº 1546/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3600/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2648/2015

VISTO: El Expediente 3604/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18797/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CABEZA, Cristian Gabriel, DNI. Nº 26.701.489.
Que por Informe Técnico Nº 1551/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18797/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CABEZA, Cristian Gabriel, DNI. Nº 26.701.489, según Informe Técnico Nº 1551/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3604/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2649/2015

VISTO: El Expediente 3595/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18715/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de un tanque de agua, a favor de la Sra. ZAMORANO, Carla Elsa, DNI. Nº 40.157.062
Que por Informe Técnico Nº 1537/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18715/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de un tanque de agua, a favor de la Sra. ZAMORANO, Carla Elsa, DNI. Nº 40.157.062, según Informe Técnico Nº 1537/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3595/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2650/2015

VISTO: El Expediente 3571/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18560/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BALDERRAMA, Julio Ernesto, DNI. Nº 11.207.571.
Que por Informe Técnico Nº 1518/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18560/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BALDERRAMA, Julio Ernesto, DNI. Nº 11.207.571, según Informe Técnico Nº 1518/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3571/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2651/2015

VISTO: El Expediente 3573/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18592/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SAN MARTIN, Raúl Daniel, DNI. Nº 28.614.533.
Que por Informe Técnico Nº 1513/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18592/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SAN MARTIN, Raúl Daniel, DNI. Nº 28.614.533, según Informe Técnico Nº 1513/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3573/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2652/2015

VISTO: El Expediente 3574/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18580/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA MIRANDA, Juana Elizabeth, DNI. Nº 93.249.228.
Que por Informe Técnico Nº 1515/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18580/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA MIRANDA, Juana Elizabeth, DNI. Nº 93.249.228, según Informe Técnico Nº 1515/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3574/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2653/2015

VISTO: El Expediente 3576/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18557/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMIREZ, David Ezequiel, DNI. Nº 36.733.868.
Que por Informe Técnico Nº 1517/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18557/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMIREZ, David Ezequiel, DNI. Nº 36.733.868, según Informe Técnico Nº 1517/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3576/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2654/2015

VISTO: El Expediente 3601/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18911/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. TORREIRO, Pablo Alejandro, DNI. Nº 18.577.887
Que por Informe Técnico Nº 1558/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18911/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. TORREIRO, Pablo Alejandro, DNI. Nº 18.577.887, según Informe Técnico Nº 1558/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3601/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2655/2015

VISTO: El Expediente 3596/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18707/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Virginia Elisabeth, DNI. Nº 35.885.329.
Que por Informe Técnico Nº 1536/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18707/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Virginia Elisabeth, DNI. Nº 35.885.329, según Informe Técnico Nº 1536/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3596/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2656/2015

VISTO: El Expediente 2298/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 79/2015 – Trámite Nº 18107/2015, emitido de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 10312/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13695/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «HORMIGONADO PREDIO GALPÓN MUNICIPAL».
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 950 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $927.360,00 (Pesos novecientos veintisiete mil trescientos sesenta con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015, siendo el mes base Abril/2015.
Que a través del Trámite Nº 13695/2015, solicita autorizar la compra del Renglón Nº 1, a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por el monto total de $828.000,00 (Pesos ochocientos veintiocho mil con 00/100).
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 15809/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 18312/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «HORMIGONADO PREDIO GALPÓN MUNICIPAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $927.360,00 (Pesos novecientos veintisiete mil trescientos sesenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2298/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 1, a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por el monto total de $828.000,00 (Pesos ochocientos veintiocho mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2657/2015

VISTO: El Expediente 2768/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 14287/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 67/2015 (SOySP-DT) de fecha 11/05/2015, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, DNI Nº 23.660.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 15894/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 18444/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 67/2015 (SOySP-DT) de fecha 11/05/2015, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, DNI Nº 23.660.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2768/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 67/2015 (SOySP-DT) de fecha 11/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2658/2015

VISTO: El Expediente 3627/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19294/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle DNI. Nº 34.312.435.
Que por Informe Técnico Nº 1592/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19294/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle DNI. Nº 34.312.435, según Informe Técnico Nº 1592/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3627/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2659/2015

VISTO: El Expediente 3638/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18836/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva el pago de estudios médicos y adquisición de medicamentos para su hija, y asimismo, la compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. BARRIA, Débora Daniela, DNI. Nº 34.375.956.
Que por Informe Técnico Nº 1544/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18836/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva el pago de estudios médicos y adquisición de medicamentos para su hija, y asimismo, la compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. BARRIA, Débora Daniela, DNI. Nº 34.375.956, según Informe Técnico Nº 1544/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3638/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2660/2015

VISTO: El Expediente 3622/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18924/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAMANI, Silvana Belén DNI. Nº 39.004.285.
Que por Informe Técnico Nº 1560/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18924/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAMANI, Silvana Belén DNI. Nº 39.004.285, según Informe Técnico Nº 1560/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3622/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2661/2015

VISTO: El Expediente 3618/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18910/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.249,90 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 90/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Liliana Noemí, DNI. Nº 14.103.521.
Que por Informe Técnico Nº 1556/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18910/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.249,90 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 90/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Liliana Noemí, DNI. Nº 14.103.521, según Informe Técnico Nº 1556/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3618/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2662/2015

VISTO: El Expediente 3524/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010
El Trámite Nº 18181/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de elementos que se detallan en el Artículo 1º de la presente, los cuales serán utilizados como premios para el 3º Concurso de Fotografía «Lactancia Materna», destinados a Casa de María, dependiente de la Subsecretaria de Salud.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $8.992,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos, con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de elementos que se detallan a continuación, los cuales serán utilizados como premios para el 3º Concurso de Fotografía «Lactancia Materna», destinados a Casa de María, dependiente de la Subsecretaria de Salud, siendo el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $8.992,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3524/2015.

cantidad	Premio
2	Cámaras Digitales, Zoom óptico de 5x, video HD, LCD de 2.7" batería recargable con cargador, 20.1 megapíxels, tipo Nikon
2	Portarretrato Digital de 7" con control remoto
100	ampliaciones de 20x30 cm

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2663/2015

VISTO: El Expediente 1434/2012.
La Resolución Municipal Nº 1848/2012.
El Informe Técnico Administrativo Nº 008/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
El Trámite Nº 18484/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 1848/2012 de fecha 17/09/2012, se aprobó el Proyecto denominado: «PLAZA», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente a la Zona 10, siendo el monto asignado al mismo la suma de $480.000,00 (Pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100)
Que mediante Trámite Nº 18484/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto denominado: «PLAZA».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto denominado: «PLAZA», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente a la Zona 10, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1848/2012 de fecha 17/09/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1434/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2664/2015

VISTO: El Expediente 3621/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18864/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino relleno de su terreno, a favor de la Sra. ANTIÑANCO OYARZO, Lindana Pamela DNI. Nº 93.662.204.
Que por Informe Técnico Nº 1548/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18864/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino relleno de su terreno, a favor de la Sra. ANTIÑANCO OYARZO, Lindana Pamela DNI. Nº 93.662.204, según Informe Técnico Nº 1548/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3621/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2665/2015

VISTO: El Expediente 3620/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18815/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Víctor Damián, DNI. Nº 30.010.859.
Que por Informe Técnico Nº 1552/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18815/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Víctor Damián, DNI. Nº 30.010.859, según Informe Técnico Nº 1552/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3620/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2666/2015

VISTO: El Expediente 3623/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18711/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SAEZ VELASQUEZ, Norma de Carmen, DNI. Nº 18.807.569.
Que por Informe Técnico Nº 1541/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18711/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SAEZ VELASQUEZ, Norma de Carmen, DNI. Nº 18.807.569, según Informe Técnico Nº 1541/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3623/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2667/2015

VISTO: El Trámite Nº 17542/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/05/2015 a la hora 15:00, regresando el día 31/05/2015 a la hora 06:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo Nº 5023/7, Sra. ALVARES, Macías Ivonne, Legajo Nº 4981/6 y Sra. MORALES, Érica, Legajo Nº 4238/2, dependientes de la Dirección de la Tercera Edad, Subsecretaría de Salud, con el fin de acompañar a las abuelas que participaron de la «Elección de la Reina de la Edad de Oro 2015».
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/05/2015 a la hora 15:00, regresando el día 31/05/2015 a la hora 06:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo Nº 5023/7, Sra. ALVARES, Macías Ivonne, Legajo Nº 4981/6 y Sra. MORALES, Érica, Legajo Nº 4238/2, dependientes de la Dirección de la Tercera Edad, Subsecretaría de Salud, con el fin de acompañar a las abuelas que participaron de la «Elección de la Reina de la Edad de Oro 2015».
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2668/2015

VISTO: El Trámite Nº 17896/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/06/2015 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. GARCIA, Sergio, Legajo Nº 1097/9, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con el fin de acompañar al Sr. AZOCAR OJEDA, Juan Haciel, a realizar trámites relacionados a su Documento de Identidad.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/06/2015 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. GARCIA, Sergio, Legajo Nº 1097/9, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con el fin de acompañar al Sr. AZOCAR OJEDA, Juan Haciel, a realizar trámites relacionados a su Documento de Identidad.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial municipal, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2669/2015

VISTO: El Expediente Nº 3225/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015, Anexo I – Legitimo Abono.
El Informe Técnico emitido desde la Coordinación de Transito, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 16131/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» Nº 0011-00004254, presentada al cobro por la firma: «Comunicaciones Fueguinas S.R.L.», por la suma total de $26.400,00 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al alquiler de repetidoras VHF que son utilizadas por el personal del Área de Tránsito Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18872/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» Nº 0011-00004254, presentada al cobro por la firma: «Comunicaciones Fueguinas S.R.L.», por la suma total de $26.400,00 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al alquiler de repetidoras VHF que son utilizadas por el personal del Área de Tránsito Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 3225/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2670/2015

VISTO: El Expediente 3114/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015, Anexo I.
El Informe Tecnico de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 16454/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura Nº «B» 0001-00014802, por un monto total de $ 4.335,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100), a favor de la Firma «COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO», correspondiente a la provisión de 15 (quince) juegos de toalla y toallon, los cuales fueron destinados a las familias de menores recursos, que se vieron afectados por las inundaciones en la zona de la Margen Sur.
Que mediante Trámite Nº 18571/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº «B» 0001-00014802, por un monto total de $ 4.335,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100), a favor de la Firma «COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO», correspondiente a la provisión de 15 (quince) juegos de toalla y toallon, los cuales fueron destinados a las familias de menores recursos, que se vieron afectados por las inundaciones en la zona de la Margen Sur, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3114/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2671/2015

VISTO: El Expediente 4938/2008.
La Resolución Municipal Nº 516/2011.
El Trámite Nº 18834/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 516/2011 de fecha 14/03/2011, se aprobó el Proyecto denominado «CONCLUSIÓN DEL SUM DEL Bº 25 DE MAYO», correspondiente a la Zona Nº 9 del Presupuesto Participativo 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 110.000,00 (Pesos ciento diez mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 18834/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto denominado: «CONCLUSIÓN DEL SUM DEL Bº 25 DE MAYO».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto denominado: «CONCLUSIÓN DEL SUM DEL Bº 25 DE MAYO», correspondiente a la Zona Nº 9 del Presupuesto Participativo 2008, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 516/2011 de fecha 14/03/2011, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4938/2008.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2672/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 4392/2009, caratulado a favor del Sr. CAMUS Gustavo Cesar, s/ Adjudicación de Predio Municipal Chacra XI, correspondiente a la Parcela 21, Macizo 84, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 31/07/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Ampliación del Informe Técnico de fecha 24/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 77/2015 – Tramite Nº 14903/2015 de fecha 11/05/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 17521/2015 de fecha 04/06/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Gustavo Cesar CAMUS, DNI Nº 24.350.431, posee Contrato de Adjudicación Nº 1248/2007 de fecha 03/10/2007, referente al predio designado catastralmente como Parcela 21, Macizo 93 (Hoy 84), Sección «F».
Que a fs. 34, consta Acta de Inspección a través de la cual el inspector informa que en el predio se observa una vivienda de dos plantas que posee servicios de gas y luz.
Que a fs. 36 se encuentra Acta de Verificación de Ocupantes de fecha 23/04/2014, a través de la cual informa que en el predio está habitado por el Sr. PICUNI Juan Pablo, quien declara que compro el predio al Sr. Gustavo Cesar CAMUS, DNI Nº 24.350.431 y que vive en el lugar hace 2 años aproximadamente.
Que a fs. 42/43, consta nuevamente Acta de Verificación de Ocupantes de fecha 07/04/2015, en la cual se constata que la Sra. YBARS, María de los Ángeles y su grupo familiar, viven en el predio en cuestión sito en calle Vuelvepiedras Nº 111, aproximadamente desde el año 2011.
Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 77/2015 – Tramite Nº 14903/2015 de fecha 11/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 1248/2007, suscripto con el Sr. Gustavo Cesar CAMUS, DNI Nº 24.350.431, respecto del inmueble fiscal denominado catastralmente como Parcela 21, Macizo 93, Sección «F» de la

ciudad de Río Grande (que hoy será Macizo 84 conforme surge solo de fs. 34, 36/39, 41, 42/43 y 44/45 de las presentes actuaciones), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 4392/2009.
ARTICULO 2º.- INTIMAR, al Sr. Gustavo Cesar CAMUS, DNI Nº 24.350.431, para que en el plazo de treinta (30) días corridos, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes a contar desde la notificación de la presente.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y en la modalidad dispuesta por la L.P.A.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2673/2015

VISTO: El Expediente 3589/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 2623/2014 y 3424/2014.
El Trámite Nº 19411/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, se aprobó el Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. WALLNER, Antonio Daniel, DNI. Nº 12.879.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2623/2014 de fecha 29/08/2014.
Que a través del Trámite Nº 19411/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por el Sr. WALLNER, Antonio Daniel.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por el Sr. WALLNER, Antonio Daniel, DNI. Nº 12.879.900, correspondiente al Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. WALLNER, Antonio Daniel, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2623/2014 de fecha 29/08/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3589/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2674/2015

VISTO: El Expediente 1676/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 1242/2014, 3171/2014 y 3541/2014.
El Dictamen Nº 70/2015 – Trámite Nº 15505/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 4093/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Acta Modificatoria de fecha 13/02/2015, del Contrato de Obra Nº 128/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 22/09/2014, registrado bajo el Nº 9846 en fecha 03/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3171/2014 de fecha 03/10/2014, la cual es celebrada entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por su Titular, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN G, MACIZO 14F, PARCELA 2, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1242/2014 de fecha 12/05/2014, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 17604/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 19265/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 128/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 22/09/2014, registrado bajo el Nº 9846 en fecha 03/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3171/2014 de fecha 03/10/2014, la cual es celebrada entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por su Titular, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN G, MACIZO 14F, PARCELA 2, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1242/2014 de fecha 12/05/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1676/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2675/2015

VISTO: El Expediente 3358/2014.
La Resolución Municipal Nº 2641/2014.
El Trámite Nº 18201/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo de fecha 27/05/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/07/2014, registrado bajo el Nº 9728 en fecha 01/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2641/2014 de fecha 01/09/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, de Profesión Medica Anatomopatologa, DNI. Nº 16.157.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 18915/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 27/05/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/07/2014, registrado bajo el Nº 9728 en fecha 01/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2641/2014 de fecha 01/09/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, de Profesión Médica Anatomopatologa, DNI. Nº 16.157.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3358/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/07/2014 y el Acta Acuerdo de fecha 27/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2676/2015

VISTO: El Expediente 3651/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19247/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SILVEIRA, Sintia Maribel, DNI. Nº 38.568.548.
Que por Informe Técnico Nº 1594/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19247/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SILVEIRA, Sintia Maribel, DNI. Nº 38.568.548, según Informe Técnico Nº 1594/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3651/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2677/2015

VISTO: El Expediente 2577/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Dictamen Nº 65/2015 – Trámite Nº 14654/2015, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 12931/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS 1º ETAPA – AÑO 2015», la cual consiste en la mantenimiento y/o refacción de doscientos veinte sumideros de distintas zonas de la Ciudad de Río Grande.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 16/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 22/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 22/06/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo de la obra se establece en noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $1.436.690,20 (Pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos noventa con 20/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Abril/2015.
Que según Dictamen Nº 65/2015 – Trámite Nº 14654/2015, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 17806/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 17873/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS 1º ETAPA – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.436.690,20 (Pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos noventa con 20/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2577/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 16/2015, para la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS 1º ETAPA – AÑO 2015»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 22/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 22/06/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2678/2015

VISTO: El Expediente 4984/2014.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2934/2011 – Inciso 1º - Titulo XXVI, Fondo Solidario de Incendio, Dictamen Nº 19/2014 - Tramite Nº 29902/2014, Decreto Municipal Nº 0193/2015.
El Trámite Nº 15247/2015 de fecha 13/05/2015, emitidos desde Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 30/04/2015, acordado entre el Sr. CARDENAS BAHAMONDE Francisco Abel, DNI Nº 18.826.639, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad lo establecido en la Ordenanza Nº 2005/2004 y su Decreto Reglamentario Nº 939/2005.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que mediante Trámite Nº 19428/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 30/04/2015, acordado entre el Sr. CARDENAS BAHAMONDE Francisco Abel, DNI Nº 18.826.639, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 2005/2004 y su Decreto Reglamentario Nº 939/2005, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4984/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 30/04/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2679/2015

VISTO: El Expediente 3650/2015.
El Trámite Nº 18820/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 19/05/2015, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luís, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 19/05/2015, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luís, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3650/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2680/2015

VISTO: El Expediente 3641/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18786/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRITO, María José, DNI. Nº 32.349.509.
Que por Informe Técnico Nº 1549/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18786/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRITO, María José, DNI. Nº 32.349.509, según Informe Técnico Nº 1549/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3641/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2681/2015

VISTO: El Expediente 3633/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18931/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GAGO, Aníbal Norberto, DNI. Nº 25.544.951.
Que por Informe Técnico Nº 1558/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18931/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GAGO, Aníbal Norberto, DNI. Nº 25.544.951, según Informe Técnico Nº 1558/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3633/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2682/2015

VISTO: El Expediente 3640/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19132/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle, DNI. Nº 30.177.679.
Que por Informe Técnico Nº 1568/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19132/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle, DNI. Nº 30.177.679, según Informe Técnico Nº 1568/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3640/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2683/2015

VISTO: El Expediente 3619/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015 – Concurso de Precios.
El Trámite Nº 18773/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Julio/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $331.431,60 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos treinta y Uno con 60/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Julio/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $331.431,60 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos treinta y Uno con 60/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3619/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2684/2015

VISTO: El Expediente 3635/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19144/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Pamela Fabiana, DNI. Nº 23.994.896.
Que por Informe Técnico Nº 1579/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19144/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Pamela Fabiana, DNI. Nº 23.994.896, según Informe Técnico Nº 1579/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3635/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2685/2015

VISTO: El Expediente 3630/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18882/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ HARO, Alejandra Elizabeth DNI. Nº 38.088.780.
Que por Informe Técnico Nº 1554/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18882/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ HARO, Alejandra Elizabeth DNI. Nº 38.088.780, según Informe Técnico Nº 1554/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3630/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2686/2015

VISTO: El Expediente 3636/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19105/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor de la Sra. CORDOBA GUZMAN, Jessica Elizabeth, DNI. Nº 38.106.684.
Que por Informe Técnico Nº 1576/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19105/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor de la Sra. CORDOBA GUZMAN, Jessica Elizabeth, DNI. Nº 38.106.684, según Informe Técnico Nº 1576/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3636/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2687/2015

VISTO: El Expediente 3634/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19139/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela, DNI. Nº 34.913.945.
Que por Informe Técnico Nº 1577/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19139/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela, DNI. Nº 34.913.945, según Informe Técnico Nº 1577/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3634/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2688/2015

VISTO: El Expediente 3637/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19097/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERREIRA, Milton Ernesto, DNI. Nº 36.733.866.
Que por Informe Técnico Nº 1575/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19097/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERREIRA, Milton Ernesto, DNI. Nº 36.733.866, según Informe Técnico Nº 1575/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3637/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2689/2015

VISTO: El Expediente 3639/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18793/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MALDONADO, María Laura, DNI. Nº 36.518.391.
Que por Informe Técnico Nº 1550/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18793/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MALDONADO, María Laura, DNI. Nº 36.518.391, según Informe Técnico Nº 1550/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3639/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2690/2015

VISTO: El Expediente 3664/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19064/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ DIAZ, Hugo Marcial, DNI. Nº 92.822.703
Que por Informe Técnico Nº 1570/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19064/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ DIAZ, Hugo Marcial, DNI. Nº 92.822.703, según Informe Técnico Nº 1570/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3664/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2691/2015

VISTO: El Expediente 3669/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17454/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARDILES, Javier Darío Regino, DNI. Nº 31.312.080.
Que por Informe Técnico Nº 1400/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17454/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisios y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARDILES, Javier Darío Regino, DNI. Nº 31.312.080, según Informe Técnico Nº 1400/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3669/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2692/2015

VISTO: El Expediente 3673/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19035/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTANA, Mariana Elisabeth, DNI. Nº 31.396.296.
Que por Informe Técnico Nº 1563/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19035/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTANA, Mariana Elisabeth, DNI. Nº 31.396.296, según Informe Técnico Nº 1563/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3673/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2693/2015

VISTO: El Expediente 3660/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19210/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FRANCISCO, Diego Alberto, DNI. Nº 22.911.577.
Que por Informe Técnico Nº 1587/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19210/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FRANCISCO, Diego Alberto, DNI. Nº 22.911.577, según Informe Técnico Nº 1587/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3660/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2694/2015

VISTO: El Expediente 3684/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19082/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MENE, Jesús Emilio, DNI. Nº 17.791.615.
Que por Informe Técnico Nº 1573/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19082/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MENE, Jesús Emilio, DNI. Nº 17.791.615, según Informe Técnico Nº 1573/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3684/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2695/2015

VISTO: El Expediente 3683/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18803/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OBIEDO, Laura Fabiana, DNI. Nº 22.025.771.
Que por Informe Técnico Nº 1539/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18803/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OBIEDO, Laura Fabiana, DNI. Nº 22.025.771, según Informe Técnico Nº 1539/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3683/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2696/2015

VISTO: El Expediente 3679/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19146/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Ester, DNI. Nº 27.996.501.
Que por Informe Técnico Nº 1578/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19146/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Ester, DNI. Nº 27.996.501, según Informe Técnico Nº 1578/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3679/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2697/2015

VISTO: El Expediente 3680/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19302/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de una cocina para su vivienda, a favor de la Sra. VARGAS COLIN, Rosa Elisabet, DNI. Nº 30.384.336.
Que por Informe Técnico Nº 1593/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19302/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de una cocina para su vivienda, a favor de la Sra. VARGAS COLIN, Rosa Elisabet, DNI. Nº 30.384.336, según Informe Técnico Nº 1593/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3680/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2698/2015

VISTO: El Expediente 3670/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19072/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor, a favor de la Sra. GOMEZ, Rosana Beatriz, DNI. Nº 18.459.653.
Que por Informe Técnico Nº 1572/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19072/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor, a favor de la Sra. GOMEZ, Rosana Beatriz, DNI. Nº 18.459.653, según Informe Técnico Nº 1572/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3670/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2699/2015

VISTO: El Expediente 3663/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19068/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRIENTOS CABEZAS, Alejandro Leonardo, DNI. Nº 34.484.048.
Que por Informe Técnico Nº 1571/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19068/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRIENTOS CABEZAS, Alejandro Leonardo, DNI. Nº 34.484.048, según Informe Técnico Nº 1571/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3663/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2700/2015

VISTO: El Expediente 3667/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19053/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Romina Carolina, DNI. Nº 32.183.620.
Que por Informe Técnico Nº 1566/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19053/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Romina Carolina, DNI. Nº 32.183.620, según Informe Técnico Nº 1566/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3667/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2701/2015

VISTO: El Expediente 3668/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19032/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDOZA, Silvia Beatriz, DNI. Nº 24.107.156.
Que por Informe Técnico Nº 1564/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19032/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDOZA, Silvia Beatriz, DNI. Nº 24.107.156, según Informe Técnico Nº 1564/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3668/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2702/2015

VISTO: El Expediente 3656/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18853/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOREIRA, Alejandra Noemí, DNI. Nº 26.031.598.
Que por Informe Técnico Nº 1547/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18853/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOREIRA, Alejandra Noemí, DNI. Nº 26.031.598, según Informe Técnico Nº 1547/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3656/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2703/2015

VISTO: El Expediente 3674/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19150/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, DNI. Nº 95.029.936.
Que por Informe Técnico Nº 1580/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19150/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, DNI. Nº 95.029.936, según Informe Técnico Nº 1580/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3674/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2704/2015

VISTO: El Expediente 3671/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19162/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACOSTA, Fernando Gabriel, DNI. Nº 23.388.105.
Que por Informe Técnico Nº 1581/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19162/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACOSTA, Fernando Gabriel, DNI. Nº 23.388.105, según Informe Técnico Nº 1581/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3671/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2705/2015

VISTO: El Expediente 3653/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19249/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo de su vivienda y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. GARRIDO, Eduardo Andrés, DNI. Nº 25.815.705
Que por Informe Técnico Nº 1591/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19249/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo de su vivienda y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. GARRIDO, Eduardo Andrés, DNI. Nº 25.815.705, según Informe Técnico Nº 1591/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3653/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2706/2015

VISTO: El Expediente 3665/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19057/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. ESPINDOLA, Hugo Sergio, DNI. Nº 25.699.977
Que por Informe Técnico Nº 1567/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19057/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. ESPINDOLA, Hugo Sergio, DNI. Nº 25.699.977, según Informe Técnico Nº 1567/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3665/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2707/2015

VISTO: El Expediente 3678/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18825/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BOSSO, Adriana Noemí, DNI. Nº 23.693.381.
Que por Informe Técnico Nº 1542/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18825/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BOSSO, Adriana Noemí, DNI. Nº 23.693.381, según Informe Técnico Nº 1542/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3678/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2708/2015

VISTO: El Expediente 3676/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19167/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para su vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Mirta Ramona, DNI. Nº 26.520.087.
Que por Informe Técnico Nº 1583/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19167/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para su vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Mirta Ramona, DNI. Nº 26.520.087, según Informe Técnico Nº 1583/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3676/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2709/2015

VISTO: El Expediente 3677/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19171/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR, Ana, DNI. Nº 28.762.934.
Que por Informe Técnico Nº 1584/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19171/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR, Ana, DNI. Nº 28.762.934, según Informe Técnico Nº 1584/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3677/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2710/2015

VISTO: El Expediente 3675/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19230/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.210,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Liliana Beatriz, DNI. Nº 29.634.361.
Que por Informe Técnico Nº 1590/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19230/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.210,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Liliana Beatriz, DNI. Nº 29.634.361, según Informe Técnico Nº 1590/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3675/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2711/2015

VISTO: El Expediente 3654/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19036/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.269,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. IRIARTE, Gabriel Acdel Alejandro, DNI. Nº 34.483.836
Que por Informe Técnico Nº 1565/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19036/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.269,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. IRIARTE, Gabriel Acdel Alejandro, DNI. Nº 34.483.836, según Informe Técnico Nº 1565/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3654/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2712/2015

VISTO: El Expediente 3658/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18996/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COÑUECAR CALISTO, Mirta del Carmen, DNI. Nº 93.349.037.
Que por Informe Técnico Nº 1586/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18996/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COÑUECAR CALISTO, Mirta del Carmen, DNI. Nº 93.349.037, según Informe Técnico Nº 1586/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3658/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2713/2015

VISTO: El Expediente 3681/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18969/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Noelia Beatriz, DNI. Nº 30.165.312.
Que por Informe Técnico Nº 1561/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18969/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Noelia Beatriz, DNI. Nº 30.165.312, según Informe Técnico Nº 1561/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3681/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2714/2015

VISTO: El Expediente 3682/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18901/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. GALEANO, David Alejandro, DNI. Nº 21.952.409.
Que por Informe Técnico Nº 1555/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18901/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. GALEANO, David Alejandro, DNI. Nº 21.952.409, según Informe Técnico Nº 1555/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3682/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2715/2015

VISTO: El Expediente 3662/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19243/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de prótesis ortopédica para la cadera, a favor de la Sra. HUGHES, Marta Olga, DNI. Nº F6.204.710.
Que por Informe Técnico Nº 1589/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19243/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de prótesis ortopédica para la cadera, a favor de la Sra. HUGHES, Marta Olga, DNI. Nº F6.204.710, según Informe Técnico Nº 1589/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3662/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0121/2015

VISTO: Los Trámites Nº 39772015 de fecha 11/02/2015, Nº 16074/2015 de fecha 19/05/2015, Nº16081/2015 de fecha 19/05/2015 emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
3466/5	GAITAN, Patricia	No Registra	No Registra	06 (Seis)
4316/8	DURAN, Nora	No Registra	06 ½ (Seis y medio)	05 ½ (Cinco y medio)
4769/4	CANO, María del C.	No Registra	11 (Once)	06 (Seis)
4840/2	TAPIA, Olga	No Registra	16 (Dieciséis)	08 ½ (Ocho y medio)
4864/0	JUÁREZ, Susana	No Registra	07 (Siete)	05 ½ (Cinco y medio)
4652/2	GUERRERO, Laura	No Registra	07 (Siete)	06 (Seis)
5010/5	MAMANÍ, Gabriela	No Registra	No Registra	05 ½ (Cinco y medio)
5014/8	SANDOVAL, Nancy	04 ½ (Cuatro y medio)	07 (Siete)	05 ½ (Cinco y medio)
5184/5	CHUMBITA, Ivana	No Registra	07 (Siete)	06 (Seis)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0122/2015

VISTO: El Trámite Nº 9611/2015 de fecha 01/04/2015 y Trámite Nº 16474/2015 de Fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
5240/0	ÁGUILA, Sebastián	58 (Cincuenta y ocho)	03 (Tres)	12 (Doce)
2868/1	ROBLES, Clelia	03 (Tres)	08 (Ocho)	11 (Once)
5250/7	LÓPEZ, Víctor	12 (Doce)	02 (Dos)	08 (Ocho)
1400/1	TORRES, Milton	08 (Ocho)	03 (Tres)	19 (Diecinueve)
3081/3	VARGAS, Cristian	24 (Veinticuatro)	No Registra	17 (Diecisiete)
4781/3	MALDONADO, Natalia	No Registra	No Registra	05 (Cinco)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0123/2015

VISTO: Los Trámites Nº 14160/2015 de fecha 06/05/2015, Nº 9185/2015 de fecha 30/03/2015 y Nº 15866/2015 de fecha 18/05/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4409/1	VERA, Javier	No Registra	02 (Dos)	22 (Veintidós)
4719/8	MANUAD, Eduardo	11 (Once)	02 (Dos)	10 (Diez)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0124/2015

VISTO: El Trámite Nº 16895/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período ABRIL/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período ABRIL/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Al 50%	Hs al 100%
3590/4	GASPAR, Lázaro	24 (Veinticuatro)	29 (Veintinueve)
4338/9	Amado, Lorena	24 (Veinticuatro9	12 (Doce)
2761/8	CABAÑAS, Rufino	24 (Veinticuatro)	12 (Doce)
1656/0	CABRERA, Paola	24 (Veinticuatro)	29 (Veintinueve)
4982/4	SILVERO, Jairo	29 (Veintinueve)	21 (Veintiuno)
4994/8	ALVAREZ, Santiago	24 (Veinticuatro)	29 (Veintinueve)
4915/8	PEREZ, Elsa	24 (Veinticuatro)	29 (Veintinueve)
2837/1	GARCIA, Mónica	24 (Veinticuatro)	24 (Veinticuatro)
4921/2	CONCHA, Soledad	19 (Diecinueve)	19 (Diecinueve)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0125/2015

VISTO: El Expediente 056/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 40/2015.
El Trámite Nº 16972/2015 de fecha 22/05/2015, emitida desde la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $2.679,13 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 13/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $2.679,13 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 13/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 056/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0126/2015

VISTO: El Expediente 035/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 45/2015.
El Trámite Nº 15521/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de $7.789,20(Pesos Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 20/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $7.789,20(Pesos Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 035/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0127/2015

VISTO: El Expediente Letra «J» Nº 4851/22011, caratulado a favor de la Sra. Junco, Natalia Amelia, s/ Adjudicación Predio Fiscal, correspondiente a la Parcela 01, Macizo 121 A, Sección «H».
El Informe Técnico de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 18101/2015 de fecha 04/06/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 consta Solicitud de Tierra a favor de la Sra. Junco, Natalia Amelia, D.N.I. Nº 30.585.862.
Que a fs. 02/15 Obra documentación personal de la Sra. JUNCO y su grupo familiar.
Que a fs. 21/22 obra reseña social de fecha 06/12/2010 mediante la cual se hace hincapié a la vulnerabilidad de la situación habitacional.
Que a fs. 26 del Acta de Constatación de ocupantes de fecha 17/11/2011 surge que el predio es ocupado por el Sr. Ávila Ramón Ángel, D.N.I Nº 25.240.334.
Que a fs. 38 del Acta de Inspección de fecha 08/01/2014, surge que el Sr. Mamani, Gabriel habita el predio en calidad de inquilino.
Que a fs. 43 del Acta de inspección de fecha 20/02/2015 surge que la Sra. Junco le presto la casa al Sr. Furchinni, Diego, pero hoy se encontraría en estado de abandono.
Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que la adjudicataria no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº895/97 y sus modificatorias.
Que la normativa expresa Art. 21º…«El adjudicatario de un predio fiscal o municipal, deberá hacer ocupación efectiva del mismo y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y /o comodato ni ceder las mejoras que hubiere hasta el otorgamiento del título de propiedad siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. - **CITAR** a La Sra. JUNCO , Natalia Amelia D.N.I.N Nº 30.585.862, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de su notificación, se presente en la Dirección de Tierras de este Municipio en referencia al Expediente Letra «J» 4851/2011, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección «H», Macizo 121 A, Parcela 01, sito en calle Sarmiento Nº 2891 de esta ciudad, produzca descargo en relación a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañando la documental que justifique la causal invocada y efectué la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que este se encuentre, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0128/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 4311/2007, caratulado a favor de la Sr. Rolando, Fabricio, s/ Adjudicación Predio Fiscal, correspondiente a la Parcela 04, Macizo 73, Sección «F».
El Informe Técnico de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 17980/2015 de fecha 03/06/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 obra Solicitud de Tierra a favor del Sr. Rolando, Fabricio, D.N.I. Nº 23.636.881.
Que a fs. 02/23 consta documentación personal del postulante, su cónyuge y formularios ajustados a la normativa vigente.
Que a fs. 24 se observa contrato de Adjudicación Nº 1257/2007 de fecha 31 /10/2007 en favor del Sr. Rolando, Fabricio D.N.I Nº 23.636.881 del predio identificado catastralmente como Sección «F« Macizo 73 Parcela 4 de esta ciudad .
Que a fs. 25 mediante Nota Nº 439 /2009 esta Dirección solicita al adjudicatario realice su correspondiente cercado y colocación de cartel identificatorio en cumplimiento de lo regla-do y asimismo haga ocupación efectiva del predio de marras.
Que a fs. 26/27 consta cédula de citación de fecha 27 /03/2009 y Cédula de Notificación de fecha 03/02. /2010 al Sr. Rolando con el fin de que realice su descargo referente a la falta de ocupación del predio adjudicado.
Que a fs. 28 del Acta de inspección de fecha 16/02/2010 surge que en el predio constan dos casas y una de ellas es habitada por el Sr. Cuenca, Fabián y su familia, en calidad de préstamo.
Que a fs.32 obra diligencia de notificación de fecha 16/02/2010 del Jefe Subdelegación de Río Grande de Delitos Federales y Complejos, a través de la cual se informa al Sr. Rolando que deberá presentar documentación acorde a la edificación y ocupación efectiva del predio adjudicado.
Que a fs. 46 mediante Nota Nº20528/2013 de fecha 29/07/2013 se le solicita a la Dirección de Obras Particulares, que informe si el adjudicatario presentó los planos de obra.
Que a fs. 47 mediante Nota Nº1268/2013 de fecha 30/07/2013 la Coordinación de Tierras solicita a la Policía Federal Argentina el Domicilio declarado y grupo familiar del Sr. Rolando ,Fabricio a fines de realizar trámites administrativos acorde a la LPA.
Que a fs. 48 mediante Trámite Nº 20528/2013 de fecha 06/08/2013 la Dirección de Obras Particulares informa que no existe ingreso de documentación técnica –planos-
Que a fs. 49 el Jefe Subdelegación de Río Grande, informa que el Domicilio declarado por el adjudicatario es calle Golondrina Patagónica Nº 26, Chacra XI.
Que a fs.51/69 el adjudicatario actualiza documentación y formularios acordes a la normativa vigente en octubre del 2013.
Que a fs.83/87 consta Contrato de Venta de casilla con promesa de venta de terreno a nombre de la Sra. Monzón, Mabel Valentina se adjunta al mismo copia de recibos de pago de alquiler de terreno y de la casilla .
Que a fs. 92/93/99 se observa Nota ingresada en fecha 28/08/2014 por Mesa de Entrada de la Secretaria de Gobierno, suscripta por el Sr. Seit, Gustavo Simón a través de la cual denuncia a la Sra. Tinelli, Vanina cónyuge del Sr. Rolando, adjuntando a la misma copia de contrato de Venta y comprobantes de pago de alquiler de terreno y pago de casilla.
Que a fs.104/106 constan copias de Nota ingresada en fecha 16/01/2015 suscripta por el Sr. Seit, Gustavo Simón y publicado de venta y/o alquiler del predio de marras.
Que a fs.110 del Acta de constatación de ocupantes con fecha 14/04/2015 el adjudicatario observaría al inspector sin recibirlo ni manifestar descarga alguna referente a su situación .
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. - **CITAR** al Sr. Rolando ,Fabricio D.N.I.N Nº 23.636.881, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 60 (sesenta) días a partir de su notificación, se presente en la Dirección de Tierras de este Municipio en referencia al Expediente Letra «R» 4311/2007, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección «F», Macizo 73, Parcela 04, sito en calle Golondrina Patagónica Nº 26 de esta ciudad, produzca descargo en relación al lote mencionado en cuanto por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que este se encuentre, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0129/2015

VISTO: El Trámite Nº 1654/2015 de fecha 16/01/2015 y Trámite Nº 16983/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4619/1	FIGUEROA, Silvia	12 (Doce)	04 (Cuatro)	04 (Cuatro)
4625/6	PONTI, Miriam	10 (Diez)	05 (Cinco)	05 (Cinco)
4626/4	AVENDAÑO, Paola	10 (Diez)	05 (Cinco)	05 (Cinco)
4702/3	NIEVA, Gabriela	20 (Veinte)	No Registra	No Registra
4714/7	PERALTA, Mónica	11 (Once)	07 (Siete)	02 (Dos)
4768/6	DAVALO, Juan	13 (Trece)	02 (Dos)	04 (Cuatro)
4932/8	SILVERO, Darío	09 (Nueve)	04 (Cuatro)	07 (Siete)
5078/4	BAIGORRIA, Ester	10 (Diez)	05 (Cinco)	05 (Cinco)
5106/3	YOVERNO, Claudia	10 (Diez)	05 (Cinco)	05 (Cinco)
5107/1	YEGROS, Yesica	10 (Diez)	05 (Cinco)	05 (Cinco)
5191/8	ESCORIHUELA, Claudia	20 (Veinte)	No Registra	No Registra
5194/2	Rodríguez, Lorena	12 (Doce)	04 (Cuatro)	04 (Cuatro)
5244/2	LUDUEÑA, Alejandra	10 (Diez)	05 (Cinco)	05 (Cinco)
5286/8	GAMARRA, Sandra	11 (Once)	04 (Cuatro)	05 (Cinco)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0130/2015

VISTO: El Expediente 18/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 43/2015
El Trámite Nº 17863/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependientes de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Subsecretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $22.293,55 (Pesos Veintidós Mil Doscientos noventa y tres con 55/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 758/2008

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Subsecretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $22.293,55 (Pesos Veintidós Mil Doscientos noventa y tres con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 18/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0131/2015

VISTO: El Expediente 033/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 42/2015.
El Trámite Nº 18512/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $6.723,70 (Pesos Seis Mil Setecientos Veintitrés con 70/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $6.723,70 (Pesos Seis Mil Setecientos Veintitrés con 70/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 033/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0132/2015

VISTO: El Expediente 083/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014 y 100/2015; Resolución Municipal Nº 78/2015.
El Trámite Nº 17389/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.407,05 (Pesos Mil Cuatrocientos Siete con 05 /100) .
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.407,05 (Pesos Mil Cuatrocientos Siete con 05 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 083/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejerciciero Financiero correspondiente Año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. Nº 042/2015

VISTO: El Expediente 632/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/13 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LOS GALVAN», propiedad del Sr. GALVAN, Luis Alberto, C.U.I.T. Nº 20-10.935.354-0.
El Trámite Nº 16746/2015 de fecha 22/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «LOS GALVAN», propiedad del Sr. GALVAN, Luis Alberto, C.U.I.T. Nº 20-10.935.354-0, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: MASTER PH3 DCI120 L1H1 PKCNF, Año: 2011, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor: Nº G9UA754C266434, Dominio: KHB 949, bajo la denominación de «LOS GALVAN», propiedad del Sr. GALVAN, Luis Alberto, C.U.I.T. Nº 20-10.935.354-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 632/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 043/2015

VISTO: El Expediente 358 /2013.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.» propiedad de la Firma: «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.», C.U.I.T. Nº 30-53889256-0
El Trámite Nº 17599/2015 de fecha 29/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.» propiedad de la Firma: «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.», C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Renault, Modelo: Kangoo Confort 1.6 CD AA DA SVT 1PL, Año: 2010, Tipo: Furgón Utilitario, Motor: K4MJ30Q060239, Dominio: JAC031, bajo la denominación de «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.», propiedad de la Firma: «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.», C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 358/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 044/2015

VISTO: El Expediente 01691/2013.
El Decreto Municipal Nº 0182/2013 - Ordenanza Nº 270/86
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Acosta Hilario», propiedad del Sr.: Acosta, Hilario, C.U.I.T. Nº 23-07848661-9.
El Trámite Nº 17603/2015 de fecha 29/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «Acosta Hilario», propiedad del Sr.: Acosta, Hilario, C.U.I.T. Nº 23-07848661-9., se encuentra apto, para renovar habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal..

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: Renault, Modelo: Kangoo, Año: 2013, Tipo: Furgón Utilitario, Motor Nº: K4MJ730Q111070, Dominio: MGO750, bajo la denominación de «Acosta Hilario», propiedad del Sr. Acosta, Hilario, C.U.I.T. Nº 23-07848661-9., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01691/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 045/2015

VISTO: El Expediente 1977/2012.
El Decreto Municipal Nº 0182/2013 - Ordenanza Nº 270/86,
La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR», propiedad de la firma: Víctor Masson Transportes Cruz del Sur S.A, C.U.I.T. Nº 30-55656579-8.
El Trámite Nº 17593/2015 de fecha 29/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR», propiedad de la firma: Víctor Masson Transportes Cruz del Sur S.A, C.U.I.T. Nº 30-55656579-8, se encuentra apto, para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 182/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: IVECO, Modelo: DAILY 55C16, Año: 2008, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: Nº 7036049, Dominio: HHL126, bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR», propiedad de la firma: Víctor Masson Transportes Cruz del Sur S.A, C.U.I.T. Nº 30-55656579-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente: 1977/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0437/2015

VISTO: El Expediente Letra **«E»** Nº **03170/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 1280,** cuya superficie alcanza un total de **352,00 mts2**, propiedad de la Firma; **EL GALLEGO CHAPA Y PINTURA S.R.L.., CUIT N° 30-71471592-1;** en el/los rubro/s **«TALLER DE AUTOMOTORES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR – TALLER DE CHAPA Y PINTURA (NO PODRA ESTACIONAR VEHICULOS EN ESPERA SOBRE LA VIA PUBLICA)»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«EL GALLEGO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E»** Nº **03170/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0438/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **03247/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CHORLO DOBLE COLLAR N° 0249,** cuya superficie alcanza un total de **46,00 mts2**, propiedad de/la Sr/a: **BETHER, EDUARDO ENRIQUE, CUIT N° 20-30153925-9;** en el/los rubro/s **«KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – REGALERIA – BIJOUTERIE – LIBRERÍA - CARGA VIRTUAL - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – FRUTERIA – VERDULERIA – VTA. DE ART. DE LIMPIEZA – CIGARRILLOS – FOTOCOPIAS – PRODUCTOS DE CARNE Y POLLO»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MAS POR MENOS»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **03247/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0439/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **03248/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, , el comercio sito en el domicilio de la calle **EL CANO N° 0850,** cuya superficie alcanza un total de **445,51 mts2**, propiedad de la Firma; **MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-70740101-6;** en el/los rubro/s, «**EXPOSICION Y VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS»,** categoría **«01»;** que girará bajo la denominación de **«MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **03248/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0440/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L» N° 0973/2001,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: **LOAN S.A; C.U.I.T. Nº 30-70721476-3;** que funciona en el/los rubro/s **«ENTIDAD CREDITICIA»;** categoría **«01»,** bajo la denominación «**LOAN S.A»,** sito en el domicilio de la calle**, 9 DE JULIO N° 0669 LOCAL 7,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **AV. SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 7,** cuya superficie alcanza un total de **18,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L» N° 0973/2001.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0441/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **03152/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0581 LOCAL 1,** cuya superficie alcanza un total de **33,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GODINO, ALEJANDRO ENRIQUE., CUIT N° 20-17642229-8;** en el/los rubro/s **«KIOSCO – VENTA DE HELADOS – ALMACEN – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«POLIRUBRO CANELA 2»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **03152/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0442/2015

VISTO: El Expediente Letra **«H»** Nº **0403/2004, RECARATULADO N° 03166/2015** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **HOQUART, MIRIAM SUSANA., CUIT N° 27-17894151-3;** que funciona en el/los rubro/s **«VENTA DE ARTESANIAS»;** categoría **«05»,** cuya superficie alcanza un total de **103,00 mts²;** bajo la denominación **«PEUMAMIYA.»,** sito en el domicilio de la calle **MOYANO N° 0574,** y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **J.B. ALBERDI N° 0485** y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «**VTA. DE ART. REGIONALES – VTA. DE HILADOS – TEJIDOS – MERCERIA – VTA DE MADERAS Y ART. DE MADERA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«H»** Nº **0403/2004-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0443/2015

VISTO: El Expediente Letra **«D»** Nº **03156/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. BELGRANO N° 1936,** cuya superficie alcanza un total de **270,00 mts2**, propiedad de la Firma; **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LA PATAGONIA S.R.L.., CUIT N° 30-71245231-1;** en el/los rubro/s **«CARNICERIA – VERDULERIA – FRUTERIA – ALMACEN – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MERCADO EL PUENTE 1»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D»** Nº **03156/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0444/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R»** Nº **03157/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0194,** cuya superficie alcanza un total de **132,00 mts2**, propiedad de/la Sr/a; **ROLANDO, MELISA., CUIT N° 27-32768785-4;** en el/los rubro/s **«CONSULTORIO DE PSICOLOGIA – PSICOPEDAGOGIA Y FONOAUDIOLOGIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«NEURODIVERSA»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **03157/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0445/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **03155/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. SAN MARTIN N° 0140,** cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MALLER PALACIOS, JORGE DAVID, CUIT N° 20-37909202-1;** en el/los rubro/s **«OFICINA COMERCIAL DE VENTA DE USADOS Y O KM»,** categoría **«01»;** que girará bajo la denominación de **«PATIO DEL USADO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **03155/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0446/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R»** Nº **03154/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **RAMIREZ HERRERA, ANDRES ANTONIO, CUIT N° 20-18879981-8,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE LIBROS»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***EDICIONES ANDINO*,** sito en el domicilio legal de la calle **11 DE JULIO N° 1176",** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **03154/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0447/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **03153/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. SAN MARTIN N° 0676 3° PISO DEPTO 3,** cuya superficie alcanza un total de **90,47 mts2**, propiedad de/la Sr/a; **BARRIONUEVO, MARIA DE LOS ANGELES, CUIT N° 27-24059158-3;** en el/los rubro/s **«CONSULTORIOS DE PSICOLOGIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«BARRIONUEVO & BENCHIMOL»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **03153/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0448/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R»** Nº **03171/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **P. MORENO N° 0886,** cuya superficie alcanza un total de **34,03 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROMARION, CLAUDIO ALFREDO, CUIT N° 20-17223886-7;** en el/los rubro/s **«AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«ESTANCIAS FUEGUINAS VIAJES Y TURISMO»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **03171/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0449/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V»** Nº **03174/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **MONSEÑOR J. FAGNANO N° 1097,** cuya superficie alcanza un total de **64,00 mts2**, propiedad de/la Sr/a; **VALDEZ SOSA, ANA CECILIA., CUIT N° 23-19014243-4;** en el/los rubro/s **«PELUQUERIA – VTA. DE PRODUCTOS DE PELUQUERIA – CENTRO DE BELLEZA – DEPILACION – MASAJES – BELLEZA DE PIES Y MANOS - UÑS ESCULPIDAS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CENTRO DE BELLEZA UNISEX GLAMOUR»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V»** Nº **03174/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0450/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R» N° 02161/1995, RECARATULADO N° 03167/2015** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal

Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ROMARION, CLAUDIO ALFREDO, CUIT N° 20-17223886-7,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«LOFT»**, sito en el domicilio de la calle, **ESPORA N° 0590;** cuya superficie superaba un total de **179,20 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» N° 03167/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0451/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **03168/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **J. BAUTISTA THORNE N° 1157,** cuya superficie alcanza un total de **150,00 mts2**, propiedad de/la Sr/a; **GARCIA, MARIA LAURA CUIT N° 27-22206013-9;** en el/los rubro/s **«INSTITUTO DE ENSEÑANZA INGLESA»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«THE HOUSE INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE INGLES»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **03168/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0452/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R»** Nº **03175/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **B. RIVADAVIA N°0754,** cuya superficie alcanza un total de **72,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROMERO, ALICIA GLADYS., CUIT N° 27-21308391-6;** en el/los rubro/s **«TIENDA – LENCERIA – ROPA PARA BEBES Y NIÑOS – MARROQUNERIA – ZAPATERIA – VTA. ART. LINEA BLANCO»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«FABRICANTES UNIDOS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **03175/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0453/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C» N° 03017/2014** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO/S Y AMPLIACION DE RUBRO/S, del comercio propiedad del/la Sr/a: **CARCAMO, MARCELA ALEJANDRA.,** C.U.I.T. Nº **27-21919950-9;** que funciona en el rubro **«KIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL – VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS C/MATERIAL CONDICIONADO – REGALERIA – BIJOUTERIE – TIENDA – MARROQUINERIA – FIAMBRERIA – LIBRERIA – ART. DE LIMPIEZA – PERFUMERIA – PAGO DE IMPUESTOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»**, categoría **«03»,** bajo la denominación de ***EL HIJO DEL REY*,** sito en la calle **CARLOS MOYANO N.º 0892;** cuya superficie alcanzaba un total de **58,00** mts^2; a partir de la fecha da de **BAJA LOS RUBRO/S «TIENDA – MARROQUINERIA – VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS – BIJOUTERIE – PERFUMERIA ART. DE LIMPIEZA – REGALERIA»;** a partir de la fecha amplia el/los **RUBRO/S «POLLERIA – ELABORACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL POLLO»,** cuya superficie alcanza un total de **58,00** mts^2 continuando con la categoría **«03»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 03017/2014-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0454/2015

VISTO:
El Expediente 3175/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 17479/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la dar de Baja la Habilitación en el Servicio de Transporte Escolar, solicitada por la señora COZZOLINO, SANDRA VERÓNICA, D.N.I. Nº 20.112.666.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – DAR DE BAJA la habilitación de Transporte Escolar al Interno Nº 56; unidad marca FIAT, modelo DUCATO COMBINATO 2.8 IDTD, AÑO 2004, motor Nº 22003925247, dominio EMX679, propiedad de la señora COZZOLINO, SANDRA VERÓNICA, D.N.I. Nº 20.112.666, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 929/97.
ARTÍCULO 2º. – REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0455/2015

VISTO: El Expediente Letra **«Z» N° 03987/2009,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ZORATTO, MARISOL, CUIT N° 27-27416979-1,** que funcionaba en el/los rubro/s **«INMOBILIARIA – ESTUDIO CONTABLE»;** categoría **«02»,** bajo la denominación de **«LATITUD SUR PROPIEDADES»**, sito en el domicilio de la calle, **9 DE JULIO N° 0664;** cuya superficie superaba un total de **80,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«Z» N° 03987/2009.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0456/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R» N° 04823/2013,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ROTELA, MARIELA HAYDEE, CUIT N° 27-31204697-6,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR – BIJOUTERIE – LENCERIA - MARROQUINERIA»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«INDIRA»**, sito en el domicilio de la calle, **ALBERDI N° 0468;** cuya superficie superaba un total de **47,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» N° 04823/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0457/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V» N° 03668/2010,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **VALLINA, POBLO SEBASTIAN, CUIT N° 20-28008102-8,** que funcionaba en el/los rubro/s **«SALON DE FIESTAS INFANTLES»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«LOCOS BAJITOS»**, sito en el domicilio de la calle, **CARLOS PELLEGRINI N° 0172;** cuya superficie superaba un total de **125,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V» N° 03668/2010.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0458/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G» N° 03327/2010,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **GODOY, MARIA, CUIT N° 27-29967696-5,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA - MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – ZAPATERIA»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«RUBY»**, sito en el domicilio de la calle, **B. RIVADAVIA N° 0557;** cuya superficie superaba un total de **34,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» N° 03327/2010.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0459/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B» N° 01052/2009,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **BARRIA, SILVIA DEL CARMEN, CUIT N° 27-17168881-2,** que funcionaba en el/los rubro/s **«KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«UN LUGAR»**, sito en el domicilio de la calle, **FAGNANO N° 0985;** cuya superficie superaba un total de **110,00 MTS2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B» N° 01052/2009.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0460/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0379/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 18028/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor LAMAS, HÉCTOR HUGO, D.N.I. Nº 24.159.559.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85163913**,** dominio MPP160, propiedad del señor LAMAS, HÉCTOR HUGO, D.N.I. Nº 24.159.559; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2011, motor Nº 310A2011 0228148, dominio KEL640, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 52.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 4 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0461/2015

VISTO:
El Expediente Letra «P-S» Nº 5690/2004, recaratulado como Expediente Nº 6626/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 17940/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN, D.N.I. Nº 92.247.163.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, Año 2013, motor Nº K7MF710Q136782, dominio MVM004, propiedad del señor PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN, D.N.I. Nº 92.247.163; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4LT, Año 2012, motor Nº T70016776, dominio LCZ484, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 08.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 4 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0462/2015

VISTO:
El Expediente Letra «R» Nº 0550/1986, recaratulado como Expediente Nº 0472/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 18022/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor RUIZ, SAMUEL ARMANDO, D.N.I. Nº 13.129.430.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N, AÑO 2006, motor Nº 7H5075496, dominio FZI537, propiedad del señor RUIZ, SAMUEL ARMANDO, D.N.I. Nº 13.129.430; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor Nº 310A20111593286, dominio NUR914, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 143.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 4 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0463/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R»** Nº **03444/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **TOLHUIN N° 0408,** cuya superficie alcanza un total de **71,50 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RETAMOZO, MIRIAM MABEL; CUIT N° 27-18569311-8;** en el/los rubro/s **«KIOSCO – FIAMBRERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA DE PANIFICADOS – CARGA VIRTUAL – ART. DE BIJOUTERIE – ART. DE PERFUMERIA – ART. DE MARROQUINERIA – ART. DE LIBRERÍA – TIENDA – ART. DE COTILLON»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MULTIRRUBROS PERLITAS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **03444/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 9 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0464/2015

VISTO: El Expediente Letra **«T»** Nº **03418/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0136,** cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **TERRADO, LEANDRO; CUIT N° 20-28828990-6;** en el/los rubro/s **«VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRONICA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«KYODAI»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«T»** Nº **03418/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 9 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0465/2015

VISTO: El Expediente Letra **«T»** Nº **03407/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **P. FORGACS**

N° 1160, cuya superficie alcanza un total de **540,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **TONI, RODOLFO ARIEL; CUIT N° 23-29084271-9;** en el/los rubro/s **«GIMNASIO – VTA. DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL – VTA. DE ALIMENTOS SUPLEMENTARIOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CROSSFIT PITBULL»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«T»** N° **03407/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 2 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0466/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B» N° 00137/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **BERZEL, MARINA DANIELA, CUIT N° 27-33991896-7,** que funcionaba en el/los rubro/s **«CARAMELERIA – ELABORACION DE CARAMELOS A LA VISTA – KIOSCO – VTA. DE CIGARRILLOS – VTA. DE PANIFICADOS – ALMACEN – FIAMBRERIA – CARGA VIRTUAL – ART. DE LIMPIEZA – REGALOS – SOUVENIRS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«KIOSCO Y DESPENSA IDEAL»**, sito en el domicilio de la calle, **CARLOS MOYANO N° 0273;** cuya superficie superaba un total de **69,00 MTS2;** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B» N° 00137/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 9 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0467/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F» N° 02579/1999, RECARATULADO N° 3441/2015** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **FLORES, CARLOS AGUSTIN, CUIT N° 20-16113419-1,** que funcionaba en el/los rubro/s **«WISQUERIA»;** categoría **«01»,** bajo la denominación de **«ALEXIS II»**, sito en el domicilio de la calle, **P. FORGACS N° 1186;** cuya superficie superaba un total de **53.00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F» N° 3441/2015 .-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 9 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0468/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F»** N° **03420/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, , el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. SAN MARTIN N° 0754,** cuya superficie alcanza un total de **56.87 mts2**, propiedad de la Firma; **FASHION VICTIM S/H, CUIT N° 30-71465917-7;** en el/los rubro/s, «**TIENDA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«FASHION VICTIM S/H»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F»** N° **03420/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 9 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0469/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 1628/2001; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 18439/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. Nº 18.454.825.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor Nº A45016802, dominio GHY929; propiedad del señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. Nº 18.454.825; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor Nº 178F40552504967, dominio NMX970, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 64.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 9 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0470/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4243/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 18451/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor LOPEZ, GUSTAVO RUBÉN, D.N.I. Nº 21.422.976.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q039880, dominio JBK165, propiedad del señor LOPEZ, GUSTAVO RUBÉN, D.N.I. Nº 21.422.976; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca FIAT, modelo UNO 1.4 8V, AÑO 2012, motor Nº 327A0553873400, dominio KXR319, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 178.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 9 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0471/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **03495/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ROSALEZ N° 0796,** cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GONZALEZ, MARIA JOSE., CUIT N° 27-33169786-4;** en el/los rubro/s **«SERVICIO DE CATERING – ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SABOR Y ARTE»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **03495/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 9 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0472/2015

VISTO: El Expediente Letra **«N» N° 5817/2004,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **NAVARRO, MARCELO ALEJANDRO; CUIT N° 20-23589406-9;** que funciona en el/los rubro/s **«ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS»;** categoría **«03»,** cuya superficie alcanza un total de **24,00 mts²;** bajo la denominación **«HABANNA»,** sito en el domicilio de la calle **GOBERNADOR ANADON N° 0736,** y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **PERÚ N° 0157** y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «**VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL»,** con una superficie de **98,00 mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«N» N° 5817/2004.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 9 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0473/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3750/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 18744/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACIÓN, solicitada por el señor IGLESIAS, PABLO MARTÍN, D.N.I Nº 20.839.567.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013, Ordenanza Municipal Nº 773/95, Nº 882/97, 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor Nº 37498410493504, dominio DVJ310, Interno Nº 147, propiedad del señor IGLESIAS, PABLO MARTÍN, D.N.I Nº 20.839.567.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 9 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0474/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3492/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 18899/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor BAHAMONDE NAVARRO, JUAN PEDRO, DNI Nº 18.826.634.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; Nº 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2008, motor Nº J2455142, dominio GVW588, propiedad del señor BAHAMONDE NAVARRO, JUAN PEDRO, DNI Nº 18.826.634, que prestará servicio con el Interno Nº 154.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.
Río Grande,10 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0475/2015

VISTO:
El Expediente Letra «O» Nº 2730/1989, recaratulado como Expediente Nº 6562/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 19034/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor OJEDA BAHAMONDE, JOSÉ ROSAS, D.N.I. Nº 18.744.758.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor Nº 310A20111841879, dominio OGF307, propiedad del señor OJEDA BAHAMONDE, JOSÉ ROSAS, D.N.I. Nº 18.744.758; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2012, motor Nº 310A2011 0652354, dominio KXR354, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 58.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0476/2015

VISTO:
El Expediente Letra «A» Nº 6018/2005, recaratulado como Expediente Nº 6548/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 19037/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor ARELLANO, DANIEL FERNANDO, D.N.I. Nº 7.692.399.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D39050601, dominio KGR631, propiedad del señor ARELLANO, DANIEL FERNANDO, D.N.I. Nº 7.692.399; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor Nº 310A20112144898, dominio OVX492, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 192.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0477/2015

VISTO: El Expediente Nº 3584/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 19043/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por la señora BRAMARDO, VERÓNICA ISABEL, D.N.I. Nº 25.413.456.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - HABILITAR a favor de la señora BRAMARDO, VERÓNICA ISABEL, D.N.I. Nº 25.413.456; con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2011, motor Nº D4BHA066692, dominio JZM772, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 162.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande,11 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0478/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3624/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 19336/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. Nº 13.457.114, a favor del señor LUNA, DANIEL GILBERTO, D.N.I. Nº 14.474.675.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. Nº 13.457.114; a favor del señor LUNA, DANIEL GILBERTO, D.N.I. Nº 14.474.675, quien prestaba servicio en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 74.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor Nº CFZ034349; dominio IBT253, propiedad del señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. Nº 13.457.114, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85190631; dominio NYX461; propiedad del señor LUNA, DANIEL GILBERTO, D.N.I. Nº 14.474.675, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 74.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0479/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C»** Nº **03547/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **COLAZO, MIRIAM LILIANA, CUIT N° 27-14475134-0,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***EL CARRITO*,** sito en el domicilio legal de la calle **MARIA AUXILIADORA N° 0515,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **03547/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0480/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 0062/1965, RECARATULADO N° 03543/2015** y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ARRIAGADA DE ROMERO, AURORA SALOME, CUIT N° 27-03861027—4-,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA – JUGUETERIA - PERFUMERIA»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«CASA OMAR»**, sito en el domicilio de la calle, **ESPORA N° 1064;** cuya superficie superaba un total de **NO EXHIBE,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 3543/2015 .-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0481/2015

VISTO: El Expediente Letra **«T» N° 6680/2006** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **TORRES CHAVEZ. ARTURO, CUIT N° 20-92706785-5-,** que funcionaba en el/los rubro/s **«EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«TORRES CONSTRUCCIONES»**, sito en el domicilio de la calle, **8 DE OCTUBRE N° 0044;** cuya superficie superaba un total de **NO EXHIBE,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«T» N° 6680/2006.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0482/2015

VISTO: El Expediente Letra **R» N° 4987/2003** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **RODRIGUEZ, FERNANDO JAVIER, CUIT N° 20-21588706-6,** que funcionaba en el/los rubro/s **«VENTA DE ARTICULOS DE COMPUTACION Y OFICINA»;** categoría **«0»,** bajo la denominación de **«DELTA SUPPLIES»**, sito en el domicilio de la calle, **VICTORIA OCAMPO N° 1057;** cuya superficie superaba un total de **16,00 mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **R» N° 4987/2003.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0810/2015

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014
Decreto Municipal Nº 065/2014, 0142/2014 y 876/2014
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Junio 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0811/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01051/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.- y Ordenanza Municipal Nº 3307/2014.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Resolución Municipal Nº 1263/2015.-
El Tramite Nº 14964/2015 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14964/2015, Letra: **(M.RG.SG.S.G.C),** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la suma de Pesos cuatrocientos mil doscientos setenta y cinco con 00/100 **$ 400.275,00**, a favor de la empresa **«LINEA SIETE S.A de Transporte»**, correspondiente a la compensación económica establecida en el Articulo Quinto del Acta Acuerdo Nº 10370.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1263/2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos cuatrocientos mil doscientos setenta y cinco con 00/100 **$ 400.275,00**, a favor de la empresa **«LINEA SIETE S.A de Transporte»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0812/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02569/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 13744/2015 emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13744/2015, Letra: (**MRG.S.P.D.E.)** emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la Psicóloga del CUETO, Ana María DNI Nº F4.862.526, quien brindara una capacitación en nuestra ciudad respecto de «Dinámica Grupal y Psicodrama» La misma consta de 08 (ocho) encuentro mensuales y consecutivos, desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre del corriente año. La contratación incluye el alojamiento por 08 (ocho) noches, 08 (ocho) días de racionamiento, los honorarios correspondiente y los 08 (ocho) pasajes tramo Bs.As.-Rio Grande-Bs. As..-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 817/2015 y 1017/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 580/2015 y 589/2015 emitidos por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0005-00003569 de pesos mil cien con 00/100 **$ 1.100,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»**, y la Factura «C» Nº 0001-00000012 de pesos cinco mil con 00/100 **$ 5.000,00**, presentada al cobro por la Sra.: **«ANA MARIA DEL CUETO» .** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos seis mil cien con 00/100 **$ 6.100,00**, en

concepto de alojamiento y racionamiento y honorarios profesionales.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0005-00003569 de pesos mil cien con 00/100 **$ 1.100,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»**, y la Factura «C» Nº 0001-00000012 de pesos cinco mil con 00/100 **$5.000,00**, presentada al cobro por la Sra.: **«ANA MARIA DEL CUETO» .** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos seis mil cien con 00/100 **$6.100,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0813/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01136/2015
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, y sus Decretos Reglamentarios Nº 292/72 y 674/11
Decretos Municipales Nº 474/1998, 100/2015 y 567/2015.-
Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 y 3364/2015
Nota Nº 44/2015 de fecha 01/04/2015 y Nota Nº 52/2015 de fecha 04/05/15 emitidas por la Jefatura del Departamento de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que el articulo 53º de la Carta Orgánica Municipal establece que «El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas»
Que, el Municipio se obliga a abonar, en concepto de subsidio, la suma de pesos doce mil con 00/100 $ 12.000,00 mensuales por cada coche en servicio durante todo el plazo por el que dure la concesión
Que, el Concesionario se obliga a prestar el servicio con una cantidad de hasta veinticuatro (24) unidades modelo año 2009 en adelante, pero que en promedio no excedan los 5 años, disponiendo cada unidad con el Sistema de Posicionamiento Global GPS (según punto 2.2.3 del Contrato de Concesión)
Que, mediante Nota Nº 44/2015 de fecha 01/04/2015 y Nota Nº 52/2015 de fecha 04/05/2015 emitidas por la Jefatura del Departamento de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita abonar el Subsidio según la Ordenanza Municipal Nº 3364/15, comunicando en la misma que la empresa «LINEA SIETE S.A» tuvo en funcionamiento la cantidad de 17 (diecisiete) unidades en servicio durante el mes de Marzo 2015 y 17 (diecisiete) unidades en servicio durante el mes de Abril 2015.-
Que, según lo expuesto anteriormente se solicita el pago a favor de la firma **«LINEA SIETE S.A»**, la cantidad de Pesos cuatrocientos ocho mil con 00/100 **$ 408.000,00** correspondiente al mes de Marzo y Abril de 2015, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma **«LINEA SIETE S.A»**, la cantidad de Pesos cuatrocientos ocho mil con 00/100 **$ 408.000,00** correspondiente al mes de Marzo y Abril de 2015**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0814/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-02890/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado c).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 14597/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14597/2015 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000207 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 **$ 75.600,00** a favor de la firma: **«ECOPAT- Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.,** en concepto de contratación de servicio de alquiler de una máquina Retroexcavadora JD31056, con chófer para realizar trabajos en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000207 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 **$ 75.600,00** a favor de la firma: **«ECOPAT- Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente..-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0815/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01124/2008**,
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-
La Ordenanza Municipal Nº 642/93
Resolución Municipal Nº 707/03 y Nº 2980/14
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza Municipal Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
El Trámite Nº 15405/15 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 15405/2015, Letra (MRG-.DA-.SG.), emitido desde la Dirección de Administración, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura Nº 0001-04344774 por el monto de pesos treinta y un mil veinte con 23/100 **$ 31.020,23,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela; durante el periodo de **ABRIL de 2015** del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela .-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-04344774 por el monto de pesos treinta y un mil veinte con 23/100 **$ 31.020,23,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0816/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01604/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 8180/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno y Nota Nº 333/15 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8180/2015, Letra: **(MRG.SG.D.A.)** emanado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y Nota Nº 333/2015 y 346/2015 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Letra: **(MRG.S.A.S.S.S),** se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0082-00004181/ 5050 por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho con 20/100 **$ 348,20,** presentada al cobro por la firma: **«SION S.A.»**, y factura Nº 0006-01012294 de pesos doscientos cuarenta y nueve con 13/100 $249,13 a favor de la firma **«TV FUEGO S.A.»**, los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos quinientos noventa y siete con 33/100 **$597,33**, correspondiente a la contratación del servicio de internet y servicio telefónico de Multiplay prestado en las instalaciones del Centro de Salud Comunitario Municipal Chacra XIII.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0082-00004181/ 5050 por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho con 20/100 **$ 348,20,** presentada al cobro por la firma: **«SION S.A.»**, y factura Nº 0006-01012294 de pesos doscientos cuarenta y nueve con 13/100 $249,13 a favor de la firma **«TV FUEGO S.A.»**, los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos quinientos noventa y siete con 33/100 **$597,33**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0817/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03069/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11

Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera
El Tramite Nº 15770/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15770/2015, Letra:(**MRG.SF.DC.),** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las Pólizas de Seguro Nº **360414/ 360415/ 38484/ 38485/ 38486** (vigencia del 01/03/15 al 01/05/2015), Pólizas Nº **38508/ 38509/ 38510** (vigencia desde el 01/05/2015 al 02/07/2015) Pólizas Nº **342734/ 342735/ 342736** (vigencia del 01/03/2015 al 01/05/2015) y Póliza Nº **385385** (vigencia del 30/01/2015 al 30/01/2016) por la suma total de Pesos cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno con 96/100 **$ 48.721,96,** a favor de la Compañía de Seguros **«PROVINCIA SEGUROS S.A**.», correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro de Accidentes Personales, y Cobertura de Seguro de Incendios, Cristales y Responsabilidad Civil para los inmuebles Municipales.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro Nº **360414/ 360415/ 38484/ 38485/ 38486** (vigencia del 01/03/15 al 01/05/2015), Pólizas Nº **38508/ 38509/ 38510** (vigencia desde el 01/05/2015 al 02/07/2015) Pólizas Nº **342734/ 342735/ 342736** (vigencia del 01/03/2015 al 01/05/2015) y Póliza Nº **385385** (vigencia del 30/01/2015 al 30/01/2016) por la suma total de Pesos cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno con 96/100 **$ 48.721,96,** a favor de la Compañía de Seguros **«PROVINCIA SEGUROS S.A**.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria de gasto, en el Ejercicio Financieros correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0818/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 14913/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 25/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Maria Eugenia, Legajo Nro. 3945/4, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-. ENCUADRAR a partir del día 25/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Maria Eugenia, Legajo Nro. 3945/4, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0819/2015

VISTO:
Ley Provincial 728/2006
El Trámite Nº 14333/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 26/11/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUELDO, Maria Teresa, Legajo Nº 4178/5, dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir día 26/11/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUELDO, Maria Teresa, Legajo Nº 4178/5, dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0820/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 14537/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 24/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Diego Sebastián, Legajo Nro. 2976/9, dependiente de la Dirección Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Publico, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-ENCUADRAR a partir del día 24/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Diego Sebastián, Legajo Nro. 2976/9, dependiente de la Dirección Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Publico, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0821/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 15260/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 27/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo Nro. 1784/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 27/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo Nro. 1784/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0822/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 13662/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 14/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUERO, Carlos Eduardo, Legajo Nro. 1232/7, dependiente de la Dirección Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 14/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUERO, Carlos Eduardo, Legajo Nro. 1232/7, dependiente de la Dirección Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0823/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 13834/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/04/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Segundo Guillermo, Legajo Nº 4648/5, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 25/09/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/04/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Segundo Guillermo, Legajo Nº 4648/5, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º. REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0824/2015

VISTO:
Ley Provincial 728/2006
El Trámite Nº 14041/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 04/05/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BILLENA, Analia Rosa, Legajo Nº 4780/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 04/05/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BILLENA, Analia Rosa, Legajo Nº 4780/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0825/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 14066/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 01/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALVARADO MANSILLA, Analia, Legajo Nro. 4662/1, dependiente de la Dirección Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Publico, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 01/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALVARADO MANSILLA, Analia, Legajo Nro. 4662/1, dependiente de la Dirección Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Publico, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0826/2015

VISTO: Ley Provincial 728/2006
El Trámite Nº 14348/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 11/05/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEMUS, Pamela Natalia, Legajo Nº 4617/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 11/05/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEMUS, Pamela Natalia, Legajo Nº 4617/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0827/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 15240/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/05/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Mirta Azucena, Legajo Nº 2619/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 01/04/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/05/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Mirta Azucena, Legajo Nº 2619/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0828/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 16220/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/05/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUERO, Carlos Eduardo, Legajo Nº 1232/7, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 14/04/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/05/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUERO, Carlos Eduardo, Legajo Nº 1232/7, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0829/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 17017/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de

encuadrar a partir del día 03/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ROMAN, Daniel Eduardo, Legajo Nro. 5253/1, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 03/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ROMAN, Daniel Eduardo, Legajo Nro. 5253/1, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0830/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 16751/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/05/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRAGELLI, Miguel Rubens, Legajo Nº 2804/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas,
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 22/11/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/05/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRAGELLI, Miguel Rubens, Legajo Nº 2804/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0831/2015

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Municipal 254/2009.
El Decreto Municipal 318/2009.
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto 254/2009, modificado por el Decreto 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y Decreto Municipal Nº 254/09.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de JUNIO de 2015 en pesos doce millones con 00/100 $ 12.000.000,00.
ARTICULO 2º:.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0832/2015

VISTO: Los Expedientes Nº **0001-3321, 3322, 3323 y 3324/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 17340, 17338, 17337 y 17339/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º , 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la liquidación de Prestación Dineraria Mayo/2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y un mil doscientos setenta y dos con 98/100 $ 341.272,98, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3321/2015.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de la liquidación de Haberes Mensuales Mayo/2015 al Personal del Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta mil quinientos veintiocho con 54/100 $ 5.750.528,54, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3322/2015.-
ARTICULO 3º.- APROBAR el pago de la liquidación de Haberes Mensuales Mayo/2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta millones novecientos noventa y seis mil veinte con 24/100 $ 50.996.020,24, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3323/2015.-
ARTICULO 4º.- APROBAR el pago de la liquidación de Haberes Mensuales Mayo/2015 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos seiscientos veintiocho mil seiscientos ocho con 31/100 $ 628.608,31 en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3324/2015.-
ARTICULO 5º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0833/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00578/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2561/2015 emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2561/2015, Letra: (**MRG.SAS.S.S.S.)** emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 vitrina expositora de vidrio de 5 estantes e insumos varios médicos, los elementos mencionados serán destinados al Centro de Salud de Chacra XIII.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 145/2015 y 141/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 489/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00012182 de pesos un mil setecientos veintiocho con 00/100 **$ 1.728,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto Ormaza de Paul,** y la Factura «B» Nº 0012-00057977 de pesos seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 **$ 6.460,00**, presentada al cobro por la firma: **«FARMACIA ONIKEN S.C.S.»;** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos ocho mil ciento ochenta y ocho con 00/100 **$ 8.188,00**, en concepto de adquisición de 01 vitrina e insumos médicos.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00012182 de pesos un mil setecientos veintiocho con 00/100 **$ 1.728,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto Ormaza de Paul,** y la Factura «B» Nº 0012-00057977 de pesos seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 **$ 6.460,00**, presentada al cobro por la firma: **«FARMACIA ONIKEN S.C.S.»;** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos ocho mil ciento ochenta y ocho con 00/100 **$ 8.188,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0834/2015

VISTO:
El Expediente 0217-0183/2015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 29/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 29/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0217-0183/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 29/2.015, referente a la Adquisición de Equipamiento y Elementos Deportivos para los Distintos Gimnasios Dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs.63), se ha recibido una (01) oferta: **«ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 79), recomendó Preadjudicar los renglones Nº 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 80 y 81 de su oferta principal por la suma de **$ 448.325,00** (Son pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos veinticinco con 00/100); y el renglón Nº 1 de su oferta alternativa, por la suma de $ 5.560,00 (Son pesos cinco mil quinientos sesenta con 00/100), a favor de la firma **«ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar»,** asimismo recomienda declarar desiertos los renglones Nº 04, 05, 14, 30,

31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 58, 61, 69, 70, 74, 75 y 79, los cuales no han recibido ofertas y solicita la autorización para su Contratación en forma Directa;
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 29/2015**, referente a la Adquisición de Equipamiento y Elementos Deportivos para los Distintos Gimnasios de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a favor de la firma **«ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar** los renglones Nº 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 80 y 81, de su oferta principal por la suma de **$ 448.325,00** (Son pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos veinticinco con 00/100); y el renglón Nº 1 de su oferta alternativa, por la suma de **$ 5.560,00** (Son pesos cinco mil quinientos sesenta con 00/100), lo que totaliza la suma de **$ 453.885,00** (Son pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100).
ARTICULO 2º- EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 04, 05, 14, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 58, 61, 69, 70, 74, 75 y 79 del Pedido de Cotización del Concurso de Precios Nº 29/2015.
ARTICULO 4°- AUTORIZAR la adquisición en forma **DIRECTA** de los elementos solicitados en los renglones Nº 04, 05, 14, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 58, 61, 69, 70, 74, 75 y 79.
ARTICULO 5º- REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 6º- PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 7º- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0835/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03325/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado c).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 16980/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 16980/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045024/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35 por la suma de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 14/100 **$ 51.445,14,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 18/05/2015 al 21/05/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045024/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35 por la suma de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 14/100 **$ 51.445,14,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0836/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01521/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 7962/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7962/2015, Letra: **(MRG.SOySPO.D.O.S.)** emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para vehículos, los mencionados repuestos serán destinados a los internos L-68, L-69, L-127 y L-121 estos se encuentran afectados al sector de Mantenimiento Centro, Redes Externas y Planta Potabilizadora el Tropezón.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 567/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, mediante Pase Nº 491/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0008-00100415 de pesos siete mil ciento sesenta y seis con 00/100 **$ 7.176,00** a favor de la firma: **«DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Sist Aldo Constante,** correspondiente a la adquisición de repuestos varios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00100415 de pesos siete mil ciento sesenta y seis con 00/100 **$ 7.176,00** a favor de la firma: **«DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Sist Aldo Constante,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0837/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05824/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 34783/2014 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 34783/2014, Letra: (**MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de transporte, tipo combi con chofer, para ocho (08) pasajeros aproximadamente, que será utilizado para realizar el traslado diario de las personas (mamás embarazadas con sus bebés, menores de edad), que concurren a las instalaciones de «Casa de María» y para realizar traslados de los agentes municipales, que cumplen funciones en el CAC N° 1 (Centro de Atención Comunitaria), ambas instituciones dependientes de la Subsecretaría de Salud.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 40/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.
Que, por Pase Nº 515/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000175 de Pesos treinta y dos mil con 00/100 **$32.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de transporte de personas.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000175 de Pesos treinta y dos mil con 00/100 **$32.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0838/2015

VISTO:
El Expediente 0001-02942/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
La Resolución Municipal Nº 2150/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 37/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 37/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-02942/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 37/2.015, referente a la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios para el mes de junio de 2015, solicitadas por la Dirección Gral. Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 27), se han recibido dos (02) ofertas: **«FABRIPAC S.R.L.» y «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS DE VARGAS MARIA S.H.»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 31), recomendó Preadjudicar los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11 y 12, a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L.»** por la suma de $ 279.809,50 (Son pesos doscientos setenta y nueve mil ochocientos nueve con 50/100), y el renglón Nº 07, a favor de la firma **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS DE VARGAS MARIA S.H.»;** por la suma de $ 7.560,00 (Son pesos siete mil quinientos sesenta con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 37/2015**, referente a la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios para el mes de junio de 2015, a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L.»** los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08,

09, 10, 11 y 12, por la suma de $ 279.809,50 (Son pesos doscientos setenta y nueve mil ochocientos nueve con 50/100) , y a favor de la firma **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS DE VARGAS MARIA S.H.»** el renglón Nº 07, por la suma de $ 7.560,00 (Son pesos siete mil quinientos sesenta con 00/100).
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección Gral. Área Municipal de Salud, en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0839/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03466/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado c).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 17208/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 17208/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045039/ 40/ 41/ 42/ 43 por la suma de pesos veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco con 21/100 **$ 29.555,21,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 22/05/2015 al 25/05/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045039/ 40/ 41/ 42/ 43 por la suma de pesos veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco con 21/100 **$ 29.555,21,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0840/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03376/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º, apartado h)
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 15469/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15469/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0009-00000386 de Pesos doscientos cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 **$ 205.755,00** presentadas al cobro por la firma: **«GAMA PRODUCCIONES S.R.L»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de abril 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 109/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0009-00000386 de Pesos doscientos cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 **$ 205.755,00** presentadas al cobro por la firma: **«GAMA PRODUCCIONES S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0841/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02402/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 11861/2015, emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11861/2015, Letra: **(MRG.SG.CMM.)**, emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, los cuales serán destinados a la caldera de vapor, como así también el traslado de los mismos, según lo expuesto mediante Nota Nº 94/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 800/2015 correspondiente a la adquisición de repuestos varios.
Que, por Pase Nº 544/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000152 de pesos treinta y ocho mil quinientos cuarenta con 00/100 **$ 38.540,00,** presentada al cobro por la firma: **«INGENIERIA PELTON» de Llorens González Juan Manuel,** en concepto de adquisición de repuestos varios.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000152 de pesos treinta y ocho mil quinientos cuarenta con 00/100 **$ 38.540,00,** presentada al cobro por la firma: **«INGENIERIA PELTON» de Llorens González Juan Manuel,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0842/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01203/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
La Resolución Municipal Nº 597/2015.
El Trámite Nº 5750/2015, emitido por la Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5750/2015, Letra: **(MRG.SG.DI.),** emitido por la Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de limpieza, lo solicitado será destinado al Departamento de Maestranza para su normal funcionamiento según lo expuesto mediante Nota Nº 40/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 597/2015.
Que, mediante Pase Nº 558/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003632 de Pesos quince mil quinientos cincuenta con 00/100 **$ 15.550,00** a favor de la firma: **«LAS 4 M» de Giordano, Javier Omar,** correspondiente a la adquisición de elementos varios de limpieza.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003632 de Pesos quince mil quinientos cincuenta con 00/100 **$ 15.550,00** a favor de la firma: **«LAS 4 M» de Giordano, Javier Omar**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0843/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02515/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 13518/2015 emitido por la Dirección del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales y,
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13518/2015, Letra: (**MRG.SAS.S.S.S.)** emitido por la Dirección del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza, elementos de librería y juguetes varios, los mismos serán destinados al Centro de Rehabilitación «Mama Margarita» dependiente de la Subsecretaria de Salud.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 803/2015, 804/2015

y 805/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 559/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas: «B» Nº 0006-00088604/ 605 por la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta con 80/100 **$ 4.770,80,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** y Factura: «B» N.º 0002-00003811 de pesos ocho mil seis con 00/100 **$ 8.806,00,** presentada al cobro por la firma: **«LAS 4 M» de Giordano Javier Omar.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos trece mil quinientos setenta y seis con 80/100 **$ 13.576,80,** en concepto de adquisición de elementos de limpieza, elementos de librería y juguetes varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas: «B» Nº 0006-00088604/ 605 por la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta con 80/100 **$ 4.770,80,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** y Factura: «B» N.º 0002-00003811 de pesos ocho mil seis con 00/100 **$ 8.806,00,** presentada al cobro por la firma: **«LAS 4 M» de Giordano Javier Omar.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos trece mil quinientos setenta y seis con 80/100 **$ 13.576,80,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0844/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03029/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 15998/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15998/2015, Letra: (**MRG.CG.DCyP.)** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1.000 (un mil) Descorchador, 02 (dos) Tiempos retráctil, metálicos colores varios, y 02 (dos) Impresiones Institucionales, los mimos serán entregados como presentes protocolares, a los empleados municipales, por celebrarse el «Día del Padre», cabe aclarar que se deberá abonar el 30 % en concepto de anticipo y el 70 % restante contra entrega.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 601/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N.º 601/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00005455 de pesos sesenta y tres mil doscientos ochenta con 00/100 **$ 63.280,00,** a favor de la firma: **«LA BODEGA» de Claudio Valsecchi,** discriminado de la siguiente manera; Pesos dieciocho mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 **$ 18.984,00,** correspondiente al 30 % anticipo y Pesos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis con 00/100 **$ 44.296,00,** correspondiente al saldo restante contra entrega, en concepto de presentes protocolares, a los empleados municipales, por celebrarse el «Día Padre».-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00005455 de pesos sesenta y tres mil doscientos ochenta con 00/100 **$ 63.280,00,** a favor de la firma: **«LA BODEGA» de Claudio Valsecchi,** discriminado de la siguiente manera; Pesos dieciocho mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 **$ 18.984,00,** correspondiente al 30 % anticipo y Pesos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis con 00/100 **$ 44.296,00,** correspondiente al saldo restante contra entrega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0845/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01679/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8269/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8269/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DOS.)** emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, los mismos serán utilizados por el personal de Mantenimiento Centro, para dar cumplimiento al mantenimiento programado y preventivo de la flota vehicular liviana.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 605/2015 y 606/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 423/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00002928 de pesos siete mil doscientos con 00/100 **$ 7.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** y la Factura «B» Nº 0004-00000029 de pesos seis mil cuarenta con 00/100 **$ 6.040,00**, presentada al cobro por la firma: **«EL PORVENIR.» de Vera Silvestre Segundo;** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos trece mil doscientos cuarenta con 00/100 **$ 13.240,00**, en concepto de adquisición de repuestos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00002928 de pesos siete mil doscientos con 00/100 **$ 7.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** y la Factura «B» Nº 0004-00000029 de pesos seis mil cuarenta con 00/100 **$ 6.040,00**, presentada al cobro por la firma: **«EL PORVENIR.» de Vera Silvestre Segundo;** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos trece mil doscientos cuarenta con 00/100 **$ 13.240,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0846/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01022/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 5417/2015 emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5417/2015, Letra: **(MRG.A.IyG.P.D.T.IyC.)**, emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) Racks con su correspondiente unidad de alimentación (PDU), los mismos se emplearan en el marco del proyecto de reubicación y reacondicionamiento del centro de datos del Municipio.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 384/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 572/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«E» Nº 0008-00000258** de pesos noventa mil trescientos sesenta con 09/100 **$90.360,09,** presentada al cobro por la firma: **«REDES Y DISTRIBUCION S.A.»** en concepto de adquisición de 03 (tres) Racks con su correspondiente unidad de alimentación (PDU).-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«E» Nº 0008-00000258** de pesos noventa mil trescientos sesenta con 09/100 **$90.360,09,** presentada al cobro por la firma: **«REDES Y DISTRIBUCION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0847/2015

VISTO:
El Expediente 0001-02418/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
La Resolución Municipal Nº 1811/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 35/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 35/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-02418/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 35/2.015, referente a la Adquisición de mercadería destinada a la conformación de módulos alimentarios mes de junio, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 36), se han recibido dos (02) ofertas: **«LIMP HOGAR del Sr. Jorge Aimetta.» y «CELENTANO ANTONIO»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 45), recomendó Preadjudicar el renglón Nº 07, a favor de la firma **«CELENTANO ANTONIO»** por la suma de $ 19.600,00 (Son pesos diecinueve mil seiscientos con 00/100), y los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, a favor de la firma **LIMP HOGAR del Sr. Jorge Aimetta.»** por la suma de $ 513.540,00 (Son pesos quinientos trece mil quinientos cuarenta con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto

Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 35/2015**, referente a la adquisición de mercadería destinada a la conformación de módulos alimentarios mes de junio, a favor de la firma **«CELENTANO ANTONIO»** el renglón Nº 7**,** por la suma de $ 19.600,00 (Son pesos diecinueve mil seiscientos con 00/100), y a favor de la firma **LIMP HOGAR del Sr. Jorge Aimetta.»** los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma de $ 513.540,00 (Son pesos quinientos trece mil quinientos cuarenta con 00/100).
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Desarrollo Humano, en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0848/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02613/2015.**-.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
El Decreto Municipal Nº 1128/2012 y sus modificatorios Nº 516/2014 y 860/2014.-
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Los Tramites Nº 13162/2015 y 17183/2015 emitidos por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Municipal Nº 1128/2012 se procede a la creación del Programa municipal de becas para la educación superior denominado «**PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR»** cuya autoridad de aplicación será la Dirección municipal de Educación y tiene como objetivos incrementar el numero de estudiantes de nivel Superior provenientes de hogares de bajos ingresos, lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes a lo largo de la carrera elegida por estos, optimizar el rendimiento académico de los ingresantes, como así también ampliar la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.-
Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos ochocientos con 00/100 **$ 800,00**.-
Que, a través de su Artículo 5º la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-
Que, mediante Decreto Municipal Nº 516/2014 se modifican los Anexos I y II aprobados por el articulo 12 del Decreto Municipal Nº 1128/2012.-
Que, mediante Decreto Municipal Nº 860/2014 se procedió a modificar el importe del beneficio a la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 **$ 1.500,00.-**
Que, por Nota Nº 59/2015 y 92/2015 Letra: **(MRG.SP.DME.)** emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de MAYO/2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos ciento setenta y cuatro mil con 00/00 **$ 174.000,00**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de MAYO/2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos ciento setenta y cuatro mil con 00/100 **$ 174.000,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0849/2015

VISTO:
Resolución Municipal Nº 993/1999 y 225/2007.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Nota Nº 120/2015, emitido por la Coordinación de Contaduría dependiente de la Secretaria de Finanzas.
CONSIDERANDO:
Que, el tramite Nº 10932/2015, donde se solicita la autorización a realizar doce (12) horas extras mensuales aproximadamente durante el periodo de ABRIL/2015, al agente municipal GARCIA BELLO, Luciana, Leg. Nº 4933/6.-
Que, mediante memorándum Nº 1662/2015 informa sobre la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual, periodo **ABRIL/2015**, del agente municipal mencionado ut-supra.-
Que, es en función a la misma, que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el periodo de **ABRIL/2015** por el agente municipal dependiente de la Dirección de Contaduría de la Secretaria de Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Extraordinarias		
		Normales	50%	100%
4933/6	Garcia Bello, Luciana Beatriz	7	No registra	No registra

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de horas extras mensuales aproximadamente durante el periodo **ABRIL del año 2015** al agente municipal GARCIA BELLO, Luciana, Leg. Nº 4933/6, dependiente de la Dirección de Contaduría de la Secretaria de Finanzas, enunciadas en el Considerando de la presente.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0850/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-02630/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal Nº 1962/2015.-
El trámite Nº 14366/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 14366/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la que será utilizada par la asistencia a Comedores Comunitarios, dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de junio del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001038/2015, 001039/2015, 001040/2015, 001041/2015, 001041/2015, 001042/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 615/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00023567** de pesos seis mil ochocientos catorce con 50/100 **$ 6.814,50,** a favor de la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**; factura **«B» Nº 0345-00161339** de pesos nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 85/100 **$ 9.499,85,** a favor de la firma: **«AUTOSERIVIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;** factura **«B» Nº 0007-00001262** de pesos tres mil con 00/100 **$ 3.000,00** presentada al cobro por la firma:**»PANIFICADORA LA NUEVA» de Vicens Jaime Domingo**; factura **«B» Nº 0001-00024799** de pesos veintiocho mil novecientos trece con 00/100 **$ 28.913,00,** presentada al cobro por la firma:**»DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS» de Vargas María Soledad**; factura **«B» Nº 0003-00000787** de pesos veintiocho mil ciento setenta y uno con 06/100 **$ 28.171,06,** presentada al cobro por la firma:**»G Y H S.A»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos setenta y seis mil trecientos noventa y ocho con 41/100 **$ 76.398,41**.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00023567** de pesos seis mil ochocientos catorce con 50/100 **$ 6.814,50,** a favor de la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**; factura **«B» Nº 0345-00161339** de pesos nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 85/100 **$ 9.499,85,** a favor de la firma: **«AUTOSERIVIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;** factura **«B» Nº 0007-00001262** de pesos tres mil con 00/100 **$ 3.000,00** presentada al cobro por la firma:**»PANIFICADORA LA NUEVA» de Vicens Jaime Domingo**; factura **«B» Nº 0001-00024799** de pesos veintiocho mil novecientos trece con 00/100 **$ 28.913,00,** presentada al cobro por la firma:**»DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS» de Vargas María Soledad**; factura **«B» Nº 0003-00000787** de pesos veintiocho mil ciento setenta y uno con 06/100 **$ 28.171,06,** presentada al cobro por la firma:**»G Y H S.A»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos setenta y seis mil trecientos noventa y ocho con 41/100 **$ 76.398,41**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0851/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01668/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8816/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8816/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de sonido, pantalla, iluminación, adicionales de policía, seguro de espectadores y servicio de ambulancia, para el evento «Vía Crucis» el día 03 de Abril del corriente año según lo expuesto mediante Nota Nº 157/2015 obrante a fojas Nº 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Ordenes de Compra

Nº 517/2015 y 518/2015 correspondiente a contratación de sonido e iluminación y servicio de ambulancia.-
Que, por pase Nº 641/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000072 de pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 **$ 37.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel;** y la factura «B» Nº 0001-00004633 de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 **$ 2.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«CEDMA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 **$ 39.900,00,** en concepto de contratación de sonido e iluminación y servicio de ambulancia.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000072 de pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 **$ 37.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel;** y la factura «B» Nº 0001-00004633 de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 **$ 2.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«CEDMA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 **$ 39.900,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín
Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0852/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02413/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 12461/2015, emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12461/2015, Letra: **(MRG.SG.DT.)** emanado por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001769 de pesos veinticuatro mil con 00/100 **$ 24.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LLAMRAK, Rubén Omar»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de servicio especial del camión grúa desde el 18/03/15 al 17/04/15.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001769 de pesos veinticuatro mil con 00/100 **$ 24.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LLAMRAK, Rubén Omar»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0853/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05603/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 29182/2014 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 29182/2014, Letra: (**MRG.SG.CMZ.)**, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (01) un vehículo 0 KM tipo utilitario, tipo BREAK/SEDAN vidriada tracción delantera, 1 o 2 puertas laterales corredizas y 1 portón trasero, motor 1.6, capacidad de cinco (05) asientos, el mismo será utilizado por el personal de la Coordinación Municipal de Zoonosis, para realizar trabajos en diferentes sectores de la ciudad.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000371/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 468/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00003229/ 30/ 0006-00020922 por la suma total de pesos doscientos dieciocho mil quinientos con 00/100 **$ 218.500,00** presentadas al cobro por la firma: **«EXPO AUTO S.A.»,** en concepto de la adquisición de (01) un vehículo 0 kilómetro tipo utilitario, tipo BREAK/SEDAN vidriada tracción delantera, 1 o 2 puestas laterales corredizas y 1 portón trasero, motor 1.6, capacidad de cinco (05) asientos.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00003229/ 30/ 0006-00020922 por la suma total de pesos doscientos dieciocho mil quinientos con 00/100 **$ 218.500,00** presentadas al cobro por la firma: **«EXPO AUTO S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0854/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02525/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Ordenanza Municipal N.º 2632/2009.-
El Tramite Nº 13565/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N.º 13565/2015 , Letra: **(MRG.SSG.SG)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000013/ 14 por la suma de pesos ocho mil ochocientos con 00/100 **$ 8.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«TECNOLOGIA INTEGRADORA»de Julián Machado**, correspondiente a la contratación del servicio para la reparación y trabajos efectuados en distintos puntos de la Ciudad de Rio Grande, según informe técnico emitido por la División Comunicaciones Rio Grande obrante a fojas N.º 06.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000013/ 14 por la suma de pesos ocho mil ochocientos con 00/100 **$ 8.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«TECNOLOGIA INTEGRADORA RIO GRANDE» de Machado Julián,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0855/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02412/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Ordenanza Municipal N.º 2632/2009.-
El Tramite Nº 11110/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N.º 11110/2015 , Letra: **(MRG.SSG.SG)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000009/ 12 por la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 66.350,00,** presentada al cobro por la firma: **«TECNOLOGIA INTEGRADORA»de Julián Machado**, correspondiente a la contratación del servicio para la reparación y trabajos efectuados en distintos puntos de la Ciudad de Rio Grande, según informe técnico emitido por la División Comunicaciones Rio Grande obrante a fojas N.º 09.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000009/ 12 por la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 66.350,00,** presentada al cobro por la firma: **«TECNOLOGIA INTEGRADORA RIO GRANDE» de Machado Julián,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0856/2015

VISTO:
La Constitución Provincial.
La Ley Provincial Nº 32.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal Nº 242/89.
Las Ordenanzas Nº 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera).
Las Ordenanzas Nº 2933/2012, 2934/2012 y 2863/2011.
La Nota externa emitida por la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. representada por el Sr. Chávez Julio E., de fecha 13/03/2015.

La Nota Nº 585/2015 – **Letra: (MRG.SF.DC,)** emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial Nº 32.

Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Articulo Nº 6.

Que, entonces resulta viable lo peticionado por la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. representada por el Sr. Chavez Julio E., en razón del alta provisoria de la parcela 26 del macizo 136A de la sección E, generada por plano de mensura y unificación de las parcelas 02 «a» 06 del macizo 136A de la sección E.

Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto.

Que, resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar el alta provisoria a la firma solicitante en cuestión, dado que la mencionada Dirección no encuentra objeción a dicha solicitud, en virtud de los libres deudas anuales y planos visados de mensura de las parcelas mencionadas ut-supra lo cual se ajusta a las normativas vigentes.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- FACULTAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Río Grande a dar el alta provisoria de la parcela 26 del macizo 136A de la sección E, generada por plano de mensura y unificación de las parcelas 02 «a» 06 del macizo 136A de la sección E, propiedad de la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. representada por el Sr. Chávez Julio E., ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0857/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00327/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 985/2015 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 985/2015, Letra: **(MRG.SSGC.SG),** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de un (01) baño portátil el cual se encuentra en la casilla del puesto de control ubicado en las inmediaciones del Puente General Mosconi, según lo expuesto mediante Nota Nº 20/2015 obrante a fojas Nº 01.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 62/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-

Que, por Pase Nº 625/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000864/ 70/ 72 por la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta con 00/100 **$ 8.580,00,** presentadas al cobro por la firma: **«8AS» de Mario A. Ochoa**, en concepto de contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de un (01) baño portátil durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000864/ 70/ 72 por la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta con 00/100 **$ 8.580,00,** presentada al cobro por la firma: **«8AS» de Mario A. Ochoa**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0858/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01026/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 4618/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 4618/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DT.)**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de confección de diez (10) juegos de fundas en cuerina de butacas delanteras completas y respaldo asiento trasero de los internos C39, C40, C41, C45, C49, C50, C54, C55, C56, C57.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 584/2015 correspondiente al servicio mencionados ut supra.-

Que, por Pase Nº 512/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000112 de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 **$ 26.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«TAPICERIA RUBEN» de Páez Rubén Eduardo**, en concepto de contratación de servicio de tapicería.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000112 de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 **$ 26.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«TAPICERIA RUBEN» de Paez Ruben Eduardo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0859/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01401/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 6772/2015, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 6772/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.S.P.)**, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 04 (cuatro) baterías 6 volts., 210 amperes - Degel- T/605, lo solicitado responde a la necesidad de recambio de las cuatro baterías del autoelevador que posee esta Dirección.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 524/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase Nº 394/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0027-00145535 de pesos veinte mil doscientos con 00/100 **$ 20.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en concepto de adquisición de 04 (cuatro) baterías.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0027-00145535 de pesos veinte mil doscientos con 00/100 **$ 20.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0860/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01956/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 10315/2015, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 10315/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.C.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) calefón y materiales necesarios para su conexión, lo solicitado será utilizado para reemplazar el termotanque ya existente que se encuentra desde hace varios meses fuera de servicio.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 618/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-

Que, por Pase Nº 475/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0022-00332006 de pesos siete mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 7.244,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en concepto de adquisición de un (01) calefón y materiales varios para su conexión.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0022-00332006 de pesos siete mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 7.244,00,** presentada al cobro por la

firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0861/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01871/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9045/2015, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9045/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.C.)**, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 100 (cien) adhesivo para cerámico, 250 (doscientos cincuenta) cemento porland y 450 (cuatrocientos cincuenta) masa de anclaje, los mencionados serán destinados a la reparación de veredas de los distintos edificios públicos, pórfidos de la Av. Perito Moreno, canteros, bancos y refacciones en general.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 904/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 574/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0022-00337038 de pesos ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 142.750,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en concepto de adquisición de 100 (cien) adhesivo para cerámico, 250 (doscientos cincuenta) cemento porland y 450 (cuatrocientos cincuenta) masa de anclaje.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0022-00337038 de pesos ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 142.750,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0862/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02278/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 12724/2015 emitido por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12724/2015, Letra: **(MRG.SPySP.DGSP)**, emitido por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales los cuales serán utilizados en la realización de rejas que permitan el cierre perimetral de dos canchas de padle ubicadas en el predio del cono de sombra de la ciudad de Rio Grande .-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 754/15, 764/15, 762/15, 836/15 y Nº 763/15 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-,
Que, por Pase Nº 522/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00329928 de pesos catorce mil ochocientos cincuenta y uno con 50/100 **$ 14.851,50,** presentada al cobro por la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L»;** factura: «B» Nº 0022-00334318 de pesos once mil trescientos setenta y ocho con 00/100 **$ 11.378,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A»** factura «B» Nº 0004-00118818 de pesos diez mil seiscientos veinte con 78/100 **$ 10.620,78,** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L»** y las facturas «B» Nº 0020-00009333/9617 por la suma de pesos cien mil doscientos ochenta y cuatro **$ 100.284,00** presentadas a la firma **«SOLDASUR S.A»** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos ciento treinta y siete mil ciento treinta y cuatro con 28/100 **$ 137.134.28** en concepto de adquisición de materiales para la realización de rejas en dos canchas ubicadas en el predio cono de sombra.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00329928 de pesos catorce mil ochocientos cincuenta y uno con 50/100 **$ 14.851,50,** presentada al cobro por la firma: **«MATERILAES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L»;** factura: «B» Nº 0022-00334318 de pesos once mil trescientos setenta y ocho con 00/100 **$ 11.378,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A»** factura «B» Nº 0004-00118818 de pesos diez mil seiscientos veinte con 78/100 **$ 10.620,78,** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L»** y las facturas «B» Nº 0020-00009333/9617 por la suma de pesos cien mil doscientos ochenta y cuatro **$ 100.284,00** presentadas a la firma **«SOLDASUR S.A»** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos ciento treinta y siete mil ciento treinta y cuatro con 28/100 **$ 137.134.28** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0863/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00514/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1232/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1232/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.O.S.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los mismos serán utilizados por el personal de la Planta Depuradora de Residuos y Líquidos Cloacales, para la fabricación de los portones de acceso a dicha planta y en la reparación de los caños guías de bombas de afluentes, como así mismo serán utilizados por el personal de Pañol en la fabricación de tapas de calzada.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00190/2015, 00188/2015 y 00189/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 472/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0022-00327897 de pesos cuatro mil doscientos treinta y dos con 00/100 **$ 4.232,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»;** factura: «B» Nº 0002-00033236 de pesos dos mil ciento treinta y tres con 60/100 **$ 2.133,60,** presentada al cobro por la firma: **«CONTINENTAL MADERAS S.R.L.»,** y la factura «B» Nº 0020-00007019 de pesos treinta y ocho mil ciento noventa y dos con 16/100 **$38.192,16,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete con 76/100 **$ 44.557,76,** en concepto de adquisición de materiales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0022-00327897 de pesos cuatro mil doscientos treinta y dos con 00/100 **$ 4.232,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»;** factura: «B» Nº 0002-00033236 de pesos dos mil ciento treinta y tres con 60/100 **$ 2.133,60,** presentada al cobro por la firma: **«CONTINENTAL MADERAS S.R.L.»,** y la factura «B» Nº 0020-00007019 de pesos treinta y ocho mil ciento noventa y dos con 16/100 **$38.192,16,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete con 76/100 **$ 44.557,76,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0864/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03476/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 18001/2015 emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18001/2015, Letra: **(M.RG.A.I.PyG.P.C.L.P.),** emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00002073 de pesos diecinueve mil doscientos sesenta con 00/100 **$ 19.260,00** a favor de la firma **«PRENDAS VINTAGE COSECHA» de Gougy Alejandra I.**, correspondiente a que la Sra. en mención concurrió al «2º FORO DE INNOVACION SOCIAL», en carácter de expositora.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00002073 de pesos diecinueve mil doscientos sesenta con 00/100 **$ 19.260,00** a favor de la firma **«PRENDAS VINTAGE COSECHA» de Gougy Alejandra I.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0865/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03047/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 13951/2015 emitido por la Dirección General dependiente de la Coordinación de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13951/2015, Letra: (**MRG.C.G.D.G.)** emitido por la Dirección General dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 06 (seis) trajes de dama (saco y pantalón) realizado en tela de seda, color negro talle M, 06 (seis) musculosas dama, color negro, talle M, 02 (dos) pilotos de dama, color tiza, fabricado en tela impermeable, con abrigo en piel y capucha, ambos desmontables, las mencionadas prendas de vestir serán utilizadas por el personal perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, como parte del uniforme, para la cobertura de los distintos actos y eventos protocolares.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 972/2015 y 973/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 583/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0001-00005318 de pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 **$ 20.448,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL TIO» de Isabel Martinez y Maria Martinez** y Factura: «B» N.º 0004-00000157 de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 **$ 5.460,00,** presentada al cobro por la firma: **«STONE» de Muraro Marta Liliana.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veinticinco mil novecientos ocho con 00/100 **$ 25.908,00,** en concepto de adquisición de 06 (seis) trajes de dama (saco y pantalón) realizado en tela de seda, color negro talle M, 06 (seis) musculosas dama, color negro, talle M, 02 (dos) pilotos de dama, color tiza, fabricado en tela impermeable, con abrigo en piel y capucha, ambos desmontables.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0001-00005318 de pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 **$ 20.448,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL TIO» de Isabel Martínez y Maria Martínez** y Factura: «B» N.º 0004-00000157 de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 **$ 5.460,00,** presentada al cobro por la firma: **«STONE» de Muraro Marta Liliana.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veinticinco mil novecientos ocho con 00/100 **$ 25.908,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0866/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00360/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 1210/2015 emitido por la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 1210/2015, Letra: **(MRG.SG.CMM.)**, emitido por la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de tornería destinada a la fabricación y modificación de piezas metálicas, que se utilizarán para la reparación de una de las sierras partidora de medias reses que, con el tiempo, ha sufrido severas roturas.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 64/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, por Pase Nº 507/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00003543** de pesos tres mil setecientos ochenta y siete con 00/100 **$3.787,00,** presentada al cobro por la firma: **«TORNERIA Y MECÁNICA ROLON» de Rolon Ángel**, en concepto de contratación de tornería.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00003543** de pesos tres mil setecientos ochenta y siete con 00/100 **$3.787,00,** presentada al cobro por la firma: **«TORNERIA Y MECÁNICA ROLON» de Rolon Ángel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0867/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01075/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 5329/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obra y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5329/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.O.S.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de tornería destinada a la fabricación y modificación de poleas, lo solicitado será destinado al camión Mercedez Benz interno C-34, el cual presta servicios en Desobstrucción.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 360/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, por Pase Nº 509/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00003610** de pesos treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 **$33.348,00,** presentada al cobro por la firma: **«TORNERIA Y MECÁNICA ROLON» de Rolon Ángel**, en concepto de contratación de tornería.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00003610** de pesos treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 **$33.348,00,** presentada al cobro por la firma: **«TORNERIA Y MECÁNICA ROLON» de Rolon Ángel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0868/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03326/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 15948/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15948/2015, Letra: (**SOySP.DGOSM.)** emanado por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00002102 Pesos seis mil seiscientos ocho con 20/100 **$ 6.608,20,** presentada al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»**, correspondiente a la contratación para la provisión de Gas destinada al Sector de Plata Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N.º 3 Zona Norte, según lo expuesto mediante Nota Nº 578/2015 obrante a fojas Nº 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00002102 Pesos seis mil seiscientos ocho con 20/100 **$ 6.608,20,** presentada al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0869/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01604/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 8180/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno y Nota Nº 399/15 emitida por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8180/2015, Letra: **(MRG.SS.SAS.)** emanado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y Nota Nº 399/2015 emitida por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Letra: **(MRG.S.A.S.S.S),** se solicita el pago de la factura «B» Nº 0082-00005576 de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 **$ 156,00,** presentada al cobro por la firma: **«SION S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de servicio de instalación de internet mas telefonía no abonada (multiplay) prestado en las instalaciones del Centro de Salud Comunitario Municipal Chacra XIII.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0082-00005576 de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 **$ 156,00,** presentada al cobro por la firma: **«SION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0870/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 1136/2015**
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, y sus Decretos Reglamentarios Nº 292/72 y 674/11
Decretos Municipales Nº 474/1998, 100/2015 y 567/2015.-
Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 y 3364/2015
Nota Nº 74/2015 de fecha 02/06/2015 emitida por la Jefatura del Departamento de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que el articulo 53º de la Carta Orgánica Municipal establece que «El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas»
Que, el Municipio se obliga a abonar, en concepto de subsidio, la suma de pesos doce mil con 00/100 $ 12.000,00 mensuales por cada coche en servicio durante todo el plazo por el que dure la concesión
Que, el Concesionario se obliga a prestar el servicio con una cantidad de hasta veinticuatro (24) unidades modelo año 2009 en adelante, pero que en promedio no excedan los 5 años, disponiendo cada unidad con el Sistema de Posicionamiento Global GPS (según punto 2.2.3 del Contrato de Concesión)
Que, mediante Nota Nº 74/2015 de fecha 02/06/2015 emitida por la Jefatura del Departamento de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita abonar el Subsidio según la Ordenanza Municipal Nº 3364/15, comunicando en la misma que la empresa «LINEA SIETE S.A» tuvo en funcionamiento la cantidad de 17 (diecisiete) unidades en servicio durante el mes de Mayo 2015.-
Que, según lo expuesto anteriormente se solicita el pago a favor de la firma **«LINEA SIETE S.A»**, la cantidad de Pesos doscientos cuatro mil con 00/100 **$ 204.000,00** correspondiente al mes de Mayo de 2015, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma **«LINEA SIETE S.A»**, la cantidad de Pesos doscientos cuatro mil con 00/100 **$ 204.000,00** correspondiente al mes de Mayo de 2015**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 066/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-05449/2014
El Trámite Nº 9222/2015, de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, 0990/2014, 100/2015, y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0990/2014 de fecha 28/11/2014, se procede a asignar en concepto de Fondo a Rendir, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la agente municipal Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 9222/2015, de fecha 27/03/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final del Fondo a Rendir, por la suma de $ 28.202,04 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Dos con 04/100 y comprobante de Depósito Intersucursal Nº 1 de fecha 19/03/2015, del Banco Tierra del Fuego, Suc. Buenos Aires, por la suma de $ 1.797,96 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 96/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final del Fondo a Rendir otorgada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de $ 28.202,04 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Dos con 04/100 y comprobante de Depósito Intersucursal Nº 1 de fecha 19/03/2015, del Banco Tierra del Fuego, Suc. Buenos Aires, por la suma de $ 1.797,96 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 96/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-05449/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar**.**
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 067/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02532/2015
El Trámite Nº 14566/2015, de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el M.M.O. RIVERO, Fatima Araceli, D.N.I Nº 38.381.732, Matrícula Profesional Nº 9236 otorgada por el Consejo Profesional de Ingenieria Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 14566/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 914, al M.M.O. RIVERO, Fatima Araceli, D.N.I Nº 38.381.732, Matrícula Profesional Nº 9236 otorgada por el Consejo Profesional de Ingenieria Civil, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-02532/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 068/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02313/2015
El Trámite Nº 13070/2015, de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Arquitecta SAENZ, Cecilia Inés, D.N.I Nº 30.153.841, Matrícula Profesional Nº 365 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 13070/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 915, a la Arquitecta. SAENZ, Cecilia Inés, D.N.I Nº 30.153.841, Matrícula Profesional Nº 365 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-02313/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 069/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02734/2015
El Trámite Nº 15068/2015, de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Arquitecta PESARINI, Laura Andrea, D.N.I Nº 32.166.406, Matrícula Profesional Nº 369 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 15068/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 923, a la Arquitecta. PESARINI, Laura Andrea, D.N.I Nº 32.166.406, Matrícula Profesional Nº 369 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-02734/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 070/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02312/2015
El Trámite Nº 13071/2015, de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el M.M.O. BEJARANO, Alberto, D.N.I Nº 32.963.333, Matrícula Profesional Nº 9031 otorgada por el Consejo Profesional de Ingenieria Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 13071/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 916, al M.M.O. BEJARANO, Alberto, D.N.I Nº 32.963.333, Matrícula Profesional Nº 9031 otorgada por el Consejo Profesional de Ingenieria Civil, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-02312/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 071/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02711/2015
El Trámite Nº 15067/2015, de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O. MUÑOZ PACHECO, Isaias Esteban, D.N.I Nº 38.088.569, Matrícula Profesional Nº 9177 otorgada por el Consejo Profesional de Ingenieria Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 15067/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 922, al M.M.O. MUÑOZ PACHECO, Isaias Esteban, D.N.I Nº 38.088.569, Matrícula Profesional Nº 9177 otorgada por el Consejo Profesional de Ingenieria Civil, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-02711/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 072/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1676/2015, de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Trámite Nº 15650/2015, de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Abril/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ABRIL/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2524/1	BURGOS, Walter	15 (quince)	35 (treinta y cinco)	30 (treinta)
3047/3	CARRIMAN, Rodolfo	18 (dieciocho)	32 (treinta y dos)	30 (treinta)
4145/9	AQUINO, Fernando	14 (catorce)	05 (cinco)	No registra
4147/5	OYARZO, Miguel	08 (ocho)	21 (veintiuno)	28 (veintiocho)
4196/3	VILTE, Pablo	08 (ocho)	19 (diecinueve)	30 (treinta
4803/8	ROJAS, Manuel	11 (once)	39 (treinta y nueve)	30 (treinta)
5021/1	VALLEJOS, Cristian	07 (siete)	43 (cuarenta y tres)	30 (treinta)
5022/9	ARBALLO, Adrian	35 (treinta y cinco)	28 (veintiocho)	17 (diecisiete)
5029/6	VIELMETTI, Marcelo	09 (nueve)	41 (cuarenta y uno)	30 (treinta)
5030/0	TONCKOVIACK, Juan	05 (cinco)	10 (diez)	19 (diecinueve)
5092/0	HARO, Victor	24 (veinticuatro)	20 (veinte)	09 (nueve)
5115/2	VALLEJOS, Juan	44 (cuarenta y cuatro)	29 (veintinueve)	07 (siete)
5116/1	LOPEZ, Marcelo	04 (cuatro)	No registra	No registra
5134/9	GALVAN, Daniel	14 (catorce)	36 (treinta y seis)	30 (treinta)
5168/3	GOMEZ, Carlos	14 (catorce)	36 (treinta y seis)	30 (treinta)
5202/7	ALVAREZ, Gustavo	29 (veintinueve)	21 (veintiuno)	No registra
5290/6	MANSILLA, Pablo	08 (ocho)	42 (cuarenta y dos)	30 (treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 073/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1674/2015, de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 15738/2015, de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Abril/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Abril/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2618/2	VARGAS, José	No registra	17 (diecisiete)	No registra
2635/2	SANCHEZ, Juan	No registra	22 (veintidós)	No registra
2671/9	PIÑERO, Carlos	04 (cuatro)	22 (veintidós)	No registra
2842/8	PEREZ, Jorge	32 (treinta y dos)	22 (veintidós)	No registra
2890/8	MARTINEZ, Margarita	No registra	20 (veinte)	No registra
2930/1	PEREYRA, Rosa	No registra	22 (veintidós)	No registra
2931/9	LOPEZ, Luis	No registra	17 (diecisiete)	No registra
2963/7	ARMELLA, Mario	04 (cuatro)	05 (cinco)	No registra
2987/4	RAMIREZ, Marcelo	04 (cuatro)	17 (diecisiete)	No registra
3088/1	HERRERA, Ana María	No registra	22 (veintidós)	No registra
3205/1	CARO, Rubén	No registra	17 (diecisiete)	No registra
3610/2	NUÑEZ, Daniel	No registra	07 (siete)	No registra
4329/0	MARQUEZ, Claudia	No registra	22 (veintidós)	No registra
4817/8	ACOSTA, Marcela	No registra	22 (veintidós)	No registra
5071/7	SANTANA, Esterlinda	No registra	17 (diecisiete)	No registra
5180/2	MALDONADO, Paula	No registra	22 (veintidós)	No registra
5186/1	ANDRADE, Roberto	No registra	17 (diecisiete)	No registra
5187/0	ARCE, Fernando	04 (cuatro)	22 (veintidós)	No registra
5204/3	OVANDO, Fabio	04 (cuatro)	17 (diecisiete)	No registra
5205/1	CONTRERAS, Víctor	05 (cinco)	22 (veintidós)	No registra
5235/3	VALDIVIA, Diego	No registra	17 (diecisiete)	No registra
5236/1	PEREZ, Juan Martín	31 (treinta y uno)	22 (veintidós)	No registra
5239/6	LORCA, Omar	06 (seis)	22 (veintidós)	No registra
5259/1	GOMEZ, Mónica	No registra	22 (veintidós)	No registra
5261/2	BENGOA, Patricio	04 (cuatro)	22 (veintidós)	No registra
5262/1	TOLEDO, Andrea	No registra	22 (veintidós)	No registra
5270/1	SILVERO, Mauro	06 (seis)	22 (veintidós)	No registra
5271/0	SOTO. Valeria	No registra	22 (veintidós)	No registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 074/2015

VISTO: Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Articulo Nº 146.
La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 020/2015.
El Trámite Nº 12900/2015 de fecha 24 de abril del 2015, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos y
CONSIDERANDO:
Que, mediante trámite 12900/2015, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos informa que por un error involuntario se omitió incluir en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P Nº 020/2015 donde se autorizó el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRERO/15 por el personal de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los agentes OSORES, Nestor Leg. Nº 4975/2 y GIANNINI, Miguel Leg. Nº 4735/0 y,
Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»
Que, es necesario proceder en consecuencia a Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO1º.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P Nº 020/2015 a los agentes municipales OSORES, Néstor Legajo Nº 4975/2 y GIANNINI, Miguel Legajo Nº 4735/0 de acuerdo al siguiente detalle, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
4975/2	OSORES, Néstor	No registra	30 (treinta)	28 (veintiocho)
4735/0	GIANNINI, Miguel	18 (dieciocho)	29 (veintinueve)	20 (veinte)

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 075/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02311/2015
El Trámite Nº 13072/2015, de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. GUTIERREZ FALCON, Guillermo Augusto, D.N.I Nº 32.201.723, en su carácter de socio gerente de la Empresa «BULNES AUSTRAL S.R.L», solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 13072/2015 informa que la empresa mencionada Ut-supra reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 917, a la firma denominada «BULNES AUSTRAL S.R.L», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02311/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 076/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02426/2015
El Trámite Nº 14569/2015, de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, D.N.I Nº 11.927.900, en su carácter de Presidente de la Empresa «INYCON SOCIEDAD ANONIMA», solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 14569/2015 informa que la empresa mencionada Ut-supra reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 919, a la firma denominada «INYCON SOCIEDAD ANONIMA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02426/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 077/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02425/2015
El Trámite Nº 14570/2015, de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. RODRIGUEZ, Nelio Enrique, D.N.I Nº 16.088.782 que actúa con el nombre de fantasía «CONSTRUCTORA NELIO RODRIGUEZ» solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 14570/2015 informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 920, al Sr. RODRIGUEZ, Nelio Enrique, D.N.I Nº 16.088.782 que actúa con el nombre de fantasía «CONSTRUCTORA NELIO RODRIGUEZ», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02425/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 078/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02314/2015
El Trámite Nº 13073/2015, de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, D.N.I Nº 14.083.431 que actúa con el nombre de fantasía «MAEVA», solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 13073/2015 informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 918, al Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, D.N.I Nº 14.083.431 que actúa con el nombre de fantasía «MAEVA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02314/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 079/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02424/2015
El Trámite Nº 14571/2015, de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. RUIZ, Juan Mateo, D.N.I Nº 32.559.012 que actúa con el nombre de fantasía «WARES», solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 14571/2015 informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 921, al Sr. RUIZ, Juan Mateo, D.N.I Nº 32.559.012 que actúa con el nombre de fantasía «WARES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02424/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 080/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1729/2015, de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 16364/2015, de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Abril/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Abril/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1664/1	GARAY, Elby	22 (veintidós)	38 (treinta y ocho)	20 (veinte)
2001/0	ALVAREZ, Jaime	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
2247/1	RETAMALES, Juan	36 (treinta y seis)	28 (veintiocho)	16 (dieciséis)
2275/6	BARRIA, Rubén	44 (cuarenta y cuatro)	19 (diecinueve)	09 (nueve)
2516/0	URIBE, Claudio	04 (cuatro)	No registra	No registra
2605/1	PARUN ARATO, Marcelo	60 (sesenta)	11 (once)	09 (nueve)
3166/6	MISCIOSCIA, Vicente	32 (treinta y dos)	24 (veinticuatro)	24 (veinticuatro)
3171/2	MEDINA, Marcos	21 (veintiuno)	No registra	No registra

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
3469/0	PANIAGUA, Carlos	13 (trece)	37 (treinta y siete)	30 (treinta)
4195/5	PEREZ PERALTA, Juan	12 (doce)	38 (treinta y ocho)	30 (treinta)
4221/8	REYNOSO, Héctor Jesús	22 (veintidós)	38 (treinta y ocho)	20 (veinte)
4374/5	FERREYRA, Matías	06 (seis)	24 (veinticuatro)	04 (cuatro)
4411/3	TAMONE, Juan	41 (cuarenta y uno)	21 (veintiuno)	10 (diez)
4459/8	HERMOSILLA, Samuel	26 (veintiséis)	27 (veintisiete)	27 (veintisiete)
4469/5	BRITES, Diego	26 (veintiséis)	28 (veintiocho)	26 (veintiséis)
4476/8	FLORES, Juan	19 (diecinueve)	31 (treinta y uno)	30 (treinta)
4487/3	OBANDO, Alfonso	30 (treinta)	21 (veintiuno)	10 (diez)
4647/7	PEREZ, Roberto	23 (veintitrés)	25 (veinticinco)	26 (veintiséis)
4675/2	OSORES, Néstor	28 (veintiocho)	35 (treinta y cinco)	No registra
4723/6	LOPEZ, José	39 (treinta y nueve)	17 (diecisiete)	24 (veinticuatro)
4735/0	GIANNINI, Miguel	28 (veintiocho)	33 (treinta y tres)	19 (diecinueve)
4772/4	GAREA, Manuel	31 (treinta y uno)	21 (veintiuno)	28 (veintiocho)
4783/0	GOMEZ, Mario Luis	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4787/2	RAMOS, Faustino	15 (quince)	38 (treinta y ocho)	27 (veintisiete)
4935/2	MENESES, Rolando	40 (cuarenta)	16 (dieciséis)	07 (siete)
4936/1	MACHUCA, Jorge	24 (veinticuatro)	41 (cuarenta y uno)	15 (quince)
5063/6	SENKOVIC, Luis	22 (veintidós)	28 (veintiocho)	30 (treinta)
5117/9	HERMOSILLA, Diego	60 (sesenta)	10 (diez)	10 (diez)
5213/2	GUDIÑO, Jorge	31 (treinta y uno)	15 (quince)	13 (trece)
5241/8	OVIEDO, Luis	No registra	44 (cuarenta y cuatro)	36 (treinta y seis)
5283/3	NAVARRO, Orlando	13 (trece)	42 (cuarenta y dos)	25 (veinticinco)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Rio Grande, 29 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 324/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 132/15 del registro de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000086** a favor de la firma **«9420 NOVENTA Y CUATRO VEINTE DE CAROLINA ELIN MOLLICA»** por un monto de **$ 21.057,00.- (Pesos veintiún mil cincuenta y siete con 00/100),** por la adquisición de trofeos
Que los mismos fueron destinados para la premiación de la 1º ABIERTO DE POLO DEL FIN DEL MUNDO, organizado por la Subsecretaria de deportes dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que el mismo se realizo el dia 28 y 29 de marzo del corriente año en el club de campo la Cimarrona. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000086** a favor de la firma **«9420 NOVENTA Y CUATRO VEINTE DE CAROLINA ELIN MOLLICA»** por un monto de **$ 21.057,00.- (Pesos veintiún mil cincuenta y siete con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 325/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0279/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 958/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **MANUEL RODRIGUEZ Leg. 4133/5**, quien se encuentra afectado como chofer
Que traslado a la delegación de la escuela municipal de básquet femenino a la ciudad de Punta Arenas (Chile), donde dichas deportistas participaron del Torneo de Basquet Femenino U18,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.200,00.- (Pesos Mil Doscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron del 25 al 26 de abril del corriente año, teniendo como horario de salida a las 07:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 23:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MANUEL RODRIGUEZ Leg. 4133/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 326/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 224/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00017531** a favor de la firma **«PENELOPE - RAKELA S.D.H»** por un monto de **$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100),** por la compra de friselina
Que los mismos seran destinados para poder realizar el evento tradicional del 25 de mayo del corriente año, los mismos se llevan a cabo en las instalaciones del Polideportivo Juan Manuel de Rosas, dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00017531** a favor de la firma **«PENELOPE - RAKELA S.D.H»** por un monto de **$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 327/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 221/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00001370** a favor de la firma **«NEXO S.R.L»** por un monto de **$ 15.661,00.- (Pesos quince mil seiscientos sesenta y uno con 00/100),** por la compra de impresora
Que los mismos fueron destinados para poder realizar sus tareas administrativas, boletines informativos, afiches, folletos, liga, torneos, curso de capacitación y actividades deportivas que se desarrollan durante el año, los mismos se llevan a cabo en las instalaciones del Polideportivo Margen Sur, dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00001370** a favor de la firma **«NEXO S.R.L»** por un monto de **$ 15.661,00.- (Pesos quince mil seiscientos sesenta y uno con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Munici-

pal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 328/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 242/15 del registro de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0038-00009301** a favor de la firma **«RAYUELA S.R.L»** por un monto de **$ 3.771,00.- (Pesos tres mil setecientos setenta y uno con 00/100),** por la compra de cartuchos para impresora
Que los mismos fueron destinados para poder realizar sus tareas administrativas correspondientes a sus áreas, siendo fundamental para el normal funcionamiento de las distintas administraciones que componen La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0038-00009301** a favor de la firma **«RAYUELA S.R.L»** por un monto de **$ 3.771,00.- (Pesos tres mil setecientos setenta y uno con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 329/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0332/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas ''B'' N° **80020-24251748/4, 80020-24253282/6, 80020-24253677/6, 80020-24253680/9, 80020-24253681/6, 80020-24253834/3, 80020-24253878/7, 80020-24253895/2, 80020-24253679/0, 80020-24251749/1** a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de $ 7.090,14.- *(Pesos siete mil noventa con 14/100)*, correspondientes al servicio de gas del período abril de 2015, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dirección de Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo Municipal, Polideportivo «Carlos Margalot» y su Anexo, Polideportivo Margen Sur, Gimnasio Barrio Reconquista, Junta Vecinal J.M. de Rosas, Dirección de Juventud,
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° ''B'' N° 80020-24251748/4, 80020-24253282/6, 80020-24253677/6, 80020-24253680/9, 80020-24253681/6, 80020-24253834/3, 80020-24253878/7, 80020-24253895/2, 80020-24253679/0, 80020-24251749/1 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de $ 7.090,14.- *(Pesos siete mil noventa con 14/100)*, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 330/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 249/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04, Decreto Municipal 831/14,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «C» N°0002-00000002 a favor de «JUAREZ LEONCIO MERCADO» por un monto de $4.200,00 (pesos cuatro mil doscientos con 00/100) por servicio de transporte,
Que dicho servicio fue solicitado por la sub-secretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para trasladar a las alumnas de Gimnasia Rítmica a la ciudad de Ushuaia el día 18 de abril de 2015 regresando a nuestra ciudad el día 19 de abril del corriente año,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «C» N°0002-00000002 a favor de «JUAREZ LEONCIO MERCADO» por un monto de $4.200,00 (pesos cuatro mil doscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 331/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0111 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y
Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«B» N° 0001-00000644 por un monto de $107.520,00 (Pesos ciento siete mil quinientos veinte con 00/100),** favor de **«Nuevo Mundo Premiaciones de Gómez Neil Alberto»**, por la compra de trofeos.
Que dichos trofeos fueron destinados a la premiación de la « Vuelta de Tierra Del fuego» llevada a cabo los días 21.22 y 23 de marzo del corriente año
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» N° 0001-00000644 por un monto de $107.520,00 (Pesos ciento siete mil quinientos veinte con 00/100),** favor de **«Nuevo Mundo Premiaciones de Gómez Neil Alberto»** todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 332/2015

VISTO:
El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos Nº 1656/2015
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de **Abril / 2015**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Horas al 50%	Al 100%
2694/8	FERREYRA Héctor	No Registra	19 (Diecinueve)	23 (Veintitrés)
2892/4	VILLARREAL Yolanda	No Registra	39 (Treinta y nueve)	29(Veintinueve)
2925/4	DIAZ Sebastián	No Registra	22 (Veintidós)	30(Treinta)
3268/9	BAIZ Mario	No Registra	19 (Diecinueve)	23 (Veintitrés)

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Horas al 50%	Al 100%
3312/0	VILLARROEL Marcelo	No Registra	42(Cuarenta y dos)	29(Treinta)
3315/4	BARRIENTOS, Fernando	No Registra	2 (Dos)	10 (Diez)
3354/5	ECHEVERRIA Cecilia	No Registra	28 (Veintiocho)	13 (Trece)
3414/2	GONZALEZ Jorge	No Registra	19 (Diecinueve)	24 (Veinticuatro)
3495/9	QUIROZ Elsa	No Registra	22 (Veintidós)	17(Diecisiete)
3544/1	ZAPATA Paulina	3 (Tres)	6 (Seis)	17 (Diecisiete)
3882/2	ZUÑIGA Rafael	No Registra	20 (Veinte)	30(Treinta)
3954/3	CAMPOS Mara	6 (Seis)	No Registra	12 (Doce)
3963/2	CRESPO Sarita	No Registra	17 (Diecisiete)	15 (Quince)
3977/2	ROMERO Rolando	No Registra	13(Trece)	12 (Doce)
3997/7	GARCIA Marina	No Registra	24 (Veinticuatro)	30 (Treinta)
4076/2	BAEZA Romina	No Registra	17(Diecisiete)	25 (Veinticinco)
4078/9	ESPILOSIN Jacinta	No Registra	17 (Diecisiete)	25 (Veinticinco)
4079/7	RUIZ Aida	No Registra	13(Trece)	10 (Diez)
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	30 (Treinta)	9 (Nueve)	12 (Doce)
4150/5	ULLOA Jorge	No Registra	10 (Diez)	30 (Treinta)
4295/1	REBOLLO Sixta	No Registra	25 (Veinticinco)	30 (Treinta)
4324/9	VERGARA Rosa	No Registra	10 (Diez)	8 (Ocho)
4406/7	PAREDES Bernarda	No Registra	10(Diez)	29 (Veintinueve)
4407/5	CARDENAS Eva	No Registra	21 (Veintiuno)	21 (Veintiuno)
4678/7	MOLINA Susana	No Registra	16(Dieciséis)	16 (Dieciséis)
4703/1	RIFFO Inés	No Registra	14 (Catorce)	27 (veintisiete)
4712/1	AGUILERA Benito	46 (Cuarenta y seis)	22 (Veintidós)	12 (Doce)
4741/4	FLORES Marcos	No Registra	7(Siete)	14 (Catorce)
4756/2	DIAZ Isabel	No Registra	14 (Catorce)	30(Treinta)
4912/3	FREIJEDO Cindi	No Registra	22 (Veintidós)	7 (Siete)
4942/5	OROZCO José	No Registra	38 (Treinta y Ocho)	30 (Treinta)
4953/1	SERON Analía	No Registra	30 (Treinta)	21 (Veintiuno)
4964/6	LOPEZ María	No Registra	35(Treinta y Cinco)	29 (Veintinueve)
4984/1	BARBOSA José	No Registra	29 (Veintinueve)	27 (Veintisiete)
4997/2	CARDOZO María	No Registra	30 (Treinta)	30 (Treinta)
5077/6	QUIROGA Maximiliano	5 (Cinco)	5 (Cinco)	No Registra
5097/1	ALFARO Norali	No Registra	21 (Veintiuno)	25(Veinticinco)
5098/9	PEREZ Mauro	7 (Siete)	21 (Veintiuno)	12(Doce)
5111/0	COLDORF Facundo	No Registra	No Registra	12 (Doce)
5162/4	ZURITA Carolina	No Registra	5 (Cinco)	17 (Diecisiete)
5185/3	AVELLANEDA Pablo	No Registra	10 (Diez)	4 (Cuatro)
5247/7	ALVAREZ Ricardo	No Registra	20 (Veinte)	2 (Dos)
5272/8	ARISTA Dina	No Registra	16 (Dieciséis)	12 (Doce)
5310/4	BLANCO Yamila	No Registra	6 (Seis)	10 (Diez)

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los Meses de **Abril /2015** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 333/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 214/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«C» Nº 0002-00000001** a favor de la firma **«JUAREZ LEONCIO MERCADO»** por un monto de **$ 3.360,00.- (Pesos tres mil trescientos sesenta con 00/100),** por la contratación de transporte,
Que dicho servicio fue destinado para trasladar a 80 personas, desde el gimnasio de la margen sur hasta el centro deportivo municipal ida y vuelta, el día 06 de abril del corriente año, cabe aclarar que los viajes fueron para realizar actividades por el día mundial de la actividad física saludable,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«C» Nº 0002-00000001** a favor de la firma **«JUAREZ LEONCIO MERCADO»** por un monto de **$ 3.360,00.- (Pesos tres mil trescientos sesenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 334/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 340/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta **JULIAN LAUTARO CUBILLA, DNI 42.099.620**
Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos para poder participar del campamento selectivo de la Confederación Argentina de Taekwondo, durante los días 22 y 23 del corriente mes,
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta ANA MARIA CUBILLA DNI 16.601.774 debido a que JULIAN LAUTARO CUBILLA es menor de edad y no tiene facultad para cobrar
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)** a favor de la **Sra.** ANA MARIA CUBILLA DNI 16.601.774, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 335/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 341/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta **LOPEZ LEANDRO GASTON, DNI 42.011.333**
Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos para poder participar del campamento selectivo de la Confederación Argentina de Taekwondo, durante los días 22 y 23 del corriente mes,
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta DIAZ LAURA VIRGINIA DNI 26.857.428 debido a que **LOPEZ GASTON LEANDRO** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)** a favor de la **Sra.** DIAZ LAURA VIRGINIA DNI 26.857.428, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 336/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 337/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta **CARLOS FACUNDO AMAYA, DNI 42.407.202**
Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos para poder participar del campamento selectivo de la Confederación Argentina de Taekwondo, durante los días 22 y 23 del corriente mes,
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta **MARCELA KARINA CASTRO** DNI 25.213.264 debido a que **CARLOS FACUNDO AMAYA** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)** a favor de la Sra. MARCELA KARINA CASTRO DNI 25.213.264, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 337/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 338 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00.- (Pesos Diez mil con 00/100) a favor del Sr. **Cruz Julio Adrián D.N.I N°25.122.138,** quien participará como técnico de su equipo de taekwondo del campamento selectivo de la Confederación Argentina de Taekwondo. El mismo se llevará a cabo en las instalaciones del CENARD durante los días 22 y 23 del corriente mes.
Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos que origina la participación de dicho evento.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del deportista **CRUZ, JULIO ADRIÁN DNI 25.122.138**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 338/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 342/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas N°0001-04344996, 0001-04344992,0001-04345123,0001-04345005,0001-04344994, 0001,04344993, 0001-04344991, 0001-04344990, 0001-04345076, 0001-04344891, 0001-04344907, 0001-04344932, 0001-04344933, 0001-04344946, 0001-04344989, por un monto total de **$47.484.50.- (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 50/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de **Abril de 2015.**
Que las facturas tienen fecha de vencimiento el día 18/05/15 pertenecen a las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas N°0001-04344996, 0001-04344992, 0001-04345123, 0001-04345005, 0001-04344994, 0001,04344993, 0001-04344991, 0001-04344990, 0001-04345076, 0001-04344891, 0001-04344907, 0001-04344932, 0001-04344933, 0001-04344946, 0001-04344989, por un monto total de **$47.484,50.- (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 50/100),** a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 339/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 226/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0006-00000643** a favor de **«TRANSPORTE VESPIRINI S.A.»** por un monto total de **$ 5.006,00- (Pesos cinco mil seis con 00/100)** por el servicio de transporte de traslado terrestre a nuestra ciudad, provenientes de la Provincia de Buenos Aires,
Que dicha mercadería corresponde a los partidores y andariveles de natación en un monto de 6 bultos, que serán utilizados en todos los torneos y encuentros de la Dirección de Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0006-00000643** a favor de **«TRANSPORTE VESPIRINI S.A.»** por un monto total de **$ 5.006,00- (Pesos cinco mil seis con 00/100),** en un todo acuerdo a lo considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 340/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0345/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8º inc. c); Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L; Decreto Municipal N° 729/13 y Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de Fernández Brandon Marcelo Oscar DNI N° 44.666.306, el cual fue solicitado por la madre del menor, Sra. Morel Julia Laura DNI N° 30.386.575,
Que el atleta Fernández Brandon participará en el campamento selectivo de la Confederación Argentina de Taekwondo, durante los días 22 y 23 de mayo de 2015,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de Fernández Brandon Marcelo Oscar DNI N° 44.666.306, el cual fue solicitado por la madre del menor, Sra. Morel Julia Laura DNI N° 30.386.575, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.y.J. - N° 0345/2015.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 341/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00319/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15,

Dictamen N°91/14, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N°32.768.332, quien tendrá como función dictar clases de RUGBY a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también, en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,
Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de mayo de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), con un valor hora de $ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N°32.768.332, el período a contratar es desde el día 15 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00319/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N°32.768.332
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 342/2015

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - Nº 0288/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 558/09, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04,
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - Nº 0288/2015 de fecha 28/04/2015, en el Visto donde enuncia ''...Decreto Municipal N° 610/07...'', **deberá decir:** «...Decreto Municipal N° 558/09...»,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Visto de la Resolución A.M.D.J. - Nº 0288/2015 de fecha 28/04/2015, en el Visto donde enuncia ''...Decreto Municipal N° 610/07...'', **deberá decir:** «...Decreto Municipal N° 558/09...».-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 343/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0142/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Artículo 26º - Inc. 2º a), Decreto Municipal N°831/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura N° «B» 0031-000018348 por un monto de $ 6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos con 00/100) a favor de «STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.», por alojamiento y racionamiento a favor de la Lic. Gergo Paula Mariana DNI: 21.963.612. la mencionada fue la disertante de la «Clínica de Entrenamiento de Gimnasia Rítmica» la misma se llevó a cabo los días 21,22,23 y 24 de marzo del corriente año.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de Lic. Gergo Paula Mariana DNI N°: 21.963.612 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR mismo el pago de la Factura N° «B» 0031-000018348 por un monto de $ 6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos con 00/100) a favor de «STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 5º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 344/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 240/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 100/15 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000002 por la suma de $ 13.200,00.- (Pesos trece mil doscientos con 00/100) de la firma «CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN».-
Que dicho servicio fue el de albergar a 44 (cuarenta y cuatro) atletas de distintos clubes de la Patagonia, quienes participaron en la «1° fecha del circuito patagónico austral de natación- CEPAN», realizado los días 24,25 y 26 de abril del corriente año en las instalaciones del Natatorio Municipal.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000002 por la suma de $ 13.200,00.- (Pesos trece mil doscientos 00/100) de la firma «CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 345/2015

VISTO: La Nota N° 0222/15 Letra: A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorio
Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **PEDROZO Melisa - Legajo N° 4583/7**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien viajará como integrante del cuerpo técnico de la selección provincial de natación, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa durante los días 23 de mayo al 02 de junio del corriente año,
Que la fecha de salida será el día 23 de mayo del corriente año a las 08:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 02 de junio a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 23/05/2015 hasta el 02/06/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **PEDROZO Melisa - Legajo N° 4583/7**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien viajará como integrante del cuerpo técnico de la selección provincial de natación, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa durante los días 23 de mayo al 02 de junio del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 23/05/2015 hasta el 02/06/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 346/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 250/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal

Nº 807/04, Decreto Municipal 831/14,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00000020 a favor de «VANESA S.R.L.» transporte de personas por un monto de $6.500,00 (pesos seis mil quinientos con 00/100) por servicio de transporte,
Que dicho servicio fue utilizado para trasladar a los integrantes de la Escuela Municipal de Taekwondo a la ciudad de Ushuaia,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00000020 a favor de «VANESA S.R.L.» transporte de personas por un monto de $6.500,00 (pesos seis mil quinientos con 00/100) ,en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 347/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 251/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04, Decreto Municipal N°831/14,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00000886 a favor de «AFG TRANSPORTE» de Raquel García por un monto de $4.180,00 (pesos cuatro mil ciento ochenta con 00/100) por servicio de transporte,
Que dicho servicio fue solicitado por la sub-secretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para trasladar a los alumnos de la Escuela Municipal de Handball, a la localidad de Tolhuin el día 18 de abril del corriente año,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00000886 a favor de «AFG TRANSPORTE» de Raquel García por un monto de $4.180,00 (pesos cuatro mil ciento ochenta con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 348/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 267/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00035564 a favor de «INDUSMAG» De Pérez Torres María Griselda por un monto de $22.020,00 (pesos veintidós mil veinte con 00/100) por compra de indumentaria,
Que dicha compra fue solicitada por la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que dicha indumentaria será utilizada por el personal de la coordinación mantenimiento,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00035564 a favor de «INDUSMAG» De Pérez Torres María Griselda por un monto de $22.020,00 (pesos veintidós mil veinte con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 349/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 346/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º -
Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 034/14, y Decreto Municipal N° 100/15.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0010-00001570** de la firma comercial **«GAS AUSTRAL S.A.»** por la suma de **$3.100,60.- (Pesos tres mil cien con 60/100).-**
Que corresponde al servicio de recarga de 419 Kg. De granel en el zeppelín ubicado en el predio de Las Termas del Río Valdez, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura ‘’**B” Nº 0010-00001570** de la firma comercial **«GAS AUSTRAL S.A.»** por la suma de **$3.100,60.- (Pesos tres mil cien con 60/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 350/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 351/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta **DIAZ JUAN ANTONIO, DNI 19.013.725**
Que el mimo representa un grupo de jóvenes que practica futbol
Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos que ocasione la compra de indumentaria y material deportivo, para poder realizar las prácticas de dicho deporte
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100)** a favor de la **Sr. DIAZ JUAN ANTONIO, DNI 19.013.725**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 351/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 347/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta **MEDINA CARLOS ALBERTO, DNI 16.711.270**
Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos para poder participar de la com-

petencia de canoas polinesias a realizarse en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, durante el día 25 de mayo del corriente año,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)** a favor de la **Sr. MEDINA CARLOS ALBERTO, DNI 16.711.270**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 352/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 253/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001205** a favor de la firma **«COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ»** por un monto de **$ 9.450,00.- (Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100),** por la compra de remeras, estampados,
Que los mismos fueron destinados para el evento denominado ¨1º FECHA DEL TORNEO CEPAN¨ perteneciente a la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001205** a favor de la firma **«COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ»** por un monto de **$ 9.450,00.- (Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 353/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 317/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000888** a favor de la firma **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA»** por un monto de **$ 4.180,00.- (Pesos cuatro mil ciento ochenta con 00/100),** por el traslado de la delegación de Handball hacia la ciudad de Tolhuin para participar de encuentros deportivos de Escuelas Deportivas Municipales.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000888** a favor de la firma **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA»** por un monto de **$ 4.180,00.- (Pesos cuatro mil ciento ochenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 354/2015

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N° 1757 / 2015,
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **ABRIL 2015**, por el Agente Municipal **EUGENIN ROSA LEGAJO N° 2904/1,** de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
2904/1	EUGENIN ROSA	0 (NO REGISTRA)	7 (SIETE)	22 (VEINTIDOS)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **ABRIL 2015**, por el Agente Municipal **EUGENIN ROSA LEGAJO N° 2904/1**, enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 355/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 274/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001 - 00001578** a favor de la firma **«D Y J DE SOTOMAYOR DIEGO HERNANDO»** por un monto de **$ 29.549,88.- (Pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve con 88/100),** por la adquisición de 2 (Dos) proyectores multimedia para diferentes eventos que organice el Municipio o la Agencia Municipal de Deportes.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001 - 00001578** a favor de la firma **«D Y J DE SOTOMAYOR DIEGO HERNANDO»** por un monto de **$ 29.549,88.- (Pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve con 88/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 356/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 232/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0007-00000627** a favor de la firma **«PROPAGACION S.A»** por un monto de **$ 4.114,00.- (Pesos cuatro mil ciento catorce con 00/100),** por la compra de materiales
Que los mismos fueron destinados para realizar la instalación de sistema de red en el Skate Park Perteneciente a la Dirección De Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0007-00000627** a favor de la firma **«PROPAGACION S.A»** por un monto de **$ 4.114,00.- (Pesos cuatro mil ciento catorce con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 357/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 252/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0031-00018767** a favor de la firma **«STATUS S.R.L»** por un monto de **$ 3.700,00.- (Pesos tres mil setecientos con 00/100),** por el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los jueces de natación ABRAHAN HECTOR LEONARDO DNI N°24.870.120 Y CABRERA SABRINA DANIELA DNI N°28.156.103, dichos jueces estuvieron a cargo de fiscalizar la 1° fecha del «CIRCUITO PATAGONICO AUSTRAL DE NATACION»
Que se realizó en las instalaciones del Natatorio Municipal, los días 24 y 25 de abril del corriente año
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0031-00018767** a favor de la firma **«STATUS S.R.L»** por un monto de **$ 3.700,00.- (Pesos tres mil setecientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 358/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 217/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00043940** a favor de la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»** por un monto de **$ 34.850,33.- (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 33/100),** por la compra de materiales
Que los mismos fueron destinados para brindar más seguridad en el Skate Park perteneciente a la Dirección De Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00043940** a favor de la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»** por un monto de **$ 34.850,33.- (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 33/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 359/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 292/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº0002- 00000373** a favor de la firma **«SEDERIA ROSARIO DE ROSARIO DIAZ LOPEZ»** por un monto de **$ 5.343,00.- (Pesos cinco mil trecientos cuarenta y tres con 00/100),** por la compra de materiales para ser utilizados en la organización de las Olimpiadas estudiantiles 2015 organizadas por la Dirección de Juventud dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000373** a favor de la firma **«SEDERIA ROSARIO DE ROSARIO DIAZ LOPEZ»** por un monto de **$ 5.343,00.- (Pesos cinco mil trecientos cuarenta y tres con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 360/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 244/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00160399** a favor de la firma **«MEGAJET DE LOVERA ELIGIO»** por un monto de **$ 5.999,00.- (Pesos cinco mil novecientos noventa y nueve con 00/100),** por la adquisición de atril,
Que el mismo fue destinado para el lanzamiento de los torneos de levantamiento olímpico que se llevaron a cabo en nuestra ciudad a partir del mes de mayo, como así también para las conferencias de prensa que se realizaran en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud auspicien u organicen
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00160399** a favor de la firma **«MEGAJET DE LOVERA ELIGIO»** por un monto de **$ 5.999,00.- (Pesos cinco mil novecientos noventa y nueve con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 361/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 283/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0022-00334336** a favor de la firma **«DOMINGO GRANJA S.A.»** por un monto de **$ 9.972,40.- (Pesos nueve mil novecientos setenta y dos con 40/100),** por la compra de materiales para ser utilizados en el mantenimiento de la pileta del Natatorio Municipal dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0022-00334336** a favor de la firma **«DOMINGO GRANJA S.A.»** por un monto de **$ 9.972,40.- (Pesos nueve mil novecientos setenta y dos con 40/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 362/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 328/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15 y Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la **Póliza Nº 9-425451** a favor de la firma **«BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A»** por la suma de **$ 79.169,99.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 99/100)**, por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 30 de abril al 11 de julio del 2015.
Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolecentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la **Póliza Nº 9-425451** a favor de la firma **«BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A»** por la suma de **$ 79.169,99.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 99/100)**, en un todo de acuerdo en el considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 363/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 300/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» Nº 0002-00000221/222/223/224** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 15.940,00.- (Pesos quince mil novecientos cuarenta con 00/100),** y la Factura **«B» Nº 0002-00000107** a favor de la firma **«TODORE SUELTO DE ALEJANDRA S. WALKER»** por un monto de **$ 566,00.- (Pesos quinientos sesenta y seis con 00/100),** por la compra de insumos
Que los mismos fueron destinados para la 2da fecha de levantamiento olímpico organizada por la Direccion del Centro de Alto Rendimiento, dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0002-00000221/222/223/224** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 15.940,00.- (Pesos quince mil novecientos cuarenta con 00/100),** y la Factura **«B» Nº 0002-00000107** a favor de la firma **«TODORE SUELTO DE ALEJANDRA S. WALKER»** por un monto de **$ 566,00.- (Pesos quinientos sesenta y seis con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 364/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 167/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000204** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 4.744,00.- (Pesos cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100),** por la compra de mercadería,
Que los mismos fueron destinados para el agasajo del evento denominado LA VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO auspiciado por La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000204** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 4.744,00.- (Pesos cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 365/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 313/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº0001- 00069764** a favor de la firma **«MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L»** por un monto de **$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100),** por la compra de compresor para la plataforma de la pileta mediana de la dirección de natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00069764** a favor de la firma **«MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L»** por un monto de **$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 366/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 230/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000639** a favor de la firma

«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto de **$ 5.690,00.- (Pesos cinco mil seiscientos noventa con 00/100),** por la adquisición de trofeos
Que los mismos fueron destinados para la premiación en la liga sur de vóley femenino, el mismo se desarrolló los días 24, 25 y 26 de abril del corriente año, organizado por la dirección de deporte dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000639** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 5.690,00.- (Pesos cinco mil seiscientos noventa con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 367/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 321/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte Artículo 21° Inciso 5° y Artículo 48° Inciso 2, Decreto Municipal N° 038/2013, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.J.;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas para el atleta GOMEZ RUBEN ERNESTO DNI 43.967.342 accediendo al P.M.B.D (programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ. Dejando establecido el **Nivel A** de dicho deportista,
Que el responsable de la acreditación de la beca, será el padre del mencionado atleta GOMEZ HECTOR JAVIER DNI 21.860.999 debido a que GOMEZ RUBEN ERNESTO es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención,
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de **$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100)** a favor de GOMEZ HECTOR JAVIER DNI 21.860.999 padre del atleta GOMEZ RUBEN ERNESTO DNI 43.967.342, desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **$ 1.000,00.- (Pesos Mil con 00/100)**, según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. GOMEZ HECTOR JAVIER DNI 21.860.999.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 368/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 324/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte Artículo 21° Inciso 5° y Artículo 48° Inciso 2, Decreto Municipal N° 038/2013, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.J.;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas para el atleta NAVARO MONTIEL YAIR DNI 44.236.737 accediendo al P.M.B.D (programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ. Dejando establecido el **Nivel A** de dicho deportista,
Que el responsable de la acreditación de la beca, será la madre del mencionado atleta MONTIEL GLADYS LEONOR DNI 23.739.407 debido a que NAVARO MONTIEL YAIR es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención,
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de Mayo hasta el 31 deDiciembre del año 2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de **$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100)** a favor de MONTIEL GLADYS LEONOR DNI 23.739.407 madre del atleta NAVARO MONTIEL YAIR DNI 44.236.737, desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **$ 1.000,00.- (Pesos Mil con 00/100)**, según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. MONTIEL GLADYS LEONOR DNI 23.739.407.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 369/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 322/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte Artículo 21° Inciso 5° y Artículo 48° Inciso 2, Decreto Municipal N° 038/2013, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.J.;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas para el atleta COTO BERSIER MARIANO DNI 42.650.220 accediendo al P.M.B.D (programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ. Dejando establecido el **Nivel A** de dicho deportista,
Que el responsable de la acreditación de la beca, será la madre del mencionado atleta BERSIER GABRIELA DNI 21.021.631 debido a que COTO BERSIER MARIANO es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención,
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de **$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100)** a favor de BERSIER GABRIELA DNI 21.021.631 madre del atleta COTO BERSIER MARIANO DNI 42.650.220, desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **$ 1.000,00.- (Pesos Mil con 00/100)**, según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA DNI 21.021.631.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 370/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 323/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte Artículo 21° Inciso 5° y Artículo 48° Inciso 2, Decreto Municipal N° 038/2013, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.J.;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas para el atleta BUSTAMANTE GALLARDO NAHUEL AGUSTIN DNI 43.967.446 accediendo al P.M.B.D (programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ. Dejando establecido el **Nivel A** de dicho deportista,
Que el responsable de la acreditación de la beca, será la madre del mencionado atleta GALLARDO CHIGUAY ANA MARIA DNI 18.832.165 debido a que BUSTAMANTE GALLARDO NAHUEL AGUSTIN es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención,
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de **$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100)** a favor de GALLARDO CHIGUAY ANA MARIA DNI 18.832.165 madre del atleta BUSTAMANTE GALLARDO NAHUEL AGUSTIN DNI 43.967.446, desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **$ 1.000,00.- (Pesos Mil con 00/100)**, según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. GALLARDO CHI-

GUAY ANA MARIA DNI 18.832.165.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 371/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 278/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0205-00000763** a favor de la firma **«NEWXER S.A»** por un monto de **$ 32.000,00.- (Pesos treinta y dos mil con 00/100),** por la compra de tóner
Que los mismos fueron destinados para poder realizar sus tareas administrativas, boletines informativos, afiches, folletos, liga, torneos, curso de capacitación y actividades deportivas que se desarrollan durante el año, los mismos se llevan a cabo en las instalaciones de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0205-00000763** a favor de la firma **«NEWXER S.A»** por un monto de **$ 32.000,00.- (Pesos treinta y dos mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 372/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 237/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001818** a favor de la firma **«LA BAGUETTE DE LORENZO ESTEBAN MENDOZA»** por un monto de **$ 4.420,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100),** por la compra de insumos,
Que los mismos fueron destinados para el coffe break del curso ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA Y MASCULINA PARA NIVEL INICIAL organizado por la Direccion de Deportes dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001818** a favor de la firma **«LA BAGUETTE DE LORENZO ESTEBAN MENDOZA»** por un monto de **$ 4.420,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 21 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 373/2015

VISTO: Expediente Letra: AMDJ -Nº 357/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la dirección de deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 01 (un) de pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. Mitsuo Inoue D.N.I Nº: 92.016.585,cabe aclarar que el nombrado es Sensei «VII DAN JKA2 siendo el jefe máximo de esta disciplina en Sudamérica, y evaluara a los atletas de nuestra ciudad en las instalaciones del centro deportivo municipal el día 09 de julio a las 19 :00 hs del corriente año

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una Orden de 01 (un) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires –Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. Mitsuo Inoue DNI: 92.016.585 con fecha de ida :09/07/15 y fecha de vuelta : 10/07/15, en conformidad a la documentación obrante en en expediente letra A.M.D.Y.J. N° 357/15.
ARTICULO 2º.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de **Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 22 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 374/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 128/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04, Decreto Municipal N°831/14,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0005-00000137/143 a favor de «ECOSER S.R.L» por un monto de $7.200,00 (pesos siete mil doscientos con 00/100) por contratación de baños químicos,
Que dichos baños químicos fueron solicitados por la sub-secretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para cubrir las ocho fechas del «TORNEO FEDERAL C», desde el 08/03 al 26/04 del corriente año,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0005-00000137/143 a favor de «ECOSER S.R.L» por un monto de $7.200,00 (pesos siete mil doscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 22 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 375/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0361/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal Nº 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 3 (Tres) pasajes vía área tramo Buenos Aires/ Rio Grande /Buenos Aires con fecha de salida: 29/05/15 y con fecha de regreso: 01/06/15, a favor del Sr. D'ORTENCIO BECHARA ALFREDO EMILIANO D.N.I 29.635.145, la Sra. BOPP YESICA YOLANDA D.N.I 31.989.037, Y el Sr. SILVA ALEJANDRO LUIS D.N.I 36.410.578, dichos pasajes serán para la clínica de box, la misma será dictada por la Campeona del Título Mundial femenino de Boxeo OMB, los días 30 y 31 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 3 (Tres) pasajes vía área tramo Buenos Aires /Rio Grande / Buenos Aires con fecha de salida: 29/05/15 y con fecha de regreso: 01/06/15, a favor del Sr. D'ORTENCIO BECHARA ALFREDO EMILIANO D.N.I 29.635.145, la Sra. BOPP YESICA YOLANDA D.N.I 31.989.037, Y el Sr. SILVA

ALEJANDRO LUIS D.N.I 36.410.578, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0361/15.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de **Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 22 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 376/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº353 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3º -Apart. «h»-(Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que a través de la Dirección de Juventud se solicitó la contratación de servicios del señor BENEITEZ GABRIEL ALEJANDRO DNI N°26.405.662, quien tendrá a cargo la organización de la apertura del SKATE PARK, a realizarse el día 30 de mayo del 2015,
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000007** a favor de «BENEITEZ GABRIEL ALEJANDRO» por un monto de **$ 57.000,00.- (Pesos cincuenta y siete mil con 00/100),** mediante el cual se establece la forma de pago **contado** el día del evento,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000007** a favor de «BENEITEZ GABRIEL ALEJANDRO» por un monto de **$ 57.000,00.- (Pesos cincuenta y siete mil con 00/100),** mediante el cual se establece la forma de pago **contado** el día del evento, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 377/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0363/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2° - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 0100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04;
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el reintegro a favor del agente municipal **COBIAN Manuela Legajo N° 4320/6**, de la factura adjunta en el expediente de referencia,
Que dichos gastos se generaron con el objeto de realizar la recarga de gas correspondiente al zepellin utilizado durante el desarrollo del programa «Día Termal 2015» en las inmediaciones de Las Termas del Río Valdez,
Que corresponde autorizar el reintegro **$ 1.443,00.- (Pesos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100),** al considerar que las circunstancias que se presentaron en el accionar de esta área requieren de la mayor celeridad posible,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro de gastos a favor del agente municipal **COBIAN Manuela Legajo N° 4320/6,** la suma de **$ 1.443,00.- (Pesos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 378/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 093/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» Nº 0002-00000212/214/213** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 4.050,00.- (Pesos cuatro mil cincuenta con 00/100),** por la compra de mercadería,
Que los mismos fueron destinados para el racionamiento de los equipos de la liga de volley A2 de la cuarta fase el mismo fue organizado por la Direccion de Deportes dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0002-00000212/214/213** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 4.050,00.- (Pesos cuatro mil cincuenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 379/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 254/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00004661** a favor de la firma **«CEDMA S.R.L»** por un monto de **$ 11.600,00.- (Pesos once mil seiscientos con 00/100),** por la contratación de servicio de ambulancia para el evento VUELTA A RIO GRANDE de ciclismo, la cual se llevó a cabo el 19 de abril del corriente año, organizado por la Sub Secretaria de deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR pago de la Factura **«B» Nº 0001-00004661** a favor de la firma **«CEDMA S.R.L»** por un monto de **$ 11.600,00.- (Pesos once mil seiscientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 380/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0373/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal Nº 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 16 (Dieciséis) pasajes vía área tramo Buenos Aires / Rio Grande / Buenos Aires con fechas de salida: 29/05/15, 30/05/15 y 31/05/15 y con fecha de regreso: 01/06/15 y 06/06/15, a favor de los Sres. SERGIO NICOLAS HERRERA D.N.I 31.380.227, CLAUDIO ANCONETANI D.N.I 24.017.411, la Sra. LAURA PATTOGLIO D.N.I 35.943.450, el Sr. BOGHOSIAN BRIAN D.N.I 37.762.672, ALEX MUNICHOR D.N.I 34.583.543, la Sra. FLAVIA MICAELA PELAYES D.N.I 36.596.334, y los Sres. SANTIAGO GALLO D.N.I 37.492.111, NAHUEL NIETO D.N.I 37.913.746, MARTIN DELLASAVIA D.N.I 36.644.017, GUSTAVO DANIEL HERRERA D.N.I 30.135.757, SILVIO GIACAGLIA D.N.I 33.784.830, EMILIANO HUGO MALITO D.N.I 30.556.675, OMAR SANDRO COCILOVA D.N.I 38.006.078, JORGE ANTONIO AMARILLA D.N.I 25.675.275, MARCELO JAVIER SEVERINO D.N.I 22.656.847 Y PABLO JULIAN STUMPO D.N.I 20.729.615, dichos pasajes serán para SKATERS y ciclistas estilo BMX reconocidos nacionalmente, la misma será para inauguración del SKATE PARK, el mismo será el día 30 de mayo del corriente año,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 16 (Dieciséis) pasajes vía área tramo Buenos Aires / Rio Grande / Buenos Aires con fechas de salida: 29/05/15 y 30/05/15 y con fecha de regreso: 01/06/15 y 06/06/15, a favor de los Sres. SERGIO NICOLAS HERRERA D.N.I 31.380.227, CLAUDIO ANCONETANI D.N.I 24.017.411, la Sra. LAURA PATTOGLIO D.N.I 35.943.450, el Sr. BOGHOSIAN BRIAN D.N.I 37.762.672, ALEX MUNICHOR D.N.I 34.583.543, la Sra. FLAVIA MICAELA PELAYES D.N.I 36.596.334, y los Sres. SANTIAGO GALLO D.N.I 37.492.111, NAHUEL NIETO D.N.I 37.913.746, MARTIN DELLASAVIA D.N.I 36.644.017, GUSTAVO DANIEL HERRERA D.N.I 30.135.757, SILVIO GIACAGLIA D.N.I 33.784.830, EMILIANO HUGO MALITO D.N.I 30.556.675, OMAR SANDRO COCILOVA D.N.I 38.006.078, JORGE ANTONIO AMARILLA D.N.I 25.675.275, MARCELO JAVIER SEVERINO D.N.I 22.656.847 Y PABLO JULIAN STUMPO D.N.I 20.729.615, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0373/15.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 27 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 381/2015

VISTO: Expediente Letra: AMDJ -Nº 371/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 4 (cuatro) ordenes de alojamiento y racionamiento para los días 29,30 y ,31 de mayo del corriente año; a favor del profesor YESICA YOLANDA BOPP DNI 31.989.037; D'ORTENCIO BECHARA ALFREDO EMILIANO DNI 29.635.145; BOPP EVELYN SOFIA DNI 38.369.075 y SILVA BOPP ARIADNA MORENA DNI 54.604.902. Cabe aclarar que dichas personas vendrán a participar de la «Clínica de Box» disertada por la campeona del título mundial Bopp Yesica.

Que dicho curso se realizara en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal entre los días del 29 al 31 de mayo de 2015.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado según 04 (cuatro) ordenes de alojamiento y racionamiento a favor de BOPP YESICA YOLANDA DNI 31.989.037; D'ORTENCIO BECHARA ALFREDO EMILIANO DNI29.635.145; BOPP EVELYN SOFIA DNI 38.369.075 y SILVA BOPP ARIADNA MORENA DNI 54.604.902, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 27 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 382/2015

VISTO: Expediente Letra: AMDJ -Nº 361/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a efectos de autorizar la emisión de una (01) orden de pasaje vía aérea tramo BUENOS AIRES/RIO GRANDE/ BUENOS AIRES con fecha de salida el día: 29/05/2015 y regreso el día 01/06/2015 favor de la Srta. BOPP EVELYN SOFIA DNI N°38.369.075,

Que la antes mencionada reemplazara al Sr. SILVA ALEJANDRO LUIS DNI N°36.410.578, quien por razones laborales no podrá asistir a la clínica de Boxeo OMB, que se realizara durante los días 30 y 31 de mayo del corriente en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el suscripto está facultado para el presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden de pasaje vía aérea tramo BUENOS AIRES/RIO GRANDE/ BUENOS AIRES con fecha de salida el día: 29/05/2015 y regreso el día 01/06/2015 favor de la Srta. BOPP EVELYN SOFIA DNI N°38.369.075, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. N° 0361/2015

ARTICULO 2º.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de **Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 27 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 383/2015

VISTO: Expediente Letra: AMDJ -Nº 381/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la dirección de deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 02 (dos) de pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires - Rio Grande – Buenos Aires, a favor de del Sr. Llanos Cesar Damián D.N.I Nº:29.703.715 y la Sra. Berrios María Belén DNI: 39.339.378 , cabe aclarar que los mencionados participarán de la clínica de box dictada por la campeona mundial de boxeo OMB Yesica Bopp entre los días 30,31 de mayo del corriente año en las instalaciones del centro deportivo municipal.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una Orden de 02 (dos) de pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires - Rio Grande – Buenos Aires, a favor de del Sr. Llanos Cesar Damián D.N.I Nº:29.703.715 y la Sra. Berrios María Belén DNI: 39.339.378 con fecha de ida :29/05/15 y fecha de vuelta : 01/06/15, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. N° 381 /15.

ARTICULO 2º.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de **Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 28 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 384/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 315/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00004695 a favor de «CEDMA S.R.L» por un monto de $4.350,00 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100) por servicio de ambulancia,

Que dicho servicio fue solicitado por la sub-secretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para cubrir el encuentro de Rugby que se realizó el día 09 de mayo del corriente año en la cancha del cono de sombra,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00004695 a favor de «CEDMA S.R.L» por un monto de $4.350,00 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 29 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 385/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 139/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y

Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0019-00004933** a favor de la firma **«PINTURERIAS DEL CENTRO – TRES COLORES S.A»** por un monto de **$ 22.747,17.- (Pesos ventidos mil setecientos cuarenta y siete con 17/100),** y la Factura **«B» Nº 0022-00327876** a favor de la firma **«DOMINGO GRANJA S.A»** por un monto de

$ 75.500,00.- (Pesos setenta y cinco mil quinientos con 00/100), por la compra de materiales
Que los mismos fueron destinados para realizar distintas refacciones de todos los gimnasios dependientes de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0019-00004933** a favor de la firma **«PINTURERIAS DEL CENTRO – TRES COLORES S.A»** por un monto de **$ 22.747,17.- (Pesos ventidos mil setecientos cuarenta y siete con 17/100),** y la Factura **«B» Nº 0022-00327876** a favor de la firma **«DOMINGO GRANJA S.A»** por un monto de **$ 75.500,00.- (Pesos setenta y cinco mil quinientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 29 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 386/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 350/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000890** a favor de la firma **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA»** por un monto de **$ 6.080,00.- (Pesos seis mil ochenta con 00/100),** por el traslado de la delegación de Voley hacia la ciudad de Ushuaia para participar de encuentros deportivos de Escuelas Deportivas Municipales.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000890** a favor de la firma **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA»** por un monto de **$ 6.080,00.- (Pesos seis mil ochenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 29 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 387/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 213/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 831/14 y Decreto Municipal N° 100/15.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» **Nº 0005-00000144** por un monto de **$4.160,00** (Pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100), a favor de la firma **''ECOSER S.R.L''**, por el servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de dos (02) baños químicos, Que dichos servicios son destinados para el Servicio de Mantenimiento y Limpieza una vez por semana, de dos baños químicos ubicados en la Cancha de Césped Sintético por el periodo de Abril 2015, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» **Nº 0005-00000144** por un monto de **$4.160,00** (Pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100), a favor de la firma **''ECOSER S.R.L'',** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 29 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 388/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 308/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04, Decreto Municipal N°831/14,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0007-00005191 a favor de la firma «EDUARDO RUSSO Y CIA S.A» por un monto de $20.860,00 (pesos veinte mil ochocientos sesenta con 00/100) por compra de elementos para el mantenimiento de caldera perteneciente a la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0007-00005191 a favor de la firma «EDUARDO RUSSO Y CIA S.A» por un monto de $20.860,00 (pesos veinte mil ochocientos sesenta con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 29 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 389/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0384/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal Nº 100/15 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 10 (Diez) pasajes vía área tramo Buenos Aires / Rio Grande / Ushuaia / Buenos Aires con fecha de salida: 10/06/15, y con fecha de regreso: 12/06/15, a favor de los Sres. SARMIENTO NICOLAS D.N.I 37.206.035, MANDAYO JOSE D.N.I. 26753183, AVELLINO LUCIANO Y.A 4.914.277, BOLOALEMANY LUCAS D.N.I 36.492.040, RODRIGUEZ JUAN D.N.I 36.727.082, MAINA LUCAS D.N.I 31.763.332, VAPORAKI ALAMIRO D.N.I 30.128.664, BATTISTONI GERARDO D.N.I 30.103.292, STAZZONE DAMIAN D.N.I 32.152.772 y tramo Buenos Aires / Ushuaia / Buenos Aires con fecha de salida: 06/06/15, y con fecha de regreso: 17/06/15 a favor del Sr. VAPORAKI CONSTANTINO D.N.I 34.978.654, los mismos son La Selección Argentina de Futsal y enfrentaran a la selección de Rio Grande de futsal, dicho pedido es para promocionar el deporte y que los Fueguinos puedan disfrutar de un espectáculo único,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 10 (Diez) pasajes vía área tramo Buenos Aires / Rio Grande / Ushuaia / Buenos Aires con fecha de salida: 10/06/15, y con fecha de regreso: 12/06/15, a favor de los Sres. SARMIENTO NICOLAS D.N.I 37.206.035, MANDAYO JOSE D.N.I. 26753183, AVELLINO LUCIANO Y.A 4.914.277, BOLOALEMANY LUCAS D.N.I 36.492.040, RODRIGUEZ JUAN D.N.I 36.727.082, MAINA LUCAS D.N.I 31.763.332, VAPORAKI ALAMIRO D.N.I 30.128.664, BATTISTONI GERARDO D.N.I 30.103.292, STAZZONE DAMIAN D.N.I 32.152.772 y tramo Buenos Aires / Ushuaia / Buenos Aires con fecha de salida: 06/06/15, y con fecha de regreso: 17/06/15 a favor del Sr. VAPORAKI CONSTANTINO D.N.I 34.978.654, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0384/15.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 29 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. Nº 025/2015

VISTO: El Expediente 0001-000193/2015, y la Nota Nº 112/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 8220/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 8.977,39 (Pesos Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con 39/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 149/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.977,39 (Pesos Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con 39/100, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000193/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 01 de abril de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 026/2015

VISTO: El Expediente 0001-000074/2015, y la Nota Nº 043/2015 Letra MRGSPDT, Tramite Nº 7856/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 7.984,10 (Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 10/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 70/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.984,10 (Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 10/100, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000074/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 07 de abril de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 027/2015

VISTO: La Nota Nº 048/2015, el Tramite 10133/2015 de fecha 07 de Abril de 2015, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 09 de Abril del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 09:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Alazard Stella Legajo Nº 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia y personal del IN.FUE.TUR.-
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 09 de Abril del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 09:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Alazard Stella Legajo Nº 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia y personal del IN.FUE.TUR.-
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 08 de abril de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 028/2015

VISTO: La Nota Nº 047/2015, el Tramite 10129/2015 de fecha 07 de Abril de 2015, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 09 de Abril del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 09:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Mullins Natalia Legajo Nº 4778/3 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadística y Censo de la Provincia y personal del IN.FUE.TUR.-
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 09 de Abril del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 09:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Mullins Natalia Legajo Nº 4778/3 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadística y Censo de la Provincia y personal del IN.FUE.TUR.-
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 08 de abril de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 029/2015

VISTO: El Expediente 0001-00075/2015, y la Nota Nº 22/2015 Letra MRGSPSP, Tramite Nº 10131/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 4.947,18 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 18/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 71/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.947,18 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 18/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00075/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 15 de abril de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 030/2015

VISTO: La Nota presentada por el señor Arellano Daniel Fernando, DNI Nº 7.692.399; la Nota Nº 171/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 10481/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 017/2015, Tramite Nº 9884/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, y
CONSIDERANDO:
Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Automotor que será afectado al Servicio de Taxi» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Automotor para ser destinada al desarrollo del proyecto.
Que el Informe Técnico Nº 031/2015, Tramite Nº 9394/2015 considera viable la financiación del proyecto.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00) a favor del señor Arellano Daniel Fernando, DNI Nº 7.692.399; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Setecientos con 00/100 ($ 700,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 34/100 ($ 2.756,34).
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 16 de abril de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 031/2015

VISTO: La Nota presentada por el señor Ante Alberto Ceferino, DNI Nº 16.296.880; la Nota Nº 158/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 9994/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 018/2015, Tramite Nº 9887/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, y
CONSIDERANDO:
Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Automotor que será afectado al Servicio de Remis» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Automotor para ser destinada al desarrollo del proyecto.
Que el Informe Técnico Nº 030/2015, Tramite Nº 9105/2015 considera viable la financiación del proyecto.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00) a favor del señor Ante Alberto Ceferino, DNI Nº 16.296.880; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Setecientos con 00/100 ($ 700,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 34/100 ($ 2.756,34).
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 16 de abril de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 032/2015

VISTO: El Expediente 0001-00345/2015, y la Nota Nº 078/2015 Letra MRGSPDOE; Tramite Nº 9426/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica, destinada a la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 7.932,55 (Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 55/100) y la boleta de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 00985573 por $ 67,45 (Pesos Sesenta y Siete con 45/100) ambos valores representan la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición Final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 171/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda - Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Decretos Municipal Nº 0386/96, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición Final de la Caja Chica, destinada a la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 ($ 8.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de $ 7.932,55 (Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 55/100); téngase presente el depósito efectuado en Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 00985573 por la suma de $ 67,45 (Pesos Sesenta y Siete con 45/100) del ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 17 de abril de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 033/2015

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 183/2015 Letra MRGSPDEYMA, Tramite Nº 11824/2015, Memorándum Nº 1304/2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 1304/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Marzo del año 2015, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE MARZO 2015

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4734/1	ZARATE RODOLFO	10 (DIEZ)	7 (SIETE)	7 (SIETE)
4814/3	CAÑAS DIEGO	6 (SEIS)	NO REGISTRA	7 (SIETE)
4717/1	MARQUEZ PABLO	NO REGISTRA	7 (SIETE)	14 (CATORCE)
5079/2	QUINTEROS DAVID	4 (CUATRO)	7 (SIETE)	14 (CATORCE)
5206/0	HIDALGO JAVIER	11 (ONCE)	21 (VEINTIUNO)	8 (VEINTIOCHO)
4800/3	SALAZAR EVANGELINA	NO REGISTRA	4 (CUATRO)	NO REGISTRA
4232/3	FERNANDEZ MARCELO	2 (DOS)	7 (SIETE)	NO REGISTRA

ARTÍCULO 2º.- **Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Rio Grande, 21 de abril de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 034/2015

VISTO: La Nota presentada por la señora Mancilla Nancy Miriam, DNI Nº 28.008.011; la Nota Nº 184/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 11229/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 024/2015, Tramite Nº 9910/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, y
CONSIDERANDO:
Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Materiales para finalización del local y elementos para Peluquería» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Materiales y Elementos de Peluquería para ser destinados al desarrollo del proyecto.
Que el Informe Técnico Nº 015/2015, Tramite Nº 07703/2015 considera viable la financiación del proyecto.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Setenta Mil con 00/100 ($ 70.000,00) a favor de la señora Mancilla Nancy Miriam, DNI Nº 28.008.011; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 ($ 490,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Novecientos Veintinueve con 44/100 ($ 1.929,44).
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 23 de abril de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 035/2015

VISTO: El Expediente 0001-00103/2015, y la Nota Nº 098/2015 Letra MRGSPDEyMA, Tramite Nº 9527/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 7.947,50 (Pesos Siete

Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 99/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.947,50 (Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00103/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 29 de abril de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 036/2015

VISTO: El Expediente 0001-000102/2015, y la Nota Nº 035/2015 Letra MRGSPDM, Tramite Nº 11968/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 7.527,23 (Pesos Siete Mil Quinientos Veintisiete con 23/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 098/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.527,23 (Pesos Siete Mil Quinientos Veintisiete con 23/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000102/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 037/2015

VISTO: El Expediente 02569/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0034/2014; 831/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 13744/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasaje, alojamiento y racionamiento a favor de la señora Del Cueto Ana María, DNI. Nº F4.862.526.
Que la mencionada, será quien brindara una capacitación en nuestra ciudad respecto a «Dinámica grupal y psicodrama» en el ámbito escolar y otros ámbitos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una (1) orden por un (1) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires/Rio Grande/Rio Grande/Buenos Aires y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la señora Del Cueto Ana María, DNI Nº F4.862.526**;** en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 02569/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 038/2015

VISTO: El Expediente 02659/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0034/2014; 831/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 13744/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasaje a favor del señor Manucci Fabián Alejandro, DNI. Nº 20.189.681.
Que el mencionado participara en la «Jornada Nacional FEDIAP 2015» «Como aprenden los que Enseñan»; jornadas para la Formación de docentes a realizarse en la Provincia de Buenos Aires.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una (1) orden por un (1) pasaje vía aérea tramo Rio Grande/Buenos Aires/Rio Grande favor del señor Manucci Fabián Alejandro, DNI Nº 20.189.681**;** en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 02659/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 08 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 039/2015

VISTO: El Expediente 0001-000193/2015, y la Nota Nº 230/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 13853/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 9.890,99 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa con 99/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 149/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.890,99 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa con 99/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000193/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 13 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 040/2015

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 182/2015 Letra MRGSPDDI, Tramite Nº 13217/2015, Memorándum Nº 1444/2015, 1657/2015 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir» organizado por la Secretaria de la Producción, requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Desarrollo Industrial.-
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 1657/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual durante la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir»
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir», por el personal de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo al detalle del ANEXO I de la presente.-

MES DE ABRIL 2015

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
5028/8	SEIA BARCOS EUGENIA V.	**NO REGISTRA**	**4 (CUATRO)**	**6 (SEIS)**

ARTÍCULO 2º.- **Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Rio Grande, 18 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 041/2015

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 062/2015 Letra MRGSPDT, Tramite Nº 15557/2015, Memorándum Nº 1665/2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir» organizado por la Secretaria de la Producción, requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Turismo.-
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 1665/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual durante la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir»
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir», por el personal de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo al detalle del ANEXO I de la presente.-

MES DE ABRIL 2015

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4670/1	FERRENTINO MATIAS	**5 (CINCO)**	**4 (CUATRO)**	**9 ½ (NUEVE Y MEDIA)**

ARTÍCULO 2º.- **Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Rio Grande, 18 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 042/2015

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 302/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 15749/2015, Memorándum Nº 1445/2015, 1664/2015 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir» organizado por la Secretaria de la Producción, requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Desarrollo Local.-
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 1664/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual durante la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir»
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir», por el personal de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo al detalle del ANEXO I de la presente.-

MES DE ABRIL 2015

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4837/2	VEGA NADIA	**NO REGISTRA**	**12 (DOCE)**	**7 (SIETE)**
5222/1	ROJO CECILIA	**NO REGISTRA**	**12 (DOCE)**	**8 (OCHO)**

ARTÍCULO 2º.- **Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Rio Grande, 18 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 043/2015

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 057/2015 Letra MRGSPDM, Tramite Nº 15586/2015, Memorándum Nº 1423/2015, 1661/2015 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir» organizado por la Secretaria de la Producción, requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Museo.-
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 1661/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual durante la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir»
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir», por el personal de la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo al detalle del ANEXO I de la presente.-

MES DE ABRIL 2015

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4314/1	ULLOA PERLA	**NO REGISTRA**	**4 (CUATRO)**	**6 (SEIS)**
4795/3	PELLEGRINO MAURICIO	**5 (CINCO)**	**4 (CUATRO)**	**9 (NUEVE)**

ARTÍCULO 2º.- **Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Rio Grande, 18 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 044/2015

VISTO: La Nota presentada por el señor Conforti Roberto Oscar, DNI Nº 14.544.413; la Nota Nº 313/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 16018/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 058/2015, Tramite Nº 15999/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, y
CONSIDERANDO:
Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Automotor que será afectado al Servicio de Remis» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Automotor para ser destinada al desarrollo del proyecto.
Que el Informe Técnico Nº 040/2015, Tramite Nº 12911/2015 considera viable la financiación del proyecto.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00) a favor del señor Conforti Roberto Oscar, DNI Nº 14.544.413; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Setecientos con 00/100 ($ 700,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 34/100 ($ 2.756,34).
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 19 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 045/2015

VISTO: La Nota presentada por el señor Albornoz Alejandro Jose, DNI Nº 21.816.927; la Nota Nº 315/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 16020/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 057/2015, Tramite Nº 15987/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, y
CONSIDERANDO:
Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Automotor que será afectado al Servicio de Taxi» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Automotor para ser destinada al desarrollo del proyecto.
Que el Informe Técnico Nº 054/2015, Tramite Nº 14149/2015 considera viable la financiación del proyecto.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Setenta Mil con 00/100 ($ 70.000,00) a favor del señor Albornoz Alejandro José, DNI Nº 21.816.927; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 ($ 490,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Novecientos Veintinueve con 44/100 ($ 1.929,44).
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 19 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 046/2015

VISTO: El Expediente 2985/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0034/2014; 831/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 15968/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasaje, alojamiento y racionamiento a favor de Gomez Mirta Alicia, DNI. Nº 11.799.334 y de Mercado Rosario del Carmen DNI Nº F4.559.657.
Que las mencionadas, serán las encargadas de la capacitación destinada a emprendedores locales gastronómicos denominado CLASE MAGISTRAL «CAPACITACION CON SALIDA LABORAL».
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de dos (2) ordenes por dos (2) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires/Rio Grande/Rio Grande/Buenos Aires y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la señora Gomez Mirta Alicia DNI Nº 11.799.334 y la señora Mercado Rosario del Carmen DNI Nº F4.559.657**;** en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2985/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 047/2015

VISTO: La Nota presentada por la señora Mansilla Oyarzun Elizabeth de Lourdes, DNI Nº 18.759.498; la Nota Nº 320/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 16041/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 065/2015, Tramite Nº 160250/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, y
CONSIDERANDO:
Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Maquinarias e Insumos para Taller Textil» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Materiales e Insumos para ser destinados al desarrollo del proyecto.
Que el Informe Técnico Nº 053/2015, Tramite Nº 14124/2015 considera viable la financiación del proyecto.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Setenta Mil con 00/100 ($ 70.000,00) a favor de la señora Mansilla Oyarzun Elizabeth de Lourdes, DNI Nº 18.759.498; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 ($ 490,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Novecientos Veintinueve con 44/100 ($ 1.929,44).
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 20 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 048/2015

VISTO: La Nota presentada por la señora Soto María Adelia, DNI Nº 18.140.419; la Nota Nº 323/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 16064/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 064/2015, Tramite Nº 16024/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, y
CONSIDERANDO:
Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Maquinarias para Serigrafía» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Maquinarias para ser destinados al desarrollo del proyecto.
Que el Informe Técnico Nº 052/2015, Tramite Nº 14040/2015 considera viable la financiación del proyecto.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($ 20.000,00) a favor de la señora Soto María Adelia, DNI Nº 18.140.419; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cuarenta con 00/100 ($ 140,00), y Treinta (30) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Cuarenta y Uno con 44/100 ($ 741,44).
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 20 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 049/2015

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 240/2015 Letra MRGSPDEYMA, Tramite Nº 15907/2015, Memorándum Nº 1677/2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 1677/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Abril del año 2015, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE ABRIL 2015

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4734/1	ZARATE RODOLFO	12 (DOCE)	14 (CATORCE)	7 (SIETE)
5079/2	QUINTEROS DAVID	13 (TRECE)	14 (CATORCE)	21 (VEINTIUNO)
5206/0	HIDALGO JAVIER	26 (VEINTISEIS)	7 (SIETE)	21 (VEINTIUNO)
4800/3	SALAZAR EVANGELINA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	4 (CUATRO)
4526/8	BARRERA MARCELA	9 (NUEVE)	8 (OCHO)	5 (CINCO)
4924/7	LOPEZ GUILLERMO	12 (DOCE)	14 (CATORCE)	21 (VEINTIUNO)

ARTÍCULO 2º.- **Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Rio Grande, 21 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 050/2015

VISTO: El Expediente 0001-000191/2015, y la Nota Nº 171/2015 Letra MRGSPDDI, Tramite Nº 12825/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 5.286,55 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis con 55/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 147/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.286,55 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis con 55/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000191/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 21 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 051/2015

VISTO: El Expediente 3311/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0034/2014; 831/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 16678/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasaje, alojamiento y racionamiento a favor de Panero Alicia Edith, DNI. Nº 17.158.037.
Que la mencionada, será la encargada de la presentación del libro «Mujeres Invisibles» en el marco de la inauguración de la Muestra «Sin mujeres no hay Paz» a cargo de la Doctora María Carmen Battaini; evento organizado y auspiciado por este Municipio.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un (1) orden por un (1) pasaje vía aérea tramo Córdoba/Buenos Aires/Rio Grande y Rio Grande/Buenos Aires/Córdoba mas el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la señora Panero Alicia Edith DNI Nº 17.158.037**;** en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3311/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 29 de mayo de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 052/2015

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, El Contrato Nº 095/2009, la Licitación Publica Nº 09/2008, la Nota Nº 251/2015 Letra MRGSPDEYMA, Tramite Nº 17049/2015; Dictamen Nº 94/2015 Letra MRGSPCLT, Tramite Nº 17554/2015, la Nota Nº 255/2015 Letra MRGSPDEyMA, Tramite Nº 17584/2015; el Informe Técnico Nº 027/2015, Tramite Nº 17548/2015, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2796/2008 y a los informes técnicos producidos por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, a través del cual se establecen las penalidades correspondientes a las faltas advertidas durante el periodo de Marzo 2013 a Abril 2015, en la ejecución del servicio prestado por parte de la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. y comprobadas en las ordenes de Servicio Nº 398, 402, 408, 417, 429, 431, 448, 486, 493, 535, 548, 580 y 583 labradas por la autoridad de control designada en la Licitación Publica Nº 09/2008.
Que el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Contrato de Residuos y Servicios Complementarios que rige la prestación de servicios de la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. establece en el Art 7º las Penalidades correspondientes a las faltas que se verifiquen en la ejecución del servicio en cuestión. .
Que a través de las Notas Nº 422/2014 y 251/2015 Letra: MRGSPDEYMA, producidas por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, se certifican las penalidades advertidas en el periodo antes indicado y el sistema de cálculo para la aplicación de las mismas.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APLICAR, en concepto de Penalidades la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 ($ 4.358.146,00) a la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por las faltas advertidas en la ejecución del servicio de recolección de residuos y servicios complementarios de la Licitación Publica Nº 09/2008, durante el periodo de Marzo 2013 a Abril 2015, la que se descontara de las certificaciones de servicios que correspondan a abonar a la misma.
ARTICULO 2º: GIRAR, las actuaciones a la Secretaria de Finanzas, a fin de que proceda al descuento establecido en el ARTICULO 1º.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **NOTIFICAR** al interesado al domicilio constituido. **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 29 de mayo de 2015.

TITA

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3395/15

- Dirección Legislativa -

Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos
de la Ciudad de Río Grande

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA OBRA:

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE MODULOS DE
DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y
OBRAS COMPLEMENTARIAS

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Licitación Pública Nro.....

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Río Grande, Tierra del Fuego – Argentina

Nº 3395/15

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº..... /2013

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBRA:

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE MODULOS DE
DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y
OBRAS COMPLEMENTARIAS

PREDIO "LA VIOLETA"
RÍO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

LLAMADO A LICITACIÓN.....
INDICE GENERAL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.....
SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.....
SECCIÓN II – CONTRATO.....
SECCIÓN III – ANEXOS.....

Anexo 1 – Listado de Personal
Anexo 2 – Modelo de Planilla Analítica de Precios
Anexo 3 – Planos Topográficos y Planialtimétricos
Anexo 4 – Modelo de Plano Orientativo sobre Proyecto Ejecutivo
Anexo 5 – Presupuesto Propuesto
Anexo 6 – Protocolo de Análisis de Líquidos Lixiviados y Aguas Subterráneas
Anexo 7- Antecedentes Económicos Financieros
Anexo 8 – Croquis orientativo de disposición para la construcción de módulos en predio de disposición final

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

ÍNDICE GENERAL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I - DEL OBJETO, PLAZO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Objeto
ARTÍCULO 2º: Terminología
ARTÍCULO 3º: Documentos que se Rigen
ARTÍCULO 4º: Cronograma
ARTÍCULO 5º: Duración del contrato. Plazo. Etapas del Contrato

CAPITULO II - GENERALIDADES

ARTÍCULO 6º: Presupuesto Oficial
ARTÍCULO 7º: Jurisdicción - Domicilio
ARTÍCULO 8º: Compras de planos
ARTÍCULO 9º: Imparcialidad contractual
ARTÍCULO 10º: Encuadre legal del contrato
ARTÍCULO 11º: Moneda
ARTÍCULO 12º: Preferencia en la elección del personal
ARTÍCULO 13º: Conocimiento de la documentación y de los sitios. Suficiencia de la Oferta

CAPITULO III - DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 14: Condiciones para ser oferente
ARTÍCULO 15: De los impedimentos para ser oferentes

CAPITULO IV – PRECIO, RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS, CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 16: Precio
ARTÍCULO 17: Redeterminación de Precios
ARTÍCULO 18: Certificación
ARTÍCULO 19: Procedimiento administrativo para el cómputo y la certificación de los trabajos y servicios
ARTÍCULO 20º: Facturación al Municipio de Río Grande
ARTÍCULO 21º: Del Pago

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

Nº 3395/15

CAPÍTULO VI: DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 22º: Adquisición del Pliego

ARTICULO 23º: Aclaraciones y consultas

ARTICULO 24º: Garantía de la Oferta

ARTICULO 25º: Presentación de las propuestas

ARTICULO 26º: Requisitos a cumplimentar. Contenido de la Propuesta Sobre Nº 1

ARTICULO 27º: Contenido de la oferta Sobre Nº 2

ARTICULO 28º: Causales de rechazo de las ofertas

ARTICULO 29º: Plazo para complementar la documentación

ARTÍCULO 30º: Seriedad de la propuesta – Fidelidad de los datos

ARTICULO 31º: Mantenimiento de las ofertas

CAPÍTULO VI - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN:

ARTICULO 32º: Apertura de las ofertas Sobre Nº 1

ARTICULO 33º: Precalificación

ARTICULO 34º: Impugnaciones

ARTICULO 35º: Apertura de las ofertas Sobre Nº 2

ARTICULO 36º: Desestimación - Sanciones

ARTICULO 37º: Devolución de garantía de la Oferta

ARTICULO 38º: Corrección de errores aritméticos

ARTICULO 39º: De la adjudicación

ARTICULO 40º: Mejora de Ofertas

ARTICULO 41º: Del Contrato

ARTICULO 42º: Garantía de Contrato

ARTICULO 43º: Facultad de adjudicar a otras ofertas por orden de méritos

CAPÍTULO VII - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 44º: Documentación Contractual – Disposiciones aplicables

ARTICULO 45º: Facturación de los servicios

ARTICULO 46º: De la ejecución del contrato

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

Nº 3395/15

REPÚBLICA ARGENTINA

ARTICULO 72º: Dedicación

ARTICULO 73º: Pasivo de Disposición Final

ARTICULO 74º: Personal Ejecutivo

ARTICULO 75º: Especificaciones Técnicas de Diseño – CDF y Bienes Asociados

ARTICULO 76º: Especificaciones Técnicas de la Operación y Mantenimiento del CDF y Bienes Asociados

ARTICULO 77º: Transmisión de obras de infraestructura, Certificados, Aceptación, Operación – Inicio de las Operaciones

ARTÍCULO 78º: Del personal

ARTICULO 79º: De la infraestructura y Servicios Complementarios

ARTICULO 80º: Infraestructura e instalaciones complementarias fuera del predio del Relleno Sanitario

ARTÍCULO 81º: Recursos de seguridad en el predio del Relleno Sanitario y la vigilancia

ARTÍCULO 82º: Uso y tenencia de los vehículos

ARTÍCULO 83º: Propiedad de los vehículos y su disposición

ARTÍCULO 84º: Del programa de concientización a la comunidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

REPÚBLICA ARGENTINA

ARTICULO 47º: Seguridad e Higiene

ARTICULO 48º: Obligaciones del contratista

ARTICULO 49º: Seguros necesarios para el cumplimiento del contrato

ARTICULO 50º: Libre acceso a la información e inspección

ARTICULO 51º: Finalización de los trabajos

ARTICULO 52º: Devolución de garantías

ARTICULO 53º: Reversión patrimonial

ARTICULO 54º: Prohibición de cesión

ARTÍCULO 55º: Instrumentos de comunicaciones. Impresión

ARTÍCULO 56º: Elementos diversos o por reversión

ARTÍCULO 57º: Interrupción del servicio

ARTICULO 58º: Órganos de Control. Inspección del Servicio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

CAPÍTULO VIII- DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 59º: Causales de extinción

ARTÍCULO 60º: Causales de rescisión por incumplimiento de la contratista

ARTÍCULO 61º: Caducidad de servicio previo a la rescisión

ARTÍCULO 62º: Rescisión por decisión unilateral del Municipio

CAPÍTULO IX – DE LAS PENALIDADES

ARTÍCULO 63º: Sanciones – Metodología – Descargo - Tipificaciones

ARTÍCULO 64º: Menos hechos no ilícitos no sujetos a penalidad

ARTÍCULO 65º: Incumplimiento de multas por retención de facturaciones

ARTÍCULO 66º: Infracciones de carácter permanente

ARTÍCULO 67º: Personal sancionado inhabilitado

SECCIÓN II – CONTRATO

CAPÍTULO X – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 68º: Definición del servicio en el Relleno Sanitario

ARTÍCULO 69º: Objeto del Contrato

ARTÍCULO 70º: Descripción de los Servicios

ARTÍCULO 71º: Marco Legal General

REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1. EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE llama a Licitación Pública Nacional Nº ..... Internacional Nº ..../2015 bajo el régimen de la Ley Nacional 23.696 para la Contratación de Servicios Públicos y de acuerdo a procedimientos licitatorios, adjudicatorio y contractual por los principios de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, para la construcción del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y servidores y obras complementarias en la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, República Argentina.

   Ubicación: CIUDAD DE RÍO GRANDE – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, según los términos de este llamado y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que integran la documentación del mismo.

2. El Pliego puede ser consultado gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle ESTRADA Nº 770 de la ciudad de Río Grande.

3. Los interesados en la adquisición del Pliego podrán efectuarla en la Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Belgrano Nº 47 – Pte. Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Esquerdo Nº 1087– 1º B – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ejemplar el valor del presente Pliego en la suma de Pesos TREINTA MIL ($ 30.000). El plazo para la compra será de hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha que se fije como de apertura.

4. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, (en la forma especificada en la Cláusula 24, se deberá entregar en la DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE de la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN, Calle ESTRADA Nº 770 Planta Alta de la ciudad de Río Grande, hasta las doce (12.00) horas del día..... de ..... de 2015, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la mesa de recepción de ofertas.

5. Las ofertas con las ofertas, serán abiertas, en presencia de los oferentes que concurran al acto, y los funcionarios actuantes, el día ..... de ..... de 2014 a la hora DOCE AM (12:00), en la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN.

6. Al mero fin de la construcción de la garantía de oferta, se establece el presupuesto oficial de la presente licitación en la suma de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 30/100 ($ 70.761.512,30).

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

CAPÍTULO I - DEL OBJETO, DURACIÓN, TERMINOLOGÍA, SITIO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Objeto

El Municipio de Río Grande, en el presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación y prestación de los servicios de recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos y asimilables, diseño, construcción de infraestructura, operación y mantenimiento de un Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables y obras complementarias, por el término de tiempo indicado.

Los adjudicatarios deberán cumplir los servicios que se detallan en este Pliego, para la realización de las tareas y su posterior operación y mantenimiento.

El Municipio de Río Grande, considera este servicio bajo el concepto de servicio esencial, lo que implica el compromiso por parte de la contratista de mantener una prestación ininterrumpida en presencia al ingreso al predio de los residuos y que por ninguna de Partes puede interrumpir o no a la contraparte, sin justificación valedera.

ARTÍCULO 2º: Terminología

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán la siguiente terminología:

ACCIÓN CORRECTIVA:

Es la acción que deberá ser tomada por el Contratista, para corregir la causa de una no conformidad detectada o otra situación indeseable.

ADJUDICACIÓN:

El acto administrativo dictado por el EJECUTIVO, que concluye adjudicar la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, en favor de uno de los oferentes.

ADJUDICATARIO:

Oferente al que le haya sido notificada mediante Resolución Municipal la adjudicación de su oferta por parte del Municipio de Río Grande, hasta la firma de la Contrata.

APODERADO:

Toda persona designada, por instrumento público fehaciente, por el Oferente o Contratista con amplias facultades para contratar y resolver las cuestiones relativas a la Licitación y Contrata.

APROBACIÓN:

Significa la conformidad manifestada por escrito por la Inspección o su representante a cualquier propuesta, pedido o trabajo del Contratista.

AREAS O ZONAS DEL SERVICIO:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Demarcadas los componentes individuales que constituyen el flujo de residuos sólidos, considerando hasta su procesamiento en planta, a fin de determinar qué [illegible] cantidad de residuos se producen y si es viable un tratamiento secundario para los residuos sólidos, a fin de planificar una evacuación ambientalmente correcta, eficaz y eficiente (recolección, reciclaje y evacuación de los residuos sólidos). Normas IRAM.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

Comisión a fin de estudiar, evaluar y seleccionar las ofertas presentadas. Será designada por el Departamento Ejecutivo a un mediano plazo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de apertura establecida para la presente Licitación Pública. El Municipio definirá la composición de los miembros de la comisión. La misma se constituye a partir de la comisión creada por decreto municipal nº 47/2015.

COMPOSTAJE:

Descomposición biológica controlada de la materia orgánica de residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas, obteniendose el compost en líquidos, polvo orgánico y depósitos estables.

CONFORMIDAD:

Es el cumplimiento de un requisito.

CONSORCIO (UTE):

Agrupación de dos o más sociedades comerciales, regularmente constituidas que se ajustan a las previsiones del Capítulo III, Sección II, de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.

CONTRATISTA:

Adjudicatario que ha firmado con El Municipio la correspondiente Contrata y sus complementos. El término Contratista comprende a sus apoderados y representantes.

CONTRATO:

Es el conjunto de los documentos que definen los términos y condiciones del servicio a prestar, según lo acordado y suscripto por ambas partes en el Contrato.

CRITERIO DE AUDITORIA:

Conjunto de procedimientos o requisitos utilizados para la ejecución de la auditoría.

DÍAS:

Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en el Pliego se indique lo contrario.

DIAS HÁBILES:

Aquellos en que funciona la administración municipal en horario completo e ininterrumpido. Los presentaciones o actos administrativos a cumplirse están en días hábiles para la administración, dentro del horario administrativo vigente. El plazo de que se trate expirará en todos los casos, al concluir dicho horario. En caso que la expiración del plazo fuese en día inhábil administrativo, la presentación o acto administrativo que corresponda se efectuará durante el transcurso del primer día hábil siguiente.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Son las áreas dentro de la ciudad de Río Grande que son utilizadas para la prestación del servicio licitado.

ANTE PROYECTO (PROPUESTA TÉCNICA):

Es el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con precisión la obra ofrecida y que está pormenorizado acompañando a la oferta. Debe precisar con clara y acabada comprensión de la propuesta, absteniendo todos los aspectos que permitan una precisa evaluación. Estará incluido con la oferta, en el sobre Nº 1.

Comprende:

1) Especificaciones Técnicas.
2) Metodología de operación, cronograma detallado.
3) Planos Generales y cortes acotados y subdivididos, especificaciones.
4) Planos de detalle.
5) Memoria técnica del proyecto.
6) Plan de Monitoreo.
7) Esquema de mantenimiento de registros.
8) Plan de seguimiento de calidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

AUDITOR:

Persona con habilidad demostrada para aplicar conocimientos y experiencia, con respecto a la materia a auditar. El cual no pertenecerá a la comisión auditada, ni a las organizaciones involucradas que ejercen habitualmente los controles sobre la misma.

AUDITORIA:

Proceso organizado para recolectar información concreta para realizar la eficacia del servicio. Es una evaluación sistemática que incluye observaciones y revisión de registros de manera objetiva, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los requisitos del contrato.

CELDA DIARIA:

Unidad mínima básica constructiva del relleno sanitario construida para la cantidad de residuos a disponer en un día y el suelo necesario para cubrirla. Su dimensión mínima es la equivalente a la descarga del total de vehículos de recolección asignados al contrato de dicho servicio.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS:

Las resoluciones o disposiciones del Municipio que significan modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto relacionado con el pliego licitatorio, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia del Municipio. Serán comunicadas a todos los oferentes.

CLASIFICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INSTITUCIONALES E INDUSTRIALES.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

EMPRESA:

Toda sociedad comercial regularmente constituida y cuyo objeto social contemple [illegible] de servicios de Higiene Urbana y realización de trabajos varios los que constituyen el objeto de la licitación y/o mantenimiento ambiental.

EQUIPO DE AUDITOR:

Auditores que forman a cabo una auditoría.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o condiciones para la prestación de los distintos servicios.

FECHA DE INICIO:

Fecha fijada por el Contrato en el cual el Contratista asume las obligaciones contractuales, dando comienzo a la prestación de los servicios licitados y su responsabilidad mediante.

FRENTE DE TRABAJO:

Es el sector donde se realiza diariamente la descarga, distribución y cobertura diaria de los residuos. Sus dimensiones relativas estarán condicionadas por la de los equipos de trabajo que asegure su operatividad, nunca perdida sin asegurar el medio de la celda en operación.

INSPECCIÓN O AUTORIDAD DE CONTROL:

La persona o órgano de Control designada por el Municipio para actuar en su nombre y como facultades de supervisión, cargo de su comisionado, organización y control de los trabajos y prestación de los servicios y la Administración del Contrato.

LIXIVIADO:

Líquido proveniente de la degradación, descomposición de la materia orgánica y del agua proveniente de la infiltración superficial que pasa a través de los residuos sólidos, que contiene materiales disueltos y en suspensión.

MES:

Período de días entre el 1 y el 31 de cada mes.

MEJORA DE OFERTA:

Cuando la diferencia entre la oferta económica más conveniente y las que le siguen en el orden de mérito no excede en 5% el Municipio notificará a quienes de oferta. (Artículo 49)

M.R.G. - MUNICIPIO:

Municipio de Río Grande, facultad y medio indistintos a los efectos de la Licitación y el Contrato al DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

NIVEL DE BASE:

Nivel sobre el cual se asienta la masa de residuos.

Nº 3395/15

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE R.G.

NO CONFORMIDAD:

Es el incumplimiento de un requisito.

NORMAS DEL SERVICIO:

Las normas que corresponden a la calidad de los servicios de higiene urbana.

OFERENTE:

Empresa (o Consorcio de empresas, UTE) que, en respuesta al llamado de licitación, se presente al mismo cumpliendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

OFERENTE CALIFICADO:

El oferente a quien, en base a la evaluación del Sobre Nº 1 "Oferta Técnica, Contable y Jurídica", haya dado cumplimiento a los requisitos de calificación, y en consecuencia, considerar su oferta económica.

OFERTA ALTERNATIVA:

Propuesta para aumentar la capacidad y/o calidad de cumplimiento con los requisitos solicitados u objetivos buscados en materia de aprovechamiento de residuos para su transformación e incorporación en procesos de cadena de valor, calidad de servicio, posibilidad de prevención de situaciones indeseables o eliminación de una situación potencialmente indeseable.

PERCOLADO:

Término equivalente a "lixiviado".

PLIEGO:

Documento contractual de carácter exhaustivo y obligatorio en el cual se establecen las condiciones y cláusulas que se aceptan en un contrato de servicio.

PRECIO:

La suma de dinero, en pesos, cotizada por los Oferentes en su oferta, de conformidad con lo previsto en este Pliego.

PROGRAMA DE AUDITORIA:

Conjunto de una o más auditorías planificadas para un período de tiempo determinado y dirigidas a un propósito específico.

PROYECTO EJECUTIVO:

Es el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con precisión la obra y permiten su ejecución, constituyendo el documento entregado al Municipio conforme requerimientos del Pliego. Se deberá basarlos en el anteproyecto presentado y contener las autorizaciones y permisos que requiera el Municipio.

Comprende:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

1) Especificaciones Técnicas.
2) Metodología de operación, cronograma.
3) Planos Generales y cortes acotados y detallados, especificaciones.
4) Planos de construcción y de detalle.
5) Plan de monitoreo con mantenimiento de registros: frecuencias, localización y metodología.
6) Cómputo y presupuesto.
7) Plan de trabajo.

REGISTRO:

Datos que poseen significado y su medio de soporte, que presentan resultados obtenidos o proporcionan evidencia de actividades desempeñadas.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL (R.M.):

Es el acto administrativo necesario para formalizar las aprobaciones y autorizaciones de las distintas etapas administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

REPRESENTANTE TÉCNICO:

Será el profesional idóneo, designado por el Oferente o Contratista, con facultades para representarlo desde el punto de vista de los aspectos técnicos del Contrato, y quien deberá tener título profesional habilitante para tal fin.

REQUISITO:

Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita (es decir de práctica habitual), u obligatoria.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y ASIMILABLES: Entiéndase por tales a aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados.

Los RSU podrán clasificarse por su origen en:

a) Domiciliarios o domésticos; b) Comerciales; c) Institucionales; d) De servicios municipales y e) Industriales (asimilables a domiciliarios e inertes).

RESIDUOS DOMICILIARIOS O DOMÉSTICOS:

Los RSU generados en edificios residenciales de cualquier tipo: viviendas aisladas y bloques de baja, mediana y gran altura, unifamiliares y multifamiliares.

RESIDUOS COMERCIALES:

Los RSU generados en establecimientos comerciales, tales como tiendas, restaurantes, mercados, hoteles, etc.

RESIDUOS INSTITUCIONALES:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Los RSU generados en organismos públicos o privados tales como escuelas, hospitales, centros administrativos, etc.

RESIDUOS DE SERVICIOS MUNICIPALES:

Los RSU resultantes del barrido de calles, de la limpieza de plazas y paseos públicos, como papeleros etc.

RESIDUOS INDUSTRIALES:

Son los RSU generados como consecuencia de actividades industriales y encuadrados como asimilables.

RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS:

Son los residuos que por sus características pueden ser tratados conjuntamente con los residuos urbanos por no poseer condición de peligrosidad.

RESIDUOS INERTES:

Entiéndase por tales a los residuos que no experimentan transformaciones químicas, físicas o biológicas significativas. No afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto ni al medio ambiente en general.

RESIDUOS PELIGROSOS:

Son todos aquellos que puedan causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general, razón por la cual se los denomina "especiales". En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el anexo I de la Ley Provincial Nº 105 y la Ley Nacional 24.051.

RESIDUOS VOLUMINOSOS:

Entiéndase por tales a aquellos elementos u objetos de gran tamaño o volumen constituidos en general de:

a) Residuos provenientes de la limpieza de vías públicas y zonas verdes, restos de poda.
b) Muebles, restos de muebles, pallets, artefactos de línea blanca.
c) Restos de chapa y cubiertas.
d) Desechos de obras menores de construcción y reparación domiciliaria (no incluye escombros de obra).

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

Significa la responsabilidad que asume el Contratista al ejecutar las tareas y/o servicios adjudicados y contratados de acuerdo con los requisitos propuestos debidamente aprobados por el Municipio.

SELECCIONADO:

Oferente que, de acuerdo a la evaluación de sus antecedentes, reúne los requisitos necesarios para que sea considerada su oferta.

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

SUBCONTRATISTA:

Toda persona física o jurídica que, con previo consentimiento por escrito del Municipio, ha celebrado un contrato con el Contratista para la ejecución o suministro de tareas accesorias y parciales del Contrato, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, el que se mantendrá siempre como único y exclusivo responsable ante el Municipio.

ARTÍCULO 3: Prestaciones que se Licitan

La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes tareas que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación, conforme las Especificaciones Técnicas y demás anexos del presente, y que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones y son:

I.- Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulo/s de Disposición Final de RSU y Asimilables, por el método de Relleno Sanitario:

- Diseño: deberá presentar con su oferta, un "Proyecto avanzado de obra que incluya detalles constructivos, tipo y calidad de materiales y demás especificaciones técnicas que permitan la correcta evaluación del proyecto, como así también el diseño de los equipos a ser utilizados tanto en la construcción como en la operación del servicio, según especificaciones indicadas en el Capítulo X; y que garantice una operatividad no menor de 4 años.
- Construcción de las obras de infraestructura básica, Operación y Mantenimiento de módulos del predio de Disposición Final de Residuos, en el terreno destinado para los servicios de disposición de los residuos sólidos urbanos y asimilables que se cataloguen como inespecíficos no peligrosos, por el sistema de relleno sanitario y de conformidad con las disposiciones que se establecen en este pliego en el Capítulo X, y conforme al Proyecto Ejecutivo debidamente aceptado por el Municipio.

II- Diseño, Construcción y Operación de un Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados:

Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados, generados en los módulos de disposición existentes y en operación, para lo cual deberá presentar un "Proyecto para la construcción y operación de un sistema de gestión de líquidos lixiviados de RSU, con la capacidad suficiente para garantizar la correcta gestión de los mismos, según especificaciones indicadas en el Capítulo X, para asegurar la correcta gestión y tratamiento de los efluentes de acuerdo a la legislación vigente.

III.- Mantenimiento Post-Clausura:

Diseño de un Plan de cierre y mantenimiento post-clausura. Al final del contrato deberá proponer un plan de cierre y mantenimiento post-clausura del Relleno Sanitario diseñado para un horizonte de gestión a 20 años, éste no lo ejecutará, el mismo preverá como mínimo las siguientes tareas:

Nº 3395/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

- Corrección de asentamientos diferenciales.
- Reparaciones y reposiciones de coberturas y taludes.
- Mantenimiento de la trama vial.
- Reparación, mantenimiento o reposición de la red de monitoreo (agua superficial y subterránea, biogás y líquido lixiviado).
- Captación y tratamiento del líquido lixiviado.
- Operación y mantenimiento del sistema de captación, bombeo y combustión de gases generados por la digestión de los residuos.
- Mantenimiento del área forestada, parquizada, incluyendo la siembra y el corte de pasto de los módulos.

IV- Diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras civiles complementarias a construir en el predio.

Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras de infraestructura necesarias para la instalación de un sistema de Relleno, infraestructura vial en caminos principales y secundarios, instalación de sistema de forestación y solidificación, todo de acuerdo a lo indicado en el Capítulo X de especificaciones técnicas.

V- Obras De Cierre Clausura y Mantenimiento Post-Clausura de Módulos de Operación Actual.

Diseño y Ejecución de obras de cierre y mantenimiento post-clausura de los módulos existentes al momento de inicio de contrato. El contratista deberá proponer un plan de cierre y mantenimiento post-clausura de dichos módulos, lo que incluirá como mínimo las siguientes tareas:

- Ejecución del Transporte y Disposición Final de Residuos en los módulos pre-existentes, durante el transcurso que demande la ejecución de las obras correspondientes al nuevo módulo de disposición final de RSU.
- Corrección de asentamientos diferenciales.
- Reparaciones y reposiciones de coberturas y taludes.
- Mantenimiento de la trama vial.
- Reparación, mantenimiento o reposición de la red de monitoreo (agua superficial y subterránea, biogás y líquido lixiviado).
- Gestión del líquido lixiviado.
- Adecuación y construcción de la totalidad de los sistemas de venteo pasivo de biogás de la totalidad de los módulos componentes del relleno sanitario para lo cual se deberá presentar la documentación técnica referida a la tipología y ubicación de cada pozo y canal de venteo.

Nº 3395/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

Con la firma del contrato, comenzarán a correr todos los plazos parciales y generales incluyendo los proyectos ejecutivos de las obras, a partir del cual deberá iniciarse de forma inmediata la construcción de todas las obras de infraestructura.

A la finalización de esta etapa, deberán estar concluidas todas las obras e infraestructuras para poder avanzar por el plazo de duración del contrato.

Se firmará un "Acta de Estado de Obras" donde se detallarán todas las tareas que pudieran surgir como consecuencia de trabajos deficientes o incompletos junto con aquellas completadas a partir de todas las tareas que se hayan señalado como incompletas o deficientes a satisfacción del Municipio.

ETAPA II: Finalizado el plazo de la Etapa I se iniciará la Etapa II, con la puesta en funcionamiento de las infraestructuras construidas, y el inicio de la recepción de residuos en el Relleno Sanitario y demás prestaciones a cargo del Contratista.

Comprende desde la firma de las Actas de Recepción de trabajos, que se producirá a los 6 meses de la fecha de la firma del contrato hasta la fecha de finalización de la recepción de residuos.

Asimismo, en esta Etapa, se suscribirá el Acta de Estado de conservación de las instalaciones y equipos y del estado de obras mayores del Relleno Sanitario y del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados.

Se iniciará esta Etapa, con la Puesta en funcionamiento de las obras, a la finalización de cada plazo determinado en los puntos A, B y C de la Etapa I, junto con la operación y mantenimiento de las obras construidas. Su duración será hasta la finalización del contrato.

ETAPA III: En esta etapa se realizarán las tareas de finalización de los servicios y obras que se especifiquen en las Actas de Estado de Conservación de las Instalaciones, Equipos, como así también del Estado de Obra del Relleno Sanitario y demás tareas y obras menores. Comprende desde la firma del Acta de Estado de Conservación de las instalaciones de equipos y del estado de obra hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria. Su duración será de 60 días.

ETAPA IV: En esta Etapa deberán realizarse las obras que se especifiquen en el Acta de Recepción Provisoria, y las que surjan por trabajos deficientes y que comprende desde la firma de ésta hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

CAPÍTULO II- Generalidades

ARTÍCULO 6º: Presupuesto oficial

1. Se establece el presupuesto oficial para la presente licitación en la suma de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 30/100.- ($ 70.761.512,30).

ARTÍCULO 7º: Jurisdicción - Domicilio

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

- Mantenimiento del área forestada, parquizada, incluyendo la siembra y el corte de pasto de los módulos.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE R.G.

ARTÍCULO 4º: Cronograma

Con la propuesta, el oferente, presentará un cronograma que será un índice real del estudio de tiempo realizado por el Oferente para el cumplimiento en término de los plazos fijados.

Deberá realizarse por camino crítico y subdividido en las tareas que, partiendo de unidades completas, permitan un ajustado seguimiento de las mismas, una vez comenzada la obra, debiendo contemplarse todas las etapas previstas en el presente Pliego.

El cronograma, que debe complementarse con diagrama de barras, será presentado impreso y en soporte magnético u óptico y en formato tal que sea compatible con Microsoft Project.

ARTÍCULO 5º: Duración del Contrato. Plazo. Etapas del Contrato.

La duración total de la relación contractual será de 4 años con opción, por parte del Municipio, de prorrogarlo hasta un máximo de doce (12) meses más, ya sea de una sola vez o por períodos de seis (6) o tres (3) meses o hasta agotarse la capacidad remanente de disposición de RSU en los sitios designados. Las distintas Etapas de duración del Contrato, son:

ETAPA I: Esta Etapa se iniciará con la suscripción del Contrato, y el Municipio tendrá un plazo de 30 días para aprobar los Proyectos Ejecutivos de las obras contratadas, conforme Pliego. Con la aprobación de los Proyectos Ejecutivos, se iniciarán todas las obras de infraestructura del Relleno Sanitario y todas aquellas tareas que resulten necesarias para dar inicio a la recepción de residuos, suscribiendo las correspondientes Acta de Inicio de cada Obra, en la que se dejará constancia de lo ejecutado.

A. El plazo para la construcción de la infraestructura básica e instalaciones, como obras de acceso al predio desde la red caminera externa, la red vial interna, el sistema de drenajes pluviales, la red de monitoreo de aguas subterráneas.

B. El plazo para la construcción y adecuación de módulos de trabajo en el terreno destinado para los servicios de disposición de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, por el sistema de relleno sanitario y de conformidad con las disposiciones que se establecen en este pliego Capítulo X, será de hasta ciento ochenta (180) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio, conforme las especificaciones indicadas en el Capítulo X.

C. El plazo para la construcción y provisión de un sistema de gestión de los líquidos lixiviados, generados en los módulos de disposición cerrados y en operación, conforme las especificaciones indicadas en el Capítulo X será de hasta ciento veinte (120) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio, conforme las especificaciones indicadas en el Capítulo X.

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo del contrato del presente servicio, serán ventiladas y dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en materia Contencioso Administrativa conforme el Art. 1 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, art. 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 175, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando la contratista al Fuero Federal que pudiera corresponderle.

A todos los efectos del contrato, se considerará como domicilio de la contratista el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la ciudad de Río Grande, bajo pena de inadmisibilidad, fijando el Municipio su domicilio en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta ciudad. Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen, mientras no se fije uno nuevo y sea comunicado fehacientemente a la otra parte.

El nuevo domicilio que constituya la contratista durante la vigencia del contrato, deberá situarse siempre dentro de la ciudad de Río Grande y deberá notificarlo fehacientemente al Municipio.

ARTÍCULO 8º: Cómputo de plazos

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil, salvo que expresamente en este Pliego se disponga lo contrario. Los términos referidos al procedimiento expresado en días, se computarán por días hábiles a la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 9º: Imprevisión contractual

Serán de aplicación las disposiciones del Art. 1198 del Código Civil cuando sobrevengan circunstancias imprevisibles que afecten en forma excesiva el equilibrio original de las prestaciones recíprocas.

En ningún caso, la invocación de la situación imprevista, autorizará a la contratista a suspender o reducir la prestación de los servicios, los que se deberán continuar prestando en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 10º: Encuadre legal del contrato.

El acto de apertura, la continuación del procedimiento licitatorio, la adjudicación y posterior cumplimiento del contrato, se regirán por este Pliego, sus Circulares Aclaratorias, el Contrato y en lo pertinente por los principios de la ley 13.064, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 25.606.

A su vez se consideran de aplicación para el período de vida del contrato: Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos; Ley General del Ambiente 25.675; Ley Nacional de Residuos Sólidos Urbanos; Ley de Seguridad e Higiene 19.587; Ley Provincial de Medio Ambiente Nº 55 y su Decreto Reglamentario; Ley Provincial de Residuos Peligrosos Nº 105 y su Decreto Reglamentario; Ordenanza Municipal Nº 2005/18 o Código Ambiental.

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ARTÍCULO 11º: Moneda

Las cotizaciones que efectúen los oferentes, así como también los valores que se establezcan en el contrato a firmar con el adjudicatario, deberán ser expresados en moneda nacional de curso legal.

ARTÍCULO 12º: Preferencia en la selección del personal

[illegible]

ARTÍCULO 13º: Conocimiento de la documentación y de los servicios. Suficiencia de la Oferta.

[illegible]

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[illegible]

ARTÍCULO 18: De los impedimentos para ser oferentes

NO PODRÁN SER OFERENTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

a) [illegible]

b) [illegible]

c) [illegible]

d) [illegible]

e) [illegible]

f) [illegible]

g) [illegible]

h) [illegible]

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

CAPÍTULO III – DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 16: Condiciones para ser oferentes.

[illegible]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[illegible]

CAPÍTULO IV – PRECIO, REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

ARTÍCULO 19º: Precio.

[illegible]

(a) [illegible]

(b) [illegible]

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Servicios de Operaciones, los bienes consumibles, y todos los recursos que se necesiten, incluidos la preparación y la implementación de planes, programas e ... la prestación de los servicios de operaciones y mantenimiento, los servicios de operaciones de transporte y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, los servicios de capacitación, atención al cliente y gestión financiera, según resulten necesarios para la correcta prestación de los Servicios de Operaciones de conformidad con el Contrato.

La prestación del servicio comprende la ejecución de los siguientes ítems:

1. Construcción de Infraestructura básica e instalaciones.

a. Del Módulo/s para Disposición Final de RSU.

b. Del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados.

2. Diseño, Construcción, operación y mantenimiento de Módulo/s para Disposición de RSU, incluye:

a. Movimiento de suelo (excavación, nivelación, conformación de taludes y tapada diaria)

b. Impermeabilización e instalación de sistema colector gases y líquidos lixiviados

c. Disposición y compactación de residuos.

d. Cobertura periódica con suelo seleccionado.

e. Tapada final, cierre y riego de módulos.

f. Construcción y mantenimiento de pozos de monitoreo, y control analítico de los mismos.

g. Toma y Análisis de Muestras (aguas superficiales y líquidos lixiviados)

3. Construcción y/o provisión, operación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados, incluye:

a. Diseño y construcción de sistema de Gestión integral.

b. Operación del Sistema de Gestión.

c. Programa de Monitoreo y Plan de Gestión Ambiental.

4. Mantenimiento: Se entiende como las tareas y trabajos necesarios para el cumplimiento de la finalidad del objeto y las regulaciones vigentes. [illegible]

ARTICULO 7º: Redeterminación de precios

Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los precios de los ítems que conforman los elementos de costos, en función de la incidencia en el ...

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

hayan adquirido un valor tal que la variación promedio supere un diez por ciento (10%) ... del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

Las variaciones que se produzcan en cuanto a Costos Financieros, Beneficio e Impuestos que integren la estructura real de costos del Contratista, no serán reconocidas por considerarse que forman parte del riesgo empresario.

La incidencia de los distintos factores en la redeterminación de precios se calculará en base a la relación de los precios básicos contractuales que surgen de los análisis de precios presentados por la contratista y aprobados por el Municipio, que serán de aplicación durante todo el plazo contractual.

Un diez por ciento (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del contrato, quedando fuera de cualquier redeterminación de precios solicitada.

Los precios del contrato se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación mencionada precedentemente. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en un Acta de Redeterminación de Precios a celebrar entre el Contratista y el Municipio.

La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que fundamente la aplicación de la redeterminación de precios.

Con carácter previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, deberá darse intervención a la Comisión de Redeterminaciones de Precios del Municipio, la que deberá expedirse acerca de la procedencia de la redeterminación de precios solicitada, y en caso positivo cuantificar los mismos.

El Dictamen de la Comisión de Redeterminaciones de Precios será el instrumento técnico válido y suficiente para redeterminar los nuevos precios del contrato, y configurará requisito previo para la emisión del acto administrativo pertinente que autorice el pago de los mismos. El Poder Legislativo [illegible] la renegociación del contrato en función a los valores redeterminados.

La Redeterminación de Precios solicitada será resuelta por Acto Administrativo, y será notificada fehacientemente a la Contratista.

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios correspondiente, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato sobre el monto del ajuste al contrato por efecto de la Redeterminación de Precios.

La adopción del procedimiento mencionado, no excusa la presentación de los ... en la presente licitación.

Nº 3395/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

El Departamento Ejecutivo queda facultado para adecuar las prestaciones de los trabajos públicos y los plazos y las curvas de inversiones de las obras cuyos precios hayan sido redeterminados, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago de los nuevos precios contractuales. El Departamento Ejecutivo podrá determinar las prioridades de ejecución en materia de trabajos públicos concretando las modificaciones presupuestarias necesarias para cada caso, sin exceder las previsiones contenidas en el presupuesto de cada ejercicio. Ninguno de los supuestos previstos anteriormente generará derecho de indemnización alguna a cargo del Municipio.

ARTICULO 8º: Certificación

La Certificación de los servicios a los efectos del pago, será responsabilidad primaria de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción. La certificación se concretará a través de planillas de certificación de servicios en la que se detallará el porcentaje de obra realizada en el período a certificar y los porcentajes hasta el momento de la certificación a los fines de llevar el cómputo de avance de obra. Los porcentajes se tomarán en base a la unidad de medida que se adopte para cada ítem, la misma incluirá los siguientes ítems:

1- Construcción de infraestructura básica e instalaciones

1.1- Del módulo para disposición de RSU: Por certificado mensual por avance de obra. Incluye:

a. Movimiento de suelo (excavación, nivelación, conformación de taludes y tapada periódica y final): Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por m3 de suelo removido.

b. Impermeabilización del módulo con geo membranas: Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por m2 de módulo ejecutado.

c. Construcción e instalación de pozos y chimeneas de venteo pasivo de gases. Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por unidad.

d. Construcción e instalación del sistema inferior de captación de líquidos lixiviados (drenes horizontales). Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por metro lineal ejecutado sobre el módulo.

e. Construcción e instalación del sistema de captación de líquidos lixiviados (drenes verticales). Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por unidad por porcentaje de avance de obra.

f. Construcción de pozos de monitoreo. Por certificación mensual por medición por avance de obra. (Por unidad)

1.2- Del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados: El Diseño y construcción de sistema de Gestión, por certificación mensual por medición por avance de obra.

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

2. Relativo a las Operaciones de aplicación permanente.

2.1. Para disposición de RSU y llenado de módulos. Incluye:

a. Distribución y compactación de residuos: Monto global mensual.

b. Cobertura diaria de celdas de residuos de disposición final: Por unidad de medida por m3.

c. Cobertura final de módulos de disposición final: Por unidad de medida parcial.

d. Análisis de Muestras: Monto global mensual.

2.2- Para operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados. Incluye:

a. Operación y mantenimiento de sistema de gestión: Monto global mensual.

b. Análisis de muestras: Monto global mensual.

ARTICULO 10º: Procedimiento administrativo para el cómputo y la certificación de los trabajos y servicios.

Del 01 al 05 de cada mes posterior al vencido, la Secretaría de la Producción, a través de la Autoridad de Control, conjuntamente con la empresa contratista, confeccionarán el acta de medición de los trabajos. Confirmada ésta, el contratista preparará el certificado mensual según formulario aprobado por la Inspección y en el número de copias que ésta señale.

Aún en caso de disconformidad del contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la autoridad de control, haciéndose posteriormente, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiese acuerdo.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido el certificado, la autoridad de control procederá a efectuar la aprobación u observación, considerándose como aprobado en caso de no efectuarse observaciones. En caso de observaciones, se devolverá al contratista para que éste modifique los mismos y lo presente nuevamente, corregido, computándose los plazos para el pago desde esa nueva fecha.

ARTICULO 11º: Facturación al Municipio de Río Grande.

Una vez aprobada la certificación, la contratista procederá a facturar al Municipio de Río Grande de manera mensual. Este deberá presentar ante la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, las facturas correspondientes para su conformación para lo cual dispondrá de cinco (5) días posteriores a la presentación para su revisión.

Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaran a las condiciones estipuladas, serán devueltas a la contratista quien deberá subsanar los errores o deficiencias ...

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

[illegible] para su conformación, [illegible] a contar con un plazo de [illegible] días [illegible].

Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la contratista, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

ARTICULO 22º) Del pago

El Municipio abonará al Contratista los importes certificados por el Supervisor de Obra por los servicios debidamente prestados, dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde el día en que fuesen conformados tales documentos. El pago de los servicios se efectuará mensualmente y por mes vencido.

En caso de mora de dicho pago, el Contratista tendrá derecho únicamente a reclamar intereses, aplicándose a tal efecto, la Tasa Pasiva fijada para descuentos de certificados de obras Públicas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CAPITULO V: DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 23º) Adquisición del Pliego

Para participar en la licitación los interesados deberán adquirir el Pliego en los lugares y oportunidad indicados en el Aviso de Llamado a Licitación. En ese mismo acto los oferentes deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad de Río Grande, a los efectos de eventuales comunicaciones con el Municipio.

Consulta de Pliego [illegible] en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle Estrada Nº 770 de la ciudad de Río Grande.

Adquisición del Pliego en Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales Nº 47 - Planta Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Suipacha Nº 1097 - 1º B, Capital Federal.

Valor del Pliego en la suma de Pesos TREINTA MIL ($ 30.000)

Venta del Pliego hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura.

ARTICULO 23º) Aclaraciones y consultas

1- Todo oferente podrá requerir al Municipio las aclaraciones y consultas que juzgue necesarias para la mejor interpretación del Pliego hasta diez (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas hasta cinco días hábiles administrativos anteriores a la misma fecha mencionada. Dichas aclaraciones y consultas deberán ser solicitadas por escrito, en duplicado y redactadas en idioma castellano y serán evacuadas en la misma forma.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

2- Todas las solicitudes de aclaraciones que se realicen serán comunicadas [illegible] procedencia de la consulta a todos los adquirentes del Pliego conjuntamente con las respuestas correspondientes. Estas comunicaciones, realizadas en forma foliada y numerada cronológicamente, pasarán a formar parte automáticamente de la documentación de la licitación. Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas por ningún concepto.

3- El Municipio se reserva el derecho de formular aclaraciones o modificaciones a la documentación de la licitación mediante la emisión de circulares durante el lapso del llamado, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas, las que se harán conocer en forma documentada a los interesados.

ARTICULO 24: Garantía de oferta

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir en forma previa a su presentación, una garantía de oferta por un monto igual al uno por ciento (1%) del valor establecido como presupuesto oficial en el Art. 6º.

La garantía se constituirá, a elección del Oferente, mediante una de las siguientes alternativas:

a.- Depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la orden del Municipio, designando la obra y Nº de licitación, en la Cuenta Corriente Nº 393-2/3 del Municipio de Río Grande, indicando debidamente en la boleta de depósito el nombre del adquirente del Pliego licitatorio y el concepto del depósito (GARANTIA DE OFERTA).

b.- Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones especiales:

1.- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Municipio, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2.- Que se constituya el Fiador en deudor solidario y principal pagador con los Artículos Nº 2.003, 2.005 y 2.013 del Código Civil.

3.- Que no establezca fecha de vencimiento.

c.- Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá ajustarse a las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 21 de Enero de 1.969 y estar sujetas a las disposiciones de la Resolución Nº 17.047 de la Superintendencia Nacional de Seguros. A tal efecto, deberá presentar la póliza emitida por la compañía respectiva, y no la simple solicitud de cobertura.

Requisitos: Respecto a las formas de garantía puntualizadas en los incisos b) y c) del presente, en todos los casos, el ente de la fianza bancaria y la Compañía Aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Municipio.

Cualquier oferta que no esté acompañada por una garantía suficiente según las condiciones establecidas, será rechazada por el Municipio.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

La garantía de la oferta de un Oferente que no ha sido adjudicatario, le será devuelta dentro de los veintiocho (28) días corridos, computados desde la fecha del dictado del acto administrativo de adjudicación o desde la fecha del desistimiento de su oferta.

La garantía de mantenimiento de la oferta correspondiente al adjudicatario, será devuelta al adjudicatario, cuando se haya firmado el contrato y aquel hubiera presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de la oferta será ejecutada:

a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta.

b) Si el Oferente no acepta la comunicación de la rectificación de los errores aritméticos del monto de la oferta, según lo establecido en la cláusula Corrección de errores.

c) En el caso de un adjudicatario, si no concurriera, dentro del plazo establecido, a la firma del contrato y si no presenta la garantía de cumplimiento del mismo (Artículo 42º).

En todos los casos antes mencionados, las garantías deberán ser constituidas a satisfacción del Municipio, la que podrá en cualquier tiempo solicitar fundadamente su sustitución por otra opción que resulte conveniente para el Municipio.

La garantía constituida conforme a lo previsto precedentemente, estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la propuesta, por el término de mantenimiento de oferta previsto en el Art. 31º del presente Pliego.

ARTICULO 25: Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán por triplicado, debiendo estar totalmente redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas por su representante, en todas sus hojas con sello aclaratorio. Se acompañará la misma a través de un "formulario de propuesta" como se indica en Anexo II.

Estarán contenidas en dos (2) sobres cerrados y lacrados, identificados como SOBRE Nº 1 (de la propuesta técnica-jurídica-contable) y SOBRE Nº 2 (de la oferta económica). Ambos sobres serán colocados dentro de otro sobre o paquete cerrado y lacrado, que deberá estar identificado con los datos del Oferente y la Licitación en la que se está presentando. Se deja constancia que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario dispuesto por el Municipio.

El triplicado de la presentación por triplicado, según también para la documentación, que conforme a estos Pliegos, debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original. Tanto la propuesta como la documentación adjunta y sus respectivas copias, deberán presentarse foliadas y firmadas por el oferente en todas sus fojas y con sello aclaratorio.

Los requisitos de la presentación por triplicado de la documentación que debe acompañar a la propuesta, no será exigible para la factura o recibo de adquisición del Pliego, el Pliego y Circulares, respecto de los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar solamente en el original. Las copias podrán ser fotocopias firmadas

---

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

por el oferente. Las enmiendas, interlíneas, sobreraspaduras o omisiones [illegible] final de la oferta.

ARTICULO 26: Requisitos a cumplimentar. Contenido de la propuesta - Sobre Nº 1.

El SOBRE Nº 1 deberá presentarse con la siguiente inscripción:

"LICITACIÓN PUBLICA PARA LA OBRA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MODULOS DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" "SOBRE Nº 1".

La propuesta deberá estar foliada y firmada y sellada en todas sus fojas coincidiendo con el contenido de los sobres presentados, de existir falta de identidad en la propuesta oportunamente presentada, deberá tenerse como válida la propuesta original con toda su documentación.

El Sobre Nº 1 constará de cuatro (4) Legajos:

LEGAJO 1: Documentación Jurídica

a) Recibo de adquisición del Pliego. En caso de empresas asociadas en UTE, o promesa de UTE, bastará la acreditación de la compra de los Pliegos por uno de los integrantes.
b) Un ejemplar del presente Pliego de Bases y Condiciones, y de existir, todas las consultas y circulares emitidas que se consideraran parte integrante del mismo, con todas sus hojas debidamente firmadas por el o los representantes legales.
c) Declaración expresa de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande en materia Contencioso Administrativa conforme al Art. 1 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, Art. 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 175, inc. 4) de la Constitución Provincial y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluido el federal, para cualquier cuestión que suscite la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.
d) Las sociedades que participen en la presente licitación deberán manifestar por declaración jurada que no han sido objeto de rescisión de contratos por culpa de la contratista.
e) Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación. En la misma deberá consignarse además todos los datos personales de los socios que integren la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital en que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los Directores, Síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de las sociedades.

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

f) [illegible]

g) [illegible] UTE [illegible]

h) [illegible]

i) [illegible]

j) [illegible] Río Grande, en el que se localizará el domicilio legal.

LEGAJO II: Documentación que acredite la Capacidad Económica Financiera

[illegible]

a. La garantía de oferta, efectuada conforme a lo establecido en el Art. 20° del presente Pliego.

b. La declaración jurada a que hace mención el Art. 12° del presente Pliego.

c. Constancia de Inscripción en AFIP y constancia de inscripción en Rentas.

d. Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones [illegible]

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

[illegible]

a. [illegible] (TIR) y del Valor Actual Neto (VAN). [illegible]

b. [illegible] UTE [illegible]

i. [illegible] UTE [illegible]

LEGAJO III: Documentación que acredite la Capacidad Técnica y Operativa

[illegible]

a. [illegible]

b. [illegible] Capítulo II.

c. [illegible] artículo 69°.

d. [illegible]

e. [illegible]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

e. [illegible] emitido por la AFIP.

f. [illegible]

g. [illegible]

h. [illegible]

i. [illegible] UTE [illegible]

j. [illegible]

- [illegible]

[illegible]

- [illegible]

- [illegible]

[illegible]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

f. [illegible]

g. [illegible]

h. [illegible]

i. [illegible]

ii. [illegible]

iii. [illegible]

iv. [illegible]

[illegible]

i. [illegible]

j. [illegible]

k. [illegible]

l. [illegible] ISO [illegible]

m. [illegible]

n. [illegible]

Nº 3395/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[illegible]

ARTICULO 27º: Contenido de la oferta - Sobre Nº 2

El SOBRE Nº 2 deberá presentarse con la inscripción:

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA de DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ANIMALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" "SOBRE Nº 2".

[illegible]

ARTICULO 28º: Causales de rechazo de las ofertas

[illegible]

Nº 3395/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[illegible]

ARTICULO 30º: Mantenimiento de las ofertas

[illegible]

CAPÍTULO VI - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

ARTICULO 32º Apertura de las ofertas - SOBRE Nº 1:

[illegible]

ARTICULO 33: Selección, Precalificación: Apertura de las propuestas sobre Nº 2.

[illegible]

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[illegible]

ARTICULO 29º: Plazo para completar la documentación

[illegible]

ARTICULO 30º: Seriedad de la propuesta - Fidelidad de los datos

[illegible]

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[illegible]

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DEL LEGISLADOR
- Dirección Legislativa -

DONADIO DE VELEZAR
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DEL LEGISLADOR

[illegible]

Concluyendo el procedimiento de apertura del Sobre Nº 2 "PROPUESTA" de aquellas ofertas que hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido para calificar, verificándose en primer lugar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por Pliego, como así también haya cumplido de manera satisfactoria a juicio del Municipio con lo requerido para el Sobre Nº1, denominado "DOCUMENTACIÓN".

Las sociedades de la apertura precedente, al momento del acto a fojas la Oficina de empresas que hayan cumplido con el Sobre Nº 1, las empresas que no hayan cumplido con tal requisito y cuáles son los motivos.

Al finalizar la lectura de los sobres Nº 2, se dejará constancia en el Acta del nombre de las propuestas, los documentos ofertados expresando en cada caso los montos y ofertas presentadas y sólo una observación que se formule por las personas presentes a la "Documentación". Leída el Acta será firmada por el funcionario que presidió el Acto, por los oferentes y demás interesados que deseen hacerlo.

Podrán ser anuladas las propuestas que no se ajustaren a los requerimientos del Pliego de la documentación licitatoria, no cumpliendo cualquiera de los requisitos exigidos en ésta.

Será causal de rechazo de la oferta presentada la omisión de los análisis de precios o su no presentación dentro de las 24 horas de la apertura del sobre.

Los sobres Nº 2, correspondientes a las propuestas que hubieren sido desestimadas, y/o que no hubieren alcanzado el puntaje mínimo del Anexo 7 serán devueltos sin abrir a los respectivos oferentes. A tal fin los mismos deberán concurrir a Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a su notificación. Vencido dicho término, se procederá a su destrucción, deslindándose el acto pertinente.

La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de pedir las aclaraciones que considere pertinentes para la determinación del puntaje económico de cada oferta.

La comisión de compras informará de conformidad de cómo corresponde de conformidad con las pautas 3.3. D determinará la desadjudicación a enfoque del Sobre Nº 2 (PROPUESTA).

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá un orden de prelación de todas las ofertas ordenado en forma decreciente y contendrá en el mismo las ofertas que fueran desadjudicadas.

Para la evaluación del SOBRE Nº 2, La Comisión de Preadjudicación seguirá como criterio la siguiente valoración:

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DEL LEGISLADOR
- Dirección Legislativa -

DONADIO DE VELEZAR
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DEL LEGISLADOR

[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]		15		
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]		10		
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]		30	100	
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DEL LEGISLADOR
- Dirección Legislativa -

DONADIO DE VELEZAR
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DEL LEGISLADOR

	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[illegible]
1. [illegible]		30		
1.1 [illegible]		15		
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
1.2 [illegible]		15		
[illegible]				
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]				
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
2. CAPACIDAD OPERATIVA		15		
2.1. PROGRAMA OPERATIVO		15		
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]				

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DEL LEGISLADOR
- Dirección Legislativa -

DONADIO DE VELEZAR
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DEL LEGISLADOR

[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]		5	100	
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
[illegible]	5			[illegible]
TOTAL	60	100	100	

Se deja constancia que los precios cotizados son solamente una de las dimensiones que hacen a la cotización, pero que de ningún modo, son el factor determinante ya que se ponderan exhaustivamente los equipos, antecedentes, cumplimiento de las obligaciones provisionales y sociales, la experiencia y antigüedad de la empresa, el plan de trabajo, la capacidad técnico financiera de la misma.

Además de lo solicitado en el Sobre Nº 1 y de todo lo concerniente que surja de las tablas de valoración descriptas precedentemente, el Municipio podrá requerir informe adicional a los oferentes, debiendo estos expedirse dentro de los (48) cuarenta y ocho horas de siete requerido, desestimando las ofertas de propuesta, la evaluación del oferente si el pedido no hubiera formulado bajo sus apercibimientos.

Las adjudicaciones de propuestas no alcanzadas como posibles requerirán modificaciones a la misma. En tal caso, no será tomada en consideración.

Por consiguiente, el Municipio no es tenedor de constatarse no surgen los derechos de adquirir la adjudicación de los trabajos a la oferta más conveniente a sus intereses, sin que ni derecho alguno asiste derecho a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, aun en el caso de [illegible] aun esta oferta valida que reúna los requisitos solicitados y no sea susceptible de rechazo.

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ARTÍCULO 26º Impugnaciones:

Los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones dentro de los cinco (5) días posteriores a la [illegible] del resultado de la preadjudicación. Los oferentes podrán impugnar el acto de preadjudicación dentro de los tres (3) días de concluido el período de vista de las actuaciones. Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas del Municipio. La Comisión de Preadjudicación analizará la impugnación dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde que fuera interpuesta.

Las impugnaciones a que se refiere este derecho a realizar las fases oferentes, deberán ser presentadas dentro de los tres (3) días de concluido el período de vista de las actuaciones. Sólo podrán impugnar el acto licitatorio o las ofertas, los proponentes que hayan presentado ofertas al acto licitatorio.

En todos los casos, los oferentes que pretendan impugnar las ofertas y/o el acto licitatorio, deberán acompañar con su impugnación la constancia de haber efectuado su depósito de garantía en pesos, a la Orden del Municipio de Río Grande, por la suma que resulte de aplicar el tenor (30) por ciento al monto establecido para la garantía de oferta.

Serán rechazadas de plano aquellas impugnaciones que no cuenten con el mencionado depósito. Esta Garantía de impugnación, constituida mediante un depósito bancario, será reintegrada al oferente sólo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectiva por una Repartición. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para ejercitar la contratación.

ARTÍCULO 27º Apertura de las ofertas - SOBRES Nº 2:

Las autoridades de la preadjudicación serán notificadas a los oferentes, y en el día, hora y lugar establecido por la Comisión de Apertura, se procederá a efectuar la apertura de los SOBRES Nº 2. Posteriormente se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 "OFERTA" de aquellos oferentes que a criterio fundado de la Comisión hayan sido preadjudicados. Las autoridades de la apertura procederán al momento del acto a leer la Relación de ofertas que hayan cumplido con el Sobre Nº 1, las ofertas que no hayan cumplido con tal requisito y cuáles son los motivos.

Al finalizar la apertura y lectura de los Sobres Nº 2, se dejará constancia en el Acta del resultado de las propuestas, las documentaciones rechazadas especificando en cada caso los motivos y a quienes pertenecen y toda otra observación que se formule, por las personas presentes.

Luego el Acta será suscripta por los funcionarios miembros de la Comisión de Apertura, por los oferentes y demás asistentes que deseen hacerlo. Será causal de rechazo de la oferta presentada la omisión de los sobres de precios. Estos sobres forman parte de la oferta. Los sobres Nº 2, correspondientes a las propuestas que hubieren sido desestimadas, serán devueltos sin abrir a los respectivos oferentes.

MARTÍN G. Ordóñez
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZO
Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Una vez establecido que las ofertas son admisibles, el Municipio comunicará los [illegible] antecedentes de las mismas a fin de determinar errores. Los mismos serán corregidos por el Municipio de la siguiente manera:

a) Cuando haya una contradicción entre los precios unitarios en números y en letras, prevalecerán los expresados en letras.

b) Cuando haya una contradicción entre el precio unitario y el importe respectivo, que resulta de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá, a menos que, en opinión del Municipio, haya un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el importe y se corregirá el precio unitario.

Como consecuencia de la sub-cláusula anterior, el Municipio ajustará el monto establecido en el Formulario de la Oferta, el que, nuevamente el Oferente, será considerado obligatorio para el mismo.

ARTÍCULO 28º De la adjudicación

Dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos posteriores al acto de apertura de los sobres 1 y 2 de las ofertas, la Comisión de Pre-adjudicación, que designará el Departamento Ejecutivo Municipal para el estudio de las ofertas, se expedirá sobre cual o cuales son las propuestas más convenientes, de acuerdo a los requerimientos y posibilidades municipales, no constituyéndose a los precios ofertados, características técnicas de los diversos proyectos y antecedentes de los oferentes. El informe de la Comisión deberá evaluar:

- Calidad del proyecto propuesto, antecedentes en servicios similares, de conducta comercial, capacidad técnica - profesional y empresarial y capacidad económica - financiera.
- La capacidad, solvencia, experiencia, antecedentes de conducta comercial y entrevistas de las empresas oferentes.
- Bondades del proyecto presentado, tanto en sus aspectos técnicos como desde el punto de vista de su factibilidad.
- Convenientemente del precio ofertado con el valor de los servicios ofrecidos.
- Enfoque de la protección ambiental durante el plazo de operación y el futuro tratamiento posterior al cierre.
- Todo otro elemento que contribuya a formar juicio sobre la conveniencia de la propuesta.

A los fines de su consulta, la Comisión requerirá los informes que fueren necesarios a los oferentes o terceros, pudiendo utilizar los parámetros expuestos en la planilla oferente en Anexo 2.

Podrá solicitarse respecto a los oferentes seleccionados a la propuesta, definidas dentro expedidas dentro de los tres (3) días corridos de ser requeridos. Las aclaraciones de las propuestas no deberán ser [illegible] pudiendo modificarse la oferta, no siendo tomadas en consideración en tal sentido.

MARTÍN G. Ordóñez
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZO
Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

A tal fin los oferentes deberán comunicar a Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a su notificación. Vencido dicho término, se procederá a [illegible] el acto pertinente.

El Municipio se reserva el derecho de proveerse, según medios convenientes, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, el Municipio le pondrá en conocimiento de los adjudicatarios de pliegos, por el mismo medio utilizado para referirse al llamado a licitación.

ARTÍCULO 30º Descalificación - Sanciones

Serán descalificados los proponentes que incurran en algunas de las causales que se detallan a continuación o que violen las previsiones del artículo 15 del presente Pliego de Bases y Condiciones, ateniéndose al resto de lo prescripto:

a) Que el mismo proponente o Representante Técnico se encuentre integrando más de una sola propuesta diferente.

b) Que exista acuerdo entre dos o más licitantes o oferentes diferentes para el acto licitatorio.

c) Que sus ofertas fueren formuladas por representantes legales que no acreditaren debidamente su condición.

d) Que se encuentren inhabilitados por condena judicial.

e) Que se hallen quebrados o concursados.

f) Que sean deudores del Municipio de Río Grande, si dichas deudas fueren líquidas y exigibles habiendo sido objeto de reclamo administrativo o judicial pendiente, o que hubieren sido sancionados por esta medida inhabilitante, o suspendidos en el registro pertinente y la sanción estuviere vigente.

g) Que sean morosos o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores del fisco por decisión judicial o administrativa firme.

Los proponentes que resulten descalificados perderán el Depósito de Garantía y podrán ser suspendidos del Registro Municipal de Proveedores.

ARTÍCULO 31º Devolución de garantía de oferta

Los depósitos de garantía de ofertas de los proponentes cuyas ofertas fueren rechazadas serán devueltos conjuntamente con los SOBRES Nº 2, al cual lo especificado en el Art.24º. Los depósitos de garantía de ofertas de los proponentes que no resulten adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación estas propuestas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

ARTÍCULO 32º: Contenido de sobres adjudicados

MARTÍN G. Ordóñez
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZO
Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

El Municipio considerará la adjudicación de acuerdo a la oferta que a su propio y exclusivo juicio, resulte la más conveniente, la cual no necesariamente tendrá que coincidir con el menor precio.

El Municipio podrá anular total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa anterior a la celebración del contrato, sin que ello genere derecho de resarcimiento alguno en beneficio de los oferentes.

ARTÍCULO 33º Mejoras de Oferta

Cuando la diferencia entre la oferta económica más conveniente y las que le siguen en el orden de mérito no exceda del 5%, el Municipio convocará a mejorar las ofertas en un plazo de cinco (5) días, computados a partir de la apertura de sobre adicional, debiendo los oferentes formular nuevamente sus ofertas dentro de ese plazo, pudiendo los mismos dicha mejora de oferta en un sobre en cerrado. La convocatoria se hará por correo postal a los domicilios de los oferentes.

ARTÍCULO 34º Del Contrato

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente, deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes Pliegos y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. El Municipio no permitirá la inserción de cláusulas que impongan condicionamiento a tales condiciones, y de existir requerimiento en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato, por este del plazo previsto en este artículo, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario de la garantía de oferta.

Para el caso de UTE ya constituida, se requerirá bajo los términos operativamente, la debida inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 35º: Garantía de contrato

Dentro de los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el contratista deberá afianzar el cumplimiento con un monto del cinco por ciento (5%) del total de su oferta, por todo el período contractual y hasta la recepción definitiva de las obras.

Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 24º. Si la contratista no se presentase dentro del plazo indicado con la acreditación de haber constituido la garantía de contrato, perderá la garantía de oferta, pudiendo ser sancionado con suspensión en el Registro de Proveedores Municipal, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se actual pudiera corresponder.

ARTÍCULO 36º: Facultad de adjudicar a otras ofertas por orden de mérito

MARTÍN G. Ordóñez
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZO
Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

En el supuesto, que una vez adjudicada la licitación, el beneficiario [illegible] no cumpliera los requisitos posteriores (garantía y/o firma del contrato), invalidando la [illegible], el Municipio podrá adjudicarla a los oferentes siguientes en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado, determinando en consecuencia las ofertas del resto de los proponentes sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VII - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 44º: Documentación contractual - Disposiciones aplicables

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual:

a) El contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y sus Anexos, Circulares del Municipio, Croquis, Planos y Formularios.

c) La propuesta adjudicada y los documentos aclaratorios o complementarios tenidos en consideración y el Decreto de adjudicación.

Los procedimientos, en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes en el Municipio de Río Grande.

ARTÍCULO 45º: Iniciación de los servicios

La contratista deberá iniciar con la prestación del servicio y la ejecución de los trabajos preliminares y obras previstas en el plan oportunamente aprobado, en la fecha estipulada en el contrato, debiendo informar semanalmente sobre la evolución de los mismos a la Supervisión de Obra, conforme Cronograma presentado.

A la fecha de iniciación efectiva de la prestación (recepción de los residuos para su tratamiento y disposición), deberán estar terminados los trabajos y obras mínimas indispensables para la prestación del servicio, conforme los plazos obrantes en el Artículo 2º.

Para ello la Autoridad de Inspección contará con un cronograma de obra presentado por la contratista (tipo Diagrama de Gantt) y previamente aprobado acorde a las obras incluidas en el pliego, el que conformará el sistema de "Control de Avance de Obra". El mismo deberá incluir listado de actividades, características de las obras a ejecutar, definición de tiempos y toda otra que la Autoridad de Control considere oportuna. La misma deberá estar aprobada con una antelación de 30 días a la fecha de inicio estimada. Los incumplimientos respecto a los tiempos vinculados al control de avance de obra serán pasibles de la aplicación de penalidades acorde a las especificaciones establecidas en este pliego.

ARTÍCULO 46º: De la ejecución del contrato

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

En la ejecución del contrato la contratista deberá cumplir estrictamente las [illegible] condiciones del mismo y las instrucciones que se impartan por el Municipio, a través de la Autoridad de Control, obligándose a:

a) Contratar el personal que integrará la dotación, conforme a las leyes laborales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, considerándose en todos y cada uno responsable. El adjudicatario, al contratar la mano de obra [illegible] necesaria para la prestación de los servicios licitados (personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo), deberá cumplir con la condición que dicho personal se ajuste a lo indicado en el art. 91 de la Ley 278 y sus decretos reglamentarios. Entendiéndose como tal a los domiciliados en el Departamento de Río Grande con una antigüedad mínima de residencia de (2) dos años, debiendo presentar constancia de domicilio emitida por Policía de la provincia.

b) Presentar, el adjudicatario Declaración Jurada comprometiéndose a incorporar al personal operativo afectado por la actual prestadora a los servicios objeto de la presente licitación, que corresponda de acuerdo a la legislación citada, en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que tuvieran durante el último año en tanto no resultan inconsistentes con las condiciones del Convenio Colectivo vigente.

c) Entender por "totalidad del personal operativo" al personal obrante en el listado anexo al presente Pliego (Anexo I), con las altas y bajas que ocurran en el mismo registradas hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 y con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificadas.

d) Presentar mensualmente la documentación referida a los aportes realizados a los organismos públicos nacionales y provinciales de control, sin perjuicio de la facultad del Municipio de solicitarla en un plazo menor cuando así lo considere oportuno, toda la documentación probatoria del cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes laborales y previsionales vigentes. El personal contratado por la contratista no tendrá relación laboral alguna para con el Municipio, debiendo contratar el contratista un seguro para aquél y para terceros, deslindando todo tipo de responsabilidad al Municipio por reclamos extrajudiciales o judiciales que pudieran efectuar los empleados de la contratista. Así mismo el seguro que se contrate deberá contener expresamente una cláusula de no repetición hacia el Municipio por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los empleados o terceros durante el desempeño de las tareas asignadas por el contratista.

e) Proporcionar Lista del Personal Técnico y Jerárquico, con los conocimientos específicos a los que se hace referencia en las Especificaciones Técnicas - Personal del Contratista para el desarrollo de todas las actividades incluidas en el presente pliego.

f) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar, previa autorización del Municipio, los medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos. En este caso deberá quedar evidenciada, sin lugar a dudas, la mayor calidad de servicio que se ofrezca.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

g) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y [illegible] de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas.

h) Producir dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, cualquier informe que le solicite por el Municipio, como así también, informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.

i) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios prestados especial cuidado en el llenado de los registros mensuales y en la transcripción de dicha documentación de forma ordenada y con fiel reflejo.

j) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el Municipio en el predio afectado a la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 47: Seguridad e Higiene

1. El Contratista, y los subcontratistas contratados si los hubiera, antes de iniciar los trabajos deberá presentar al Municipio lo siguiente:

A. Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo de la obra.

B. Programa de seguridad de obra aprobado por la correspondiente ART.

C. Certificado de cobertura del personal a emplear emitido y avalado por la ART.

D. Constancia de vigencia del Contrato con la ART.

E. Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan.

F. Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a las tareas a desarrollar.

G. Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al lugar a realizarse las obras.

2. Medidas de higiene y seguridad en el trabajo: el Contratista y los subcontratistas si los hubiera, deberán cumplir con lo establecido por:

A. Resolución 35/98 y Resolución 51/97. A cuyo fin el empleador de la construcción que actúe en carácter de Contratista principal o el comitente coordinará un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas si los hubiera.

B. Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.

C. Decreto 911/96 de las condiciones de Seguridad de la Industria de la Construcción y sus modificatorias.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 48: Obligaciones del contratista

El Contratista y los subcontratistas contratados si los hubiere, asumen la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o del MUNICIPIO, sea dentro de los terrenos donde se presten los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El Contratista y los subcontratistas contratados se responsabilizarán exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal o el de sus subcontratistas, [illegible] de otros riesgos, presentando en tal caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Contratista se obliga a reintegrar al Municipio toda suma de dinero que por cualquier concepto éste deba eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra el Municipio por daños y perjuicios sufridos como consecuencia directa o indirecta de este contrato y que hubieren sido motivados por personas a cargo del Contratista o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.

La misma obligación de reintegro corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra el Municipio por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas. Tales reintegros se efectuarán con más la actualización de las sumas efectivamente abonadas que eventualmente correspondieran con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

ARTÍCULO 49: Seguros necesarios para el cumplimiento del contrato.

a. El Contratista deberá contratar a su costo un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de la prestación de los servicios por sí o por medio de subcontratistas si los hubiere, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera del predio del Municipio. El seguro no podrá excluir riesgos de las actividades inherentes al servicio a realizar por el Contratista y su monto será el mínimo determinado por la legislación vigente aplicable para seguros de responsabilidad civil durante toda la vigencia del Contrato, y que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extracontractuales. En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar.

b. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Obra, RC Profesional, RC Contaminación y polución, RC Montaje y Herramientas, RC [illegible]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

Compactadora, RC Carga y Descarga de Materiales, RC Transporte de Materiales Gasolin, RC Vigilancia, RC Provisión de Alimentos, RC Descargas Eléctricas, etc.

c. Todas las maquinarias o rodados utilizados deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil y técnicos que aseguren los daños mientras realizan las operaciones, al igual que las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por el Municipio. Así mismo deberán poseer un seguro técnico que asegure los daños en operaciones.

d. Se deberán contratar los seguros de todo riesgo operativo en todos los predios afectados al pliego.

ARTÍCULO 30º: Libre acceso a la información e inspección

Es obligación de la contratista, garantizar el libre acceso a los registros y a la información que genere directa o indirecta relación con el contrato por parte de la Inspección y el equipo de auditoría, y a las obras objeto de la presente Licitación.

ARTÍCULO 31º: Finalización de los trabajos

a) Recepción provisoria: a la fecha de finalización del plazo previsto para la duración de la prestación efectiva del servicio de disposición, se llevará a cabo la recepción provisoria de la obra, mediante acta suscripta por ambas partes, con constancia en registros de los trabajos incompletos o deficiencias que pudieran existir.

b) Recepción definitiva: la recepción definitiva de la obra, se producirá dentro de los CIENTO OCHENTA DÍAS (180) posteriores a la fecha de la recepción provisoria.

Durante ese lapso, y hasta la recepción definitiva, la contratista es responsable de los trabajos realizados, garantizando su correcta ejecución y corriendo por su cuenta el mantenimiento, reparación, sustitución y terminación de cualquier obra deficiente y/o incompleta.

El Municipio podrá ejecutar por cuenta de la contratista, previa intimación a ésta para que realice los trabajos, cualquier reparación o terminación, pudiendo afectarse la garantía a tal fin.

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una Supervisión para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria. Si se comprobase el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, debiéndose constancia en acta.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuyo vencimiento se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esa oportunidad el Contratante resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiera subsanado las observaciones en el plazo acordado, el Contratante podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del fondo de reparo.

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

ARTÍCULO 32: Devolución de garantías

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparo, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparo.

ARTÍCULO 33º: Sistemas patentados

Si en la ejecución de los trabajos la contratista usara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que le autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

Los derechos para emplear en los trabajos de artículos y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en el precio del contrato. La contratista será la única responsable de los reclamos o juicios que se promovieran ante el Municipio por uso indebido de patentes, garantizando en todos los casos la indemnidad de la misma.

ARTÍCULO 34º: Prohibición de cesión

El contrato no podrá ser cedido o transferido por la contratista a terceros. Solamente le será permitido subcontratar la ejecución parcial de algunos de los servicios u obras adjudicados para el normal desenvolvimiento de las operaciones, siempre que medie expresa autorización por escrito del Municipio de Río Grande, y manteniéndose como único y exclusivo responsable frente al Municipio de Río Grande. Las convenciones que en tal sentido se realicen no serán oponibles a terceros, siendo la contratista el único responsable frente al Municipio de Río Grande. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, corresponderá a la contratista como si las hubiere efectuado directamente. Ningún subcontratista, a su vez podrá realizar subcontrataciones.

La Inspección solicitará a la contratista las siguientes informaciones sobre los subcontratistas:

A. Nombre.
B. Referencias.
C. Rubros que se Subcontratan.
D. Forma de Subcontratación.
E. Domicilio Legal en la Ciudad de Río Grande.
F. Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades.
G. Inscripciones en tasas, contribuciones, impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar.
H. Cumplimiento sobre ART y todas otras normas referidas a la seguridad e higiene.

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

I. El cumplimiento sobre la entrega de ropa y útiles de seguridad mínimas cada 6 meses.
J. Cualquier otra información que considere necesaria.

Las subcontratistas deberán responder a las mismas normas de calidad que la contratista, y no tendrán vinculación con el Municipio, rescindiendo todos los contratos que hubiere celebrado con el contratista finalizado el plazo de la prestación.

ARTÍCULO 35º: Intercambio de comunicaciones. Inspección

El intercambio de comunicaciones entre el Municipio de Río Grande y la contratista, se verificará exclusivamente a través de los siguientes documentos. Se habilitarán a estos fines las Carpetas correspondientes:

a) ÓRDENES DE SERVICIO: Las emitirá la Inspección y las recibirá el Representante Técnico o personal debidamente autorizado, quien estará obligado a su recepción.

b) NOTAS DE PEDIDO: Las emitirá el Representante Técnico y las recibirá la Inspección quien deberá suscribirla.

c) ACTAS: Se labrarán y suscribirán en forma conjunta y se utilizarán para documentar hitos en la marcha del contrato.

Estos documentos se emitirán por triplicado, numerados cronológicamente, conformando los denominados: Carpetas de Órdenes de Servicio, Carpetas de Notas de Pedidos y Carpetas de Actas, respectivamente.

Todas las carpetas serán entregadas por la contratista, cumplimentando con las exigencias e insumos que determine la Inspección, pudiendo éstas ser reemplazadas por formularios de registración computarizada, previa autorización de la Inspección.

Las carpetas de Órdenes de Servicio y de Actas quedarán en poder de la Inspección y las carpetas de Notas de Pedidos en poder de la contratista.

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para la contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

De considerar que alguna Orden de Servicio excede los términos del contrato, la contratista podrá emitir, dentro de los dos (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando su discrepancia y solicitando su reconsideración. Las discrepancias que pudieran existir entre Inspección y contratista, no podrán ser invocadas como causal de suspensión del servicio o disminución parcial del mismo.

ARTÍCULO 36º: Ejecución directa o por terceros

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que procedieren, en caso de no cumplimiento de una Orden de Servicio, el Municipio podrá, previa intimación para que la contratista corrija la deficiencia en el plazo que se determine, que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas, ejecutar

---

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

directamente el Municipio o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieran sido omitidos o deficientemente ejecutados, si éstos no fueran cumplimentados por la contratista debidamente.

El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar a la contratista.

ARTÍCULO 37º: Interrupción del servicio

Cuando mediaran circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que regulen el caso, el Municipio podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad. En tal supuesto, podrá tomar temporariamente los vehículos, infraestructura, y demás medios afectados a la prestación de los servicios en forma directa y sin necesidad de orden judicial.

Solamente corresponderá compensar a la contratista por el uso de los bienes en cuanto dicho uso exceda de diez (10) días si la causa de la interrupción no le es imputable y en cuanto exceda de treinta (30) días si existe causa imputable a la contratista. En este último supuesto, la contratista deberá, además, satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

Estando a cargo de la contratista la obligación de asegurar la regularidad y continuidad de los servicios, el Pliego no prevé interrupciones que pudieran imputarse al Municipio. Se descontarán a la contratista de su certificación mensual, el importe correspondiente a los servicios no prestados, sin perjuicio de las demás penalidades que pudieren corresponder. Deberá tenerse en cuenta el carácter de Servicio Esencial que se le ha otorgado al objeto de la presente licitación.

ARTÍCULO 38º: Órgano del Control. Inspección del Servicio

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado en forma permanente por la Secretaría de la Producción en carácter de Autoridad de Control, y a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, quien actuará como Inspección del Servicio. La Inspección se llevará a cabo con personal propio o todo aquel que la Autoridad de Control asigne. El resultado de la inspección se comunicará por medio del sistema establecido en este pliego y a través de informes propios o de terceros que se estime.

Las facultades y atribuciones de la Inspección del Servicio serán las que el acto administrativo constitutivo de la misma indique, sin perjuicio de lo indicado y prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

La contratista deberá habilitar una línea gratuita 0-800 que funcionará durante las 24 hs. a fin de recibir reclamos vecinales.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CAPÍTULO VIII - DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 59º: Causales de extinción

La relación contractual quedará extinguida por:

a) Expiración del plazo conforme a lo previsto en este Pliego.

b) Mutuo acuerdo.

c) Concurso o quiebra de la contratista sobreviniente, durante la ejecución del contrato.

d) Rescisión por incumplimiento de parte de la contratista, en los supuestos contemplados en el Art. 60 y 62º.

e) Rescisión por incumplimiento del Municipio en el pago de las prestaciones a su cargo. Será causal de rescisión del contrato la falta de pago de los servicios por tres (3) meses consecutivos.

f) Rescisión por decisión unilateral del Municipio.

ARTÍCULO 60º: Causales de rescisión por incumplimiento de la contratista

El Municipio podrá declarar rescindido el contrato, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

a) Aplicación reiterada de multas, que superen en el mes de aplicación, hasta un quince por ciento (15%) de la facturación del mes.

b) Violación de la buena fe contractual sobreviniente conforme a lo previsto en el Art. 30º o cuando la contratista incurriere en la cesión prevista en el Art. 33º.

c) Cuando por cualquier causa, aun cuando la misma no fuera imputable a la contratista, y ésta a juicio del Municipio se encontrare imposibilitada de continuar con la normal prestación de los servicios en forma definitiva o temporal por un plazo de más de veinte (20) días.

d) Cesión no autorizada del contrato.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que el Municipio notifique fehacientemente a la contratista de tal determinación.

La rescisión anticipada del contrato, hará perder a la contratista el depósito de garantía constituido cuando la causa que la determine le sea imputable, como así también el derecho de reparo que se hubiera acumulado hasta el momento de la rescisión.

ARTÍCULO 61º: Conciliación de servicios previo a la rescisión

En los supuestos previstos en el Art. 61º la contratista deberá ser notificada respecto a los montos en concepto de conciliación por los servicios ejecutados y certificados por la Autoridad de Control

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

hasta la fecha previa a la rescisión, los que deberán ser cancelados en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la fecha de rescisión. Si dentro de dicho término el Municipio de Río Grande no realizare el pago de las obligaciones vencidas y exigibles, la contratista estará habilitada para llevar a cabo las actuaciones administrativas de reclamo pertinentes.

ARTÍCULO 62º: Rescisión por decisión unilateral del Municipio

El Municipio podrá rescindir unilateralmente el contrato, debiendo comunicar esta decisión en forma fehaciente a la contratista y con un plazo no menor de treinta (30) días corridos.

En todos los casos de extinción anticipada del contrato, la contratista estará obligada a continuar la prestación de los servicios por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, salvo que el Municipio optare por aplicar el régimen previsto en el Art. 60º.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables al Municipio o por su decisión unilateral, deberá éste indemnizar a la contratista con un importe equivalente al del depósito de garantía que la misma haya constituido, abonando asimismo lo que por contrato correspondiera, conforme los meses efectivamente cumplidos y certificados, renunciando la contratista a cualquier otra indemnización por cualquier motivo aparte del descrito.

CAPÍTULO IX - DE LAS PENALIDADES

ARTÍCULO 63º: Sanciones-Metodología-Descargo-Tipificaciones.

A. El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la inequidad a las normas que fijan los requisitos y modalidad de la prestación de los servicios, facultará la aplicación de multas cuya tipificación se detalla más abajo. Esas multas, se graduarán por porcentajes referidos a la facturación del servicio correspondiente al mes de aplicación de la infracción, siendo de carácter acumulativo para ese mes, y son independientes de los descuentos que pudieran corresponder por la no prestación del servicio.

B. La aplicación de las sanciones previstas en el presente Capítulo, se efectuará previa intimación fehaciente al contratista para que formule los descargos pertinentes.

- El Municipio notificará fehacientemente al Contratista de la penalidad que se le impondrá en razón del incumplimiento en el que ha incurrido.
- El Contratista podrá efectuar su descargo dentro de los CINCO (5) días corridos, computados desde la fecha de la notificación de la decisión de la aplicación de la penalidad por parte de la Autoridad de Control.
- Dicho descargo será analizado por el Inspector de Contrato y con su opinión, lo elevará para su resolución definitiva por parte del Municipio.
- En el caso de una resolución favorable al Contratista, se procederá a dejar sin efecto la aplicación de la penalidad.

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

- En el supuesto de no haber lugar al descargo, el Municipio procederá a deducir de la factura que se emita con posterioridad a la fecha de la respectiva resolución, el monto de la multa aplicada. El importe de las multas será deducido de los pagos que, conforme a la liquidación correspondiente al mes siguiente se efectúen a la contratista.
- Si el Contratista no presentase descargo alguno dentro del señalado plazo señalado la multa aplicada quedará definitivamente consentida.

C. Se considerarán casos de incumplimiento los que siguen:

1. Faltas no discriminadas. Todo hecho no mencionado precedentemente, que por sus características signifique inequidad a las condiciones establecidas en este Pliego para la prestación del servicio, será sancionado del siguiente modo:

Si el incumplimiento de las obligaciones se produjera en la ETAPA I, se penalizará con una multa equivalente al uno por mil del monto total de Contrato por cada infracción y por cada día de persistencia.

Si el incumplimiento se produjera durante la ETAPA II se penalizará con una multa que oscilará entre el 0.5% y el 4% del total facturado por el Contratista el mes anterior a aquel en que cometiera los hechos punibles, por cada infracción y por cada día de persistencia.

2. Faltas relacionadas con la operatividad en los trabajos de disposición.

Por cada operario y/o equipo faltante por día, del 0,5%

- Por no contar la obra en condiciones de funcionamiento, con los equipos necesarios y adecuados para la realización de los trabajos contratados o por no repararlos o reemplazarlos en los términos de tiempo dados por la autoridad de inspección.
- Por no disponer del personal profesional, técnicos, encargados y operarios ofrecido en la propuesta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, conocimiento o experiencia.
- Por modificar sin autorización la afectación de personal, equipos y maquinarias dentro del servicio o afectarlos a tareas extrañas al mismo.
- Por la interrupción de los servicios durante dos (2) días corridos o cinco (5) alternados en un semestre. Interrupción significa tanto la suspensión total como la reducción en más de un cuarenta por ciento (40%) en la ejecución de las obras o de los servicios.

3. Incumplimiento de órdenes de servicio.

Por cada hecho total o parcial, 1%

- Por no dar trámite a una orden de servicio o instrucciones dadas por la Inspección, y por no contestar una Orden de Servicio dentro de los plazos establecidos por la Inspección.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

- Por no presentar los informes requeridos dentro de los plazos establecidos o dentro del término del requerimiento si no hubiere plazo fijado.
- Por no elaborar la documentación para obra o complementaria del proyecto ejecutivo o hacerlo en forma incompleta o imprecisa o por no entregarla en los plazos requeridos.

4. Faltas relacionadas con la planificación y metodología de trabajo comprometida.

Por cada hecho total o parcial del 1%.

- Por deficiencias o falencias en las técnicas utilizadas para la disposición que se aparten de la metodología fijada en la propuesta y aprobada por el Municipio.
- Por incumplimiento en tiempo o cualquiera de las obligaciones consignadas en el cronograma de realización de tareas, tanto en el comienzo como en la finalización, en los tiempos previstos para los mismos.
- Por no realizar la preparación de infraestructura y trabajos complementarios en tiempo y forma fijados en la propuesta y aprobados por el Municipio o de acuerdo con las órdenes de servicio impartidas por la Inspección, si a ésta le correspondiera definirlos.
- Por no disponer de los insumos necesarios en tiempo y forma para llevar a cabo la correcta gestión integral de los líquidos lixiviados.
- Por no mantener de manera continua y permanente la operación de trabajo designada, a los efectos de llevar a cabo su medición para la certificación del mismo.

5. Faltas relacionadas con la higiene y seguridad del trabajo.

Por cada hecho total o parcial constatado por la Inspección, del 2,5%

- Omisión parcial o total de uso el vestuario reglamentario y/o elementos de protección de seguridad.
- Falta de observancia por parte de la contratista o su personal en servicio, de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
- Falta de higiene en maquinarias y equipos en operación.

6. Faltas relacionadas con incumplimiento a legislación ambiental o compromisos bajo certificación.

Por cada hecho constatado por la Inspección, del 3%.

- Por no permitir el mantenimiento de los canales y drenajes dentro del predio de disposición.
- Por la comprobación de la existencia de contaminación de las aguas subterráneas y/o superficiales, por encima de los niveles iniciales de calidad de

Nº 3395/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

agua, imputables por mal mantenimiento o deficiencias en las operaciones de disposición.

- Por la comprobación de la existencia de contaminación ambiental en recursos hídricos, imputables a deficiencias en las operaciones de manipuleo y/o tratamiento de los residuos, incluyendo quema de los mismos accidentales o provocadas.
- Por la comprobación de la existencia de insectos vectores y/o roedores en el predio de disposición y zonas aledañas, imputables a deficiencias y/o falta de periodicidad en los programas de desinsectación y desratización.
- Por permitir actos de cirujeo dentro del predio, realizados por cualquier persona, que esté o no bajo dependencia de la contratista.
- Por no dar cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones emanadas del plan de acción para la rectificación de la norma de calidad ambiental.
- Por la contaminación de pérdidas de mantenimiento de equipos y residuos de aceite donde se constate contaminación tanto de suelo como de agua y que además generen un impacto visual de desorden y mal manejo.
- Por la comprobación de la existencia de contaminación ambiental proveniente de un mal manejo del sistema de tratamiento de lixiviados.
- Por desatención en el uso del relleno sanitario en su totalidad y zonas aledañas, la dispersión de elementos livianos como bolsas y residuos varios sobre el suelo y cursos de agua, y no llevar a cabo acciones para su completo control.
- Cualquier otra indicación en la normativa ambiental vigente.

7. Incumplimiento de plazos establecidos en Pliego de Licitación, para la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados y toda obra de infraestructura necesaria para la correcta prestación del servicio al solo juicio de la Inspección Técnica del Municipio.

Cuando el contratista no [illegible] del plazo establecido en el Contrato para la finalización de las obras y las ampliaciones aprobadas, ello sin estar [illegible], el Municipio, facturará en concepto de multas, los siguientes importes: durante las cuatro (4) primeras semanas de atraso, el uno (1) por mil del monto contractual de los trabajos correspondientes a cada uno de los planes vencidos, por cada semana. Durante las ocho (8) semanas siguientes, el dos (2) por mil, del mismo valor, por semana. Desde la semana décimo tercera (13) en adelante, el tres (3) por mil del precio del contrato, por cada semana, hasta un máximo del quince (15) por ciento del mismo valor, o el Municipio se reserva [illegible] la rescisión del contrato.

8. Incumplimiento en los plazos de [illegible] de vehículos para inspección (Art. 70°), del control (Art. [illegible]) y de la infraestructura y [illegible] (Art. 78).

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

La falta de cumplimiento de las disposiciones exigidas en los Art. [illegible], Art. [illegible] y 78°, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa [illegible] equivalente al uno por ciento (1%) de la facturación del servicio correspondiente al mes de aplicación de la infracción, por día de atraso en que no pueda contarse con el equipamiento e infraestructura detallada, por causas imputables al Contratista.

ARTÍCULO 64°: Mismo hecho en distintos supuestos punibles.

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles conforme a lo previsto en el Art. 64°, se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos correspondan, salvo cuando una transgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

ARTÍCULO 65°: Incremento de multas por reiteración de infracciones.

Las multas previstas en el Art. 64°, se incrementarán al doble cuando la infracción se reitere dentro del mismo mes calendario y se cuadruplicará cuando se trate del tercer hecho [illegible] reiterado dentro del mismo período. A los fines de la reincidencia se considerarán las infracciones [illegible] con prescindencia del agente que produjo el hecho u omisión.

ARTÍCULO 66°: Infracciones de carácter permanente.

A partir de SESENTA (60) días corridos de mantenerse la infracción de la misma falta ya infraccionada y no resultar satisfecho alguno en ese lapso, la contratista deberá subsanarla dentro de los próximos 15 días subsiguientes a la notificación sobre dicha [illegible]. Vencido el término si subsistiera la falta se considerará bajo el concepto de "AGRAVADA", generando el derecho al Municipio de proceder con la retención de los fondos necesarios para atender por administración u otro tipo de servicio, las tareas requeridas que aseguren mantener el servicio en funcionamiento. A esta medida se adiciona la aplicación de [illegible] correspondiente en función de los artículos que anteceden. La medida podrá revocarse ante casos de causa de fuerza mayor, debidamente justificada y aprobada por la Autoridad de Control.

ARTÍCULO 67°: Proceso verificación indebido.

Sin perjuicio de los otros efectos previstos en este Pliego, la contratista será sancionada con descuentos graduales entre el 1% y el 15% del monto total de la facturación por los servicios correspondientes al mes en que se cometa la infracción, cuando mediante procedimientos administrativos y/o operativos, se lograre o pretenda del Municipio verificación indebida utilizando para ello [illegible] en cualquiera de sus formas.

SECCIÓN II – CONTRATO

CAPÍTULO X – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ARTÍCULO 68°: Definición del Servicio en el Relleno Sanitario.

Se entiende por [illegible] de relleno sanitario, a aquel por el cual se [illegible] los residuos sólidos urbanos sobre el terreno sin causar deterioro al medio ambiente y sin peligros, riesgo o molestias para la salud y la seguridad de la población.

Los residuos a recibir (RSU) serán provenientes del servicio de recolección domiciliaria, de barrido y limpieza, mantenimiento de espacios verdes y jardines y todo aquellos residuos que entreguen los particulares, sean personas físicas o jurídicas, que el Municipio autorice mediante la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para disponer en el predio, como así también los asimilables a sólidos urbanos, todos estos sujetos a cumplir con todas las obligaciones previstas en este pliego. Queda prohibido el ingreso de residuos hospitalarios y patológicos. No podrán ser incorporados al relleno sanitario residuos tóxicos, volátiles, inflamables, explosivos, corrosivos, infecciosos, radiactivos y en general todo aquel material que pueda considerarse [illegible] física o químicamente y ser [illegible] como los anteriores. No se aceptarán materiales o residuos líquidos o semilíquidos, a excepción de los específicamente autorizados por la Autoridad de Control, quien dispondrá el lugar de su disposición por escrito, previo al ingreso al predio.

Si algún residuo no fuese admitido ingresar al relleno sanitario para su disposición por el motivo que fuese, éste será devuelto inmediatamente al generador en el mismo transporte en que arribó, [illegible] al mismo tiempo por parte de la inspección municipal, un acta de inspección, dando cuenta de los motivos del rechazo y [illegible] al proceso posterior previo disposición final. La Autoridad de Control definirá el proceso de la clasificación de residuos a admitir en el Relleno Sanitario Municipal, acorde a las políticas que la Secretaría de la Producción implemente para asegurar la reducción, reutilización, reciclado y tratamiento final del total de residuos que se generen en el ejido Municipal.

ARTÍCULO 69° - Objeto del Contrato

- Diseño y Proyecto Ejecutivo de los Módulos de disposición final de RSU y asimilables en el Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, localizado en el predio Las Violetas (Macizo 2000 de la Sección H, Parcela Catastral [illegible], Partida [illegible] hectáreas [illegible]; Plano Catastral T.F. 2-60-[illegible] ESTANCIA VIOLETA S.R.L.)
- Operación y mantenimiento de los Módulos de Disposición Final y Sistemas Asociados.

ARTÍCULO 70° - Descripción de los servicios

Relleno Sanitario de RSU y Asimilables

1.- Diseño y Proyecto Ejecutivo de módulos de disposición final de RSU y asimilables en el Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), con todos sus componentes y Sistemas Asociados, a ser desarrollado en el predio definido en las presentes especificaciones técnicas.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Se realizará para componentes y sistemas asociados, a las instalaciones complementarias, [illegible] control de ingreso, sistemas de pesaje, planta de gestión de líquidos lixiviados, [illegible] instalaciones de monitoreo, cercos perimetrales, cortina forestal, obras de control de agua pluvial y escurrimientos hídricos, accesos, señalizaciones, servicios e iluminación del sitio, la propia celda de disposición final, sistemas de captación y extracción de líquidos lixiviados, sistema pasivo de control y venteo de biogás, etc. (el enunciado es indicativo y no taxativo)

2.- Ejecución del Proyecto Hidráulico de las obras diseñadas, y la gestión para lograr la aprobación de este, por parte del organismo competente.

4.- Ejecución de la Planialtimetría del área afectada por el proyecto, de planos con curvas de nivel reflejando la excavación de las celdas diseñadas, y su situación final, una vez rellenadas.

5.- Balances de suelos.

6.- Programa de ejecución de las obras.

7.- Flujo de caja de Fondos para la Construcción de las obras.

8.- Secuencia de operación del/los módulo/s

9.- Elaboración del plan para la clausura y para el mantenimiento post-clausura, de las obras del Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, una vez alcanzada su vida útil.

10.- Ejecución de todo otro estudio requerido para la ejecución del proyecto ejecutivo.

11.- Aprobación del sistema de gestión de líquidos lixiviados y obtención de los permisos correspondientes ante el organismo competente del sistema adoptado.

12.- Aprobación de las instalaciones de [illegible] por parte del organismo competente.

13.- Tramitación de toda otra habilitación o permiso que corresponda, e incluyendo el pago de tasas/impuestos/permisos requeridos.

14.- Construcción, Operación y Mantenimiento de Relleno Sanitario por el método de Relleno Sanitario, y sus Sistemas Asociados, para un horizonte de gestión de 4 años.

ARTÍCULO 71° - Marco Legal General

El Contratista deberá respetar además de las condiciones establecidas en el presente contrato, las reglamentaciones y la legislación nacional, provincial y/o municipal vigente que corresponda, y que estén referidas a aspectos ambientales que sean afectados por los Servicios de Diseño, Construcción, Operación, y Mantenimiento del Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos y sus Sistemas Asociados. Debiendo ajustar sus diseños y proyecto ejecutivo de forma tal de dar cumplimiento a dichas normas, y realizar todas las gestiones de aprobación y habilitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 72° - Definiciones

Nº 3395/15

Nº 3395/15

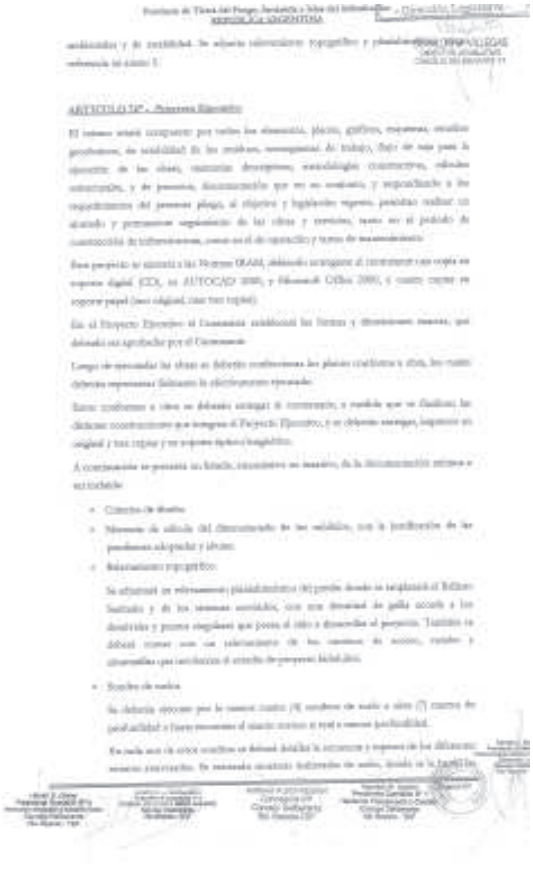

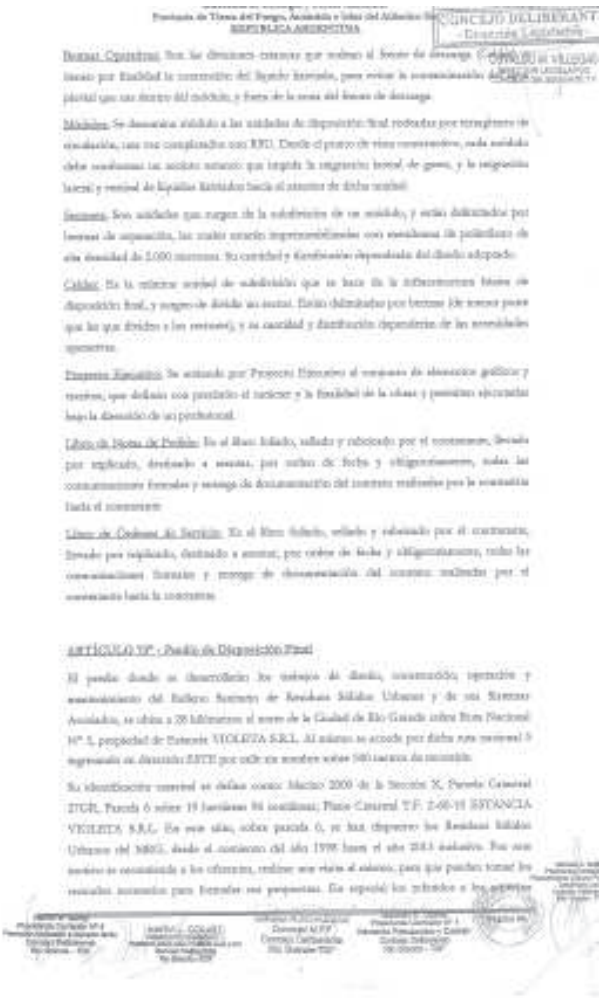

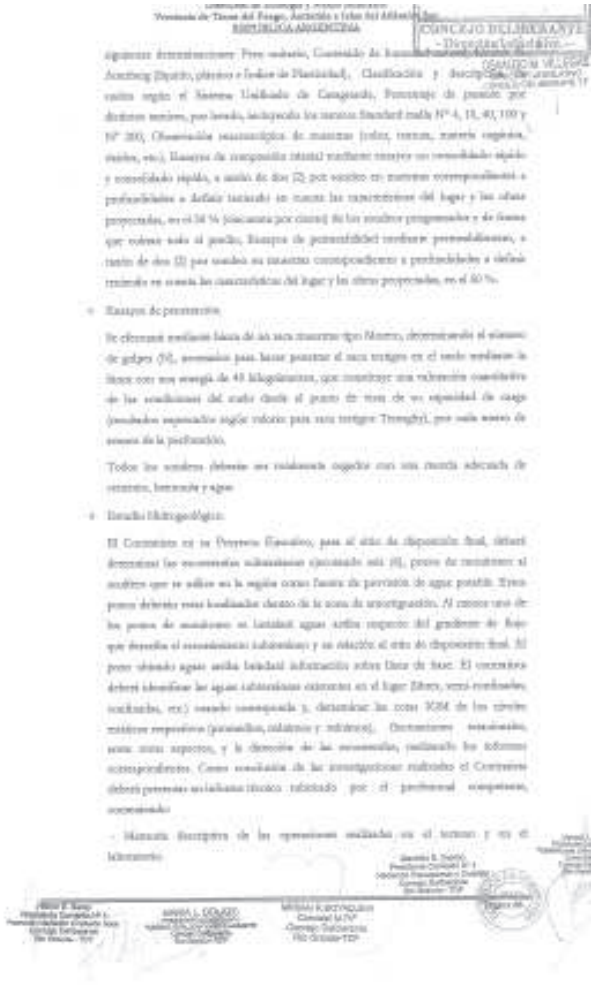

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

- Informe de las condiciones climáticas, correspondientes a gráficos y representaciones [illegible] precedentes.

Los informes deberán ser presentados impresos y grabados en soporte magnético: CD-ROM.

Para el caso de disposición final.

- Estudio de consumos de suelo:

La planilla de consumos de suelo incluida en la presentación de la Oferta deberá ser ajustada y formar parte también del Proyecto Ejecutivo. En la misma se detallará los distintos tipos de suelo y las correspondientes cantidades a utilizar en las distintas actividades a lo largo del contrato, ya sea las necesidades en los presentes Especificaciones Técnicas, como las que provea el Licitante en su Oferta, indicando los que van a ser obtenidos del lugar y los que serán aportados del exterior del predio. En el caso de requerirse suelo de predios de terceros, deberán indicarse los datos de ubicación de los mismos, los que deberán dar cumplimiento a la normativa vigente de la Ley Nacional Nº 24.585 y las disposiciones locales.

- Proyecto Hidráulico:

El Contratista deberá realizar el Proyecto Hidráulico de las obras y de su zona de influencia, si que deberá ser presentado ante el organismo provincial o municipal que corresponda para su consideración y obtener el correspondiente del informe correspondiente hasta obtener su aprobación definitiva, debiendo cumplir con los requisitos legales vigentes. La presentación ante el Organismo correspondiente deberá ser acreditada con la presentación del Proyecto Ejecutivo.

Adicionalmente el Proyecto Ejecutivo deberá contener los siguientes elementos de cálculo:

- Dimensionamiento del sistema de relleno sanitario.
- Cálculos de estabilidad de los terraplenes y de la masa de residuos. Se deberán adjuntar a los memoriales de cálculo de este Ítem, los de estabilidad de los taludes operativos de residuos.
- Cálculo de una de generación de líquidos lixiviados a ser gestionados. El cálculo de la cantidad de líquidos lixiviados generados por los residuos, se deberá efectuar mediante la consideración de los balances hídricos, y obtenerlo con un software específico del tipo HELP (Hydrologic Evaluation of Landfill Performance). Este cálculo deberá formar parte de la presentación de la documentación.
- Planilla de balance de suelo para la representación y ejecución de las obras propuestas. Se deberá calcular la cantidad y tipo de suelos a ser utilizados, tanto en la construcción, como del sistema durante la operación y mantenimiento del predio, con indicación de su procedencia.
- Ubicación de cálculo de pozones y del dimensionado de cada una de las cantidades de la planta de predio y/o tratamiento de líquidos lixiviados. Se adjuntará al [illegible]

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

- Listado de equipamiento electromecánico y plan de mantenimiento. Se deberá incluir [illegible] programación del plan de mantenimiento de cada una de los equipos electromecánicos/electrónicos que formen parte de las obras propuestas. Este cronograma deberá estar acompañado de un listado de distintos equipos, con sus respectivas especificaciones técnicas y datos de su proveedor.
- Cronograma de mantenimiento y operación. Mencionar los listados de salidas del relleno sanitario.
- Manuales de operaciones del relleno, y sus sistemas asociados.
- Especificaciones técnicas de compactadoras y equipos pesqueros. Se deberán hacer y detallar las especificaciones técnicas de todos los vehículos y equipos a ser utilizados durante las fases de construcción, operación y mantenimiento de las obras propuestas.
- Proyecto arquitectónico, estructural y de instalaciones (sanitarias, eléctricas y electromecánicas) de las edificaciones.
- Especificaciones técnicas de materiales utilizados. Se deberán incluir especificaciones técnicas de los materiales utilizados en obras, tanto en la geomembrana de polietileno de alta densidad, etc. En el caso particular de la geomembrana de polietileno de alta densidad a ser utilizada en el proyecto de impermeabilización de fondo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos técnicos a cumplir por la geomembrana de Polietileno GRADE

PROPIEDAD	ORIENTACIÓN DE LA PROPIEDAD	REQUERIMIENTO
Espesor de la lámina	ASTM D-5199-92	2,5 mm. +/- 10%. El valor mínimo no debe ser inferior al espesor nominal.
Peso específico	ASTM D-792-78	Método A. No mayor de 0,15 que la densidad menor de la resina.
Índice de fusión	ASTM D-1238-88	Condición E. Menor de 1,0 g. por Cada 10 minutos.
Resistencia rasgadura a la tracción	ASTM D-1004-90	Mín. 22 N (mín 2250 gmf)
Resistencia rasgadura a la elongación	ASTM D-638-84	Mínimo 15%
Punto de rotura en la elongación	ASTM D-638-84	Mínimo 500%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Ejecutivo de las Obras de la Planta de Tratamiento las memorias de cálculo de cada una de las unidades, construcciones y equipos, perfil hidráulico y planimetría de ensayos a realizar para control del proceso/etapa propuestas.

- Memoria de cálculo estructural de cada estructura de hormigón armado o metálicas.
- Memoria descriptiva de todas las instalaciones propuestas. En estas memorias se deberá describir la metodología constructiva, materiales a ser utilizados y toda información relevante para obtener una idea acabada de las obras propuestas.
- Memoria descriptiva de la operación y mantenimiento de las obras propuestas.

Esta memoria deberá involucrar las condiciones de disposición final y sus sistemas asociados.

- Plan de mantenimiento preventivo del material rodante, utilizado para la manutención de los residuos.
- Detalle de dotación de personal y equipamiento para la operación y mantenimiento. Se deberá incluir una relación del personal clave, con descripción de los perfiles de puesto, y un listado de los equipos ofertados, con detalle de marcas y características técnicas de operación y mantenimiento.
- Plan de manejo de aguas pluviales. Se debe incluir un plan de manejo de aguas pluviales, en situaciones críticas, como son en días en que se encuentra cerrado el predio o horarios nocturnos, donde se requieran resolver situaciones operacionales críticas (modalidad de emergencia).
- Plan de Contingencias. El Plan de Contingencias será de aplicación cuando por causas de fuerza mayor, no imputables a la Concesiona, le hagan imposibilitarse.

El oferente deberá incluir dentro de su propuesta, un Plan de Contingencias que permita enfrentar situaciones imprevistas y garantice la continuidad de la prestación del servicio y tareas a su cargo. A tal efecto, el Oferente deberá incluir valores correspondientes a cada unidad de servicio que pueda corresponder para el cumplimiento del Plan elaborado.

- Programación de obra. Se deberá adjuntar en el Proyecto Ejecutivo, un cronograma de ejecución de las obras ofertadas, que será un estudio de tiempo realizado por el Oferente para el cumplimiento en términos de los plazos fijados.

Este cronograma, que debe complementarse con un diagrama de barras (Gantt), será presentado impreso y en soporte digital (CD), en Microsoft Project 2000. En la elaboración de este cronograma de obras, el Oferente deberá presentar que, luego de la firma del contrato, el estudio de toda la documentación técnica que sea sometida a consideración del Municipio sea esta constatada las obras, se efectuará en un plazo no mayor a veinte (20) días y que su presentación deberá adecuarse a la secuencia previsto. Transcurrido el plazo de veinte (20) días, sin que el Municipio haya vertido opinión sobre la documentación técnica sometida a consideración con esta constatada la obra, esta será considerada apta para su utilización.

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

- Plazo de obtención general.
- Plazo general de las obras contempladas en el organigrama.
- Plazo de obtención de situación actual.
- Plazo de obtención de conformación final.
- Plazo y diez centro de cada local y/o remanente civil. Planillas de locales.
- Plazo de diseño de obra civil y electromecánica de barcazas.
- Plazo de instalaciones (agua, cloaca, gas, y electricidad).
- Plazo de cantidad, principales y secundarios (Tiene de manera y perfiles transversales cada 50 metros).
- Plazo de circulación en las distintas partes del predio indicando los distintos sectores y radios de giro.
- Plazo de proyecto hidráulico, con indicación de perfiles de cunetas cada 25 metros.
- Plazo de diseño del sistema de colectores final.
- Plazo concentrativo de completamiento parcialmente de los sectores (cada transversales cada 25 metros).
- Plazo de diseño de sistema de impermeabilización y sellado.
- Plazo de diseño de sistema de captación y extracción de líquidos lixiviados.
- Plazo de diseño de sistema de captación y venteo de biogás.

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

- Plazo de secuencia de llenado.
- Plazo de perfil laboratorio.
- Plazo de circulación del Relleno Sanitario.
- Plazo de PM.
- Ley con efectivo.
- Plazo de cada unidad de paisaje, con dos cortes.
- Todos plazos de diseño necesario para la construcción de las obras propuestas en el Anexo A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Finalizado el Proyecto Ejecutivo, el contratista deberá ejecutar en tiempo y forma, todas aquellas gestiones que significan el necesario perfeccionamiento o la independiente modificación al proyecto y que apuntan a una mejor realización de los trabajos de acuerdo con los objetivos del proyecto. A modo de enunciación se incorporan los cronogramas de plazos de proyecto ejecutivo sobre operaciones en Anexo A.

ARTICULO 7º Especificaciones Técnicas de Diseño – Relleno Sanitario y Sistemas Asociados

Estas Especificaciones Técnicas constituyen las pautas, parámetros y criterios que fija el Municipio de Río Grande, para la propuestas de la Obra, los cuales deberán ser modificados, alterados y/o complementados por el contratista, en la ejecución del Diseño y el Proyecto Ejecutivo de las obras correspondientes al Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, incluidas en el contrato.

Las especificaciones técnicas de diseño fijadas por el Municipio de Río Grande (diseño y tecnología) deberán garantizar la optimización en el uso de los recursos en los 4 años de vida útil del Relleno Sanitario (financiera, tasa disponible, equipos, etc.) optimizando el volumen de RSU (m3) por superficie de infraestructura (m2) y en todos los casos deberá interpretarse que se exige el mejor tipo de ejecución, en lo que a técnica, equipos o materiales se refiere.

a) Infraestructura de Disposición Final RSU y Sistemas Asociados.

Se entiende por Infraestructura de Disposición Final y Sistemas Asociados a la provisión de los equipos, la ejecución de todas las obras y tareas propias, conexas y accesorias que deban ser realizadas previas al inicio de los servicios. La infraestructura de Disposición a ser construida deberá tener la capacidad para disponer los residuos durante un período de (4) cuatro años.

El escalón inicial deberá ser determinado, de forma tal que signifique la ejecución de la menor cantidad de infraestructura básica, necesaria para que el relleno cuente con capacidad. Por lo que deberá ser la posible del contrato: tener ingresos del predio, donde se asuma la adquisición m3 de RSU/m2 de infraestructura de disposición final.

b) Módulos

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

El pagaje de impermeabilización deberá ser partegido por una capa de tierra [illegible] coadyuvantes de capacidad de suelo compactada, adicionando filtro de cimentación que puedan dotar la cimentación durante la ejecución del cimiento.

La instalación de este pagaje de impermeabilización, deberá ser realizada bajo estricto control de calidad y por un contratista especializado en dicha ejecución.

El sellado del sistema de impermeabilización se realizará a un (1) metro del horizonte superior de salud parcialmente de cierre, y contará con su desarrollo de un metro [illegible] (1,70). El sellado que sirve las secuelas deberá estar compactado.

El fondo del relleno deberá contar con pendientes tales que garanticen el escurrimiento del líquido lixiviado, a través del sistema de captación y extracción de líquidos, para no comprometer la estabilidad de la masa de residuos y disponer en el sitio.

El diseño de la cobertura final, deberá buscar el óptimo aprovechamiento del suelo del lugar, y deberá incluir sistemas y soluciones ingenieriles que impidan el acceso del agua pluvial, dentro de la masa de los residuos sólidos urbanos y evitar los efectos de erosión que puedan alterar su integridad. Se recomienda al uso de sistemas compuestos, adecuados a la generación de un suelo como suelo natural y material orgánico de origen ligno-celulósico (tarifa de residuos), debiéndose incorporar una capa fértil de cierre superior para facilitar la rápida pseudoestabilización de la cobertura final.

El diseño de gestión y/o tratamiento de líquidos lixiviados, deberá ser tal que garantice la no expresión de un nuevo volumen de líquidos desde la salida de 0,10 metros, y evite procesos de colmatación, permitiendo la impresión y desobstrucción periódica de los sistemas. Este diseño, se conjugará con el diseño del sistema de captación pasiva, y tratamiento de biogás, debiéndose garantizar las condiciones de estabilidad de la masa de los residuos y la integridad de la cobertura final. Los sedimentos a ser contenidos por el sedimentador deberán ser sedimentados de forma tal que representen el relleno como de recreación inicial.

El contratista deberá realizar el diseño y ubicación de los módulos de disposición final de residuos sólidos urbanos y asimilables, para una capacidad de recepción total no menor a 5 años.

c) Sectores

Cada módulo de RSU deberá estar subdividido en al menos dos (2) sectores, que deberán contener residuos urbanos en el mismo. Estos subdivisiones se realizarán con barreras de separación impermeabilizadas, de un metro cincuenta centímetros (1,50) de altura. El proyecto ejecutivo se debe realizar para las localizaciones de gestión de 4 años, contemplando las obras de infraestructura para un mayor lapso de tiempo. La cobertura final, una vez alcanzada las cotas de proyecto, contemplará con las especificaciones anteriormente mencionadas en el capítulo anterior.

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

d) Cañón

Los cañones deberán estar diseñados en cañón, los cuales tendrán la [illegible] dimensión, que varían de las necesidades de operación. Esta diversidad, que estará justificada en el proyecto ejecutivo, con su correspondiente plano de ubicación de la operación adoptada, deberá ser de la menor dimensión posible, para lograr la menor superficie ocupada de montículo, durante la operación, manteniendo de esta manera la generación de olores y vibraciones. Estos cañón estarán delimitados por barreras operativas de una altura mínima de un (1) metro, que deberán ser retiradas.

e) Bombas de Separación

Las bombas de separación son las elementos separadores de los elementos sólidos del lodo.

f) Bombas Operativas

Las bombas operativas son las encargadas de derivar de los cañón, las mismas deben contar mínimo para mover el líquido lixiviado generado en el frente de descarga, con alto contenido orgánico.

g) Sistema de Gestión de Aguas Pluviales

Son todas las obras que forman del proyecto hidráulico aprobado y las obras de mejoramiento de la red de canales existentes (existentes o nuevos) necesarias para la correcta evacuación del agua pluvial que caiga dentro de los límites del predio y dentro del radio de influencia del proyecto.

Dentro de los límites del predio se deberá asegurar el rápido escurrimiento superficial de las aguas pluviales, hacia cuencas, alcantarillas y sumideros de drenaje, a fin de evitar posibles contaminaciones del agua pluvial con líquidos lixiviados. Se deberá prestar especial atención en el diseño del sistema de gestión de aguas pluviales, para evitar fenómenos de erosión en la cobertura de la colmatación final de los residuos y taludes de terraplenes. Para el dimensionamiento de esos canales, se tomarán como base los caudales que hayan registrado mayor precipitación en la zona.

Las bombas operativas son un elemento más del sistema de gestión de aguas pluviales, ya que evitan la contaminación del agua pluvial cada dentro del vertedero, no mezclarse y colidar con efluentes, especialmente de los líquidos lixiviados del frente de descarga. Por esta razón se necesitan contar con un buen sistema de calidad para la operación de las estaciones que hacen mezclas a otras barreras.

El control adecuado de los drenajes superficiales asegurará el sistema de vertedero, la estabilidad de los equipos y permitirá reducir al mínimo la generación de líquido lixiviado del vertedero y la consecuente generación de lixiviado. Deberá posibilitarse un rápido escurrimiento de las aguas mediante canales permanentes de drenaje y alcantarillas que servirán a las zonas de relleno mediante y a las que se encuentran en operación.

MARIA L. COLAZO — Presidente Concejo Deliberante — Concejo Deliberante
MARTINEZ Oyanarte — Presidente Comisión Nº 1 Asuntos Presupuestos y Cuentas — Concejo Deliberante

Nº 3395/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

La secuencia de explotación, como el sistema de deposición a ser utilizado [illegible] predimensionado detallado en el Proyecto Ejecutivo de las obras ejecutadas.

En caso de no ser factible la utilización de una zona de préstamos dentro de los predios del presente relleno sanitario, el contratista deberá garantizar y realizar el dimensionamiento de la cantidad de los suelos necesarios para la construcción y normal operación del relleno sanitario en forma continua y en total orden. Se podrá proponer como estrategia el uso de sistemas compactores, adicionalmente la generación de un suelo mezcla arcilla arenosa y material capaces de cargas ligas cohesivas (arcilla de arcilla), debiéndose incorporar una capa final de cierre superior para facilitar la rápida pavimentación de la colmatación final. No obstante esto, serán aceptadas las habilitaciones y procesos provisorios de la o las cuencas desde donde se provea el mencionado suelo.

i) Sistema de Capacitación y Estanqueidad de Líquidos Lixiviados

Se deberá construir un sistema subterráneo de captación y extracción de los líquidos lixiviados generados en la masa de residuos. Los drenes de fondo móviles son distribuidos al que permite el transporte del líquido del fondo hacia el pedraplén de los residuos de RSU, deberá se conectó con un colector principal de mayor sección.

Dichos sistemas deberán ser dimensionados por el cálculo, dentro del sistema del drenaje del sistema. Los drenes de fondo podrán ser materializados con piedras de tamaño mínimo 90/300, y con elementos de apoyo que garanticen su estabilidad dimensional, durante el llenado con residuos, del tipo geotextil, o podrán ser materializados con tuberías de polietileno de alta densidad corrugadas, de 200 mm de diámetro mínimo, evaluado de un por filtro de piedra de granulometría mínima 90/30.

Este tal de drenaje de fondo, deberá estar interconectado con drenes verticales, que completan la función drenaje de varios puntos, y drenes verticales de líquidos lixiviados. Por una razón, deberán estar compuestos por tubería de polietileno de alta densidad corrugada, de un diámetro mínimo de 400 mm, el cual se colocará con un pedraplén de piedra 90/300, de un (1) metro de diámetro, conteniendo dimensionamiento por con cal de diámetro garantizado, el cual se del superficialmente en el pozo, a medida que se vayan disponiendo residuos en proximidades de su localización. Las dimensiones mínimas establecidas precedentemente deberán ser verificadas por el oferente para garantizar su funcionamiento.

Se prohíbe el uso de la energía de gravedad, para el funcionamiento del sistema, hasta la zona perimetral al relleno, donde luego deberán disponer mecanismos de bombeo adecuados para la extracción del líquido lixiviado del vertedero, para luego transportarlo hacia la planta de tratamiento y/o sistema de gestión adoptado.

j) Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados

El contratista deberá diseñar, construir, operar y mantener un sistema de gestión de líquidos lixiviados, según memoria descriptiva y de diseño deberán estar incluidas en la documentación del Proyecto Ejecutivo a ser entregado.

MARIA L. COLAZO — Presidente Concejo Deliberante — Concejo Deliberante
MARTINEZ Oyanarte — Presidente Comisión Nº 1 Asuntos Presupuestos y Cuentas — Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Para lograr el objetivo buscado se deberán complementar los siguientes [illegible] deberán tenerse en cuenta en la realización del proyecto hidráulico:

- La pendiente sobre el relleno a nivel final de proyecto en cualquier punto de la topografía durante su construcción debe ser del 5% como valor mínimo para favorecer el escurrimiento y evitar la acumulación de agua en la superficie. Para las pendientes adoptadas, deberá verificarse la pendiente de erosión en la superficie mediante por acción del agua. Bien y en caso necesario, se deberán proyectar canalizaciones revestidas y/o sistemas de drenaje para evitar erosiones e inflamaciones al montículo.

- La topografía final de la superficie del relleno sanitario diseñada para que las aguas superficiales escurran del mismo.

- Todo drenaje superficial será dirigido hacia el sistema de canales existentes y a construir, de acuerdo con el Proyecto Hidráulico que se ejecuten.

- A los efectos de que el agua de lluvia que quede retenida en un cualquier de operación no tenga contacto con los residuos o líquidos lixiviados deberá diseñarse un sistema de bombas de separación transversales en la dirección del concentrarlos y se deberá efectuar en bombas transitorias hasta la red de evacuación de aguas superficiales.

- Se deberá diseñar y construir alcantarillas perimetrales al montículo, considerando el sistema de escurrimiento o corriente natural, las características de las mismas deberán definirse en el Proyecto Hidráulico. Los conductos de cruce deberán ser de hormigón armado o de acero y con un diámetro a definir por el proyecto hidráulico, construidas de acuerdo con las reglas del arte, con los correspondientes dispositivos de entrada.

- El área adyacente al montículo que por el avance de las operaciones no se encuentre impermeabilizada, deberá necesariamente parcializarlo para lluvia de agua debidamente adoptar los recursos necesarios para su escurrimiento superficial y capacidad correspondiente para su evacuación fuera del montículo y no permitir vertido a la red de drenaje.

h) Zona de Préstamos

En caso de no factible la explotación de la zona de préstamos en dicha ubicación, la misma debe realizarse de manera ordenada. El suelo vegetal de drenaje, deberá ser acopiado, sin contaminarlo, para ser luego aprovechado en la ejecución de la última capa de la colmatación final de residuos.

La zona de préstamos deberá estar cercada con alambre perimetral, y cartelería de advertencia, con las leyendas: "Prohibido Pasar", "Propiedad Privada".

Se deberá ejecutar un compacto perimetral, con una cota de coronamiento de + 1,10 metros por encima del terreno natural, y contra interior de acuerdo de coronamiento, en todo el perímetro de esta zona. Dichos compacto deberá un ancho mínimo de pendiente IV:2H, y la excavación deberá asegurar un cotas de estructura tal que no deje [illegible] o zonas de bancos, dejando el fondo preferentemente plano.

MARIA L. COLAZO — Presidente Concejo Deliberante — Concejo Deliberante
MARTINEZ Oyanarte — Presidente Comisión Nº 1 Asuntos Presupuestos y Cuentas — Concejo Deliberante

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

El sistema de mantenimiento a ser contratado deberá tener especial por [illegible] seguridad de los ofrecentes que se generen en los montículos. Deberá a cargo [illegible] contratista la construcción del sistema, la provisión e instalación de todo el equipamiento independiente, bajantes de acceso transitorios, cámaras e instalaciones de bombeo, como así también todo aquel equipamiento auxiliar y eléctrico necesario definido para la presente gestión. El sistema deberá ser presentado a la Autoridad de Aplicación para su aprobación previa a la ejecución. Se encargará al análisis de aguas subterráneas a través de la extracción de muestras de los pozos existentes y bajo protocolo de extracción y análisis, a través de instalación y laboratorio acreditado. Se deberá presentar trimestralmente el análisis de líquidos lixiviados y aguas subterráneas a través del protocolo indicado en inciso A.

k) Acceso al predio – Caseta de control

Se deberán diseñar las obras de acceso, para que permitan el ingreso y egreso al predio con seguridad, por lo que deberán contemplarse carriles de aceleración y frenado, como las obras de cruce de canal, señalizaciones y semáforos de doce días. La entrada debe estar controlada por personal de vigilancia las 24 horas del día en que se desarrollen trabajos en el predio del RsCoco Sanitario, según plan de trabajo que presente el contratista, durante todo el período de duración del contrato. Para ingreso y lugar de trabajo del guardia de ingreso se deberá construir una Caseta de no menos de 6 m² de superficie, provista de una sala general, baño y kitchenet con su correspondiente acometida de energía eléctrica, calefacción y sanitarios. Se deberá llevar una planilla de ingreso la que deberá contener como mínimo son los siguientes ítems:

- Ingresos y egresos de vehículos, equipos y/o personas por referencias varias.
- Cantidad de residuos ingresados consignado por peso y tipo.
- Anotaciones o particulares consignadas por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- Observaciones.

El contratista no deberá permitir la permanencia de personas ajenas al servicio en el predio de disposición, con excepción de la Inspección Municipal. Todo ingreso al predio del relleno sanitario debe contar con el permiso de Autoridad de Control.

l) Rendición, control de ingreso y Centro Perimetral

Las obras de rendición y control de ingreso, deberá contemplar la acompañamiento y adecuación del centro perimetral existente. Junto con la provisión de un puesto de acceso al predio.

La contratista será responsable de la ejecución y el mantenimiento de un centro adecuado perimetral permanente, a fin de asegurar el permanente y absoluto control del ingreso de personas o vehículos al predio, como así también de los centros móviles de [illegible] con disposición de elementos básicos. La contratista deberá asegurar el

MARIA L. COLAZO — Presidente Concejo Deliberante — Concejo Deliberante
MARTINEZ Oyanarte — Presidente Comisión Nº 1 Asuntos Presupuestos y Cuentas — Concejo Deliberante

Nº 3395/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

[illegible]

f) Instalaciones complementarias

[illegible]

Nº 3395/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

7. Equipamiento:

- Indicador de peso electrónico digital.
- Alimentación estabilizada para celda de carga.
- Comunicación a computadora.
- Equipo de computación nuevo de última generación con impresora.
- Programa que permita impresión de ticket de entrada y salida de camiones.
- [illegible]

[illegible]

k) Oficinas y locales.

[illegible]

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

m) Galpón para mantenimiento de equipos.

[illegible]

n) Oficina de Báscula e Inspección de Obra - Sistemas de Pesaje.

[illegible]

1. Para pesaje de ejes de camiones [illegible]
2. Tipo: Electrónica, con indicador digital y salida de impresión gráfica.
3. Capacidad de carga de 80.000 kg.
4. [illegible]
5. [illegible]
6. Protección contra descargas eléctricas atmosféricas.

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

[illegible]

o) Provisión de agua potable.

[illegible]

p) Provisión de agua.

[illegible]

q) Instalación sanitaria.

[illegible]

Nº 3395/15

Nº 3395/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

junto con la presentación de la planta de tratamiento de efluentes cloacales se deberá entregar toda la documentación técnica respectiva de esta y los certificados de aprobación correspondientes.

Los efluentes tratados deberán ser dispuestos de acuerdo a los requisitos de la legislación vigente, siendo absoluta responsabilidad de la contratista el control y gestión del funcionamiento de la planta, como así también todo estudio de habilitación requerido por las autoridades de competencia.

c) Energía eléctrica.

La provisión de energía eléctrica para todo el predio, se hará por cuenta y cargo de la contratista, previendo el suministro de corrientes eléctricas de 220 V y 380 V. La contratista también deberá las instalaciones para fuerza electromotriz e iluminación que fueran necesarias. La provisión continua de la energía eléctrica deberá estar garantizada, por lo que la contratista en caso de cortes en el sistema de distribución deberá contar con los equipos generadores auxiliares necesarios de funcionalidad automática, con una potencia eléctrica nominal de 30 KVA, el cual deberá garantizar el mantenimiento de todos los equipos de consumo eléctrico en simultáneo y previstos en el diseño de prestación de servicios.

El contratista podrá proponer cualquier otra fuente de utilización de energía que utilice los residuos sólidos urbanos en el relleno mediante el uso de artefactos o las instalaciones del mismo, ya sea realizar la producción de biogás como de otros productos energéticos que se puedan usar como fuente para generar electricidad. En caso de una propuesta, deberá presentar toda la documentación del Proyecto de Aprovechamiento Energético, que posibilite la evaluación económica del mismo. Esta propuesta por parte del Oferente será tenida en cuenta en la Evaluación de las Ofertas.

d) Sistema de Iluminación.

Los frentes de trabajo y caminos tanto de acceso como interiores deberán estar convenientemente iluminados. Se impartirá también una red protegida de alumbrado de seguridad, e iluminación del acceso al predio. El sistema de iluminación contará además con accesorio automático por célula fotoeléctrica, y contará también para sistema de iluminación localizada y balizamiento.

ARTÍCULO 70º - Especificaciones Técnica de la Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario y Sistema Auxiliar

Son las tareas y trabajos que comprenden la operación y mantenimiento de los residuos involucrados y de todas las tareas y obras conexas.

Durante la operación, la contratista estará obligada a la recepción en el Relleno Sanitario de todos los residuos domiciliarios y assimilables. Se excluirán Residuos Sólidos Urbanos, compuestos por residuos domiciliarios, residuos provenientes de la barrido de calles (barrido, poda, árboles, etc.), residuos comerciales e industriales sólidos assimilables a urbanos que no

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

contenido deberá ingresar para completar la descarga y una vez corroborada la [illegible] por el personal de vigilancia, en la oficina de baja de tara y se pesará nuevo del predio.

En caso de que se realicen residuos con exceso de tamaño de ingreso, una vez ingresados al predio, se dirigirán a la Oficina de Control y Cobro de RSU, también a cargo del Municipio. En este sitio se contará con una plataforma elevada para realizar la inspección visual de la carga de forma tal de controlar sus características. En caso de no detectarse ninguna anomalía la unidad continuará hacia la oficina de pesaje y una vez concluida esta operación, será dirigido a la descarga, desde donde deberá acercarse a la oficina de pesaje para el registro de la tara. Finalmente se dirigirá a la oficina de control y cobro de generadores privados, para abonar la carga y obtener la documentación correspondiente, que le habilita para ingresar al predio.

En caso de no verificarse la carga de un vehículo, por la oficina de control de RSU, el vehículo será dirigido desde dicha oficina de control y cobro hasta la zona de ingreso del predio. Para el caso en que el vehículo se origine en la playa de descarga, el vehículo será nuevamente cargado con una pala cargadora y trasladado a la oficina de control y cobro a efectos de anular la operación de ingreso y emitir el recibo.

Todo vehículo de vehículos transportadores de residuos, al ingresar del predio, deberá presentar al personal de vigilancia, la documentación que le ha sido entregada por el personal del Municipio ubicado a la oficina de pesaje, o control y cobro según corresponda.

b) Recepción y Descarga de los Residuos

Los vehículos que transporten residuos, podrán distribuirse desde el punto de vista operacional en: inactivos, para frente de descarga normal o para volquetes. Los inactivos efectuarán la descarga rápida, los de descarga normal requerirán más tiempo, mientras que el cual podrán permanecer distintos lugares de descarga durante el período de cuyos efectuarán de vehículos.

Para el caso de los equipos para volquetes, es recomendable a la carga que transportan y a efectos de facilitar su descarga, se contemplará contar operadores de maquinarias, para los volquetes, en horas pico, a fin de evitar demoras. La zona de descarga estará bajo la exclusiva responsabilidad del ordenamiento de los vehículos, de la adecuada distribución y compactación de los residuos, de la limpieza y de otras tareas propias de esa zona de relleno.

En particularidad de la zona de descarga, se instalará una caseta modular que servirá de resguardo al personal en días de inclemencia climática. En su interior podrá contener elementos de calefacción, además representará prohibido equipos que actúen a fuera mencionados, como así también el uso de materiales inflamables, como combustibles.

c) Distribución y Compactación de todos los residuos ingresados al Relleno Sanitario.

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

residuos peligrosos para la operación, en un todo de acuerdo con las certificaciones [illegible] lejos particulares y actividades existentes sobre el tema.

No se aceptarán residuos industriales líquidos, semilíquidos, volátiles, inflamables, explosivos, corrosivos, tóxicos, radiactivos, patológicos, infecciosos, esperos de productos químicos genéticos, radiactivos, contaminantes, explosivos, o que resulten peligrosos para la operación, su contenido de accesorios de obra.

Las tareas que comprenden los trabajos de operación y mantenimiento que se listan son enunciativas y no taxativas, y se entenderán que son todas las tareas y trabajos necesarios y suficientes para el cumplimiento de la finalidad del objeto y las regulaciones vigentes.

1) Acceso al predio

El acceso al predio será controlado por el servicio de vigilancia a cargo de la contratista, dotado en el área de acceso de acuerdo con las normas para la recepción y transporte de residuos. Este control de horario se realizará durante veinticuatro (24) horas, donde se anotarán los datos (número de dominio, datos del conductor, procedencia y hora de ingreso), de todo vehículo que ingrese al predio. El interior al predio queda expresamente prohibido para personas ajenas a las actividades del relleno, con la excepción de quienes se habiliten para tal fin, como actividades de control ejercidas por autoridades oficiales, vecinos, estudiantes, grupos de visitantes especiales, etc., quienes deberán poseer la autorización correspondiente con el encargado de su ingreso.

2) Circulación dentro del predio

Los equipos de recolección y transporte municipales, que acceden directamente al predio de disposición final, serán dirigidos hacia la oficina de pesaje, donde se procederá a su identificación y registro de la carga. Una vez efectuado estos procedimientos, los equipos de recolección continuarán siguiendo la indicación correspondiente hacia la zona de descarga.

Luego de producida la descarga, los equipos ingresarán al sector de balanza para el registro de la tara y luego a la oficina de vigilancia, donde el personal de esta revisará el interior para comprobar la descarga total de los residuos y controlará que la hoja de ruta entregada por el personal de balanza la documentación que acredite el pesaje correspondiente.

En los casos que el control del interior se comprueba la existencia de residuos no permitidos, el vehículo deberá ser acondicionado nuevamente a la zona de descarga a cumplimentar el vaciado de la misma.

Para el caso de los vehículos provenientes de la Estación de Separación y Transferencia, son los habilitados por el Municipio. Luego del ingreso se dirigirán directamente a la zona de descarga y producida la misma, nuevamente dirigiéndose a la salida, en donde serán revisados por personal de vigilancia, a efectos de constatar la correspondiente descarga. En caso afirmativo, el vehículo quedará habilitado para salir del predio, previo sellado de su hoja de ruta por el personal de vigilancia. [illegible]

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Se descargarán los residuos (RSU) en los sectores identificados como celdas, en donde los equipos asignados a los procesos operativos que se indican procederán a realizar la compactación de estos. El proceso se llevará a cabo por el contratista, quien deberá asegurar la capa de los residuos de manera diaria con una capa de material de suelo sobre los mismos a 20 cm. Estos esperos se asignarán de hacer un número de 1 pasada de equipo compactador, generando una compactación equivalente a 800 kg/m3 aproximadamente. Será responsabilidad del contratista la conexión operativa de la tarea específica como así también todas aquellas necesarias para su mantenimiento ordenado del lugar en disposición de RSU hasta dicarse cierre final del vertedero. Todas aquellas obras que deriven necesarias realizar para corregir las deficiencias sobre a su exclusivo cargo. El suelo o cualquier otro los residuos provisto a un nuevo vertedero sobre la celda será el de cubierta y compactado, del número suelo será el dicho operadores de celda diaria. Una vez alcanzadas las respectivas cotas de avance de obra, se procederá a ejecutar una cobertura provisoria, que asegure el número adecuado sobre la cara de residuos disponibles, de manera tal de garantizar el acceso a los sectores operativos para la normal disposición de RSU.

3) Cobertura Final.

Cuando se alcancen las cotas finales de proyecto en cada celda, se colocará cobertura convencional con un manto de suelo compactado, a efectos de impedir el ingreso de agua pluvial y la consiguiente generación de lixiviado, evitar la colonización de aves, proliferación de vectores, minimizar volcadores, y entre así también reducir que favorezca la descomposición anaeróbica de los residuos.

La misma estará conformada por una capa de 40 cm de suelo compactado de baja permeabilidad y sobre esta se colocará una capa de 20 cm de espesor de suelo vegetal sobre el que se procederá a efectuar el sembrado de pastizal a fin de evitar o minimizar las erosiones.

4) Seguimiento planialtimétrico de las zonas rellenadas y zona de préstamos.

Como control de avance de los ejes de relleno, se deberá realizar en forma periodical un relevamiento planialtimétrico de las zonas en operación y las ya terminadas, como así de la zona de préstamos, en caso de existir. Los resultados de este relevamiento serán volcados en un plano que incluirá una planta general con curvas de nivel, en el que se indique para cada zona la situación en que se encuentra la cota final y el estado en que se encuentra (en operación, en cota final sin cobertura, en cota final con cobertura parcial, etc.)

También deberán presentarse perfiles en direcciones perpendiculares en los que figure la situación correspondiente al momento del relevamiento y la situación final según proyecto. La información anteriorlo será entregada impresa al Municipio y en soporte digital. Resultados de estos relevamientos y las cantidades de residuos ingresados se deberá calcular mensualmente la densidad alcanzada en el relleno sanitario.

5) Control de plagas de mantenimiento diferenciado.

Nº 3395/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Dentro del abanico de las referencias planificadoras, se deberá realizar un control de las plazas de aparcamiento, para verificar los cumplimientos mínimos, para recaudar las exigencias de estabilidad de la masa de los vehículos.

9) Equipos:

Todos los equipos rodantes, incluidos los que se propongan incorporar en razón del incremento en las cantidades de ingreso de vehículos, deberán figurar en un formulario de equipamiento. El equipamiento mencionado en el presente Pliego, en el cálculo requerido en cantidad, potencia y capacidad, para realizar las tareas de operación y mantenimiento especificadas. Deben ordenarse con verificadas por el oferente, considerando la proporción de crecimiento en la tasa de generación de residuos, pudiendo ser ampliado con lo que el oferente considere necesario, debiéndose asegurar en todo momento la correcta operación y mantenimiento.

Para el equipamiento destinado específicamente a la atención de contingencia, el contratista podrá adquirir equipamiento "reforzado/modificado" de no más de diez (10) años de antigüedad, en donde que posea las funciones en forma confiable aunque sea usado, como así también tener el equipamiento nuevo.

Todos los equipos estarán en condiciones y serán previamente aprobados por la inspección del Municipio de Río Grande. El oferente deberá presentar facturas proformas e documentación que acredite en Forma fehaciente la propiedad de dichos equipos, en caso de ser propios. En caso de ser alquilados, se deberá acompañar los respectivos pre-contratos de alquiler.

El oferente deberá indicar el/los equipos que propone incorporar en razón del incremento del ingreso de vehículos, indispensable equipo necesario para la disposición final, colectivos, colectivos especiales, mantenimiento y operación de la masa de polimeros. Deberá indicar también en su propuesta el cronograma mensual a partir del cual se efectuarán el incremento de los equipos.

El ingreso de los equipos adicionales se efectuarán en el momento que se verifique fehacientemente el aumento del ingreso de los vehículos.

Todos los equipos ofertados deberán mantenerse en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento. Aquellos que a solo juicio de la inspección no cumplan con lo requerido deberán ser reemplazados dentro de las 48 horas de notificado.

El contratista deberá poseer un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, para el cumplimiento de tal fin. Cuando un equipo quede fuera de servicio, dentro de las 24 horas de producirse la avería, deberá esta novedad ser comunicada a la inspección de obra, detallando motivo y tiempo de reparación. La inspección evaluará el correspondiente a la cantidad requerida del equipo averiado.

Los vehículos, maquinarias y equipos a ofertar a los efectos, deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican y deberán ser confirmados al momento de la

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ítem III. Durante la vigencia del contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, así como a efectos de realizar los mantenimientos, pudiendo ser verificados en cualquier momento por Departamento Técnico a designar por el Municipio. De una forma la Inspección del Servicio o Autoridad de Control, podrá ordenar la sustitución de cualquiera de ellos, cuando a su solo juicio determine si estos ya no se encuentran en condiciones de seguir prestando servicios y no puede ser recuperado. La verificación de los vehículos se realizará de forma rotativa, sin perjuicio de la facultad de establecer plazos mayores cuando existan razones que así lo justifiquen, pudiendo determinarse la necesidad de la desobstrucción del servicio de alguno de ellos en forma temporaria o definitiva, caso en el cual el Contratista deberá cubrir la unidad que las disponga para sustituirla.

La contratista deberá proveer un listado con las características y cantidad de equipos propuestos para la prestación del servicio en su totalidad y en las condiciones requeridas, la incorporación de otros estará sujeta a la aprobación previa del Municipio. El Municipio se reserva el derecho de excluir los vehículos de la contratista que no cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego.

La contratista podrá subcontratar equipos adicionales a los ofertados (pudiendo tener a su cualquier tipo y marca) sobre los que exigido los mismos requisitos y facilidades establecidos para los propios de la contratista. Al inicio del contrato los vehículos, maquinarias y equipos a ofertar, deberán ser cero kilómetro.

Los vehículos, maquinarias y equipos ofertados, no podrán ser retirados del predio de Disposición Final, sin expresa autorización del Municipio a través de la Autoridad de Control Municipal de la Secretaría de la Producción.

Los vehículos, maquinarias y equipos ofertados, deberán estar provistos con todos los accesorios que le son propios de forma completa. La Contratista deberá proveerse de mantener un stock de repuestos que le permita reparar en el plazo más corto posible cualquier problema mecánico o de otra índole. Deberán llevar en sus laterales puertas de las cabinas una inscripción bien visible con el logotipo de la empresa, contratista y domicilio de la contratista, asimismo se consignará número telefónico de la empresa y de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y el número interno de la unidad.

El proponente, al especificar en su oferta el parque rodante a utilizar en la prestación de los servicios, deberá señalar todas las características de los vehículos y maquinarias, indicando marca, modelo, etc. (acompañando folletería si la hubiese). En el caso del equipamiento mínimo exigido deberá presentar los títulos que acrediten su propiedad, o en su defecto facturas pro-forma de su adquisición (que deberá contener obligatoriamente el plazo de entrega).

Se considerará en forma especial la oferta de equipamiento que cuente con sistemas de bajo impacto ambiental (p. gas natural comprimido o otro sistema de reducción

Nº 3395/15

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

9) Equipamiento mínimo:

Conforme a los volúmenes de trabajo a realizar, el Municipio les proveerá a oferentes el equipamiento mínimo exigido a la contratista, que a criterio del proponente, deberá realizar para la correcta y efectiva prestación de los servicios. De no tenerlo, y a los efectos de las ofertas que se presenten, sólo será necesario verificarlo con compromiso de "posesión contractual" y "calidad de equipo".

Los vehículos, deberán ofertarse teniendo en la cuenta "la altura" que se detalla, y podrán proponerse vehículos nuevo en el equipamiento mínimo, como así la posibilidad de uno, siempre que sea otra alternativa igual o mayor alternativa que el equipo a modificar (por cualquier). La decisión final al respecto corresponde a la Autoridad de Control.

Cuando se presente equipamiento o modalidad sustituyente, este se deberá ofertar con carácter de "alternativa" de manera que no condicione la evaluación del equipamiento ofertado que se propone.

La "altura" contempla los maquinarias y equipos que deberán poseer en correcto filtro y cualquier y de manera clara en el predio de disposición final.

La contratista no podrá argumentar como argumento por la suspensión de trabajo total o parcialmente en tiempo y forma, falsa alegada de no poseer el "equipamiento mínimo" a que hace referencia este artículo. Un incumplimiento de esta cláusula dejará expuesta a la contratista, a todas las sanciones previstas en el presente pliego.

La contratista deberá a su cargo los gastos de reparación, mantenimiento (neumáticos, lubricantes, etc.), combustibles, seguros contra terceros y responsabilidad civil, patentes y gravámenes, etc. y todo gasto que se origine para el funcionamiento en condiciones de la unidad.

El Contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o reemplazo de equipos cuando el presente, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al cierre previsto.

Las reparaciones deberán ser efectuadas en un plazo no superior a las 48 horas, en caso contrario deberá contratarse un reemplazo de equipo, hasta tener su reparación.

En el caso de los equipos imprescindibles para la prestación de los servicios se deberá poseer el reemplazo inmediato de los mismos.

El incumplimiento en el plazo de reparación, cuando no se posea una unidad de reemplazo, será considerada una falta posible de sanción, conforme lo establecido en el Art. 19.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Esta contratista prohíbe efectuar tareas de mantenimiento fuera de [illegible] al efecto y no posee los medios necesarios y suficientes para realizar [illegible] control sobre la contaminación, vertederos y desechos de cualquier tipo que [illegible] lugar. Se consideran como equipamiento mínimo e indispensable en el área del predio de disposición final los siguientes equipos:

A) Un Cargador Frontal Sobre Neumáticos de 128 HP. Peso 18960 Kg. Cucharon 3,1m3

B) Un Equipo Tipadora sobre una rodante usando para trabajo sobre residuos en Relleno Sanitario de 300HP, de perfecta capacidad para las tareas requeridas o compactador de residuos de 200 HP montado sobre 4 ruedas metálicas con cubiertas.

C) Dos Camiones volcadores de 7m3 de capacidad.

D) Motoniveladora.

E) TRACTOR 3/4HP con implemento (Acoplado tanque de Combustible de 250lts de capacidad, con Bomba rotativa de 20m3) – acoplado tanque de agua de 5000 litros de capacidad. Con bomba para llenado de compactadoras y mangueras de riego para control de partículas sobre vertedero - Dimensiones de tanques de 3m de ancho.

F).- RETRO-EXCAVADORA CARGADORA sobre neumáticos, 4x4 con brazo de extensión estandar, de 74 HP DE POTENCIA.

G).- Grupo Electrógeno portátil de 30kva, montado sobre chasis con neumáticos. Incluido Tablero de protección y cables de interconexión apto para intemperie.

Se deberá poseer la disponibilidad de equipos que permitan reparar en adecuado mantenimiento de [illegible]

10) Operación y mantenimiento del sistema de captación y extracción de líquidos lixiviados

El contratista deberá operar y mantener el sistema de colectar y extraer de líquidos lixiviados, de manera de lograr mantener un nivel mínimo de líquido dentro de las celdas, por el cual se garantice la estabilidad de la masa de los residuos. Dichos sistemas operará para los vertederos de RSU provenientes y activos.

El fondo de las celdas deberá tener un sistema de drenaje adecuado para facilitar la concentración del líquido lixiviado y su escurrimiento hacia los colectores y bocas de captación, así como su extracción desde esos filtros.

El Contratista deberá operar el sistema de colectar y extraer de líquidos lixiviados, realizando su extracción, gestión y/o tratamiento.

El fondo de descarga tendrá que permanecer en todo momento libre de líquido lixiviado, para lo cual la contratista procederá a su constante extracción y su correspondiente traslado a la planta de tratamiento o ser conforme en el Centro de Disposición Final. Del mismo modo deberá extraerse todo el líquido lixiviado que se

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[illegible] el pie del talud de residuos y los frentes operativos [illegible] que por el avance de la operación deben permanecer con coberturas provisorias.

11) Mantenimiento de la red vial.

Dada la importancia de la red vial, los caminos deberán mantenerse en buenas condiciones de transitabilidad en forma permanente y el sistema de drenaje de agua pluvial en buenas condiciones de funcionamiento. Por sus características constructivas y teniendo en cuenta el tránsito bajo cualquier situación climática, se deberán mantener en buenas condiciones de operación a los drenes de drenaje de [illegible].

El contratista contará en el Relleno Sanitario, [illegible] la seguridad del camino con los [illegible] para realizar cualquier reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, de todas las instalaciones.

Para lograr el cumplimiento de esto, la contratista deberá presentar a la Autoridad de Control del Municipio un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los sistemas propuestos. Treinta (30) días antes de cada reparación el contratista deberá informar al Municipio, los trabajos a realizar y los materiales y equipos a utilizar, así como el tiempo que demandará dicha reparación.

12) Drenajes.

La adecuada operación del Relleno Sanitario en períodos de lluvia dependerá en gran parte del estado de los drenajes, [illegible]. Diariamente, el contratista, deberá limpiar los drenajes, [illegible] y periódicamente [illegible].

Los canales de drenaje que forman parte del [illegible] del predio [illegible] deberán ser periódicamente [illegible] libres de residuos provenientes de la zona de descarga, arrastrados por las aguas, [illegible] por acción del viento o vehículos recolectores. Las pendientes de los canales se deberán conservar durante todo el desarrollo del contrato.

13) Servicios.

Durante todo el período de contrato, la contratista tendrá a su cargo todos los servicios necesarios para el normal funcionamiento de la obra, como ser la electricidad, provisión de agua potable, gas, comunicaciones, etc., siendo responsable por todos los trámites que resulten necesarios para el suministro de los mismos. Deberá realizarlos de acuerdo a las normas de seguridad y calidad, cumpliendo con la legislación aplicable vigente, procediendo al pago de los mismos, incluyendo tasas, derechos, etc.

Deberá mantener a satisfacción de la Inspección Municipal todas las instalaciones y servicios cuyo suministro se prevé en este pliego, reparando o reemplazando en forma inmediata todo equipo que no se encuentre en buenas condiciones de operación.

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

Para evitar la dispersión de polvo, el Contratista deberá regar [illegible] cada vez que sea necesario [illegible] en el Relleno Sanitario.

El Contratista deberá disponer, alrededor de la Playa de Descarga, [illegible] para evitar la voladura y dispersión de bolsas y elementos livianos.

15) Cronogramas.

Asimismo se presentará un cronograma que contemple las tareas descriptas en los apartados anteriores.

16) Limpieza y Mantenimiento de las oficinas, instalaciones de pesaje, Vigilancia, y toda instalación localizada dentro del predio.

En el área de ingreso y egreso al predio el contratista deberá mantener en perfectas condiciones:

Camino de ingreso al Relleno Sanitario durante toda la duración del contrato.

Refugio y sanitario para personal auxiliar de recolección. Esta construcción deberá mantenerse en perfecto estado de conservación, procediéndose a su pintado por lo menos una vez al año.

Oficina de vigilancia. En este caso se procederá del mismo modo que en el caso del refugio para recolectores.

En la zona de balanzas el contratista será responsable del mantenimiento de las instalaciones e [illegible] de esta zona, incluyendo las balanzas, correspondiendo al Contratista el calibrado de las mismas.

Todas las instalaciones deberán ser limpiadas diariamente, [illegible] Queda exceptuado el mantenimiento y reposición de [illegible].

A continuación se describen los parámetros mínimos de limpieza en los diferentes sectores que se deberán mantener durante la duración del contrato.

17) Limpieza del Predio.

Diariamente se realizará la limpieza de todos los caminos de circulación y sus inmediaciones, incluyendo los alrededores de la zona del ingreso, en la zona de ingreso y todo el resto del predio, retirando los elementos que pudieran haber caído de los vehículos o desplazados por el viento desde otras zonas. Los materiales, resultado de la limpieza, serán trasladados sin previo por la [illegible] de descarga.

En la zona de descarga se deberá contar con una valla o red que rodee el frente con una altura de tres (3) metros, a efectos de evitar la dispersión de cajas, papeles, bolsas de plástico y cualquier otro material que pueda ser arrastrado por el viento. [illegible] deberá indicar las características de la misma, las que deberán ser aprobadas por el [illegible]. Asimismo el Contratista deberá retirar todo elemento que haya sido

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

En caso de existir una red de agua potable, el contratista deberá [illegible] su limpieza y desinfección una vez cada seis meses, durante el período de duración del contrato.

18) Control de Vectores, Olores, Ruidos, y Material Particulado.

Todas las acciones y certificados relacionados con el control de vectores, olores y material disperso, debe ser publicado en la página Web del sitio, a ser creada por la Contratista.

- Control de vectores

El contratista tendrá a su cargo el control de vectores [illegible] en todo el predio. Para ello implementará un programa de control efectivo que incluirá el detalle de los productos a utilizar, los lugares y la frecuencia con que se ejecutará dicha tarea.

El Contratista deberá evitar la proliferación de insectos vectores dentro del predio, para tal fin efectuará periódicas desinsectaciones.

Certificados: el Contratista presentará al Municipio los certificados de desinsectación y desratización entregados por la empresa que ejecute esas tareas con la periodicidad establecida en el pliego y aprobada por el Municipio.

Productos a utilizar: los productos que se empleen, deberán poseer las aprobaciones correspondientes de los Organismos Nacionales competentes.

Se implementará un programa de manejo integrado como el control biológico o métodos ecológicos, reduciendo la dependencia de pesticidas químicos sintéticos para controlar las plagas.

- Control de olores

El Contratista deberá realizar permanentemente un estricto control del nivel de olores en distintos puntos aledaños que pueden producirse por el relleno, aplicando las medidas correctivas necesarias para disminuirlos.

El Municipio, llevará a cabo la inspección "in situ" de los trabajos que se efectúen, y los efectos de controlar y verificar la calidad de los mismos.

- Control de ruidos

Se deberá realizar permanentemente un estricto control del nivel de ruidos que pueden producirse por el relleno. En el entorno del predio no se deberán percibir ruidos molestos.

- Control de material particulado

El Contratista deberá controlar la dispersión de materiales particulados por acción del viento dentro del predio.

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

retenido por dicha valla al menos una vez al día y disponer los [illegible] operación; como así también programar salidas de recolección de material [illegible] por viento en los alrededores del predio al menos una vez cada 15 días o cada vez que la situación de la requiera. El Municipio no será solidario con la empresa contratista en caso de existir otras demandas como infracciones por la limpieza del ambiente circundante al predio de disposición final.

18) Limpieza de balanzas.

La plataforma, terminales de las básculas o cualquier otra parte integrante de ésta, deberán estar permanentemente libres de todo elemento que pueda dificultar su funcionamiento.

La limpieza de esta zona requiere sumo cuidado y deberá realizarse una vez por semana como mínimo o después de cada precipitación pluvial, mediante el lavado con agua a presión lo que se hará escurrir hacia los canales de desagüe de la zona.

Asimismo el Contratista deberá realizar en forma periódica, las calibraciones correspondientes del sistema de pesaje y presentar al Municipio, las certificaciones y protocolos correspondientes.

19) Limpieza de oficinas, refugios y sanitarios.

Diariamente el contratista efectuará la limpieza de estos locales. Deberá contar en forma permanente con personal afectado a estas actividades, a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

20) Limpieza de canales.

Además del desmalezamiento periódico de los canales se efectuará la limpieza de los canales de desagües pluviales del predio, procediéndose al retiro de troncos, bolsas, papeles y todo otro elemento extraño que obstruya el libre escurrimiento.

21) Reparación, mantenimiento o reposición de la red de monitoreo.

Si bien la red de monitoreo va a ser utilizada por personal del Municipio, la contratista deberá realizar el mantenimiento de la infraestructura de monitoreo, ante el requerimiento de la Inspección de obra.

22) Mantenimiento y reparación del alambrado perimetral.

El alambrado perimetral, deberá ser revisado en forma diaria, y reparado en caso de detectarse alguna rotura en el mismo.

23) Captación y venteo pasivo de biogás.

RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA COLECTOR DE GASES

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Sistema de Captación y Mantenimiento de Cauce

Los geos producidos en la zona de montículos compactados y cultivados son muy [illegible] regulados y incorporados mediante la construcción de cordones convencionalmente distribuidos en el terreno.

El lugar de ubicación de cada cordones será el de menor cota. Dado del cubiculo colocado y cubierto.

Pozos de capacitación y mantenimiento de Riegolo

Para el diseño de los pozos de capacitación y mantenimiento de Riegolo es de vital importancia el estudio de la colmatación del lecho del cubículo, la ubicación de los pozos según su accesibilidad sobre disponibilidad en cotas de cauces a menor nivel. Para conseguir una optimización del funcionamiento del sistema de capacitación, se necesitan conseguir una determinada relación entre longitud de cubículo profundo y longitud total de cubículo, en cada punto de localización de los pozos de capacitación. Será adoptada una relación de longitud profundo / longitud total de cubículo = 1/6 / 1/3 = 1/2. Para los pozos situados hacia el comienzo del cubículo, en los cubículos donde existen mayores de cubículos disponibles, la relación entre la longitud del tubo acumulado y la longitud del tubo total será de 1/3, por lo tanto, el valor de Ab/Ltt = 1/2. De esta manera, por cuestiones de seguridad, que los pozos de capacitación construidos a recientemente por encima de los 3 m respecto de la cota de fondo de los cubículos.

Detalle constructivo PLANO TIPO

Se construirán los pozos de capacitación de Riegolo a partir de la base de la cubículo, ocupando espacio previo en alcance al cubículo mediante.

Los pozos se construirán con los siguientes materiales:

Caños de DATA diámetro 160 mm, las mismas se realizarán por Kaleta. Cada pozo de capacitación presenta una parte de su longitud perforada. Dicha dimensión variará en función de la cota final que adopte el cubículo, y modelo de siguiente Geotextile para las perforaciones, agujeros de 20 mm de diámetro separados a 42 grados y a 150 mm, cada del caño. Al mismo tiempo la longitud del mismo (no perforada) será variable por lo explicado anteriormente.

- Base de Apoyo del pozo de Capacitación

Pozo de sistema galvanizado permanente cubiculo a cubículo. Modelo TX C 50/90 o similar de 1,500 x 1,500 mm, con los lados cada diámetro de 30 x 30 mm y diámetro de alambre de 4,00 mm (calibre N° 6). Dicha base de alambre se colocará sobre la colmatación de mínimo capacidad de 30 cm de espesor que protege la membrana de PEAD de 2,000 micrones. El objeto fundamental de esta malla es proporcionar cálculo con base de apoyo tal que se pueda distribuir la forma de la colmatación del pozo y cota en dada la base del cubículo.

Página 90

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

A ser los deberes diversos de personal colocado y en sociedad cubículo [illegible] siguientes obligaciones colocadas con relación al Reflexo Sanitario y Sistema Ambiental:

- Controlar los accesos, impidiendo el ingreso de personas ajenas al Cementerio y al Cementerio, que no pertenezcan a cuerpo Cementerio que realicen tareas en obra, a los servicios municipales de recolección de residuos, que no sean particulares que concurran a retirar residuos al lugar o que no estén autorizados expresamente por el Municipio.
- Impedir el ingreso de animales.
- Impedir cualquier acto de segregación ambiental ("vertedero"), que no permitida realizar dentro del sitio y dimensión cualquier acto similar que se produzca en los alrededores del cuerpo.
- Impedir el ingreso de vehículos y/o personas que no cumplan las responsabilidades de salud e higiene que se aprueben para el sitio.
- Prevenir, impedir y denunciar cualquier acto no permitido de los vehículos, herramientas, herramientas y demás bienes que se encuentren en el predio.
- Prevenir el orden dentro de la zona, evitando cualquier incidente entre las personas que concurran al Cuerpo.
- Realizar las tareas que sean necesarias para brindar seguridad y adecuada vigilancia.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de ocupación, acceso y ocupación de vehículos.
- Llevar un registro en libro foliado de todo el movimiento de personas, vehículos y equipos que ingresen al Cuerpo y Sistema Ambiental, indicando horario de entrada y salida de los vehículos y en el caso de transportistas de residuos de origen particular que ingresen al Cuerpo deberán registrar y controlar a la salida del predio la documentación financiera que indique el cumplimiento de los aranceles dictados por el Municipio para tales casos.
- La inspección a cargo del Municipio, podrá pleno derecho a cargo a la contratista el horarios nocturnos de aquellos procesos abiertos al servicio de vigilancia y seguridad, cuyo desempeño no sea satisfactorio a su solo juicio. En tal caso, el Concesionario deberá proveer los nocturnos necesarios sin nuevo costo al sistema de compromiso vigente.
- Si los servicios de vigilancia son subcontratados se regirán mediante a la establecida en el CCC y la empresa deberá presentar antecedentes que acrediten experiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, lo que deberá acaer a la aprobación del Municipio y en caso de antecedes correspondientes, adecuar su antecedente.

19) Informes.

Página 91

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

- Malla de contención perimetral: que estará compuesta por: Malla de alambre diámetro de 300 mm de diámetro y 3,000 mm de altura, de alambre galvanizado, [illegible] permanente cubiculo a cubículo, Modelo TX C 50/90, con los lados cada diámetro 50 x 50 mm, diámetro de alambre de 4,00 mm (calibre N° 6). Dicha base de alambre se colocará sobre la colmatación de mínimo capacidad de 30 cm de espesor que protege la membrana de PEAD de 2,000 micrones. El objeto fundamental de esta malla es proporcionar cálculo con base de apoyo tal que se pueda distribuir la forma de la colmatación del pozo y cota en dada la base del cubículo.

- Material filtrante y de relleno: que estará compuesta por: Piedra Partida granítica no calcáreo de 6" a 7" de granulometría, que se utilizará en la conformación de la base de contención hasta la altura donde debe comenzar la colocación del tubo perforado. Para el llenado de la sección superior se utilizará piedra partida granítica no calcáreo de 2" a 3". Bentonita, la se utilizará para el relleno superior del pozo de capacitación.

Malla soldada: Porcentaje de los 65 %.

Alambre de atar: Se le requerirá en la realización de costuras entre mallas.

Tierra: Para el relleno superior del pozo de capitación.

La red de captación pozos de Riegolo deberá ser construida en perfectas condiciones de funcionamiento.

20) Costo de cálculo, reparación y mantenimiento.

Las cuentas abonadas a las oficinas serán mensuales como pagar. El contratista deberá periódicamente cuentas y cuyo al cálculo y mantenimiento en caso de ser necesario.

Sobre el cálculo se debe conformar una superficie lo más uniformemente regulada posible, considerando las características de la zona, y de aspecto prolijo, debiendo evitar el crecimiento de desmalezamiento y aparición de individuos en caso de ser necesario.

21) Prevención de incendios.

Será responsabilidad del contratista la prevención y extinción de incendios que se pudieran originar dentro del predio, tanto en las oficinas, como en los residuos. El proyecto técnico deberá contar con los planes correspondientes a estas contingencias.

En la zona de drenaje a cubículos aéreos deberá contener con elementos de extinción de incendios de características acordes con el uso, los que deberán estar especificados en la propuesta.

Dentro del predio no podrán encontrarse fuegos, fuera de los lugares y condiciones permitidas, especialmente dictados para ello, el mismo como coordinado mediante terceros.

22) Vigilancia.

La contratista deberá asumir el servicio de vigilancia y seguridad en todo el predio, durante las veinticuatro (24) horas, todos los días del año, propios de las instalaciones y bienes que pertenecen al Municipio o a terceros contratados, asumiendo a la fecha del contrato a que se incorporan durante la vigencia del mismo, responsabilidad por ellos en caso de robo o hurto.

Página 92

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

El contratista deberá en forma mensual, entre el 1 y el 10 del mes [illegible] mensual de pesaje de cubículo y novedades del período. En forma [illegible] mensual, el informe deberá incluir:

- Listado de personal activo.
- Correspondencia [illegible].
- Listado de equipos en operación, indicando tiempos de uso y análisis de servicio por especialista y mantenimiento.
- Avance de las operaciones.
- Informe [illegible] realizada y avance acumulado.
- Programación de obras para el siguiente mes.
- Cantidad de residuos ingresado [Toneladas dispuestas en el mes y acumuladas].
- Cantidad y descripción de residuos ingresados y no aptos para su disposición final, es decir residuos industriales (y. Residuos peligrosos). Deberá que detalle el generador para los residuos rechazados cumplan la legislación que les sea aplicable.
- Capacidad remanente disponible por tipo de residuo (RSU o Industrial).
- Tarifas de mantenimiento operativo.
- Superficie utilizada en el mes y acumulada (y vista final del proyecto).
- Plano de Avance de las operaciones.
- Volumen de residuos dispuestos en el mes y acumulados.
- Densidad de los residuos dispuestos en el mes y acumulados.
- Capacidad útil disponible (con infraestructura propuesta).
- Capacidad total remanente.
- Cantidad de líquidos lixiviados generados. Bajos cálculos mensuales en el mes y acumulados.
- Resultados de análisis de líquidos lixiviados de pozones, vertido y/o sistema de gestión adoptado. Anexo?.
- Incidentes de procesos constructivos.
- Informes de trabajos realizados en concepto de remesas, residuos y material generado.
- Cantidades de residuos y tipos comerciales y acopios temporales.
- Mantenimientos realizados en el mes y programado para el siguiente mes.
- Mantenimientos de forestación, parquización y espacios verdes.

Página 93

Nº 3395/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

- Informe de labores realizadas, equipos y personal afectado [illegible] ingresado y estado de los pluviómetros.
- Informe de trabajos realizados, resultados obtenidos y su comparación con el cronograma previsto.
- Tareas previstas para el siguiente mes.
- Cantidad de suelo utilizado en el mes y acumulado.
- Existencia en acopios de materiales, piedra partida y otros materiales necesarios para la operación y mantenimiento del Relleno Sanitario.
- Estado de la red de pozos de monitoreo, sistemas de lixiviado y tubos de venteo de la obra.
- Información meteorológica.
- Novedades.
- Registro de quejas e incidentes. Información sobre quejas del público, accidentes, aspectos de salud y seguridad, incidentes de operación, actividades de supervisión, auditorías y respuestas del contratista y Municipio.
- Cada tres (3) meses deberá incluir un plano original que indique el avance de la infraestructura realizada y fotografías de avance de la misma.

22) Ampliación o disminución del servicio.

El Municipio se reserva el derecho de disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) la cantidad de residuos sólidos urbanos a tratar, ya sea para destinarlo a otro tipo de tratamiento o por cualquier otro motivo. Asimismo podrá disponer de la ampliación de los servicios en la medida en que las necesidades lo requieran hasta un 20% acorde a la Ley de Obras Públicas. Los aspectos considerados en párrafos anteriores serán notificados fehacientemente a la contratista con una antelación no menor de treinta (30) días corridos. En los supuestos previstos en el presente artículo, la retribución de la contratista se aumentará o disminuirá en forma proporcional conforme a lo indicado en el Art. 16° (precios) y siempre en el marco de lo ofertado. Para todo otro caso de modificaciones (disminuciones) de volúmenes de ingreso por debajo del veinte por ciento o incrementos por encima del 20%) las partes podrán solicitar la re determinación de precios, siempre de acuerdo a lo establecido en el Art. 17.

En caso de resolverse la necesidad de la ampliación de servicios, dentro del período contractual y por ende una mayor cantidad de vehículos, maquinarias o equipos, la contratista no podrá superar en ningún momento el 20 % de equipos subcontratados sobre el total del parque móvil, salvo expresa autorización de la Autoridad de Control Municipal. Lo mismo vale para las maquinarias propias de la contratista que no estén afectadas en forma manifiesta y directa al servicio. La Autoridad de Control solicitará cada

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

[illegible] los certificados técnicos de los equipos y maquinarias afectados [illegible] registro de seguimiento del estado de éstos.

ARTÍCULO 77° - Terminación de obras de infraestructura, Certificados, Aceptación Operativa – Inicio de las Operaciones.

Al terminar las obras y la provisión e instalación de equipos incluidos en esta Licitación y diseñadas y construidas por el Contratista, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de los Servicios de Diseño y Construcción, el Contratista presentará la documentación que respalde todos los ensayos y pruebas realizadas en ese período y solicitará la emisión del Certificado de Terminación del Relleno Sanitario y Sistemas Asociados.

Si el Municipio, en su Supervisión de Diseño y Construcción no está satisfecho con la terminación del Relleno Sanitario de RSU, podrá notificar por escrito al Contratista cualquier defecto o deficiencia, debiendo el Contratista reparar las deficiencias o completar los faltantes y efectuar una nueva solicitud. Cuando la Supervisión del Municipio considere haber alcanzado el nivel de satisfacción suficiente respecto a la terminación del Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, emitirá el correspondiente Certificado de Terminación de las Obras.

Una vez obtenido el Certificado de Terminación, el Contratista pondrá en funcionamiento el Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, o las partes terminadas, efectuando en presencia de la Supervisión Municipal de Diseño y Construcción las Pruebas al Momento de la Puesta en Funcionamiento para verificar el correcto funcionamiento de todas las partes y equipos integrantes del relleno sanitario y sistemas asociados. En caso de realizarse satisfactoriamente estas pruebas, la Supervisión Municipal de Diseño y Construcción (constituida por personal técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de la Producción) emitirá un Certificado de Aceptación Operativa que lo habilitará para el Inicio de las Operaciones.

Si por el contrario las pruebas no fueran satisfactorias, el Contratista deberá realizar las reparaciones y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento del relleno sanitario y sus sistemas asociados. Dichas pruebas serán las siguientes:

- Compactación de terraplenes.
- Características de la barrera geológica natural o artificial.
- Características del paquete de membranas impermeables.
- Prueba inicial de las básculas.
- Ensayos de estanqueidad de las cañerías destinadas a la gestión de Líquidos Lixiviados.
- Pruebas finales de los equipos electromecánicos de la planta de tratamiento de lixiviados.
- Informe conforme a obra de la construcción de los pozos de monitoreo y su funcionamiento.
- Ensayos de los hormigones de las estructuras.

Nº 3395/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

- Normas de funcionamiento de equipos.

ARTÍCULO 78° - Del personal.

a) La contratista proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios licitados. Esto implica personal de dirección, supervisión y administración, personal operativo y de mantenimiento, de seguridad y de mantenimiento de la parquización del predio, etc.

Todo el personal deberá ajustarse a lo exigido por las normas de legislación laboral, previsional y de seguridad e higiene.

b) El personal estará provisto con vestimenta o uniforme identificatorio de la empresa, con todos los requisitos de seguridad exigidos por las normas de trabajo vigentes (guantes, cascos, botas, guardapolvos, mascarillas, etc.). Además, ropa de abrigo y equipos de agua para días lluviosos.

c) Los choferes deberán estar provistos de su licencia de conductor habilitante para el tipo de vehículos a conducir y haber sido capacitados y evaluados en su idoneidad para realizar las tareas asignadas: metodología de carga y descarga, respuesta ante emergencias en el camino, llenado y cerrado de los registros de operación. El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de la Municipalidad, con el personal de control y de inspección y con el público. La Inspección del Servicio o Autoridad de Control podrá decidir, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponderle a la contratista, la suspensión o remoción del personal que haya incurrido en alguna irregularidad, debiendo la contratista efectivizar la medida.

d) La contratista deberá mantener actualizado un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada encargado, como así también los derechos y obligaciones del resto del personal jerárquico.

e) El personal técnico deberá acreditar idoneidad profesional en la materia. La Inspección del Servicio o Autoridad de Control podrá solicitar la remoción del personal que no cumpla con las exigencias del contrato, con las indicaciones de orden operativo que se den durante el desarrollo de las tareas, o incurra en errores de orden técnico considerados graves.

f) El Representante Técnico de la Contratista será el responsable en obra, y en caso de no encontrarse en algún momento deberá designar a un auxiliar técnico que lo sustituya temporalmente. Si la ausencia del representante técnico superara las cuarenta y ocho (48) horas, la contratista deberá proveer su reemplazo por otro representante con iguales calidades profesionales. Será obligación de la Contratista informar el cambio de representante técnico. Si fuera temporario deberá informar el tiempo estimado del reemplazo.

El personal operativo de la contratista afectado al servicio, dependerá funcional y jerárquicamente del Representante Técnico que nombre la contratista.

Se considera como dotación mínima e indispensable permanente en área del predio de disposición final a:

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

UN REPRESENTANTE TECNICO

UN ENCARGADO JEFE DE OBRA EN OBRA

UN ADMINISTRATIVO EN OBRA

UN CAPATAZ POR TURNO

TRES MAQUINISTAS POR TURNO MINIMO Y SUS RESPECTIVOS REEMPLAZOS POR FRANCOS.- (Topadora – Pala Cargadora – Motoniveladora – Pala y retro)

DOS CHOFERES DE CAMIONES (POR TURNO)

UN MAQUINISTA PALA Y RETRO

UN MAQUINISTA

UN BALANCERO POR TURNO (VER SI ESTO NO LO ATIENDE EL MUNICIPIO. CONSIDERO QUE DEBERÍA)

UN PLAYERO POR TURNO Y SU RESPECTIVO REEMPLAZO POR FRANCO

UN MECANICO

UN ELECTRICISTA POR TURNO

CUATRO AYUDANTES (TAREAS GENERALES)

UN VIGILADOR POR TURNO (SE DEBERAN CUBRIR 24HS 365 DIAS)

El personal provisto por la contratista no deberá tener vinculación laboral alguna con el Municipio de Río Grande, el que a su vez se deslinda de cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial en que pudiera verse afectado.

ARTICULO 79°: De la infraestructura y Servicios complementarios

Vehículos de la Inspección del Servicio o Autoridad de Control:

El adjudicatario deberá disponer para la fiscalización y control de los Servicios de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos contratados, de:

- Un (1) vehículo de hasta 1600 cm3 de cilindrada, cuatro puertas doble tracción, que será utilizado por la Inspección del Servicio o Autoridad de Control, funcionando exclusivamente en el horario de jornadas y supervisión de los servicios contratados. Deberá ser 0 Km. al momento de su entrega, equipado con Airbag conductor y pasajero, ABS en las cuatro ruedas, calefacción, radio-CD, cuatro neumáticos [illegible] con llantas, gato hidráulico de [illegible] tres toneladas, llave cruz y herramientas [illegible] las verificaciones establecidas por la normativa vigente.

Éste deberá estar identificado por el logotipo de la empresa, el logotipo del M.R.G. y [illegible] designadas para [illegible]. Dichos [illegible] deberán ubicarse en ambas puertas delanteras, en tamaño visible y color resaltante respecto al color de la unidad.

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

El Municipio se hará cargo de la conducción y guardado del vehículo [illegible] con una frecuencia semanal al Contratista para que éste lleve a cabo los servicios de mantenimiento, para lo cual proveerá a la Autoridad de Control de una planilla donde se deberá detallar los datos sobre los parámetros a chequear semanalmente para conocimiento del Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, estarán a cargo del Contratista, las siguientes obligaciones:

- Servicio mecánico total y eficiente, incluso lavado y engrase, cuando sea necesario.
- Provisión de repuestos, lubricantes y combustibles.
- Renovación de neumáticos y de batería – acumulador, cuando sea necesario.
- Provisión de cuatro (4) cubiertas con clavos armadas con sus respectivas llantas, para la temporada invernal.
- Seguro total del vehículo contra todo riesgo.
- Patentamiento y su renovación anual y pago de cualquier otro impuesto automotor.

Cada vez que una unidad quede fuera de servicio, el Contratista deberá reemplazarla por otra similar en forma inmediata y en perfectas condiciones de funcionamiento.

El incumplimiento en el plazo de reposición, cuando no se provea una movilidad de reemplazo, será considerado una falta pasible de sanción, conforme lo establecido en el Art. 64, reservándose además el Municipio el derecho de solucionar dicha anomalía de la manera que considere más conveniente, con cargo a la empresa contratista.

Se deja establecido que el vehículo estará a disposición del Municipio a PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO y hasta la terminación del contrato, en cuyo caso será devuelto en el estado en que se encuentre, sin derecho a reclamo alguno por el Contratista.

ARTÍCULO 80º. Infraestructura e instalaciones complementarias fuera del predio del relleno sanitario.

El Contratista deberá proveer a la Secretaría de la Producción, en un plazo de VEINTE (20) días corridos a contar a partir de la fecha en que se firme el CONTRATO, el siguiente material que quedará de propiedad del MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

a) Laboratorio portátil para análisis de suelo y agua:

Compuesto por espectrofotómetro, titulador digital [illegible], manual del instrumento y de procedimientos, medidor de pH suelo 3 portátil, medidor [illegible], programado para análisis de agua y soluciones, pH metro portátil digital, medidor de conductividad eléctrica. Juego de reactivos, juego de reactivos. [illegible] de batería. Estuche para aparatos, reactivos y vendas del instrumental.

b) Video proyector:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Tecnología Proyector LCD, Ratio de dimensiones: 16:9,4:3, Factor de forma: Portátil, Formato de video: HDTV, SECAM, NTSC, PAL, Resolución original: 1024 x 768, Luminosidad: 2500ANSI lúmenes.

c) Cámara Fotográfica Digital (dos Unidades 2):

-16.1 Mega píxeles de Definición,
-Flash incorporado,
-Zoom Digital 4x,
-Zoom Óptico 10x,
-Memoria Micro expandible a 32GB,
-Capturadora de video con sonido,
-Pantalla LCD 2.7",
-Salida TV (Audio y Video),
-Con cables y software de conexión, baterías recargables, cargador, trípode y funda.
-Garantía mínimo de 1 año.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

d) Dos (02) computadoras completas cuyas características mínimas deben ser:

Las especificaciones técnicas de sus componentes serán determinadas por la Autoridad de Control a través del área de competencia específica, con una antelación de 30 días previos al inicio del contrato.

e) Un (01) GPS

-Componentes incluidos: tarjeta de memoria, software, cable USB
-Tipo de batería: AA
-Vida de batería 18 horas
-Conexiones Serial RS-232 USB
-Producto type: cordless
-Total waypoints: 1000

Características generales: altímetro, barómetro, brújula, ETA (tiempo estimado de arribo), odómetro, plano de ruta con votos, velocímetro, impermeable al agua.

-Tipo de pantalla: color
-Diagonal screen: size 2.6 in
-Memory type: interna, micro SD
-Memoria total incluida, 64 mb

f) Dos (02) Puestos de trabajo compuestos cada uno por:

-Un (01) escritorio de 1,20 mts de ancho por 0,60 mts profundidad y 0,75 mts de alto, con mesa para computadora con bandeja corrediza para teclado, de 1,0 mts de ancho por 0,45 mts de profundidad y 0,75 mts de alto, cajón por seguridad [illegible].

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

-Una (01) Copiadora Digital Equipamiento de rango medio de 4 a 10 usuarios. Volumen de impresión/copiado medio alto. Diversas longitudes de manejo de documentos, [illegible] todos, de 35 ppm. Capacidades de impresión, copiado, escaneo, comunicación y control de centro de costos. Tamaño A3. Resolución de impresión en red 2,400 x 600 dpi. Hasta 50 ppm de escaneo en red y envíos a correo electrónico (dependiendo de la resolución). Dos bandejas de papel para 500 hojas y pedestal con bandeja adicional (opc) y bandeja capacidad de 2500 hojas. Alimentación manual para 100 hojas. ADF/RADF (opc). Puerto de conexión USB y de red (opc). Impresión en red, lenguaje PCL6 y PostScript 3 (opc). Sistema de fondeo: Super G3 de 33.6 Kbps (opc). Consumos originales [illegible] del equipo (Rehúso electrónico). Tecnología e-BRIDGE.

g) Dos (02) Impresoras multifunción impresora y scanner:

Impresión cuatro colores. Resolución máxima 5760 x 1440 dpi de resolución, velocidad de impresión mínima 25 ppm en texto negro, área de impresión como mínimo 21,6 cm x 111 cm., tamaño de papel carta, informe ejecutivo, media carta, oficio, etc. Resolución de scanner mínimo rata 600 dpi, color 48 bits, velocidad de scanner mínimo 5 mseg, línea monocolor, 15mseg línea color.

ARTÍCULO 81º: Recaudos de seguridad en el predio de Relleno Sanitario y la vigilancia.

La contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes, debiendo implementar un estricto control de entradas y salidas. Este personal será el responsable de permitir el ingreso a través de la tranquera de seguridad que se ubicará en el portón de acceso al predio del relleno sanitario.

Queda prohibida la presencia o permanencia de personas ajenas a los servicios sin expresa autorización de la Inspección, y de menores de 18 años sin relación contractual con el Contratista y/o este Municipio. Asimismo, queda terminantemente prohibida la presencia de animales de cualquier tipo. La seguridad debe incluir presencia de matafuegos (extintor 5), tanque cisterna para 1.000 lts de agua sobre tierra con boca de uso para vehículos, una bomba portátil de 25 kgs y 30 metros de manguera, caseta de preparación de condiciones de incendio para el personal, 5 palas de punta redonda. Deberá proveer la vigilancia del predio, las 24 horas del día y durante todo el tiempo que dure el presente contrato, tomando todas las medidas necesarias a tal fin.

ARTÍCULO 82º: Días y horarios de prestación de los servicios.

El Relleno Sanitario, estará habilitado para la recepción de los residuos de lunes a domingos, en los horarios necesarios para la recepción de los camiones afectados al servicio de recolección domiciliaria, de barrido y limpieza de calles de la ciudad. Fuera del horario estipulado para el ingreso, no se permitirá entrada y salida de vehículos de carga, debiendo la contratista disponer de la vigilancia adecuada.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Los horarios para la recepción de residuos en el Relleno Sanitario serán de Lunes a Viernes de 09:00 hs a 17:00 hs y los Sábados hasta las 13:00 hs, incluyendo servicios de recolección, públicos y de generadores privados. Para el caso de los camiones recolectores de residuos operados por el Municipio en atención a las áreas de la ciudad que no cuentan todavía con servicio de recolección regular, la recepción de estos será de Lunes a Sábado de 08:00 hs a 17 hs y de 19:00 hs a 24:00 hs.

El horario de las operaciones en el predio del relleno sanitario a llevar a cabo por la empresa contratista será adecuado a la atención de los frentes de descarga generados por los distintos servicios de recolección existentes en la ciudad, bajo la consigna de dar tratamiento final a todo volumen de residuo incorporado en el predio en un plazo no mayor a 30 minutos de ingresado.

Una vez adjudicado el contrato y con una anticipación de 15 días de la fecha de inicio del mismo, la contratista definirá en acuerdo con la Autoridad de Inspección la que aprobará, los horarios de las operaciones acorde a los lineamientos ut supra.

ARTÍCULO 83º - Propiedad de los residuos y sus derivados.

Se deja debidamente aclarado, que la totalidad de los residuos que ingresen al Relleno Sanitario Municipal y que se originen de los servicios de recolección, barrido y asimilables tanto de empresas contratistas para tal fin como de terceros autorizados, son todos ellos de propiedad del Municipio de Río Grande quien decidirá sobre su destino.

ARTÍCULO 84º - Del programa de comunicación a la comunidad.

La contratista deberá proponer un Programa de Relaciones con la Comunidad sobre la base de los lineamientos definidos por el municipio y con la determinación de los montos mínimos de inversión sobre los proyectos a implementar. Los lineamientos incluyen:

i. Programa de encuentros de participación ciudadana orientado a la población estudiantil de diferentes edades, respecto a los procesos de concientización de nuevas prácticas de manejo de residuos a partir de las técnicas de separación en origen, reutilización, reciclado u otras.

ii. Provisión de un programa de información gráfica al municipio con destino a los entes educativos, en relación con los contenidos de la propuesta.

iii. Provisión de un programa de campaña de difusión pública a través de los medios de comunicación relativos a los contenidos de la propuesta.

La contratista determinará los montos de inversión, siendo el Municipio el que fije los lineamientos generales de los programas elaborados por la contratista. Los proyectos así elaborados deberán contar con la aprobación y coordinación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

En su formulación deberán indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse para su implementación, todo ello en la inteligencia de lograr una fluida comunicación

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Dirección de Ecología y Medio Ambiente

Anexo 1: Listado de personal operativo al 31 de diciembre 2014

Anexo 2: Modelos de planillas para efectuar los análisis de precios, de los servicios brindados

Anexo 3: Planos informativos topográficos y planialtimétricos

Anexo 4: Modelo de plano orientativo sobre proyecto ejecutivo

Anexo 5: Formulario de la propuesta

Anexo 6: Formulario de análisis de ingresos brindados

Anexo 7: Antecedentes económicos y financieros

Anexo 8 – Gráfico informativo de disposición para la construcción de celdas en predio de disposición final

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Anexo 4: Modelo de Plano Orientativo sobre Proyecto Ejecutivo

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

A n e x o 6: Formulario de la Propuesta

RIO GRANDE, ... de ..... del 2014

Sr. INTENDENTE
Rodolfo Gustavo MIOLLLA
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
S/ D

De mi mayor consideración:

(a) (c) Empresa/s..... se presentan/n/t, por el/los que suscribe, con domicilio en ..... de la ciudad de Río Grande, después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de la Licitación Pública Nº ..... para la prestación del SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR EL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO, no quedándole duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, se compromete/n a prestar los servicios, cuidar las prestaciones y atenerse las tarifas que se fijan en no más de acuerdo a las condiciones de la licitación, dejando expresa constancia que acepta/n el régimen de pago establecido en la documentación.

Los montos de la presente oferta vienen PRECIO FIJO, por los servicios detallados de disposición de residuos sólidos urbanos por el sistema de relleno sanitario en el período previsto a/n de PESOS ..... ($.....)

Sellado a DA como corresponde

Firma del proponente:
Aclaración:
Empresa:
Domicilio:
Firma del Representante Técnico:
Nº de Matrícula:
Aclaración:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

Nº 3395/15

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Anexo 5: Administrativos, Económicos y Financieros

1. Índice de solvencia = Activo total / pasivo total

Puntaje Máximo: 6 puntos

Calificación:

Mayor de 1.99=	4 puntos
Entre 1.60 y 1.80=	3 puntos
Entre 1.41 y 1.60=	2 puntos
Entre 1.20 y 1.40=	1 punto
Menor de 1.20=	0 puntos

Índice Obtenido= PUNTOS

2 Prueba ácida = Activo Bienes de rápido / Pasivo corriente

Puntaje Máximo: 6 puntos

Calificación:

Mayor de 1.1=	6 puntos
Entre 0.7 y 1=	3 puntos
Menor de 0.7=	0 puntos

Índice Obtenido = Puntos

4. Índice de liquidez corriente = Activo Corriente/ Pasivo Corriente =

Puntaje Máximo: 4 puntos

Calificación:

Mayor de 1.20=	4 puntos
Entre 1.40 y 1.59=	3 puntos
Entre 1.30 y 1.39=	2 puntos
Entre 0.90 y 1.10=	1 punto
Menor de 0.90=	0 puntos

Índice Obtenido=

Puntaje Obtenido= PUNTOS

4. Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/PATRIMONIO NETO

Puntaje Máximo: 4 Puntos

Calificación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

A n e x o 6: Formulario de Análisis de Líquidos Lixiviados y Aguas Subterráneas

Parámetros a medir:

A los líquidos percolados se le efectuarán análisis para determinar:

PH	Plagicidas organofosforados	Sólidos Sedimentables (1 y 3 horas)	Bacterias coliformes totales
Hidrocarburos	Fenoles totales	Demanda bioquímica de oxígeno (DBO)	Plagicidas organoclorados
Sólidos totales	Alcalinidad	Demanda química de oxígeno (DQO)	Bacterias coliformes totales
		Metales pesados (arsénico, cromo, plomo, mercurio, cadmio)	

Análisis de las aguas subterráneas

Red de Monitoreo para aguas subterráneas: Una vez establecidas las características de las aguas subterráneas según lo expresado, especialmente en lo referente a la cantidad y tipo de sedimentos y sus respectivas fluctuaciones y acuíferos encontrados, se deberá proceder a la construcción de la red de monitoreo de las aguas subterráneas. La misma estará compuesta por una serie de pozos de monitoreo a los acuíferos del lugar, situados a la mínima distancia posible del eje del vertedero preferentemente, entre el límite del predio (frente del área preferencial de emplazamiento de RSU), aguas arriba y aguas abajo de la zona en que resulte situado el relleno sanitario. Parámetros para la caracterización:

Sodio (Na+)	Mercurio (Hg++)	Níquel (Ni++)	Cianuro (CN-)
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Nitrógeno total Kjeldhal	Nitrato (NO3-)	Amoníaco (N-)
Turbidez	Nitrógeno Amoniacal	Zinc (Zn++)	Manganeso (Mn++)
Cloruros (Cl-)	Sulfatos (SO4=)	Fosfatos (PO4P-)	Cromo total
PH	Alcalinidad total expresada como (HCO3- o CO3=)	Hierro total	Cobre (Cu++)
Color	Dureza total expresada como (CaCO3)	Potasio (K+)	Cadmio (Cd++)
Conductividad específica	Calcio (Ca++)	Magnesio (Mg++)	

Mayor de 0.40= 4 puntos
Entre 0.40 y 0.60= 3 puntos
Entre 0.20 y 0.40= 2 puntos
Entre 0.60 y 0.99= 1 punto
Menor de 0.20= 0 puntos
Índice Obtenido=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

Puntaje Obtenido = PUNTOS

5. Facturación de los últimos tres (3) años en pesos:

Puntaje máximo: 6 puntos

Calificación:

Mayor de $ 9.000.000 = 6 puntos
Entre $ 6.000.000 y $9.000.000 = 4 puntos
Entre $ 3.000.000 y $6.000.000 = 2 puntos
Menor de $ 3.000.000 = 0 puntos
Monto de la facturación=
Índice Obtenido =

Puntaje Obtenido = PUNTOS

Puntaje Total Obtenido = PUNTOS

Nº 3395/15

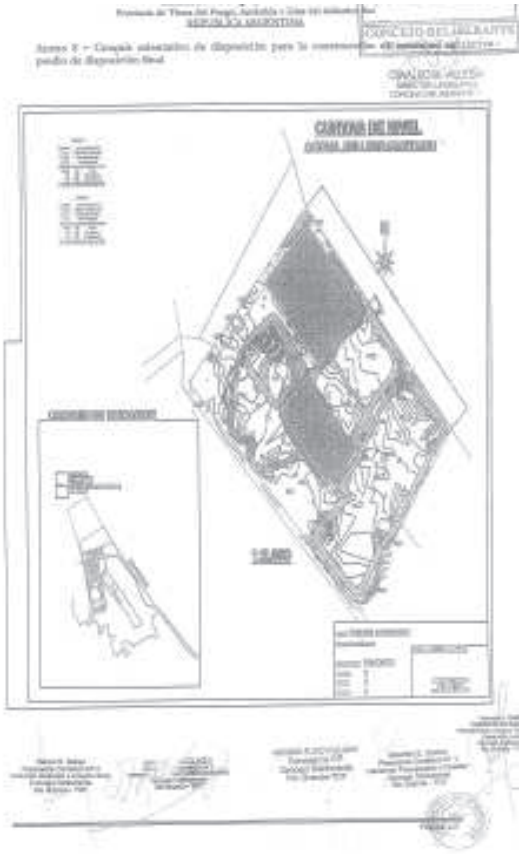
CARTA DE NIVEL

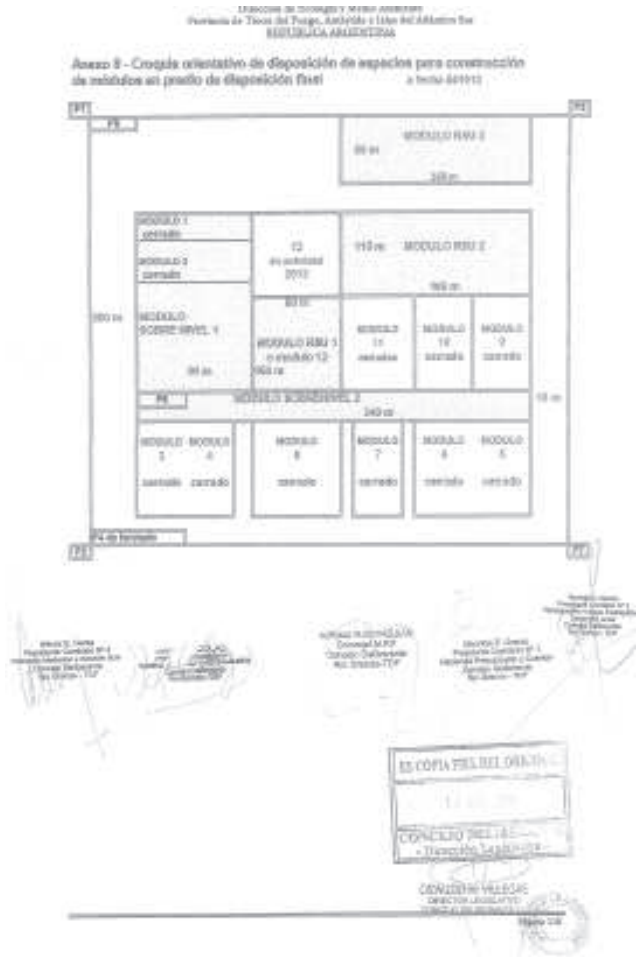
Anexo II - Croquis orientativo de disposición de espacios para construcción de módulos en predio de disposición final
MODULO RIMU 2
MODULO RIMU 1
MODULO SOBRE NIVEL 1
MODULO SOBRE NIVEL 2
MODULO 1
MODULO 2
MODULO 3
MODULO 4
MODULO 5
MODULO 6
MODULO 7
MODULO 8
MODULO 9
MODULO 10
MODULO 11
MODULO 12
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIB.

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 351/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2014

Nº 21.../2014
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.592** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **ANDRADA, SALAZAR, CARLOS ALBERTO** DNI Nº **30.585.829**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **PLAYERO ROJIZO Nº 132** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: el **Sr. ANDRADA SALAZAR, CARLOS ALBERTO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 ($ 69.720,15)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"96"**, Parcela: **"04"**, con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO ROJIZO Nº 132** de esta ciudad de Río Grande.------------------------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo **Nº 3907/2007** del Municipio de Río Grande.------------------------

TERCERA: La suma de **Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 ($ 69.720,15)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos tres mil trescientos setenta y dos con 22/100 ($ 3.372,22)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos ochenta mil novecientos treinta y tres con 30/100 ($ 80.933,30)** . La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.------------------------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de **tres (3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.------------------------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.------------------------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.------------------------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.------------------------

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.------------------------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ......días del mes..............del año 2014.-

DECRETO Nº 353/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201......

Nº ..../201....
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.592** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. YEBARA, Emilio Diego Amaldo DNI Nº **31.961.302**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vuelvepiedras Nº 69 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. Yebara, Emilio Diego Amaldo se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 ($77.836,27)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"81"**, Parcela: **"16"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Vuelvepiedras Nº 69** de esta ciudad de Río Grande.------------------------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2556/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4151/2007** del Municipio de Río Grande.------------------------

TERCERA: La suma de **Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 ($77.836,27)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos tres mil setecientos sesenta y cuatro con 78/100 ($3.764,78)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Noventa mil trescientos cincuenta y cuatro con 75/100 ($90.354,75)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.------------------------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.------------------------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.------------------------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.------------------------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.------

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.------------------------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ......días del mes..............del año 201....------------------------

DECRETO Nº 354/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº ...../201.....

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. ALTAMIRANO, Roberto Armando DNI Nº **23.994.860** , con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Paloma Antártica Nº 72 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. ALTAMIRANO, Roberto Armando se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 ($65.149,68)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Manzana: **"74"**, Parcela: **"9"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Paloma Antártica Nº 72** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4343/2009** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 ($65.149,68)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos tres mil ciento cincuenta y uno con 16/100 ($3.151,16)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos setenta y cinco mil seiscientos veintisiete con 76/100 ($75.627,76)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo efectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ...21...días del mes.....del año 2015.

DECRETO Nº 360/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº ...../201.....

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. BELTRANDO, Alberto Nicolás DNI Nº **25.611.773** , con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Federico Echelaine Nº 2690 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. BELTRANDO, Alberto Nicolás se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Noventa y seis mil ciento veintiséis con 56/100 ($96.126,56)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Manzana: **"77"**, Parcela: **"01"**, con una superficie de 337,01 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Federico Echelaine nº 2690** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4144/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos noventa y seis mil ciento veintiséis con 56/100 ($96.126,56)** que se reconoce adeudar, será abonada en **72** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos dos mil diecinueve con 57/100 ($2.019,57)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 99/100($145.408,99)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo efectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .....días del mes.....del año 2015.

DNI: 25.611.773

RESOLUCION Nº 2439/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 067/2015

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Abril del año Dos Mil Quince, entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. Nº 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES María Inés D.N.I. Nº 38.785.943 con domicilio real y legal en calle Estoban Echeverría Nº 28, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502 con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM ATLANTICA DEL SUR, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 11 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2504/15

Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble

Entre la firma MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., representado en este Acto por la Sr Sevillano, Mariela Noemí, D.N.I. Nº 25.873.353, con domicilio real en la calle Rosales Nº 457, de la ciud de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, c domicilio legal en Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "Ad – Referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, convienen en celebrar presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 9517/2014, aprobad mediante Resolución Municipal Nº 1422/2014, que forma parte del Expediente Nº 0001-02002/2014, q regirá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: EL LOCADOR y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la cláusula tercera del Contrato Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 9517/2014, el que queda redactado de la siguiente manera: "E precio de la presente locación se fija por un valor mensual de $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/10 pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada periodo. E monto total del periodo adicional de doce (12) meses, desde el día 01/06/15 al día 31/05/2016, asciende a suma de $ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100), generando un monto total contractual de $528.000,((pesos quinientos veintiocho mil con 00/100). Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipa debiendo **EL LOCADOR**, cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cotejar con la factura correspondiente. Si los alquileres no fueren abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADO** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula décimo primera del Contrato de Locación de Inmueble mencionado precedentemente".

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los 20 días del mes de mayo de dos mil quince.

Sevillano, Mariela Noemí
D.N.I. 25.873.353.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

19519
01 JUN 2015

RESOLUCION Nº 2505/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 68/15 (SOySP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Alfredo Esteban GOMEZ**, DNI N° 32.842.186, con domicilio real en calle Arroyo La Misión N° 3474, Cuit N° 20-32842186-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas equiparable a un ayudante de la construcción de la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne.---

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** --

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.-------------------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 15.483,87 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 87/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.---

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ------------------------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.-----------------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de mayo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.--

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.---

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.--------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.------------------------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.------

GOMEZ Alfredo Esteban
DNI N° 32.842.186

LIC. JORGE D. COLDORF
[illegible]

[illegible]
11 JUN 2015

[illegible]

RESOLUCION Nº 2506/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 1

Entre la firma Tasllal ZAMORA representada por su titular / apoderado /socio gerente) señor Zamora Luis Oscar **D.N.I. N° 20.204.036**, conforme lo acredita con copia de **D.N.I.** con domicilio real en Aeroposta Argentina y constituyendo el domicilio legal en Dstrera 54 Piso 3 Dpto. 4 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo a cargo de la Secretaría de la Producción. **D.N.I. N°** 20.454.926, "**Ad - Referéndum**" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de bien de uso, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: "EL LOCADOR", da en locación y "**EL MUNICIPIO**" recibe un vehículo modelo Hyundai patente HGB140, para ser utilizado en la recolección de los puntos verdes, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2015.------------

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 29.500.- (SON PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS) siendo el total de horas a contratar OCHO (08) diarias de lunes a viernes con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de $ 88.500 SON PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS).------------------------------------

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 09 de MARZO del dos mil quince por el término de 3 (TRES) MESES finalizando el mismo el 09 de Junio del dos mil quince, con opción a prórroga de 3 (TRES) meses más.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de 08 (la/s máquina/s y/o equipo/s) arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.---

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.---------------

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidade/s afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: "EL LOCADOR" es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: "EL LOCADOR" toma a su cargo el costo adicional por su seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.---

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendad, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.---

Nº 2506/15

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMA PRIMERA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. –**FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturado que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerara notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará una PÓLIZA a **EL MUNICIPIO** por la suma de $ 8.850 –(SON PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) equivalente al DIEZ (10) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 1288331, correspondiente a la compañía RSA Aseguradora de Creditos y Garantías . La cual será entregada dentro de los 30 días de firmado el contrato.

DECIMACUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los ...02..... días del mes de ...marzo.... del año 2015.

10521

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Nº 2506/15

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 1 EXPEDIENTE 974/2015

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, DNI Nº: 25.081.603, ad referéndum del Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y por la otra el Sr. Zamora Luis Oscar, DNI Nº: 20.204.036, en calidad de titular del TAXIFLET Int. Nº 14, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en modificar el inicio del contrato en su Cláusula **TERCERA** referido a la vigencia de la prestación del **"SERVICIO DE FLETE PARA EL PROGRAMA RÍO GRANDE ACTÚA EN VERDE"**, por el término de 3 (tres) meses a partir del 04/05/2015 fijando como fecha de finalización el día cuatro de Agosto de 2015.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 29 días del mes de Abril del dos mil quince.

10522

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION Nº 2510/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. TOLEDO, María Fernanda D.N.I. Nº 31.615.403, con domicilio real y legal en la calle Carlos Moyano Nº 343, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, prestara servicio en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete.---

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$13.000,00 (PESOS TRECE MIL Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 26.000,00 (PESOS VEINTISEIS con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos---

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**---

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR,** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.---

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo del 2015 y hasta el 30 de Junio del 2015 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.---

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.---

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2.015.---

10523
04 JUN. 2015

Maldona Carmo Rocío
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

C.P. Paulino B.J.Rossi
Sec. Gobierno

RESOLUCION Nº 2543/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 171/14 (SOYSP-DOP)

- - -Entre la empresa **TECCO TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1144 Piso 3º Departamento Nº 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en Avenida Don José de San Martín Nº 281 de la Ciudad de Río Grande, representada por el **Ing. Civil FEDERICO GUILLERMO GIORDANO D.N.I Nº 27.399.487**, en su carácter de Presidente, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 171/14, sujeta a las siguientes cláusulas: - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 171/14 (SOYSP-DOP) de fecha 02 de diciembre de 2014 correspondiente a la Obra: **"PROVISION Y COLOCACION DE RAMPAS PARA SKATEPARK"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4473/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y anexos. -

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 171/14 ampliando el plazo de obra en 35 (treinta y cinco) días, con lo cual el plazo total de obra será de 125 (ciento veinticinco) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. -

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 (trece) días del mes de marzo del año dos mil quince. - - - - - - - - - - - - - - - -

GIORDANO, FEDERICO GUILLERMO
D.N.I. Nº 27.399.487

LIC. JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2552/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública **T.S.I. Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.188.536**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. VERATI RODRIGUEZ Ricardo Gabriel, DNI **Nº 93.697.128** con domicilio en la Cabo 1º Gómez Nº 2595 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR/PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Coordinación de Observatorio Estadístico que a continuación se detallan:

Mantener actualizada la información cuantitativa, pertinente, objetiva, oportuna, y oficial, sobre las distintas dimensiones en las que está trabajando el Observatorio Estadístico.
Construir y mantener actualizados los cuadros estadísticos que integran del Banco Municipal de Datos (BMD).

Cumplir con el relevamiento de datos del operativo "Encuesta de Ocupación Hotelera", en los plazos preestablecidos en el calendario de entregas del mismo y la actualización de la base de datos correspondiente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$ 10.000,00** (Pesos **DIEZ MIL**) con lo cual la suma total contratada es de **$80.000,00** (Pesos OCHENTA MIL) por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL **LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL **MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el **LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ----

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del año 2015 hasta el día 31 de diciembre del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 29 días del mes de abril de 2015.--

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2553/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Natalia Soledad Flores, de profesión Chef D.N.I. Nº 30.522.704, con domicilio real y legal en la calle Cabo Espíritu Santo Nº 387, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL."** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñara como Chef prestando servicios en la Dirección de Control y Gestión Pública y se compromete la realización de: Desarrollar programa de capacitación en gastronomía realizando cursos en distintas Instituciones, como así también capacitaciones internas al personal idóneo en dicha área, realizará cursos orientados a los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, enfocados hacia la optimización de los recursos disponibles; comedores comunitarios, copas de leche, etc,realizará talleres abiertos a la comunidad de cocina tradicional, para celiacos, diabéticos, etc., certificando cada uno de estos talleres y cursos y conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Control y Gestión Pública le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterara el servicio a prestar, ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por la tareas desarrolladas. ----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales abonara un pago mensual de **$13.000 (PESOS TRECE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$99.806,45.- (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS con 45/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Control y Gestión Pública para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**----

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.----

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de mayo del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y

Nº 2553/15

horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2.015----------

05 JUN 2015

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 – Tel/Fax: (02964) 434799/91 – 432182 – Fax: 432167 intendencia@riogrande.gov.ar
Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCION Nº 2554/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ARTAZA, Shila Martina D.N.I. Nº. 33.464.132, con domicilio real y legal en la calle Tte. Bernardi Nº 670, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, prestara servicio en la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder._____

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Prensa y Difusión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos._____

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR,** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días._____

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del 2015 y hasta el 30 de Junio del 2015 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos._____

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral,

Nº 2554/15

previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Nueve (09) días del mes de enero de 2.015.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

10527

05 JUN. 2015

Municipio Tierra del Fuego
Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION Nº 2555/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Yolanda Rosa Meneses, D.N.I. Nº 20.177.662, con domicilio real y legal en la calle Kekomboch Nº 266, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en el ámbito de la Coordinación de Gabinete.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 25.666,67.- (PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Promotores Territoriales para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR,** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de abril del 2015 y hasta el 30 de Junio del 2015 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

Nº 2555/15

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.---

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de abril de 2.015---

10528

05 JUN. 2015

C.P. Paulino H.J.Rossi
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 – Tel./Fax: (02964) 43 ... – Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCION Nº 2564/15

ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 196/14 (SOYSP-DSP)

- - - Entre el Sr. **ASENCIO GALLARDO Valentín Ariel, D.N.I. Nº 32.138.784**, con domicilio real y legal en calle Libertad Nº 1418 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Locación de Servicios Nº 196/14 de fecha 29 de diciembre de 2014 cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 145/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en rectificar la cláusula **OCTAVA** del contrato de Obra Nº 196/14, que en su parte pertinente dice... **"El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2014 inclusive"**, deberá decir... **"El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015 inclusive"**.---

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.-----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de marzo del año dos mil quince.-----------------------

Lic. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2595/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública **T.S.I. Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.198.536**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI Nº **36.753.281**, con domicilio en la calle Matorras 1964 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR/PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Coordinación de Laboratorios y proyectos que a continuación se detallan:

• Asistir en el diseño y creación de nuevos programas, proyectos, herramientas de innovación social.
•Colaborar en la generación de ideas y proyectos tendientes a la transformación social.
•Asistir en la elaboración del trabajo conjunto con instituciones educativas, locales y nacionales.

•Específicamente el trabajo será de asistencia al responsable de la Coordinación de Diseño para potenciar la innovación en el diseño y creación de nuevos programas, proyectos, herramientas y soluciones a las necesidades presentes y futuras del Municipio y la sociedad; en la búsqueda permanente de la excelencia del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública cumpliendo eficazmente la visión y alcanzar con pertinencia la misión y función establecidas por la Dirección de Laboratorio de Proyectos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$ 10.000,00** (Pesos **DIEZ MIL**) con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00** (Pesos TREINTA **MIL**) por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL **LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, correrá por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que ... especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el **LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del año 2015 hasta el día 31 de julio del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta días del mes de abril de 2015.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2596/15

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Sr. Ramos, Agustín DNI Nº 35.246.424., en adelante "EL IDÓNEO", por una parte y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano 203, de la ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita DNI Nº 25.081.603, ad referéndum del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº 1, que pasará a formar parte del citado contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" en cumplimiento a la Cláusula Sexta del Contrato registrado bajo el Nº 10067 Expte. Nº **5735/2014**, deciden prorrogar el presente contrato por un plazo de siete (7) meses, comenzando el día 1 del mes de junio de 2015, y finalizando el día 31 del mes de diciembre del año 2015.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato original, motivo de la presente modificación.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de mayo del año 2015.

Lic. Paulo Agustín Tita

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Museo Municipal "Virginia Choquintel" - Alfonsín 111 (9420) Río Grande

Tel. [illegible]

RESOLUCION Nº 2597/15

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Lic. Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña SOTO María Adelia con D.N.I. Nº [illegible] [illegible], en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA SERIGRAFÍA", [illegible]

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** [illegible]
b. **EL PRESTATARIO** [illegible]
c. **EL PRESTATARIO** [illegible]

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 [illegible], siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, [illegible] TREINTA (30) cuotas iguales de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON [illegible] [illegible]

TERCERA: EL PRESTATARIO [illegible]

CUARTA: [illegible]

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, [illegible] **EL MUNICIPIO** [illegible]

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: [illegible] **EL PRESTATARIO** [illegible]

OCTAVA: EL PRESTATARIO, [illegible]

[illegible]

NOVENA: EL PRESTATARIO [illegible] **MUNICIPIO**, [illegible] **EL MUNICIPIO** [illegible]

DÉCIMA: EL MUNICIPIO [illegible] **EL PRESTATARIO**, [illegible]

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO [illegible] **EL MUNICIPIO**, [illegible]

DUODÉCIMA: [illegible] **EL MUNICIPIO** [illegible]

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO [illegible] **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO [illegible]

a) [illegible] **EL PRESTATARIO**
b) [illegible] **EL PRESTATARIO** [illegible]
c) [illegible] **EL PRESTATARIO** [illegible] **EL MUNICIPIO**, [illegible]

DÉCIMOQUINTA: [illegible]

[illegible]

Lic. Paulo Agustín Tita

FIRMAS CERTIFICADAS EN [illegible]

Nº 2597/15

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

2597

SOTO MARIA ADELIA

Monto Préstamo: $ 20.000,00
Fecha de pago Préstamo (ver 1): 15/07/15
Aporte Obligatorio para Capacitación en %: 8,4 % anual
Forma de Pago (ver 2): mensual
Número de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 30
Período de Gracia en meses: 6
Cuota de Gracia: $140,00
Monto de la Cuota: $ 741,44

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota			Total	Fecha de	Saldo
		Amortización $	Aporte $	Total $	a Pagar $	Vencimiento	Final $
Mes de Gracia	1	0,00	140,00	140,00	140,00	15/07/15	20.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	140,00	140,00	140,00	15/08/15	20.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	140,00	140,00	140,00	15/09/15	20.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	140,00	140,00	140,00	15/10/15	20.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	140,00	140,00	140,00	15/11/15	20.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	140,00	140,00	140,00	15/12/15	20.000,00
Cuota	1	601,44	140,00	741,44	741,44	15/01/16	19.398,56
Cuota	2	605,65	135,79	741,44	741,44	15/02/16	18.792,92
Cuota	3	609,89	131,55	741,44	741,44	15/03/16	18.183,03
Cuota	4	614,16	127,28	741,44	741,44	15/04/16	17.568,87
Cuota	5	618,46	122,98	741,44	741,44	15/05/16	16.950,40
Cuota	6	622,79	118,65	741,44	741,44	15/06/16	16.327,62
Cuota	7	627,14	114,30	741,44	741,44	15/07/16	15.700,48
Cuota	8	631,53	109,90	741,44	741,44	15/08/16	15.068,95
Cuota	9	635,95	105,49	741,44	741,44	15/09/16	14.433,00
Cuota	10	640,41	101,03	741,44	741,44	15/10/16	13.792,60
Cuota	11	644,89	96,55	741,44	741,44	15/11/16	13.147,71
Cuota	12	649,40	92,03	741,44	741,44	15/12/16	12.498,31
Cuota	13	653,95	87,49	741,44	741,44	15/01/17	11.844,36
Cuota	14	658,53	82,91	741,44	741,44	15/02/17	11.185,83
Cuota	15	663,14	78,30	741,44	741,44	15/03/17	10.522,69
Cuota	16	667,78	73,66	741,44	741,44	15/04/17	9.854,91
Cuota	17	672,45	68,98	741,44	741,44	15/05/17	9.182,46
Cuota	18	677,16	64,28	741,44	741,44	15/06/17	8.505,30
Cuota	19	681,90	59,54	741,44	741,44	15/07/17	7.823,40
Cuota	20	686,67	54,76	741,44	741,44	15/08/17	7.136,73
Cuota	21	691,48	49,96	741,44	741,44	15/09/17	6.445,25
Cuota	22	696,32	45,12	741,44	741,44	15/10/17	5.748,93
Cuota	23	701,19	40,25	741,44	741,44	15/11/17	5.047,74
Cuota	24	706,10	35,33	741,44	741,44	15/12/17	4.341,63
Cuota	25	711,05	30,39	741,44	741,44	15/01/18	3.630,59
Cuota	26	716,02	25,41	741,44	741,44	15/02/18	2.914,57
Cuota	27	721,04	20,40	741,44	741,44	15/03/18	2.193,53
Cuota	28	726,08	15,35	741,44	741,44	15/04/18	1.467,45
Cuota	29	731,16	10,27	741,44	741,44	15/05/18	736,28
Cuota	30	736,28	5,15	741,44	741,44	15/06/18	0,00

Página 1

Nº 2597/15

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS — CLASE [illegible]

RIO GRANDE 27 DE MAYO de 2015
(Lugar y fecha)

En garantía de la obligación por la suma de PESOS [illegible] CON 00/100.-

[illegible] SOTO MARIA ADELIA [illegible] PRESTAMO [illegible] MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE [illegible] PRENDA CON REGISTRO [illegible]

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO [illegible] RIO GRANDE [illegible] AEROPOSTA ARGENTINA [illegible]

GRAVAMENES: [illegible]

DOCUMENTACION: [illegible] EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 30 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 741,44 [illegible] SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE ENERO DE 2016 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2018.

INTERESES: La obligación devengará un interés del 8,4 (OCHO CON CUATRO DECIMAL) % anual

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE [illegible]

SEGURO: [illegible] EN TRAMITE [illegible]

ACREEDOR: [illegible] MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE [illegible]

DEUDOR: [illegible] MARIA ADELIA SOTO [illegible] SOLTERO [illegible] ARGENTINA [illegible] AEROPOSTA ARGENTINA [illegible] T. DEL FUEGO [illegible]

Firma del acreedor — Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios [illegible]

20 MAY 2015

Firma: — Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha [illegible] en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.

RIO GRANDE 25 MAY 2015
(Lugar y fecha)

Firma — Sello Jefe de registro

Arancel de inscripción $ [illegible] — Pagado por boleta Nº [illegible] de 2015

ANEXO

00069135

Río Grande 28 de mayo de 2015 [illegible]

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

[illegible] Firmas [illegible]

[illegible] María Adelia SOTO, D.N.I. 18.140.419, y Víctor Leoncio LAZOS, D.N.I. 12.627.275, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.—

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo.—

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 899 del Libro de Requerimientos Nº 227, doy fe. Se certifican las firmas en hoja de actuación notarial F 00213539 y anexos G 00069135 y G 00069136.—

Firma del acreedor — Firma del deudor

ENDOSO .... de .... de
Páguese a la orden de ....
domiciliado en ....
calle .... Nº ....

Firma del endosante — Firma del endosatario

REGISTRO DEL ENDOSO .... de
Registrado el endoso de ....
a favor de ....
SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO ....
de .... de .... Pagado en la fecha
Cancélese en el registro de inscripción

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro.

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: .... de .... de ....
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: ....

Habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº ....

Firma del Jefe de Registro

OTRAS ANOTACIONES: ....

Nº 2597/15

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y SOTO MARIA ADELIA ..... (deudor)

Número de orden .....

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del/os deudor/es garante/s

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y SOTO MARIA ADELIA ..... (deudor)

Número de orden .....

A TODO LO ESCRITO.-

"1 (UNO) REBATADOR DE COLUMNAS, MARCA BLACK&DECKER, MODELO BP250RE-AR, NRO 187443-00; 1 (UNO) SIERRA CIRCULAR, MARCA DEWALT, MODELO DW152-AR, NRO N044179; 1 (UNO) ATORNILLADOR, MARCA BOSCH, MODELO 6SK 10RD-LI PROFESSIONAL, NRO 091003328; 1 (UNO) COMPRESOR 3HP-24 LTS. MARCA GAMMA, MODELO ART02001.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados o la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proceder al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

RESOLUCION Nº 2631/15

CONVENIO ESPECÍFICO Nº 03 COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL FORO DE LÍDERES AMBIENTALES ASOCIACIÓN CIVIL Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, denominado en adelante **"EL FORO"**, representado en este acto por su Presidente Dra. **NORMA NELIDA TERESA, CADOPPI**, D.N.I. Nº 4.151.091 con domicilio legal en calle Mansilla General Nº 2686, 2do. Piso, Dpto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y el Municipio de Río Grande denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora **MARÍA GABRIELA CASTILLO**, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Elcano Nº 283, de la ciudad de Río Grande, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico Complementario del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, que se ajustará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan y se enmarca en los antecedentes descriptos a continuación:

ANTECEDENTES:

EL FORO y **EL MUNICIPIO**, han suscripto con fecha 28 de Marzo de 2014, un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Institucional y el Convenio Específico Nº 01 Complementario del antes mencionado, donde en cumplimiento de los objetivos planteados surgió la necesidad de acercar los últimos conocimientos para la atención de la salud a los profesionales de nuestra Ciudad, haciéndolo extensivo a todos los ámbitos sin excepción, dando inicio a la primera parte del **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA"**.----------

EL FORO y **EL MUNICIPIO** de común acuerdo, han determinado las preferencias a determinadas y complejas patologías a abordar en la segunda etapa del **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA"** para el año 2015, es por ello que con fecha 28 de marzo se suscribió el Convenio Específico Nº 02.----------

Que ambas instituciones se plantean abordar temas de compleja actualidad como son las problemáticas vinculadas con la adolescencia: embarazo, suicidios y la persistencia de los accidentes en la vía pública. El interés es dilucidar cuales son los problemas que a cada sector preocupa y pensar en conjunto estrategias de abordaje para su resolución.

Para ello, **"EL FORO** y **EL MUNICIPIO"** propone recurrir a psicólogos especializados en el análisis vincular e institucional y convocar a las fuerzas vivas de la ciudad para aproximar un relevamiento de la actual situación que generará la base necesaria para organizar el programa de acción más beneficioso para abordar a esta problemática.----------

CLAUSULAS:

PRIMERA:- El objeto del presente Convenio incluye por parte de **"EL FORO"** la organización de relevamientos sobre problemáticas vinculadas con la adolescencia en la ciudad de Río Grande, que posibiliten generar datos concretos para la base de un futuro programa de acción aplicable a la zona. Esta tarea se realizará entre el 15 al 17 de junio de 2015.--------

SEGUNDA: **"EL FORO"** intervendrá en la realización del relevamiento de datos e información en tres (3) segmentos diferentes, de acuerdo a la siguiente modalidad: a) Reunión con funcionarios del Municipio de Río Grande que se vinculen con la problemática; b) Reunión con representantes sectoriales: fuerzas de seguridad, entidades religiosas, asociaciones civiles vinculadas a la problemática, sindicatos, decanos y profesores universitarios, estudiantes universitarios y alumnos de los 4tos. y 5tos. años del secundario y otros sectores a determinar de común acuerdo con **"EL MUNICIPIO"**; c) Plenario donde intervendrán **"EL FORO"**, **"EL MUNICIPIO"** y representantes de la sociedad civil para presentar el relevamiento realizado y las propuestas para sentar las bases del programa a aplicar. La modalidad podrá ser modificada por voluntad expresa de las partes en base a situaciones de contingencia que pudieren surgir.----------

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** se compromete a otorgar como contraprestación a favor de **"EL FORO"**, la suma de $ 36.720,00 (Pesos

Nº 2631/15

Treinta y Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100), a ser depositados en la Cuenta Corriente en Pesos Nº 163-014562/4 del Banco Santander Río – Sucursal 163 – CBU Nº 0720163520000001456240.----------

CUARTA: Queda a cargo de **"EL MUNICIPIO"** los gastos correspondientes al traslado aéreo y/o terrestre según corresponda, alojamiento y racionamiento de un máximo de tres (3) profesionales por jornada de capacitación designados por **"EL FORO"**.----------

QUINTA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio Específico, se resuelvan de mutuo acuerdo. Acordando que en caso de conflicto judicial las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio Específico, en la Ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de junio del año 2015.----------

Dra. Marina Cadogan
Presidente
FORO FEMENINO
PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Prof. Bruno Gabriel Castillo
Secretario de Asuntos Académicos

1633
10 JUN. 2015

Adriana Carina Rivas
Jefa Departamento Suministros
Secretaría de Gobierno

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2632/15

1 1 JUN. 2015

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO
(SP-DEyMA)

Entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Ingeniero Varela N° 1095 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. LEDESMA LUIS ALFONSO DNI. N° 24.111.569, en su carácter de Apoderado según surge de Poder especial Folio N° 585 escritura N° 203 del 23/03/2007, registrado bajo Acta N° 304 folio N° 219 a 224 del Libro de Actas del Directorio, en adelante **"LA CONTRATISTA"** por una parte, y por el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Producción Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"**, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicio para la prestación del servicio de **"RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**, para la ciudad de Río Grande, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que el vencimiento del contrato nro. 095/09 de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios opera el día 31 de mayo de 2015, a consecuencia de la última prórroga otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Municipal N° 1517/2014, publicada en el Boletín Oficial N°489 de fecha 30 de mayo de 2014, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones vigente a ese momento.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Deliberante los pliegos de bases y condiciones de la licitación del "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la ciudad de Río Grande", bajo el asunto N° 146 para su estudio y aprobación, siendo de destacar la complejidad, importancia y trascendencia de dicha licitación, lo que amerita un estudio pormenorizado de los pliegos, para lo cual se advierte la necesidad de tener un lapso de tiempo considerable para su evaluación.

Que ante la falta de aprobación, de los pliegos referidos en el párrafo anterior, por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, éste cuerpo legislativo aprobó la Ordenanza Municipal N° 5394/2015, en fecha 26 de mayo de 2015, a través de la cual se declara la emergencia, necesidad y urgencia, del Servicio de Recolección de Residuos y Otros Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande, como consecuencia del vencimiento de la concesión del servicio aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2523/08. Asimismo el Concejo Deliberante autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la contratación de forma excepcional e improrrogable de la concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande.

Que por todo lo expuesto preliminarmente, resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para todos los habitantes de la ciudad de Río Grande, por tratarse de un servicio público esencial que debe ser prestado en condiciones de igualdad, generalidad, accesibilidad, obligatoriedad y mantenimiento para los usuarios, siendo un deber irrenunciable del Estado asegurar dichas condiciones en función de lo dispuesto en el art. 53 C.O.M.

PRIMERA (OBJETO): "LA CONTRATISTA", se compromete a la prestación del servicio público de **"RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"** para la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: (DURACIÓN): Las partes convienen celebrar el presente contrato por el término comprendido entre el día 1 de junio de 2015 y hasta el día 31 de marzo de 2016.

TERCERA:(PRESTACIÓN DEL SERVICIO): **"LA CONTRATISTA"** se obliga a llevar a cabo la ejecución del servicio de **"RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**, en un todo de acuerdo con las condiciones que fija el Contrato Original y el primitivo llamado a Licitación Pública N° 09/08, aprobada por la Ordenanza Municipal N° 2523/08, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación anexa al Expediente N° 2796/08 , con su Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos

Nº 2632/15

obrantes en el referido Expediente Administrativo, reconociendo que "EL MUNICIPIO", por intermedio de la Inspección será la encargada de supervisar el cumplimiento de los trabajos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a **"LA CONTRATISTA"** por la prestación del servicio mencionado en la cláusula tercera del presente contrato, la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 93/100 ($5.289.526,93), sustentado en el informe técnico elaborado por la Sub-Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande y que se corresponde a los valores de la última redeterminación de precios solicitada por LA CONTRATISTA del período diciembre 2014. Se deja expresa constancia que el monto referido en la presente cláusula es provisorio, hasta tanto las partes acuerden el precio definitivo.-

QUINTA: "EL MUNICIPIO", se compromete a través de la Tesorería Municipal, a garantizar y efectuar mensualmente pagos a cuenta a partir de la firma del presente, de las redeterminaciones de precios presentadas ante el Municipio, a fin de cubrir financieramente los costos operativos de LA CONTRATISTA, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 7.300.000,00) (pago sueldos, combustibles e insumos operativos). Se aclara expresamente que los pagos a cuenta mencionados, será la resultante entre el precio fijado en la cláusula cuarta y la cifra antes mencionada como costo operativo, aceptando "LA **CONTRATISTA"** esta modalidad de pago.

Se deja expresa constancia que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el término de 15 (quince) días de la suscripción del presente enviará al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza con la ratificación definitiva del precio de la contratación, y en caso que el órgano deliberativo no se pronuncie expresamente en contra o lo rechace en el término de 30 (treinta) días corridos, se tendrá aprobado en los términos del art. 104 de la C.O.M., fijándose como precio definitivo la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 7.300.000,00).-

SEXTA: (FORMA DE PAGO): Los certificados de prestación del servicio serán confeccionados por **"LA CONTRATISTA"** en atención a los trabajos efectivamente ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Certificación de Servicios. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de este Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada Certificado. Si dentro del citado plazo de 5 días el certificado fuera observado por motivo alguno, la cuenta del citado plazo se suspenderá hasta tanto la Contratista presente el mencionado certificado con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura por la oficina Técnica Municipal correspondiente.

SÉPTIMA: (GARANTÍA CONTRACTUAL): En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, La Contratista entrega al Municipio, una garantía, constituida mediante Póliza de Caución que alcance a cubrir el 5 (CINCO POR CIENTO) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.-

OCTAVA: (JURISDICCIÓN): Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso "4" de la Constitución Provincial, artículo N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos N° 1, 2, 7 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de junio de 2015.

RESOLUCION Nº 2657/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 067/15 (SOySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. Ariel Fabián Hernandez**, DNI Nº 23.880.094, con domicilio real en calle Río Fuego N° 3667 , Cuit Nº 20-23880094-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Transporte le asigne.---------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la contribución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 26.666,66 (PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** les hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.--

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.------

Ariel Fabián Hernández
DNI Nº 23.880.094

RESOLUCION Nº 2674/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 128/14 (SOYSP-DOP)

- - -Entre la empresa **LAPABROS AUTOMOTORES S.A.** constituyendo domicilio legal en calle Moyano Nº 402 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. BARACCHI GUILLERMO ADRIAN D.N.I. Nº 13.881.103**, en su carácter de Presidente, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 128/14, sujeta a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: Las partes acuerdan en **MODIFICAR** las cláusulas **TERCERA Y CUARTA** Del Contrato de Obra Nº 128/14 (SOYSP-DOP) de fecha 22 de septiembre de 2014 correspondiente a la Obra: **"REMODELACION DE LA PLAZA DE LA SECCION G - MACIZO 14F - PARCELA 2, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 1876/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias, siendo mes base de la misma octubre del corriente año, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1.--

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del contrato de Obra Nº 128/14 ampliando el Monto Contractual en la suma de **$ 272.802,78 (SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 78/100).-** Con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 1.716.544,60 (SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100).-**------------------------------

TERCERA: La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 13.640,14- (SON PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 14/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado.--

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 128/14 ampliando el plazo de obra en **100 (CIEN)** días con lo cual el plazo total de la obra será de 250 **(DOSCIENTOS CINCUENTA)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.--------

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.----------

- - -Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 (trece) días del mes de febrero del año dos mil quince.----------------

LAPABROS AUTOMOTORES S.A. Guillermo A. Baracchi PRESIDENTE

LIC. JORGE D. COLDORF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2675/15

ACTA ACUERDO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CHILO**, Griselda Viviana, de profesión Médica Anatomopatóloga, D.N.I. Nº 16.157.839, Matrícula Provincial Nº M.M. 795, con domicilio real en Posada Nº 118, constituyendo domicilio legal en 20 de Junio Nº 815 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo del Contrato de Locación de Servicios Profesionales registrado bajo el Nº 0728/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2641/2014 y que fue rectificado mediante Acta Modificatoria con fecha 08/01/2015 aprobada mediante Resolución Municipal Nº 0548/2015, que forma parte del Expediente Nº 0001-03358/2014, haciendo uso de las facultades descriptas en la **CLAUSULA NOVENA** del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar, a partir del 01/06/20 el monto de contraprestación por los servicios profesionales prestados con un valor mensual de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato integra un valor total de $ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto, el número de prácticas mensuales acordadas que será de Cuarenta (40) Citología cervicovaginal (PAPS) y cuatro (4) Biopsias.--

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Mayo de dos mil quince.------------------

10537

12 JUN. 2015

RESOLUCION Nº 2678/15

ACTA ACUERDO

- - - - - Entre el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte, y el Sr. CARDENAS [illegible] FRANCISCO ABEL D.N.I. Nº 18.[illegible], en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA Nº 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal Nº 939/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a **"EL BENEFICIARIO"** la suma de $35.346,75 (pesos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 75/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en calle HONIKEN Nº 48, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza Nº 2005/2004.--

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, la suma indicada en la CLAUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.----------------

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle HONIKEN Nº 48, identificado catastralmente con la nomenclatura: Sección E, Macizo 11, Parcela 6. A Dicho importe se le aplicará los intereses contemplados en la Ordenanza Nº 628/93.--------

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de lo prescripto en la mencionada cláusula, debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación del importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará pasible a la beneficiaria de las denuncias civiles y penales correspondientes.--

- - - - - En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 30 días del mes de Abril del año dos mil quince.--

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2679/15

Nº 2679/15

CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA"
VIVIENDAS NUEVAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – RÍO GRANDE

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los.....11..... días del mes de.....MAYO..... del año 2015, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda Nº 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente, José Luis DEL GIUDICE, con domicilio legal en Francisco González Nº 651 PB, de la localidad de USHUAIA, en adelante "EL INSTITUTO"; y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en Sebastián El Cano Nº 203, de la localidad de RÍO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas, a realizarse en la localidad de Río Grande de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA OBRA", conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, "LA SUBSECRETARÍA" financiará el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de "LA OBRA"; y asimismo, otorgará un Subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables.

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolsos, conforme a lo establecido en el Cronograma de Desembolsos que, como ANEXO II, forma parte integrante del presente convenio, una vez que "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" garanticen la ejecución, en tiempo y en forma, de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras.

Al respecto, "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" asumen la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

CUARTA: En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Específico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

a) Conformar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra. La misma estará integrada como mínimo con los siguientes responsables:
   I. un profesional (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra).
   II. un profesional de área social.
   III. un contador matriculado en la provincia.

b). Realizar en forma periódica, inspecciones técnicas y de seguimiento de los Proyectos.

c) Refrendar los certificados de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativas, según el modelo fijado por el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en adelante "EL PROGRAMA", y elevarlo a "LA SUBSECRETARÍA".

d) Garantizar la ejecución de las obras complementarias de infraestructura, cuando "LA MUNICIPALIDAD" no disponga de recursos, para disponer de agua potable, luz, gas, cloaca, desagües pluviales, aperturas de calles, entoipado, etc, para poder dar el final de obra.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:
   I. un Representante Técnico: quién podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
   II. un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.
   III. un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.

b) Proveer y prever que si o los terrenos propuestos cumplan con condiciones dominiales regularizables e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.

c) Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.

d) Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.

e) Garantizar que las viviendas, cuenten al momento del final de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.

f) Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.

g) Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.

h) Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.

i) Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.

j) Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra, gastos y subsidio para las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.

k) Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA", y elevarlo a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.

l) Adjudicar las viviendas conforme los lineamientos de "EL PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.

m) Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

n) No incurrir o hallarse incurso en incumplimiento o morosidad de ejecución y/o rendición derivados de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".

o) Procurar la aprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.

p) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los

mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.

d) Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.

f) Presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 258 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 287 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio; según planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

g) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizadas las mismas; según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.

t) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

u) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.

v) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de Rescisión que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.

w) Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra y enviarlo a "EL INSTITUTO" para ser remitida a "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARÍA" las sumas ya desembolsadas por anticipado.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el cartel de obra correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO VI, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días, posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARÍA" del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y de la Rendición Final de la obra.

NOVENA: El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARÍA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapas de la obra, será considerada un incumplimiento grave, y la "LA SUBSECRETARÍA", podrá disponer la suspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes.

DÉCIMA: "LA SUBSECRETARÍA" gestionará los desembolsos correspondientes por anticipado. Una vez aprobados los certificados de obra se procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan, conforme el Cronograma de Desembolsos acordado para la obra según ANEXO II.

DÉCIMO PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender los desembolsos de las obras, cuando no se cumplan los aspectos programáticos y/o alguna de las cláusulas fijadas en el presente Convenio. En caso de persistir las causas que motivaron la suspensión, "LA SUBSECRETARÍA" podrá disponer la rescisión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata devolución de los fondos adelantados para el proyecto.

DÉCIMO SEGUNDA: "EL INSTITUTO" procederá al cierre físico y financiero de

Nº 2679/15

cada obra, una vez realizada la rendición de cuenta final correspondiente. A tal efecto, se adjuntará el Certificado de Avance Físico y Financiero, en carácter de declaración jurada, al CIEN POR CIENTO (100%), y copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

DÉCIMO TERCERA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

DÉCIMO CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas en relación con estos temas.

DÉCIMO QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo. TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I

DETALLE DE LAS OBRAS

a) "LA SUBSECRETARÍA", financiará un monto total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL ($36.146.000.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

I) Construcción de viviendas: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL ($36.120.000.-).

II) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables: PESOS VEINTE MIL ($20.000.-).

III) Cartel de Obra: PESOS SEIS MIL ($6.000.-).

b) La obra consistirá en la ejecución de **CINCUENTA (50) viviendas** en la localidad de Río Grande.

Ubicadas según referencia geográfica de latitud sur -53.789442 longitud oeste -67.732272.

c) La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato de Obra para su ejecución.

d) El Plazo de obra es de SEIS (6) meses.

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° desembolso: PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL ($9.056.000.-), el mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Específico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y corresponde a:

a) **Cartel de obra** (100%): PESOS SEIS MIL ($6.000.-).

b) **Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables** (100%): PESOS VEINTE MIL ($20.000.-).

c) **Construcción de viviendas** (25%): PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL ($9.030.000.-).

2° desembolso: PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL ($9.030.000.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

a) Contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

b) Acta de inicio.

c) Constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviado por "LA SUBSECRETARÍA (ANEXO VI).

d) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

3° desembolso: PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL ($9.030.000.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4° y último desembolso: PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL ($9.030.000.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de "LA OBRA", deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIEN (100%) POR CIENTO y la rendición final de cuentas (ANEXO V).

15 JUN 2015

Nº 2679/15

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 8 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos;

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires[1], de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se precise, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de trado sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén todas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

[1] Entidades comprendidas como los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los efectos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, Ituzaingó, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Escobar.

ANEXO III

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se precise, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de trado sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén todas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

Nº 2679/15

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento;

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos Nacionales o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deben ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Nº 2679/15

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.
El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/980 (t.o. por Decreto Nº1285 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 258/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

ANEXO III

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 6º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

Nº 2679/15

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

Nº 2679/15

CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de .....firmó un Convenio de fecha .....con la Secretaría/Subsecretaría de ..... ' dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra:..... por un costo total de PESOS:.....($.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....($.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descripta en el Considerando anterior.

Que en virtud de ello, con fecha,..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta ..... Nº .....del Banco..... a nombre del beneficiario..... imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria.....del Programa.....a cargo de la .....

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de contralor a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 – Transferencias y 8 – Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 9º de la citada Resolución y sus modificaciones, la ..... informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de ..... representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don ..... de acuerdo con las siguientes cláusulas:

ANEXO III

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....($.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio .....(Marco/Específico/otros) suscripto en fecha ....., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarla a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S_____/_____D

ANEXO III

Cláusula Primera: Establécese un plazo de ..... (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....($.....) en la Cuenta Recaudación TGN Nº2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo –, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución Nº268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de.....de .....

15 JUN. 2015

Rosalía Lorena Abali
Jefa Dirección de Despacho
Secretaría Legal y Técnica

Nº 2679/15

ANEXO IV

PLANILLA DE RENDICION Y CERTIFICADO MENSUAL

257

ANEXO V

PLANILLA DE RENDICION FINAL DE CUENTA

Nº 2679/15

ANEXO VI

CARTEL DE OBRA

RESOLUCION S.F. Nº 0810/15

S.F. Nº 0810/15

S.F. Nº 0810/15

S.F. Nº 0810/15

S.F. Nº 0810/15

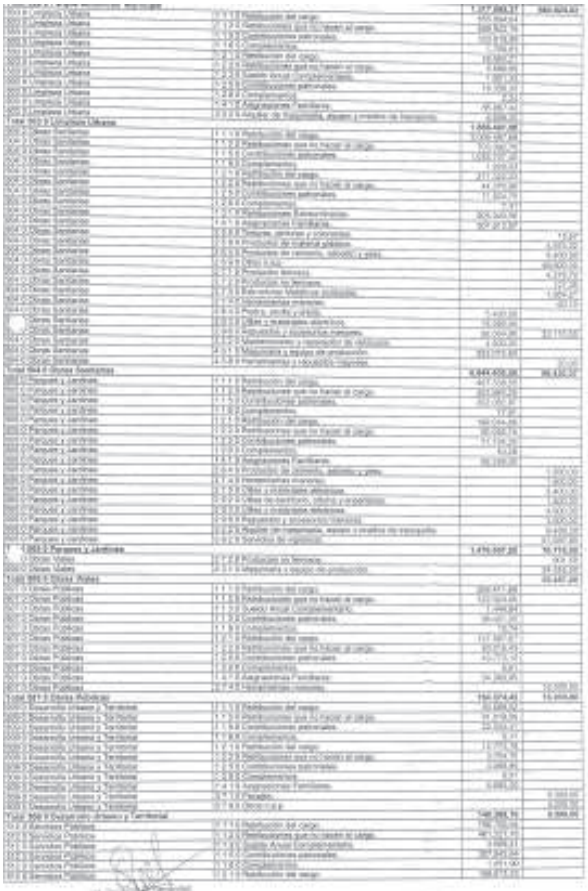

S.F. Nº 0810/15

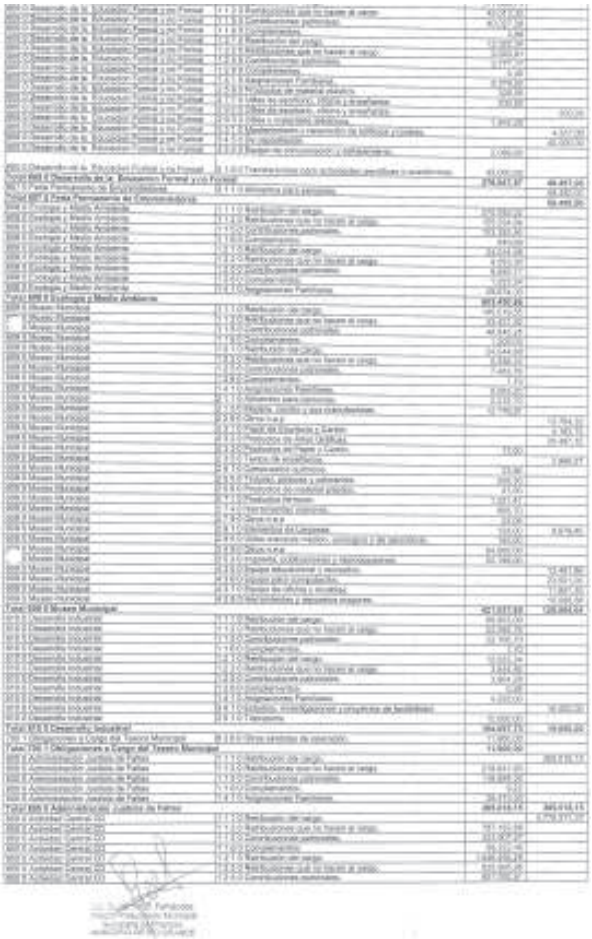

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO 40/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9820/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71,
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura B N° **0002-00005306** por un importe total de **$ 36.000 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100)**, por la adquisición de **500 (Quinientas) RESMAS** de **PAPEL, marca boreal, tamaño oficio,** a la firma: **"TOLHUIN"- Impresiones** –de Rubén Bernardo Ramírez, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

POR ELLO:

La Sra. Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas Municipio de Río Grande

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura B N° **0002-00005306**, por un importe total de **$ 36.000 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100)**, por la adquisición de **500 (Quinientas) RESMAS** de **PAPEL, marca boreal, tamaño oficio,** a la firma: **"TOLHUIN"- Impresiones** –de Rubén Bernardo Ramírez, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, el presente la Dra. Mangialavori, Paola Prosecretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de mayo de 2015

DECRETO N° 41/2015-TAMF

VISTO:

El Decreto Municipal **Nro. 0332/2015**, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal 0332/2015 del 26 de Mayo de 2015, se establece y reglamenta la Licencia Especial de Invierno, para los empleados municipales.

Que la suscripta comparte los términos en los que se dispone el otorgamiento y usufructo de la licencia, como también la incompatibilidad de la misma con las previstas en el Régimen de Licencias, Justificaciones y/o Franquicias, vigente en el ámbito municipal.

Que el personal que presta servicios en este Tribunal gozara de la Licencia Especial de que se trata, ajustándose en todos sus términos al Decreto Municipal que la dispone.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1714/02, 2859/11 y modificatorias.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 0332/2015, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por lo cual se Establece y Reglamenta la Licencia Especial de Invierno, para el Personal Municipal, en el período comprendido entre el 01/06/15 y al 30/09/15.

Artículo Segundo: Refrenda el presente Decreto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Pro Secretaria interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE: 27 de Mayo de 2015.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINA"

DECRETO N° 042/15 T.A.M.F.

VISTO:

Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 1714/02; Ordenanza Municipal N° 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; Resolución 041/2014 del Concejo Deliberante de Río Grande; Ley Provincial N° 141; artículo 37 Ley Provincial N° 110; Fallo T° LXX F° 121/129 – Superior Tribunal de Justicia provincial y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 135 de nuestra Carta Orgánica Municipal y por expresa remisión normativa el artículo 92 del Código de Procedimiento de Faltas del Municipio de Río Grande (O.M. 2859/11 – Anexo I), los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de esta ciudad se integra por un Juez y cada Juzgado de Primera Instancia tendrá una Secretaría.

Que al día de la fecha y como ha quedado detallada la operatoria de este Tribunal Administrativo, su Secretaría no se encuentra efectivamente cubierta, toda vez que la Secretaria titular, Dra. Claudia E. VÁZQUEZ, subroga el cargo de Juez desde 2011, mientras la Dra. Dora Ester GALEANO se mantiene en su cargo de Prosecretaria designada y, eventualmente, subroga el cargo de Juez, como consecuencia de la ausencia, excusación o recusación de la primera de ellas, habilitándose a la Dra. Paola Mangialavori a cubrir la Prosecretría de manera interina, de conformidad con la Resolución N° 041/2014.

Que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1714/02, que establece la Funcionalidad Orgánica del Juzgado de Faltas Municipal (art. 1°), en su artículo 3° inciso 3), determina como atribución y deber administrativo del Juez, la designación de un Secretario para que lo asista, quien tendrá la facultad de certificar y dar autenticidad con su firma todas las diligencias que ordene o le encomiende el juez.

Que estas facultades conferidas al Secretario, emanan directamente de la norma citada y vedan al funcionario a cargo del Tribunal, toda posibilidad de desviar dicha función y depositarla en cabeza de un funcionario distinto de aquel.

Que la normativa procedimental de Faltas se complementa con otras disposiciones de aplicación supletoria (art. 46), que dotan al Secretario de facultades refrendatarias (art. 108 del C.P.P.Pcial y 121 del C.P.P.Nac.) como también de protocolización (art. 108– C.P.P.Pcial).

Que la ausencia de un funcionario a cargo de la Secretaría, pone en jaque la validez de los actos emitidos por el Juez en el ejercicio de la función jurisdiccional propia de este Tribunal, como también de todos aquellos actos administrativos que dicte en ejercicio de función administrativa propiamente dicha.

Que el Código de Procedimiento Penal de la Provincia, norma de aplicación supletoria, vigente y de obligatorio cumplimiento en materia de faltas, establece como requisito de la sentencia *"la firma de los Jueces y del Secretario"* (art. 368), remarcando su esencialidad al fulminar la sentencia con la tacha de nulidad absoluta frente a la ausencia de rúbrica del Secretario (art. 373 inc. 5 de la norma adjetiva citada).

Que nuestro máximo Tribunal Provincial sostiene la nulidad absoluta de los actos administrativos que carezcan del refrendo del funcionario que designan al efecto las normas, encuadrando dicho defecto en el supuesto previsto por la Ley 141, artículo 110 inciso c), es decir, adolecen de un vicio en el procedimiento por omisión de un paso esencial que *"... impacta directamente en la validez del producto final obtenido."* (Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, *Fallo T° LXX F° 121/129*, Considerando 5°, del 19 de octubre de 2010).

Que resulta de fundamental importancia tener en cuenta que el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial provincial N° 110 expresamente establece: *"... los pronunciamientos del Superior Tribunal en cuanto determinen la interpretación y aplicación de (...) la Ley constituyen jurisprudencia obligatoria para todos los Tribunales y Jueces"*, sin mediar distinción alguna.

Que de modo coherente con todo lo expuesto, las normas de las Ordenanzas Municipales N° 1714/02 y N° 2859/11 -modificada por su similar N° 3062/12- prevalan un sistema de subrogancias, que se hará operativo en los supuestos previstos por la norma y que ha sido diseñado a fin de resguardar la continuidad y correcto funcionamiento del Tribunal.

Que en tal sentido establecen que el Juez será Subrogado por el Secretario o por el Prosecretario en ausencia de este último.

Que teniendo en cuenta la importancia del desempeño de las funciones del Secretario conforme los fundamentos y normativa expuesta, surge de la recta lectura e interpretación del artículo 3° inciso 4) de la OM 1714/02, como también del artículo 48 inciso 4) en su actual redacción, que el Prosecretario subroga el cargo del Secretario a fin de dar autenticidad y certificar los actos que del Juez emanen, como así también dotar de validez las Resoluciones emitidas en ejercicio de la función jurisdiccional.

Que en sentido coherente con tal razonamiento, la Dra. Dora Ester GALEANO, en su calidad de Prosecretaria titular, ha cumplido funciones a cargo de la Secretaría hasta el año 2011, según las normas mencionadas.

Que desde esa época a la fecha no ha vuelto a cubrir el cargo, quedando los actos de la Sra. Juezas Subrogante desprovistos del refrendo indispensable para su validez, con las gravísimas y riesgosas consecuencias que de ello se derivan.

Que la Resolución 041/2014 del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, habilitó a la Dra. Paola MANGIALAVORI a cubrir interinamente el cargo de Prosecretaria y de Juez, en los supuestos allí contemplados, en tanto reúne los requisitos formales y de idoneidad previstos por los artículos 94 y 122 y concordantes de la OM 2859/11 y mantiéndose dicha habilitación hasta tanto se logre poner en funcionamiento los mecanismos de designación de funcionarios mediante concurso de oposición y antecedentes.

Que la Resolución citada no hace mención a la subrogancia del cargo de Secretario pero, como también es criterio consolidado del Superior Tribunal de Justicia provincial, *no corresponde prevenir la inconstitucionalidad del legislador y, por ende, tampoco* puede considerarse razonablemente que la letrada resulte apta para cubrir el cargo máximo del Tribunal, no lo esté para subrogar el de Secretario, por aquel antiguo principio jurídico según el cual *el que puede lo más puede lo menos.*

Que de los considerandos de dicho acto, se extrae como fundamento de su dictado la necesidad de integrar el Tribunal en los casos de ausencia, excusación y recusación del Juez manifestando expresamente *"... que la circunstancia de vacancia antes mencionada obstaculiza la suplencia ante la ausencia del Juez y/o el Secretario y/o Prosecretario, repercutiendo en el normal funcionamiento del Juzgado Administrativo"*

Que de igual manera, alude a la necesidad de contar con un funcionario que preste aval a los actos de quien se encuentre a cargo del Tribunal.

Que por todo lo expuesto, a fin de integrar de modo completo el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad y de dotar de validez los actos emanados de quien se encuentre a cargo de esta Institución, resulta indispensable disponer que el

facultades conferidas por la normativa vigente.

Que en razón de los preceptos normativos y jurisprudenciales que fundan el presente y por encontrarse la Dra. Paola MANGIALAVORI habilitada para desempeñarse como Prosecretaria Interina, corresponde designarla interinamente a cargo de la Secretaría de este Tribunal.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002 y de acuerdo al Decreto N° 38/2015 de fecha 11 de Mayo de 2015.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: DESIGNAR interinamente a cargo de la Secretaría de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas la Dra. Paola MANGIALAVORI, Legajo Municipal 4553/5, que a partir del día 09 de Junio de 2015, hasta tanto se reincorpore la Dra. Claudia E. VAZQUEZ al servicio o se requiera la subrogancia del cargo de Juez en los términos de la Resolución N° 041/2014 del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, en carácter de Secretaria Interina.

Artículo Tercero: REGISTRAR. Cursa a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 09 de Junio de 2015.

Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Claudia E. Vázquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 099/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 005/2.011, caratulado «Servicio Monitoreo Alarma TCM»,
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 6955 de fecha 27/05/2015, ingresa la Factura B N° 0002 – 00292272 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de $ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100), correspondiente al mes de Junio 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00292272, de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Junio 2.015, por un monto de $ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0100/2015

Visto:
El Expediente TCM Nº 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría».
Considerando:
Que, en Acta N° 08/2015 TCM, se resuelve la contratación de equipo fotocopiador con la firma Nexo S.R.L.
Que, de acuerdo a Acta mencionada, se firma Contrato de Locación de Fotocopiadora T.C.M. N° 005/15, aprobado por Resolución T.C.M. N° 076/2015;
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6917 de fecha 07/05/2015, ingresa la Factura B Nº 0003-00001517 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 303,33 (Pesos Trescientos Tres con 33/100), correspondiente al proporcional del mes de Abril 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00001517 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 303,33 (Pesos Trescientos Tres con 33/100), correspondiente al proporcional del mes de Abril 2.015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04, por un monto total de $ 303,33 (Pesos Trescientos Tres con 33/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0101/2015

Visto:
El Expediente Nº 0029/2008, caratulado «Contratación Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas;
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 6961 de fecha 28/05/2015, ingresa Factura Nº 0024-00240711, de la firma SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, por un monto de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0024-00240711, de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.05.06 por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0102/2015

Visto:
El Expediente N° 0039 / 2.015, caratulado «Compra de artículos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal «;
La Nota N° 0109/2015, Letra T.C.M. –D.A. y
La Disposición TCM Nº 018/2015.
Considerando:
Que, por Nota N° 0109/2015, Letra T.C.M. –D.A., se solicita la autorización para la adquisición de elementos de limpieza a adquirir para el Tribunal de Cuentas.
Que, ingresado bajo Número 6954 de fecha 26/05/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 0002-00004092 a favor de Jorge Rodolfo ANDREO, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 619,90 (Pesos Seiscientos Diecinueve con 90/100).
Que, ingresado bajo Número 6965 de fecha 29/05/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 0036-00000265 a favor de Jorge Gustavo AIMETTA, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 324,30 (Pesos Trescientos Veinticuatro con 30/100).
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, el Vocal CP Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 018/2015.
Que, los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00004092 a favor de Jorge Rodolfo ANDREO, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 619,90 (Pesos Seiscientos Diecinueve con 90/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0036-00000265 a favor de Jorge Gustavo AIMETTA, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 324,30 (Pesos Trescientos Veinticuatro con 30/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 02.09.01.00 por la suma total de $ 944,20 (Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro con 20/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0103/2015

Visto:
La Carta Orgánica Municipal
El Reglamento Interno T.C.M.
Acordada STJ Nº 39/2015
El Acta T.C.M. Nº 010/2015
La Disposición T.C.M. Nº 018/2015
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional, y en su artículo 131, inciso 14 establece que posee como atribución: *«dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento»*.
Que, el Art.19 Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que este Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia para el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que, mediante Acordada Nº 039/2015 de fecha 29 de Abril del corriente año, el Superior Tribunal de Justicia fijó del día 13 al 24 de Julio del año 2015, inclusive, el período de feria de invierno.
Que, el Artículo 21 del Reglamento Interno establece que durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, como así también los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.
Que, mediante Acta Nº 010/2015 de fecha 28 de Mayo de 2015 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad adherir al artículo 1º de la Acordada STJ Nº 039/2015 y determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, estableciendo el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante ese periodo.
Que, el Vocal CP Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna TCM N° 018/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Art. 1º de la Acordada Nº 039/2015 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego que fija el periodo de la feria de invierno desde el día 13 de Julio hasta el día 24 de Julio de 2015, inclusive.
ARTICULO 2º.- ESTABLECER como horario de feria de invierno para el Tribunal de Cuentas Municipal, de 9 a 15 hs.
ARTICULO 3º.- **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios y empleados para laborar durante feria invernal: en Mesa de Entradas, el Sr. José María MARTÍN Legajo Nº 1811/2, desde el día 13 hasta el día 17 de Julio inclusive y la Sra. Stella Marys FLORES Legajo Nº 3714/1, desde el día 20 hasta el 24 de Julio inclusive; en Relatoría, la Sra. Marianela PITA Legajo 3927/6; en Fiscalía de Auditoría la Fiscal Auditor C.P Jimena Marisol BILIC; en Auditoría Contable, la C.P Guillermina BASCOUGNET; la C.P Daniela CHAHER; la C.P Paula ARMANASCO; el C.P. Jorge LADETTO y en Auditoria Técnica la Arquitecta Paula ALDERETE. Asimismo, se designan en guardia pasiva a la Presidente del Tribunal de Cuentas Abogada Daniela SALINAS, al Vocal C.P Gabriel CLEMENTINO, al Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ.
ARTICULO 4º.- DETERMINAR que las licencia por compensación de feria para los empleados que se desempeñen durante la misma, deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2015 y los días serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0104/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 11/2015 caratulado: «Llamado a Licitación del Inmueble del TCM»
Resolución TCM Nº 060/2015
Acta TCM Nº 010/2015
Disposición TCM Nº 018/2015
Considerando:
Que, con fecha 31 de Julio de 2015 opera el vencimiento del contrato de locación del inmueble sito en la calle Espora 523 de la Ciudad de Río Grande, registrado bajo el Nº 04/2012 donde actualmente funciona la sede del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, mediante Acta Nº 006/2015 de fecha 7 de Abril de 2015 el Cuerpo de Vocales resolvió por unanimidad aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 01/2015 obrante a fs. 5 a 9 del expediente de referencia, con las modificaciones efectuadas por la Auditora Técnica de este Tribunal de Cuentas a fs. 13/14 y ordenar el llamado a Licitación Pública respecto del alquiler del inmueble a ocupar por el Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 060/2015 de fecha 8 de Abril de 2015 el Cuerpo de Vocales aprobó en todos sus términos el pliego de bases y condiciones correspondiente a la Licitación Pública T.C.M. Nº 001/2015 y autorizó el llamado a licitación para la locación de un inmueble en la Ciudad de Río Grande con destino a sede del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, la apertura de sobres se llevará a cabo el día 5 de Junio de 2015 a las 11:00 hs, en actual sede del Tribunal de Cuentas Municipal sito en Espora 523 de la Ciudad de Rio Grande.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 010/2015 de fecha 28 de Mayo de 2015 el Cuerpo de Vocales decidió por unanimidad designar en la Comisión de Apertura y Pre Adjudicación para la Licitación Pública T.C.M. Nº001/2015 a realizarse el día 5 de Junio a las 11 hs en la sede de este Tribunal de Cuentas a las siguientes personas: del área Administrativa a la Directora de Administración C.P Beatriz MULLINS, del área legal a la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS y del área Técnica a la Arquitecta Paula ALDERETE, previendo que en caso de ausencia de alguno de los integrantes enunciados se designará como suplente a la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA.
Que, el Vocal CP Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 018/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en la Comisión de Apertura y Pre Adjudicación para la Licitación Pública TCM Nº001/2015 a realizarse el día 5 de Junio del corriente año a las 11 hs en la sede de este Tribunal de Cuentas sito en Espora 523 de la ciudad de Rio Grande, a las personas que se detallan a continuación: del área Administrativa a la Directora de Administración C.P Beatriz MULLINS, del área legal a la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS y del área Técnica a la Arquitecta Paula ALDERETE, previendo que en caso de ausencia de alguno de los integrantes enunciados se designará como suplente a la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes mencionados, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0105/2015

Visto:
El Nota T.C.M.- Presidencia Nº 018/2015
La Ordenanza Municipal Nº 2493/2008
La Disposición Interna T.C.M. Nº 018/2015
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 establece en su art. 5 que *«El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno»*.
Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia Nº 018/2015 de fecha 02 de Junio de 2015, la Sra. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS, pone en conocimiento que ausentará del Organismo desde el día 08 hasta el 19 de Junio, inclusive, por motivos personales.
Que, en tal sentido el Tribunal de Cuentas Municipal será representado por el Vocal 1º C.P. Gabriel José CLEMENTINO, hasta el momento en que cese la ausencia de la Abogada Daniela Carina SALINAS.
Que, el Vocal C.P. Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 018/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de

Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia desde el día 8 hasta 19 de Junio del corriente año de la Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Vocal 1° Gabriel José CLEMENTINO, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, en el periodo de ausencia de la Abogada Daniela Carina SALINAS, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008, art. 5.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0106/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas;
La Disposición Interna TCM N° 018/2015.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 6970 de fecha 02/06/2015, ingresa la Factura B N° 0006-00994918 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 516,14 (Pesos Quinientos Dieciséis con 14/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 018/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00994918 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 516,14 (Pesos Quinientos Dieciséis con 14/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, **03.01.04,** por la suma de $ 61,14 (Pesos Sesenta y Uno con 14/100), y la partida **03.05.06,** la suma de $ 455,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de $ 516,14 (Pesos Quinientos Dieciséis con 14/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0107/2015

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»
El Acta N° 002/2015,
El Contrato T.C.M. N° 003/2015,
La Resolución T.C.M. Nº 029/2015 y
La Disposición TCM N° 018/2015.
Considerando:
Que, bajo el número de Mesa de Entradas 6980 ingresa la Factura B Nº 0003 – 00000227 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2015.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el Vocal CP Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición TCM N° 018/2015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0003-00000227, de Consultores en Informática S.A. por los servicios prestados durante el mes de Junio 2.015, por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0108/2015

Visto:
El Expediente Nº 00004/2015, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2015»;
El Expediente Nº 042/2015, caratulado «Rendición Parcial de Caja chica asignada mediante Resolución TCM Nº 013/2015»
La Nota N° 116/2015, Letra T.C.M.-D.A.;
La Disposición Interna TCM N° 018/2015.
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 013/2015, se asigna la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, por Nota Nº 0116/2015, Letra T.C.M.-D.A., emitida por la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, quien ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.371,16 (Pesos Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno con 16/100).
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el Vocal CP Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 018/2015.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.371,16 (Pesos Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno con 16/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0042/2015.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0109/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 065/2013, caratulado «Alquiler de fotocopiadora ACL Xervice»;
La Disposición Interna TCM N° 018/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6982 de fecha 04/06/2015, ingresa la Factura B Nº 0002-00009866 de ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 018/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00009866 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04, por un monto total de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0110/2015

Visto:
El expediente Nº 0010/2015 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,
El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 010/2014,
La Resolución TCM N° 311/2014.
La Resolución TCM N° 105/2015.
Considerando:
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, con número de Mesa de Entrada 6994 de fecha 10/06/2015, ingresa Factura Nº 0002-00000008, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Mayo 2.015.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de

conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, la Abogada Daniela Carina SALINAS no suscribe la presente, de acuerdo a Resolución TCM N° 105/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0002-00000008, de Verónica Ruth Muchnik, DNI 16.233.088, por los servicios prestados durante el mes de Mayo 2.015, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

CLEMENTINO GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0111/2015

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría»;
El Acta TCM Nº 08/2015
El Contrato TCM Nº 005/2015
La Resolución TCM N° 076/2015.
La Resolución TCM N° 105/2015.
Considerando:
Que, en Acta N° 08/2015 TCM, se resuelve la contratación de equipo fotocopiador con la firma Nexo S.R.L.
Que, de acuerdo a Acta mencionada, se firma Contrato de Locación de Fotocopiadora T.C.M. N° 005/15, aprobado por Resolución T.C.M. N° 076/2015;
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6992 de fecha 09/06/2015, ingresa la Factura B Nº 0003-00001658 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, la Abogada Daniela Carina SALINAS no suscribe la presente, de acuerdo a Resolución TCM N° 105/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00001658 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2.015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04, por un monto total de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

CLEMENTINO GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0112/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0002/2015, caratulado «Pago de Servicios Telefónica»;
La Resolución TCM N° 105/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6990 de fecha 09/06/2015, se recibe para el pago Factura Nº 05022436809061008600012015052 7 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 1.130,97 (Pesos Un Mil Ciento Treinta con 97/100), correspondiente al mes de Mayo 2015.
Que, mediante Nota N° 120/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, la Abogada Daniela Carina SALINAS no suscribe la presente, de acuerdo a Resolución TCM N° 105/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 05022436809061008600012015052 7, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al mes de Mayo 2.015, por la suma de $ 1.130,97 (Pesos Un Mil Ciento Treinta con 97/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.04 por un monto de $ 520,72 (Pesos Quinientos Veinte con 72/100) y partida 03.05.06 por un monto de $ 610.25 (Pesos Seiscientos Diez con 25/100), haciendo un monto total de $ 1.130,97 (Pesos Un Mil Ciento Treinta con 97/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015.

CLEMENTINO GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0113/2015

Visto:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Territorial N° 292/72, modificado por Decreto Territorial N° 4366/86 y
La Resolución TCM Nº 105/2015.
Considerando:
Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.
Que han sido evaluados por este Tribunal, los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.
Que nos encontramos en la confección del Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas para distintos servicios que ofrecerán a este organismo.
Que, la Abogada Daniela Carina SALINAS no suscribe la presente, de acuerdo a Resolución TCM N° 105/2015.
Que en virtud de lo expuesto, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I aprobado por Resolución Nº107/2011.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, al siguiente proveedor: BILBO Viajes del Sr. Ignacio Danton BILBAO.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

CLEMENTINO GOMEZ

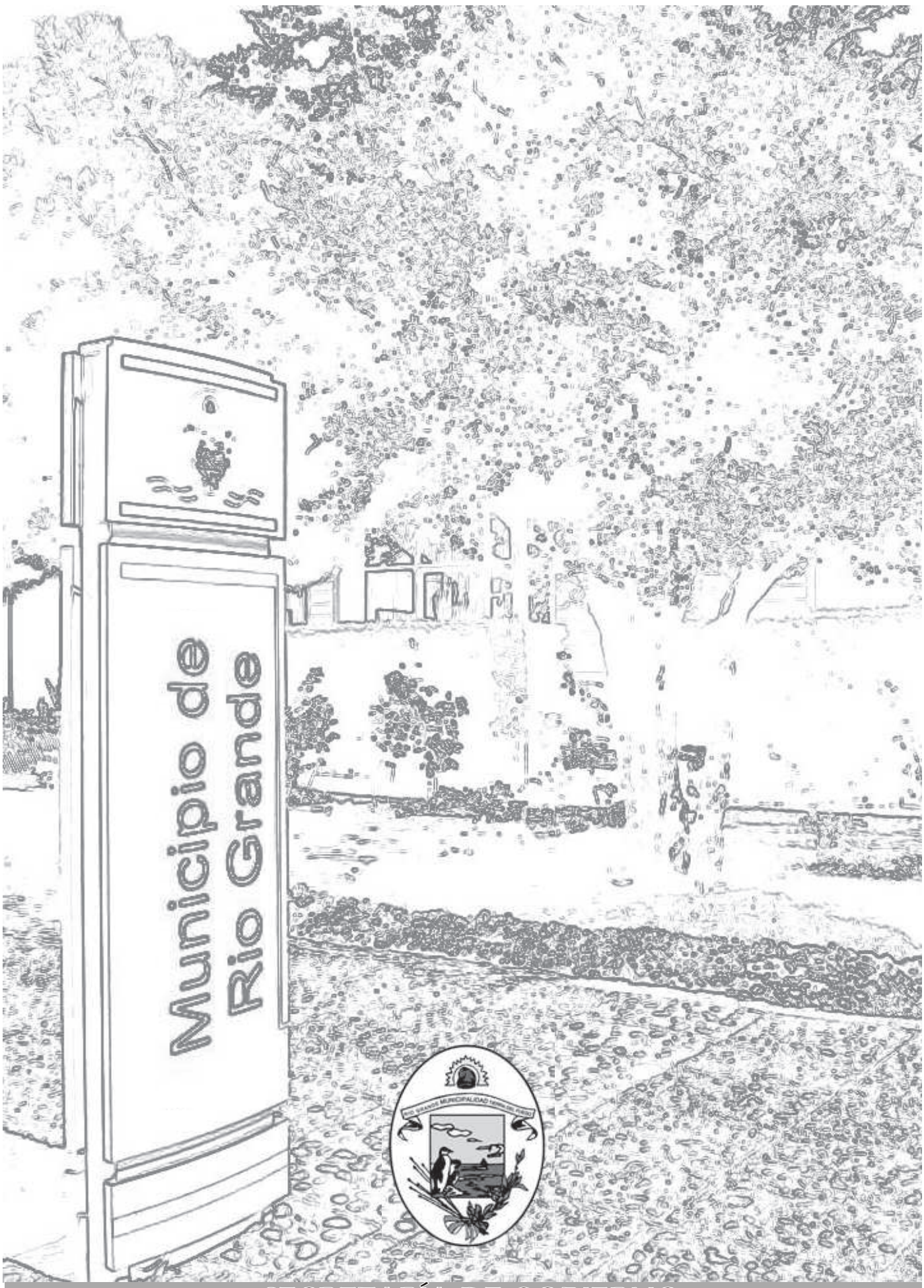

SECRETARÍA DE GOBIERNO